MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 709

miércoles 18 marzo de 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID3663-1-LP26

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por el contrato de suministro de SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, correspondiente a la Licitación Pública ID **3663-1-LP26** donde presentaron oferta 10 Proveedores.

El certificado de presupuesto N° 271 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 27 de enero de 2026 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por el contrato de suministro de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

El Acta de evaluación de Proveedores, mediante el cual informa ofertas recibidas en la licitación pública **3663-1-LP26** por el contrato de suministro de SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN.

El Certificado N°257 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°46 mediante el cual el honorable Concejo Municipal aprueba la adjudicación y suscripción de Contrato de Suministro de SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN para el Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID **3663-1-LP26** por el contrato de suministro de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, **con vigencia desde la adjudicación hasta el 31.12.2026** a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

PROVEEDORES:

Línea 1 “Curaciones avanzadas”; Sergio Arturo Guajardo Abarca RUT [redacted]
Línea 2; “Respiratorio/Kinesiólogos” Marcia del Pilar Román RUT [redacted]
Línea 3; “Entrega de medicamentos a domicilio” Pablo Román López RUT [redacted]
Línea 4; “Salud en terreno” Tomas Alfredo Flores Lira RUT [redacted]
Línea 5; “Dependencia Severa” MCS Ingeniería & Construcción SPA RUT 77.679.299-3

AUTORIZASE emisión de órdenes de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.09.003 “Arriendo de vehículos”, Centro de Costo: “**General** ” del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM / LGE / GVB / lao /

MMMN

GVB

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SpDNjZYYHgFt51f
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 270 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, 27 ENE 2026

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud mediante el cual autoriza realizar las gestiones pertinentes para subir al portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública por la compra de Servicios de Movilización para el Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 271 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la compra de **SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" centro de costo GENERAL del presupuesto del Departamento de Salud año 2026.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. **Jefe Departamento de Salud**
2. **Encargados de Programas (Salud en terreno-Entrega de medicamentos-Curaciones Avanzadas-Salud Respiratoria-Dependencia Severa)**
3. **Encargado Prevención de Riesgos**
4. **Encargado de Finanzas**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB / LGE / GVB / lao

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD

lorenaarismendio@saludrequinoa.cl

De: jefedepartamento@saludrequinoa.cl
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 8:41
Para: adquisiciones@saludrequinoa.cl
Asunto: RV: Remisión de Bases de Licitación - Servicio de Movilización (modificaciones revisadas)
Datos adjuntos: Bases de Licitación - Servicio de Movilización 2026 Rev.02.docx

Buenos días Estimados, reenvió correo en arrastre, en donde se modifican las bases por parte del Municipio.

Saludos.

Gerardo Villanueva Boza
Jefe Departamento de Salud.
Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Correo: jefedepartamento@saludrequinoa.cl
Fono: 722-810390

De: Shirley Ríos <shirley.rios@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 16 de enero de 2026 12:32
Para: 'Gerardo Villanueva Boza' <jefedepartamento@saludrequinoa.cl>; felipe.murillo@requinoa.cl; shirley.rios@requinoa.cl
Asunto: Remisión de Bases de Licitación - Servicio de Movilización (modificaciones revisadas)

Estimados Gerardo y Felipe:

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito en archivo adjunto las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes al proceso de licitación del Servicio de Movilización del Departamento de Salud Municipal de Requínoa, las cuales incorporan únicamente las modificaciones que fueron revisadas en conjunto, y que cuentan con su revisión y autorización.

Para efectos de respaldo y claridad, se deja constancia que las únicas dos (2) modificaciones efectuadas al documento son las siguientes:

1) Modificación Punto 11 – Nota 2 (Tipo de adjudicación)

Texto anterior:
"El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación múltiple, es decir, se podrá adjudicar una o más líneas por proveedor, siempre y cuando, cada línea se postule con conductores y vehículos diferentes."

Texto actualizado:

"El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación única por proveedor, de modo que cada oferente podrá adjudicarse solo una (1) línea del presente proceso, aun cuando cuente con más de un vehículo o conductor disponible.

Lo anterior se establece con el objeto de resguardar la continuidad del servicio, evitar concentración de la contratación en un solo proveedor, fomentar la libre concurrencia y asegurar una adecuada distribución operativa de los servicios de movilización requeridos por el Departamento de Salud Municipal de Requínoa."

2) Incorporación Punto 11.2 – Bitácora de registro del servicio de movilización

Se incorporó el apartado "11.2.- Bitácora de registro del servicio de movilización", estableciendo que el proveedor adjudicado deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, una bitácora obligatoria (física o digital), permanentemente disponible para revisión por el Departamento de Salud Municipal, Unidad de Adquisiciones y/o los organismos fiscalizadores competentes, debiendo contener, a lo menos:

- Fecha del traslado
- Hora de inicio y término del servicio
- Programa, unidad o servicio solicitante
- Origen y destino del traslado
- Tipo de jornada (ordinaria o extraordinaria)
- Identificación del vehículo (placa patente)
- Nombre del conductor responsable
- Kilometraje inicial y final (si aplica)
- Observaciones relevantes (retrasos, contingencias, reemplazos, extensiones horarias u otras situaciones excepcionales)

Conforme a lo anterior, reitero expresamente que no se realizaron modificaciones adicionales, manteniéndose el resto del documento íntegramente sin cambios, respecto de la versión revisada.

En razón de lo expuesto, agradeceré a ambos puedan revisar el documento adjunto y, si se encuentra conforme, remitir su autorización formal mediante respuesta a este mismo correo electrónico, a fin de dejar respaldo del visto bueno correspondiente y permitir que el Departamento de Salud continúe y prosiga con el proceso de licitación en sus etapas posteriores, conforme al procedimiento interno que mantiene establecido para estos efectos.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Shirley Ríos Ramírez
Jefe de Gabinete

Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 9 30328453
Email: shirley.rios@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°10

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2026, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por la compra de Servicios de Movilización con cargo a la cuenta N°215.22.09.003 "Arriendo de vehículos" Centro de costo "**General**" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026, por un monto TOTAL de **67.000.000 exento.-** Este certificado no acredita el flujo de caja.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
FINANZAS

Cristopher Tobar Muñoz
Encargado De Finanzas
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 23 de enero de 2026.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES DE LICITACIÓN

"CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **"EL DEPARTAMENTO"**, requiere contratar Servicios de Movilización (vehículo y conductor) destinado al traslado de usuarios, funcionarios, insumos, entre otros requerimientos, dentro y fuera de la comuna de Requínoa u otros sectores urbanos y rurales. Lo anterior considerando una flota vehicular destinada a cubrir las siguientes prestaciones:

Servicio	Vehículo	Año	Capacidad	Cantidad
Curaciones simples / avanzadas	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Salud en Terreno	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
Dependencia severa	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1

El oferente adjudicado podrá prestar servicios en otras áreas y/o unidades según requerimientos del departamento de salud.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Norma Técnica N° 124, de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2024, modernizada por la Ley N° 21.634, "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador.

Adicionalmente, si un oferente postula al presente proceso de licitación pública sin tener el giro comercial o profesional requerido, su oferta será declarada inadmisible.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA:

- Departamento de Salud de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Encargados/as de programas y unidades según corresponda

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a **$ 67.000.000.- (sesenta y siete millones) exento de IVA. Monto financiado por el Departamento de Salud.**

Línea	Servicio	Presupuesto
1	Curaciones simples / avanzadas	$13.400.000.-
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	$13.400.000.-
3	Entrega de medicamentos a domicilio	$13.400.000.-
4	Salud en Terreno	$13.400.000.-
5	Dependencia severa	$13.400.000.-

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Departamento de Salud de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento del servicio a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

Línea	Servicio	Vehículo	Año	Capacidad	Cantidad
1	Curaciones simples / avanzadas	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
3	Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
4	Salud en Terreno	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1
5	Dependencia severa	Automóvil o camioneta	2020 o mayor (no excluyente)	Mínimo 4 pasajeros + conductor	1

La Oferta Técnica ha de contener obligatoriamente los recursos materiales y humanos. En tal sentido, los requisitos mínimos a considerar son:

- Flota vehicular, considerando a lo menos, la siguiente información:
  - Marca
  - Modelo
  - Año
  - Placa patente

- La seguridad de los pacientes y funcionarios debe ser una prioridad para los conductores durante todo el trayecto, respetando las leyes del tránsito y otorgando un trato respetuoso y amable con el personal y usuarios.
- Los conductores, así como los vehículos ofrecidos, ya sea, camionetas o automóviles, deben estar disponibles los días y horario en que el Departamento de Salud requiere el transporte:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

Nota 1: Los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento del móvil.

En caso que el vehículo presente problemas para el traslado, el oferente deberá dar aviso inmediato al encargado de servicio / unidad, y a su vez, deberá velar por que el traslado se realice en forma segura y oportuna al destino programado en otro vehículo de iguales características, informando de este cambio al encargado de la Unidad / Servicio.

Nota 2: "El presente proceso corresponde a una licitación con adjudicación única por proveedor, de modo que cada oferente podrá adjudicarse solo una (1) línea del presente proceso, aun cuando cuente con más de un vehículo o conductor disponible.
Lo anterior se establece con el objeto de resguardar la continuidad del servicio, evitar concentración de la contratación en un solo proveedor, fomentar la libre concurrencia y asegurar una adecuada distribución operativa de los servicios de movilización requeridos por el Departamento de Salud."

11.1.- Anexos y documentos adjuntos

Vehículos

- Certificado de inscripción
- Revisión técnica al día
- Permiso de circulación al día
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales al día
- Fotografías del vehículo (frontal, trasera, costado derecho y costado izquierdo)

Conductores

- Hoja de vida del conductor
- Certificado de antecedentes para fines especiales, este documento no debe poseer una antigüedad mayor a 30 días
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados, tanto para conductores titulares, como de los suplentes.
- Documento que valide la subcontratación de los servicios (si corresponde).

Oferta económica

- El oferente deberá presentar su oferta considerando el valor por jornada de trabajo a ejecutar, es decir, jornada AM y jornada PM, dentro y fuera de la comuna, según punto 11.

11.2.- Bitácora de registro del servicio de movilización

El proveedor adjudicado deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, una bitácora de registro obligatoria del servicio de movilización, destinada a asegurar la trazabilidad, control, supervisión y correcta ejecución de los traslados solicitados por el Departamento de Salud Municipal de Requínoa.

La bitácora podrá ser física o digital, según determine el proveedor, y deberá estar permanentemente disponible para revisión por parte del Departamento de Salud Municipal, la Unidad de Adquisiciones y/o los organismos fiscalizadores competentes.

La bitácora deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Fecha del traslado
- Hora de inicio y término del servicio
- Programa, unidad o servicio solicitante
- Origen y destino del traslado
- Tipo de jornada (ordinaria o extraordinaria)
- Identificación del vehículo (placa patente)
- Nombre del conductor responsable
- Kilometraje inicial y final (si aplica)
- Observaciones relevantes (retrasos, contingencias, reemplazos, extensiones horarias u otras situaciones excepcionales)

12.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

13.- DE LA ADJUDICACION

El plazo máximo para la adjudicación será de 1 semana desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- Encargado Prevención de Riesgos
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud

La comisión evaluadora, podrá efectuar aclaraciones en el Portal de Mercado Público, a través del Foro Inverso.

La adjudicación se realizará en orden ascendente de acuerdo al listado de servicios/unidades indicados en el punto 11 de las presentes bases de licitación (línea 1, línea 2, línea 3, línea 4 y línea 5), es decir, se comenzará por la evaluación de la Línea N° 1, la cual, se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje, sin embargo, si al momento de evaluar la Línea N° 2, quien obtenga el mayor puntaje corresponde a la misma oferta (mismo conductor y mismo vehículo) de la Línea N° 1, será excluida de la evaluación, registrando en el acta de evaluación que el proveedor ya se encuentra con una línea adjudicada. Dicho criterio será utilizado en cada una de las líneas evaluadas.

De igual manera, en el escenario en que un proveedor oferte en diferentes líneas, presentando documentación de conductores y vehículos diferenciados por cada una de ellas, será considerado en las evaluaciones de cada línea.

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

1.	Oferta económica	35%
2.	Hoja de vida del conductor	30%
3.	Año del vehículo	20%
4.	Cumplimiento de los requisitos	15%

A) Oferta económica 35%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo N°3 debe ofertar cada línea detallando el valor por jornada (no se puede modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será según lo registrado formulario N° 3, para ello es necesario que cada oferente ingrese dicho formulario, *"Oferta Económica"*, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \text{ X } 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio no podrá ser evaluado ni comparado con iguales condiciones con las demás ofertas.

Para el cálculo del criterio de evaluación "Oferta Económica" se considerarán los valores indicados en las jornadas de trabajo ordinarias dentro de la comuna, es decir, jornadas 1, 2 y 3, en donde, se realizará una proyección del valor total anual por cada línea.

Ejemplo:

Oferta del proveedor:

- *Jornada 1: $30.000..-*
- *Jornada 2: $30.000.-*
- *Jornada 3: $35.000.-*

Cálculo de la oferta:

Jornada 1		**Jornada 2**		**Jornada 3**		
((30.000 x 4) *Lunes, martes, miércoles y jueves*	+	*(30.000 x 4)* *Lunes, martes, miércoles y jueves*	+	*35.000)* *Viernes*	=	***275.000.-***

Monto semanal del servicio: $275.000.-

El monto semanal se multiplicará por 52 (semanas anuales), el cual, corresponderá al valor total de la oferta económica del proveedor, es decir:

275.000.- x 52 = $14.300.000.-

La oferta económica que evaluará la comisión evaluadora será de $14.300.000.-

B) Hoja de vida del conductor 30%

DETALLE	PUNTAJE
No registra infracciones en los últimos 2 años	100
Presenta infracciones leves en los últimos 2 años	60
Presenta infracciones menos graves en los últimos 2 años	20
Presenta infracciones graves en los últimos 2 años	0

Si el oferente presenta una infracción grave durante los últimos 2 años, será marginado del proceso de evaluación

C) Año del vehículo 20%

DETALLE	PUNTAJE
2024 a 2025	100
2022 a 2023	50
2020 a 2021	20
2019 o menor	0

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

D) Cumplimiento de los requisitos 15%

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de los documentos (punto 11 – punto 11.1)	100
No cumple con la totalidad de los documentos (punto 11 – punto 11.1)	0

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **"Oferta Económica".** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **"Hoja de vida del conductor"** el que prevalecerá Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **"Año de los vehículos"** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Cumplimiento de los requisitos"** el que prevalecerá

15.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

15.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1.- Anexo Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
a.2.- Anexo Nº 2 Declaración jurada simple, según formato adjunto.

15. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1.- Documentación indicada en punto 11.- de las presentes bases

15.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1.- Anexo Nº 3 "Oferta Económica", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Nota: No ofertar por $1 peso.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.
Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar la ofertas que obtengan un puntaje total igual o menor al 60%

16.- DEL CONTRATO

El servicio que se requiere contratar tendrá vigencia desde el 02-01-2026 hasta el 31-12-2026.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

17.- GARANTÍAS

17.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 "Garantía de seriedad", del Decreto N° 661/2024, no se considera garantías de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

17.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 "Garantía de cumplimiento", del Decreto N° 661/2024, **se exigirá garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento** del contrato en las contrataciones superiores a 1.000 UTM, por un monto del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, es decir, en el escenario en que el monto total ofertado por el adjudicatario sea mayor a 1.000 UTM, deberá presentar boleta de garantía para *asegurar el fiel y oportuno cumplimiento* del contrato por un monto correspondiente al 5% del valor de su oferta.

18.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

18.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al encargado de programa correspondiente del Departamento de Salud de Requínoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

18.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada, la cual, se fundamentará en la notificación del encargado de programa, quien remitirá a la unidad de Adquisiciones el detalle de los traslados realizados y la valorización correspondiente.

19.- DEL PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

19.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.".

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl

20.- DE LAS MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Las causales de multa son las siguientes:

- Incumplimiento del horario establecido por el Departamento de Salud de acuerdo a lo descrito en el punto 11.- de las presentes bases de licitación.
- Incumplimiento en la realización de un traslado previamente coordinado.
- Incumplimiento de las indicaciones emanadas por el correspondiente encargado de programa.
- Realizar un traslado en un vehículo diferente y con características menores al presentado en la oferta.
- Realizar un traslado en un vehículo diferente al presentado en la oferta, aun cuando este posea similares o iguales características, sin dar previo aviso, por 3 veces durante el periodo por el que se extienda el convenio.

21.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

22.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

En este caso, el oferente deberá presentar un documento que certifique la subcontratación, indicando la información del personal correspondiente, además de adjuntar la documentación asociada según el punto 11.- de las presentes bases de licitación.

23.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

24.- TERMINO DE CONTRATO

24.1.- Serán causales de Término Anticipado del Contrato:

I. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
II. **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado**, como el incumplimiento reiterado (3 veces) en traslados previamente coordinados

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

III. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las garantías entregadas.
IV. En caso que los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
V. Pérdida de habilidad para ser proveedor del Estado
VI. Uso de vehículos diferentes a los indicados en la oferta con un reiteración de 3 veces.

25.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

26.- ANEXO DE CONTRATO

Aquellos servicios que no se encuentren en el Listado indicado, se podrán solicitar en forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato o servicio adjudicado.

27.- PRORROGA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Departamento y el proveedor adjudicado por el Convenio de Servicio de Movilización, podrá ser prorrogado, con una vigencia máxima de 3 meses. En la cual el proveedor deberá mantener los precios adjudicados, manteniendo las mismas condiciones de reajustabilidad si la licitación así lo amerita y hasta que se procesa con una nueva licitación.
Dicha prorroga se hará efectiva mediante un acto administrativo, el cual, será informado en el portal www.mercadopublico.cl.

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GVB/gmg
Requínoa, enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

_____

NOMBRE Y FIRMA

FECHA____enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

_____

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	**Programa**	**Indicar Tipo Vehículo**	**VALOR POR JORNADA ORDINARIA**		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	**Programa**	**Indicar Tipo Vehículo**	**VALOR POR JORNADA ORDINARIA**		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

_____

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 257

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº46 de Concejo Municipal de Fecha 12.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3663-1-LP26, denominada, Servicios de Movilización, según se indica, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO / UNIDAD	MONTO
Sergio Arturo Guajardo Abarca	9.195.023-5	Curaciones avanzadas / simples	$12.760.000
Marcia del Pilar Román López	11.554.542-6	Respiratorio / Kinesiólogos/as	$13.376.000
Pablo Fernando Román López	13.777.719-3	Entrega de medicamentos a domicilio	$13.376.000
Tomás Alfredo Flores Lira	15.336.051-0	Salud en Terreno	$13.288.000
MCS Ingenieria & Construcción SPA	77.679.299-3	Dependencia Severa	$12.672.000
		TOTAL	$65.472.000

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
Leyla Gonzalez Espinoza
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/QUAATbuSao0I57T
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 3663-1-LP26

Fecha: 12 / 02 / 2026

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN - DEPARTAMENTO DE SALUD REQUÍNOA

Línea 1: Curaciones simples / avanzadas

OFERENTE	Oferta Económica	35%	Hoja de vida del conductor	30%	Año del vehículo	20%	Cumplimiento de los requisitos	15%	TOTAL	Observaciones	Resolución
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA	$12.760.000	34,76%	Sin antecedentes	30,00%	2026	20,00%	Cumple	15,00%	99,76%	Sin observaciones	Se adjudica línea 1
TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	$13.288.000	33,38%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2023-2024	10,00%	Cumple	15,00%	88,38%	Presenta documentación de 2 coductores - Presenta documentación de 2 vehículos, 1 de ellos incompleta	
CARLOS ARTURO ABARCA GANA	$13.068.000	33,94%	Sin antecedentes	30,00%	2020	4,00%	No cumple	0,00%	67,94%	Presenta hoja de vida de lucia rojas. No adjunta documento que indique subcontratación	
TRANVIAL	$16.720.000	26,53%	Sin antecedentes	30,00%	2024-2025	20,00%	Cumple	15,00%	91,53%	Oferta económica excede presupuesto - Presenta documentación de 5 conductores titulares y 2 de reemplazo - Poseen flota de 5 móviles fijos y 2 de reemplazo	
GUILLERMO IGNACIO RIVEROS SOTO	$12.672.000	35,00%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2022	10,00%	Cumple	15,00%	90,00%	Sin observaciones	
TRANSPORTE S&C SPA	$14.080.000	31,50%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2026 - 2026 - 2017	10,00%	Cumple	15,00%	86,50%	Excede presupuesto - Presenta documentación de 3 conductores - Presenta documentación de 3 vehículos (VLYG66 completa - VLYD45 incompleta - JSYZ21 permiso de circulación vencido desde el 31/08/2025	

NOTA:

Línea 2: Respiratorio / Kinesiólogos/as

OFERENTE	Oferta Económica	35%	Hoja de vida del conductor	30%	Año del vehículo	20%	Cumplimiento de los requisitos	15%	TOTAL	Observaciones	Resolución
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA	$12.760.000	35,00%	Sin antecedentes	30,00%	2026	20,00%	Cumple	15,00%	100,00%	Sin observaciones	Oferente adjudica línea 1
TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	$13.288.000	33,61%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2023-2024	10,00%	Cumple	15,00%	88,61%	Presenta documentación de 2 coductores - Presenta documentación de 2 vehículos, 1 de ellos incompleta	
Marcia del Pilar Román	$13.376.000	33,39%	Sin antecedentes	30,00%	2022	20,00%	Cumple	15,00%	98,39%	No adjunta documento que indique subcontratación	Se adjudica línea 2
CARLOS ARTURO ABARCA GANA	$13.068.000	34,18%	Sin antecedentes	30,00%	2020	4,00%	No cumple	0,00%	68,18%	Presenta hoja de vida de lucia rojas. No adjunta documento que indique subcontratación	
TRANVIAL	$16.720.000	26,71%	Sin antecedentes	30,00%	2024-2025	20,00%	Cumple	15,00%	91,71%	Oferta económica excede presupuesto - Presenta documentación de 5 conductores titulares y 2 de reemplazo - Poseen flota de 5 móviles fijos y 2 de reemplazo	Oferta económica excede el presupuesto de línea 2

NOTA:

Línea 3: Entrega de medicamentos a domicilio

OFERENTE	Oferta Económica	35%	Hoja de vida del conductor	30%	Año del vehículo	20%	Cumplimiento de los requisitos	15%	TOTAL	Observaciones	Resolución
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA	$12.760.000	35,00%	Sin antecedentes	30,00%	2026	20,00%	Cumple	15,00%	100,00%	Sin observaciones	Oferente adjudica línea 1
PABLO FERNANDO ROMAN LOPEZ	$13.376.000	33,39%	Sin antecedentes	30,00%	2022	10,00%	Cumple	15,00%	88,39%	Posee solicitud de primera inscripción con fecha 09-03-2022	Se adjudica línea 3
GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CA	$13.068.000	34,18%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2021	4,00%	Cumple	15,00%	83,18%	Sin observaciones	
CARLOS ARTURO ABARCA GANA	$13.068.000	34,18%	Sin antecedentes	30,00%	2020	4,00%	No cumple	15,00%	83,18%	Presenta hoja de vida de lucia rojas. No adjunta documento que indique subcontratación	
TRANVIAL	$16.720.000	26,71%	Sin antecedentes	30,00%	2024-2025	20,00%	Cumple	15,00%	91,71%	Oferta económica excede presupuesto - Presenta documentación de 5 conductores titulares y 2 de reemplazo - Poseen flota de 5 móviles fijos y 2 de reemplazo	Oferta económica excede el presupuesto de línea 3

NOTA:

Línea 4: Salud en terreno

OFERENTE	Oferta Económica	35%	Hoja de vida del conductor	30%	Año del vehículo	20%	Cumplimiento de los requisitos	15%	TOTAL	Observaciones	Resolución
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA	$12.760.000	35,00%	Sin antecedentes	30,00%	2026	20,00%	Cumple	15,00%	100,00%	Sin observaciones	Oferente adjudica línea 1
TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	$13.288.000	33,61%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2023-2024	10,00%	Cumple	15,00%	88,61%	Presenta documentación de 2 coductores - Presenta documentación de 2 vehículos, 1 de ellos incompleta	Se adjudica línea 4
Marcia del Pilar Román	$13.376.000	33,39%	Sin antecedentes	30,00%	2022	10,00%	Cumple	15,00%	88,39%	No adjunta documento que indique subcontratación	Oferente adjudica línea 2
TRANVIAL	$16.720.000	26,71%	Sin antecedentes	30,00%	2024-2025	20,00%	Cumple	15,00%	91,71%	Oferta económica excede presupuesto - Presenta documentación de 5 conductores titulares y 2 de reemplazo - Poseen flota de 5 móviles fijos y 2 de reemplazo	Oferta económica excede el presupuesto de línea 4
TRANSPORTES S&C SPA	$14.080.000	31,72%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2026 - 2026 - 2017	10,00%	Cumple	15,00%	86,72%	Presenta documentación de 3 conductores - Presenta documentación de 3 vehículos (VLYG66 completa - VLYD45 incompleta - JSYZ21 permiso de circulación vencido desde el 31/08/2025	
PABLO FERNANDO ROMAN LOPEZ	$13.376.000	33,39%	Sin antecedentes	30,00%	2022	10,00%	Cumple	15,00%	88,39%	Posee solicitud de primera inscripción con fecha 09-03-2022	Oferente adjudica línea 3
CARLOS ARTURO ABARCA GANA	$13.068.000	34,18%	Sin antecedentes	30,00%	2020	4,00%	No cumple	0,00%	68,18%	Presenta hoja de vida de lucia rojas. No adjunta documento que indique subcontratación	

NOTA:

Línea 5: Dependencia severa

OFERENTE	Oferta Económica	35%	Hoja de vida del conductor	30%	Año del vehículo	20%	Cumplimiento de los requisitos	15%	TOTAL	Observaciones	Resolución
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA	$12.760.000	34,76%	Sin antecedentes	30,00%	2026	20,00%	Cumple	15,00%	99,76%	Sin observaciones	Oferente adjudica línea 1
TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	$13.288.000	33,38%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2023-2024	10,00%	Cumple	15,00%	88,38%	Presenta documentación de 2 coductores - Presenta documentación de 2 vehículos, 1 de ellos incompleta	Oferente adjudica línea 4
MCS INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA	$12.672.000	35,00%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2023	10,00%	Cumple	15,00%	90,00%	Sin observaciones	Adjudica línea 5
Marcia del Pilar Román	$13.376.000	33,16%	Sin antecedentes	30,00%	2022	10,00%	Cumple	15,00%	88,16%	No adjunta documento que indique subcontratación	
TRANSPORTES S&C SPA	$14.080.000	31,50%	No presenta infracciones durante los últimos 2 años	30,00%	2026 - 2026 - 2017	10,00%	Cumple	15,00%	86,50%	Presenta documentación de 3 conductores - Presenta documentación de 3 vehículos (VLYG66 completa - VLYD45 incompleta - JSYZ21 permiso de circulación vencido desde el 31/08/2025	
CARLOS ARTURO ABARCA GANA	$13.068.000	33,94%	Sin antecedentes	30,00%	2020	4,00%	No cumple	0,00%	67,94%	Presenta hoja de vida de lucia rojas. No adjunta documento que indique subcontratación	
TRANVIAL	$16.720.000	26,53%	Sin antecedentes	30,00%	2024-2025	20,00%	Cumple	15,00%	91,53%	Oferta económica excede presupuesto - Presenta documentación de 5 conductores titulares y 2 de reemplazo - Poseen flota de 5 móviles fijos y 2 de reemplazo	Oferta económica excede el presupuesto de línea 5

NOTA:

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ORDINARIO N° 10
ANT. Licitación 3663-1-LP26
MAT. Remite lo que indica
REQUINOA, Marzo 6 de 2026

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SRTA. MAGDALENA SOTO BUSTAMANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO (S)

A través del presente junto con saludarlo, tengo a bien remitir a Ud., informe de evaluación de la licitación pública ID 3663-1-LP26 denominada **"Servicios de Movilización",** para ser sometida a aprobación del H. Consejo Municipal.

Lo anterior en atención a la letra i) del artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033, de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo"

Se adjunta acta de evaluación y respaldo de la oferta. Es por ello que solicito:

La presentación y análisis al Honorable Concejo Municipal para esta adjudicación, toda vez que se requiere del acuerdo para la celebración del Contrato respectivo, con la Empresa indicada en Acta de Evaluación.

La autorización para la suscripción del contrato con los proveedores adjudicados.

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO / UNIDAD	PUNTAJE	MONTO
Sergio Arturo Guajardo Abarca	[redacted]	Curaciones avanzadas / simples	99,76%	$12.760.000.-
Marcia del Pilar Román López		Respiratorio / Kinesiólogos/as	98,39%	$13.376.000.-
Pablo Fernando Román López		Entrega de medicamentos a domicilio	88,39%	$13.376.000.-
Tomás Alfredo Flores Lira		Salud en Terreno	88,61%	$13.288.000.-
MCS Ingeniería & Construcción SPA		Dependencia Severa	90,00%	$12.672.000.-
			TOTAL	**$65.472.000.-**

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rhR1bzdEcSnEezk
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Cabe indicar que las Bases Técnicas y Administrativas de la presente licitación, se encuentran en el Portal Mercado Público, con la ID 3663-1-LP26

Respaldos se enviarán vía intranet a Concejo Municipal, sólo se adjunta acta de evaluación.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

- Indicado
- Archivo Secretaría
- Archivo Adquisiciones

Firmado electrónicamente
MAGDALENA SOTO BUSTAMANTE

ENCARGADA DE PERSONAL

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rhR1bzdEcSnEezk
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	Dueño / Transportista
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	Carlos Arturo Abarca Gana
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 09 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....Carlos Arturo Abarca Gana....., Rut .....[redacted]..., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 09 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	Station Wagon 2020 4 pasajeros + conductor	Jornada 1	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 2	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 3	$ 33.000	$ 33.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 5	$ 33.000	$ 33.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Station Wagon 2020 4 pasajeros + conductor	Jornada 1	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 2	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 3	$ 33.000	$ 33.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 5	$ 33.000	$ 33.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	Station Wagon 2020 4 pasajeros + conductor	Jornada 1	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 2	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 3	$ 33.000	$ 33.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 5	$ 33.000	$ 33.000

Valor Bruto

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Salud en Terreno	Station Wagon 2020 4 pasajeros + conductor	Jornada 1	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 2	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 3	$ 33.000	$ 33.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 5	$ 33.000	$ 33.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Dependencia severa	Station Wagon 2020 4 pasajeros + conductor	Jornada 1	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 2	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 3	$ 33.000	$ 33.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000	$ 33.000
			Jornada 5	$ 33.000	$ 33.000

Valor Bruto

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 09 febrero 2026.

Información complementaria:

Valores por jornada AM - PM / Dentro - Fuera de comuna

Valor Neto: $27.731
IVA: $5.269
Valor Bruto: $33.000

Plazo de ejecución de la obra licitada: La vigencia de cada prestación se establecerá conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los servicios contratados.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ABARCA
GANA

NOMBRES
CARLOS ARTURO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO
[redacted]

FECHA DE EMISION
27 MAYO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO
[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

RUN [redacted]

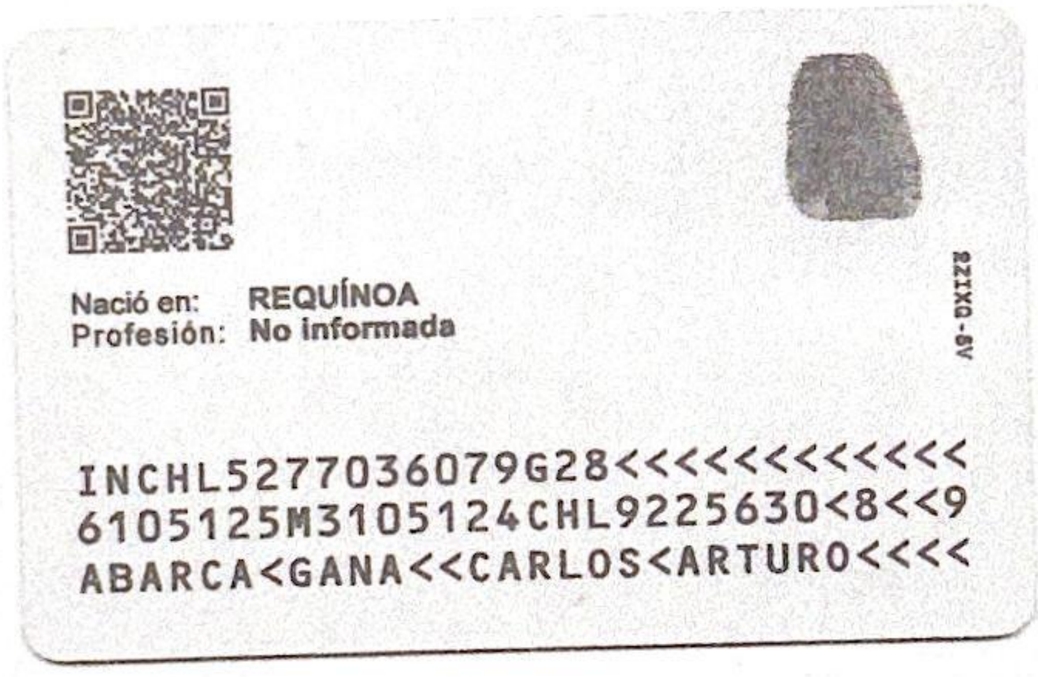
Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No informada

B21XG-6V

INCHL5277036079G28<<<<<<<<<<<<<
6105125M3105124CHL9225630<8<<9
ABARCA<GANA<<CARLOS<ARTURO<<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

ROJAS
DÍAZ

NOMBRES

LUCÍA DE LAS MERCEDES

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

[redacted]

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN

08 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO

[redacted]

[redacted]

Nació en: **PERALILLO**
Profesión: **No informada**

INCHL5339252599G28<<<<<<<<<<<<<<<
6402259F3402258CHL9645314<0<<8
ROJAS<DIAZ<<LUCIA<DE<LAS<MERCE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUCÍA DE LAS MERCEDES ROJAS DÍAZ

[redacted]

R U N [redacted] FINES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 23:35.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

FOTOGRAFIAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO

Tipo de Vehículo: Station Wagon

Año: 2020

Marca: Hyundai

Modelo: Tucson TL CRDI 4WD 2.0 AT

Placa Patente: [redacted]

El vehículo cuenta con una amplia maletera y un interior espacioso diseñado para transportar a cuatro pasajeros más el conductor. Está equipado con aire acondicionado y airbags que brindan mayor seguridad.

Fotografía Frontal

Fotografía costado derecho

Fotografía costado izquierdo

Fotografía trasera

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : LUCÍA DE LAS MERCEDES ROJAS DÍAZ

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento [redacted]

Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento

Municipalidad : REQUÍNOA

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA CON FECHA 05-02-2018, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: Conducción con lentes (Art 4° DS 170/85) FECHA ANOTACION: 11 Abril 2018

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA CON FECHA 11-01-2024, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: Conducción con lentes (Art 4° DS 170/85) FECHA ANOTACION: 16 Enero 2024

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 23:35. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : LUCÍA DE LAS MERCEDES ROJAS DÍAZ

R.U.N. : [redacted]

R U N

[redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 23:35.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

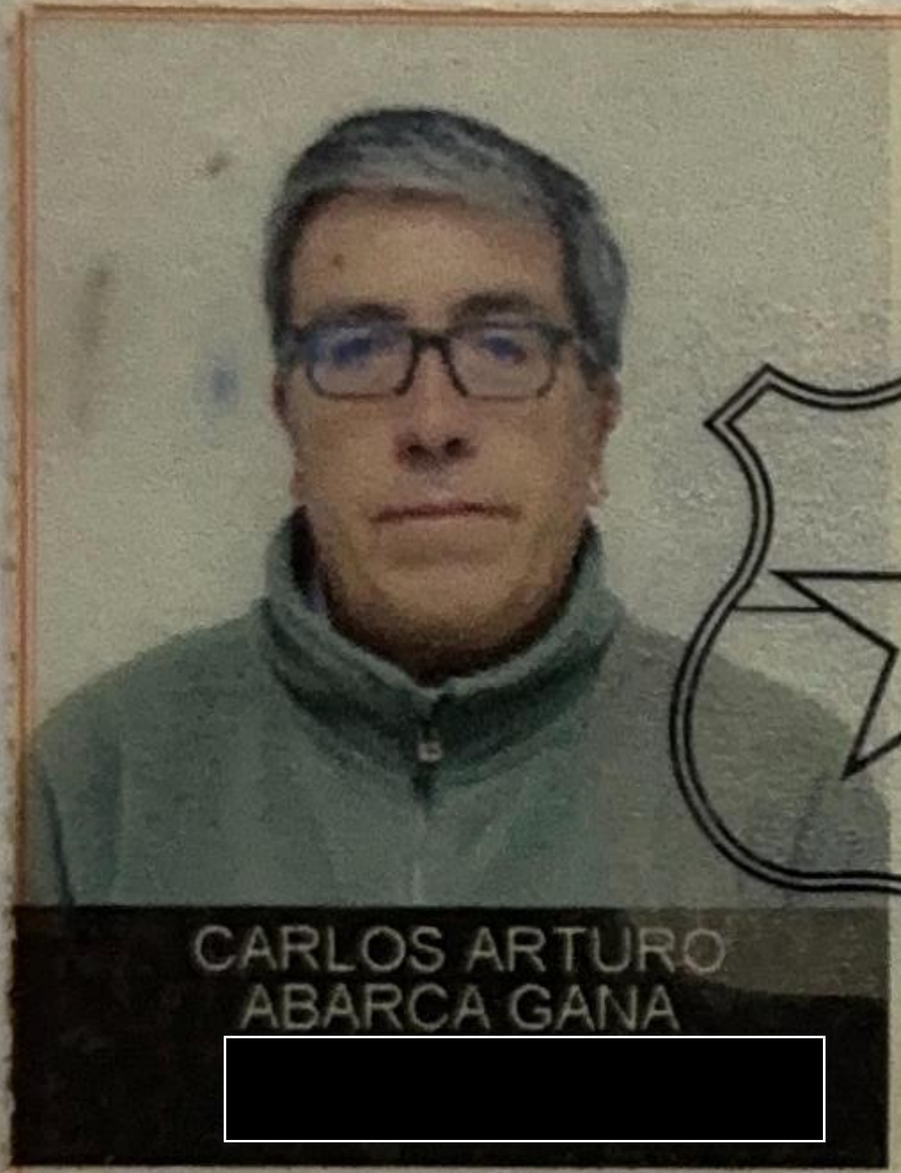

CARLOS ARTURO
ABARCA GANA
[redacted]

CLASE A2 Ley 18290/B

Nº DE LICENCIA [redacted]

MUNICIPALIDAD REQUINOA

NOMBRES CARLOS ARTURO

APELLIDOS ABARCA GANA

DIRECCIÓN [redacted]

FECHA ÚLTIMO CONTROL 31/05/2023

FECHA DE CONTROL 12/05/2028

04 01 20 04 04 04

LICENCIADECONDUCTORLICENCIADECONDUCTORLICENCIA

Uso de Lentes Opticos o de Contacto

CA [redacted]

RESTRICCIONES

DEPTO. DE TRANSITO

ALEJANDRO SANCHEZ TORRES

DIRECTOR DE TRANSITO

FIRMA DEL CONDUCTOR

PRIMER OTORGAMIENTO 06/05/2010

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

LUCIA DE LAS MERCEDES
ROJAS DÍAZ
[redacted]

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

CLASE: B

Nº DE LICENCIA: [redacted]

MUNICIPALIDAD: REQUINOA

NOMBRES: LUCIA DE LAS MERCEDES

APELLIDOS: ROJAS DIAZ

DIRECCIÓN: [redacted]

FECHA ÚLTIMO CONTROL: 11/01/2024

FECHA DE CONTROL: 25/02/2030

LICENCIADECONDUCTORLICENCIADECONDUCTORLICENCIA

Uso de Lentes Opticos o de Contacto

CA [redacted]

RESTRICCIONES

[redacted]

DIRECTOR DE TRÁNSITO

FIRMA DEL CONDUCTOR

PRIMER OTORGAMIENTO 02/03/2012

CASA DE MO

Oferta Económica

Descripción de Servicios Prestados

El ultimo servicio prestado correspondía al servicio de traslado de personal de kinesiología dentro de la comuna, en el marco del Programa del Adulto Mayor.

Desde el año 2023 hasta julio de 2025, se han realizado además las siguientes prestaciones:

- Entrega de medicamentos a domicilio.
- Cuidados Paliativos Universales
- Traslado de personal del CESFAM.
- Traslado de insumos médicos.

Estas actividades han sido realizadas bajo la conducción de Lucia Rojas Díaz, conductora titular. En el caso específico de la entrega de medicamentos, se cuenta con el acompañamiento de José Carlos Abarca Rojas, quien cumple funciones como asistente acompañante.

La facturación de los servicios se realiza a nombre de Carlos Abarca Gana, quien también se desempeña como conductor suplente. Su licencia de conducir se adjunta en los anexos correspondientes.

Información de Valores

La tarifa establecida por cada jornada de servicio es de $33.000 (valor bruto).

- Valor por jornada o prestación de servicio: $33.000 (IVA incluido)
- Horario de atención: lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas

Valores

Valor Neto: $ 27.731

IVA: $ 5.269

Valor Bruto: $ 33.000

Información del Vehículo

El vehículo destinado a estas prestaciones fue adquirido en julio de 2025 y se encuentra inscrito a nombre del propietario, señor José Carlos Abarca Rojas. Para acreditar lo anterior, se adjuntan los certificados correspondientes del vehículo. Asimismo, se incluye la legalización del carnet ante notario, con el fin de respaldar plenamente la documentación presentada.

PERMISO DE CIRCULACION

SERIE AA Nº [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025

5 - CONTRIBUYENTE

VEHICULO SUV
COLOR PLATEADO
CARGA 0,00 AST. 5

MARCA HYUNDAI AÑO 2020
MODELO TUCSON TL 2.0 CRDI E6 AT
MOTOR [redacted] PTS. 5

CONTRIBUYENTE: REYES VIDAL VANESSA LILIAN
R.U.T. [redacted]

No acredita dominio de vehiculo

PERIODO **31/03/2026**

TOTAL PAGADO **129.340**

CODIGO S.I.I. (SU1110247)
CC. 2000 COMB. D TRM. A EQU. O

PLACA UNICA [redacted]

TOTAL

CUOTA 1

CUOTA 2 X

Digitally signed by Marina Teresa Alvarado Alvarez
Date: 2026.02.09 11:11:48
Location: DALCAHUE

PAGADO INTERNET

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

JAIME MARMOR A. / R.U.T.: 7.554.460 - K / CAMINO GARCÍA DE LA HUERTA # 293 - FONO/FAX: (56) 22 857 3819 / NOS - SAN BERNARDO /Cód. 65743-13

Este documento contiene una firma electrónica avanzada. Verificar en www.munidalcahue.cl . ID: r14om-003el

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN: 07 FEBRERO 2026 [redacted]

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO [redacted]

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
07/02/2026 10:30:12

VÁLIDO HASTA
OCTUBRE 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO JOSE ABARCA ROJAS	RUT [redacted]
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	AÑO 2020
MARCA HYUNDAI	COLOR PLATEADO
MODELO TUCSON 2.0	NORMA DE EMISION SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN [redacted]	
N° MOTOR [redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN: 07 FEBRERO 2026 [redacted]

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO:9 9864 1285

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
07/02/2026 10:30:12

VALIDO HASTA
OCTUBRE 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO JOSE ABARCA ROJAS	RUT [redacted]
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	AÑO 2020
MARCA HYUNDAI	COLOR PLATEADO
MODELO TUCSON 2.0	NORMA DE EMISION SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN [redacted]	

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9738261409

PÓLIZA N° 10174558

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M [redacted]			
TIPO DE VEHICULO **STATION WAGON**			
MARCA **HYUNDAI**		PROPIETARIO **SAN MARTIN CARRILLO PAULO ANDRE**	
MODELO **TUCSON TL CRDI 4WD 2.0 AT**	AÑO **2020**	RUT [redacted]	RIGE DESDE **01/04/2025** — HASTA **31/03/2026**
NUMERO DE MOTOR [redacted]		PRIMA **$5.490.-**	

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9738261409LPRJ57

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Edison Orellana González
Cargo	Administrador
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	MCS Ing. & Construccion SpA
R.U.T. empresa	77.679.299-3
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Edison Orellana G.
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	orellana.edison@gmail.com

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

MCS INGENIERIA
CONSTRUCCION
77679299-3

NOMBRE Y FIRMA

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

MC INGENIERIA CONSTRUCCION 77878299-3

Yo Edison Orlando Orellana Gonzalez, Rut [redacted], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

MCS INGENIERIA
CONSTRUCCION
77679299-3

FECHA 08 febrero 2026.

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	—	Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	—	Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	—	Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —

MCS INGENIERIA CONSTRUCCION
77679299-3

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as	—	Jornada 1 —	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Dependencia severa	Camioneta Peugeot. 12nd Track. 2023	Jornada 1	$ 32.000	$ 38.000
			Jornada 2	$ 32.000	$ 38.000
			Jornada 3	$ 32.000	$ 38.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000	$ 38.000
			Jornada 5	$ 35.000	$ 38.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:cp

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

MCS INGENIERIA CONSTRUCCION 77679299-3

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 05 febrero del 2026.

: REQUINOA

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

R.U.N. : [redacted]

Domicilio : [redacted]

Comuna : REQUINOA

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase	: A2	Fecha otorgamiento	: 22 Septiembre 1999
Municipalidad	: RENGO		
ULTIMA Clase	: A2	Fecha otorgamiento	: 24 Octubre 2000
Municipalidad	: RENGO		
PRIMERA Clase	: A4	Fecha otorgamiento	: 30 Noviembre 2001
Municipalidad	: RENGO		
ULTIMA Clase	: A4	Fecha otorgamiento	: 23 Mayo 2019
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: B	Fecha otorgamiento	: 10 Marzo 1998
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: B	Fecha otorgamiento	: 23 Mayo 2019
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: C	Fecha otorgamiento	: 22 Mayo 2012
Municipalidad	: RENGO		
ULTIMA Clase	: C	Fecha otorgamiento	: 23 Mayo 2019
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: D	Fecha otorgamiento	: 23 Mayo 2019
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: D	Fecha otorgamiento	: 23 Mayo 2019
Municipalidad	: REQUÍNOA		

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

6530233

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

R.U.N. : [redacted]

Proceso Número : 4352 Año : 2018
Tribunal : POLICIA LOCAL DE REQUINOA
Fecha Resolución : 27 Noviembre 2018
Vehículo :
Nro. parte : Fecha Denuncia : 9 Noviembre 2018
U. policial :
Infracción : 167: DETERNERSE O ESTACIONAR EN CALZADAS O BERMAS DE CAMINOS DE DOS O MAS PISTAS DE CIRCULACION EN UN MISMO SENTIDO
Resolución : MULTA

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

R.U.N. : [redacted]

Proceso Número : 2120 Año : 2011
Tribunal : POLICIA LOCAL DE SAN CLEMENTE
Fecha Resolución : 14 Noviembre 2011
Vehiculo [redacted]
Nro. parte :
U. policial :
Infracción :

Resolución :

Proceso Número :
Tribunal :
Fecha Resolución :
Vehiculo :
Nro. parte :
U. policial :
Infracción :

Resolución :

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32. - Continúa en la página 5

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

R.U.N. : [redacted]

Proceso Número :
Tribunal :
Fecha Resolución :
Vehiculo :
Nro. parte :
U. policial :
Infracción :
Resolución :

Proceso Número :
Tribunal :
Fecha Resolución :
Vehiculo :
Nro. parte :
U. policial :
Infracción :
Resolución :

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32. - Continúa en la página 4

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:32. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
[redacted]
MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA

[redacted]

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS DALIAS 0401 V JARDIN REQUINOA

RUT
77679299-3

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 23/12/2022

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA EDISON ORLANDO ORELLANA GONZALEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.679.299-3
Razón Social: MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SpA
Fecha de Constitución: 06 de diciembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 15 de julio del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye titulo ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRXO6X4Ku1HW**

CRXO6X4Ku1HW

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRXO6X4Ku1HW

Generado el 15-07-2025 a las 16:03

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

ESTATUTO ACTUALIZADO
MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 06 de diciembre del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ, Rut [redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: EDISON ORLANDO ORELLANA GONZÁLEZ, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRXO6X4Ku1HW Generado el 15-07-2025 a las 16:03

Escaneado con CamScanner

PEUGEOT
[redacted]

[redacted]

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
EDISON ORLANDO
ORELLANA GONZALEZ
LAS DALIAS 491
24950713
EDISON ORLANDO

CA 24950713
RESTRICCIONES

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

SERIE Nº 10187638

vitacura **MUNICIPALIDAD DE VITACURA 2025** FECHA 01-01-2026 PLACA UNIC [redacted]

NOMBRE (O RAZON SOCIAL) AUTORENTAS TATTERSALL SPA R.U.T.: 77.725.690-4

DOMICILIO AMERICO VESPUCIO 1373 COMUNA PUDAHUEL TEL.: N/T

VEHICULO CAMIONETA [redacted] AÑO 2023

PTS. 5 AST. 5 KG. 0,00(COLOR BLANCO

CODIGO S.I.I. (CT1840017)	TASACION 17.510.111	PERMISO PAGADO	150302001001 150302001002	77.654 129.423	01-01-2026 PAGADO INTERNET FIRMA Y TIMBRE
PAGO EN CUOTAS 207.077	PAGO TOTAL	I.P.C.		3.520	TOTAL
PERM. ANT.		MULTAS		5.749	CUOTA 1
C.C. 1900 COMB. D	TRM. M EQU. N	TOTAL PERMISO (1)			CUOTA 2
SELLO VERDE	VALIDO HASTA: 31/03/2026	REGISTRO MULTA (2)			X
		TOTAL A PAGAR (1+2)		216.346	

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.vitacura.cl. ID: m92ml-003eu

PERMISO DE CIRCULACION

vitacura **MUNICIPALIDAD DE VITACURA** AÑO 2025

VEHICULO CAMIONETA MARCA PEUGEOT AÑO 2023

COLOR BLANCO [redacted] 150

CARGA 0,000 AST. 5 PTS. 5

CONTRIBUYENTE AUTORENTAS TATTERSALL SPA

R.U.T. 77.725.690-4

NO ACREDITA DOMINIO VEHICULO

SERIE Nº

VALIDO HASTA 31/03/2026

TOTAL PAGADO 216.346

CODIGO S.I.I. (CT1840017)

TASACION 17.510.111

C.C. 1900 COMB. D TRM. M EQU. N

PLACA UNICA [redacted]

01-01-2026 PAGADO INTERNET FIRMA Y TIMBRE

TOTAL

CUOTA 1

CUOTA 2 X

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.vitacura.cl. ID: m92ml-003eu

PERMISO DE CIRCULACION

vitacura **MUNICIPALIDAD DE VITACURA** AÑO 2025

VEHICULO CAMIONETA MARCA PEUGEOT AÑO 2023

COLOR BLANCO [redacted]

CARGA 0,000 AST. 5

CONTRIBUYENTE AUTORENTAS TATTERSALL SPA

R.U.T. 77.725.690-4

NO ACREDITA DOMINIO VEHICULO

SERIE Nº

VALIDO HASTA 31/03/2026

TOTAL PAGADO 216.346

CODIGO S.I.I. (CT1840017)

TASACION 17.510.111

C.C. 1900 COMB. D TRM. M EQU. N

PLACA UNICA [redacted]

01-01-2026 FIRMA Y TIMBRE

TOTAL

CUOTA 1

CUOTA 2 X

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.vitacura.cl. ID: m92ml-003eu

Escaneado con CamScanner

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
ORELLANA
GONZÁLEZ
EDISON ORLANDO
CHILENA
M
19 MAYO 2021

Nació en: RANCAGUA
Profesión: ING AGRÓNOMO
INCHL5243108153G28<<<<<<<<<<<
8003030M3003035CHL13947087<7<4
ORELLANA<GONZALEZ<<EDISON<ORLA

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 9750617521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero., bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
[redacted]

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
PEUGEOT

MODELO
[redacted]

AÑO
2023

NUMERO DE MOTOR
[redacted]

Southbridge Compañía de seguros

POLIZA N° 23787521

Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.
R.U.T: 99.288.000-7
Presidente Riesco 5335, Piso 15
Las Condes, Santiago
Fono consultas: 800 200 802 / 56 2 282 6800
Email: contacto@sbins.cl
Web: www.southbridgeseguros.cl

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
AUTORENTAS TATTERSALL SPA

RUT	RIGE DESDE	HASTA
77.725.690-4	01/04/2025	31/03/2026

PRIMA
5650

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos — 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos — hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u Otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

COPIA MUNICIPALIDAD N° FOLIO 9750617521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero., bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
[redacted]

TIPO DE VEHÍCULO
CAMIONETA

MARCA
PEUGEOT

MODELO
LANDTREK ACTIVE HDI 150 4X2

AÑO
2023

NUMERO DE MOTOR
[redacted]

Southbridge Compañía de seguros

POLIZA N° 23787521

Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.
R.U.T: 99.288.000-7
Presidente Riesco 5335, Piso 15
Las Condes, Santiago
Fono consultas: 800 200 802 / 56 2 282 6800
Email: contacto@sbins.cl
Web: www.southbridgeseguros.cl

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
AUTORENTAS TATTERSALL SPA

RUT	RIGE DESDE	HASTA
77.725.690-4	01/04/2025	31/03/2026

PRIMA
5650

COPIA INTERMEDIARIO N° FOLIO 9750617521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero., bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
[redacted]

TIPO DE VEHÍCULO
CAMIONETA

MARCA
PEUGEOT

MODELO
LANDTREK ACTIVE HDI 150 4X2

AÑO
2023

[redacted]

Southbridge Compañía de seguros

POLIZA N° 23787521

Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.
R.U.T: 99.288.000-7
Presidente Riesco 5335, Piso 15
Las Condes, Santiago
Fono consultas: 800 200 802 / 56 2 282 6800
Email: contacto@sbins.cl
Web: www.southbridgeseguros.cl

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO
AUTORENTAS TATTERSALL SPA

RUT	RIGE DESDE	HASTA
77.725.690-4	01/04/2025	31/03/2026

PRIMA
5650

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN: 30 DICIEMBRE 2025 N°B0613000000198490

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO:9 9864 1285

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
30/12/2025 13:47:34

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MCS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	77679299-3
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO: 2023
MARCA: PEUGEOT	COLOR: BLANCO
MODELO: LANDTREK 1.9	NORMA DE EMISION: SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN: [redacted]	

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN: 30 DICIEMBRE 2025 N°B0613000000198490

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO:9 9864 1285

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
30/12/2025 13:47:34

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA MUNICIPALIDAD.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MCS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	77679299-3
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO: 2023
MARCA: PEUGEOT	COLOR: BLANCO
MODELO: LANDTREK 1.9	NORMA DE EMISION: SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN: [redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN: 30 DICIEMBRE 2025 N°B0613000000198490

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO:9 9864 1285

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
30/12/2025 13:47:34

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MCS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	77679299-3
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO: 2023
MARCA: PEUGEOT	COLOR: BLANCO
MODELO: LANDTREK 1.9	NORMA DE EMISION: SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN: [redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN: 30 DICIEMBRE 2025 N°B0613000000198490

INSPECTORATE LTDA
Ruta H-60, 57, Villa Cobil RENGO
PLANTA:AB0613 / FONO:9 9864 1285

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SEBASTIAN VILAZA ORTIZ
30/12/2025 13:47:34

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MCS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	77679299-3
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO: 2023
MARCA: PEUGEOT	COLOR: BLANCO
MODELO: LANDTREK 1.9	NORMA DE EMISION: SELLO VERDE
N° CHASIS/N° VIN: [redacted]	

K= 72131

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción : [redacted]

DATOS DEL VEHICULO

Tipo Vehículo :
Marca :
Modelo :
Nro. Motor :
Nro. Chasis :
Color :
Combustible : DIESEL
PBV : 3.050,00 KILOS
Instit. aseg. : SOUTHBRIDGE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Numero poliza : 3.787.521
Fec. ven. pol. : 31-03-2026

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre : MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA
R.U.T. : 77.679.299-3
Fec. adquisición: 01-04-2025
Repertorio : LO BARNECHEA
Número : 8587 de fecha : 11-04-2025

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehiculo

FECHA EMISIÓN: 30 Diciembre 2025, 13:34. Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción : [redacted]

LIMITACIONES AL DOMINIO

A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO

DATOS DE PROPIETARIOS ANTERIORES

Nombre : AUTORENTAS TATTERSALL SPA
R.U.T. : 77.725.690-4
Repertorio : RVM CATEDRAL
Número : 64414 de fecha : 06-02-2023

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehiculo

FECHA EMISIÓN: 30 Diciembre 2025, 13:34.

Valor Pagado
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233 INS. : SPWK.96-K ZDWQFC

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Guillermo Enrique Riveros Catalán
Cargo	Chofer.
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	Guillermo Enrique Riveros Catalán.
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	[redacted]
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 06 febrero del 2026.

: REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO Nº 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Guillermo Enrique Pinedo Corales, Rut [redacted], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley Nº 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

[redacted]

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 08 febrero 2026.

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO Nº 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1	$ -	$ -
			Jornada 2	$ -	$ -
			Jornada 3	$ -	$ -
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ -	$ -
			Jornada 5	$ -	$ -
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$ -	$ -
			Jornada 2	$ -	$ -
			Jornada 3	$ -	$ -
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ -	$ -
			Jornada 5	$ -	$ -
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	SUV. Changan CS55.	Jornada 1	$ 33.000.-	$ 37.000.-
			Jornada 2	$ 33.000.-	$ 37.000.-
			Jornada 3	$ 33.000.-	$ 37.000.-
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000.-	$ 37.000.-
			Jornada 5	$ 35.000.-	$ 37.000.-

[redacted]

EQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Dependencia severa		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:cp

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, d

[redacted]

FECHA 08 febrero del 2026.

REQUINOA

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:13.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : STATION WAGON
AÑO : 2021
MARCA : CHANGAN
MODELO : CS55 1.5
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN :
COLOR : BLANCO

SRCeI

INSC.PPU : [redacted]
RUN o RUT : [redacted]

ADQUISICION: 23 OCT 2020
INSCRIPCION : 27 OCT 2020
EMISION : 28 OCT 2020

FOLIO:80125371

Código Verificación:
3620d039b67

80125371

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)

FECHA EMISION :28 OCT 2020, 03:02.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA

FECHA REVISIÓN: 20 MAYO 2025 Nº B0617000039808068

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
AV MANUEL MONTT 1820 RANCAGUA
PLANTA: B-0617 / FONO: 223070844

PL [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
VICTOR BRIONES B.
20/05/2025 15:44:06

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVERO CATALAN	RUT 05843394-2
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	AÑO 2021
MARCA CHANGAN	COLOR BLANCO
MODELO CS55 1.5 LTS STATION WAGON 5P T/M	NORMA DE EMISIÓN VERDE

[redacted]

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA

FECHA REVISIÓN: 20 MAYO 2025 Nº B0617000039808068

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
AV MANUEL MONTT 1820 RANCAGUA
PLANTA: B-0617 / FONO: 223070844

PLACA PATENTE [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
VICTOR BRIONES B.
20/05/2025 15:44:06

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

COPIA MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVERO CATALAN	RUT 05843394-2
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	AÑO 2021
MARCA CHANGAN	COLOR BLANCO
MODELO CS55 1.5 LTS STATION WAGON 5P T/M	NORMA DE EMISIÓN VERDE

[redacted]

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

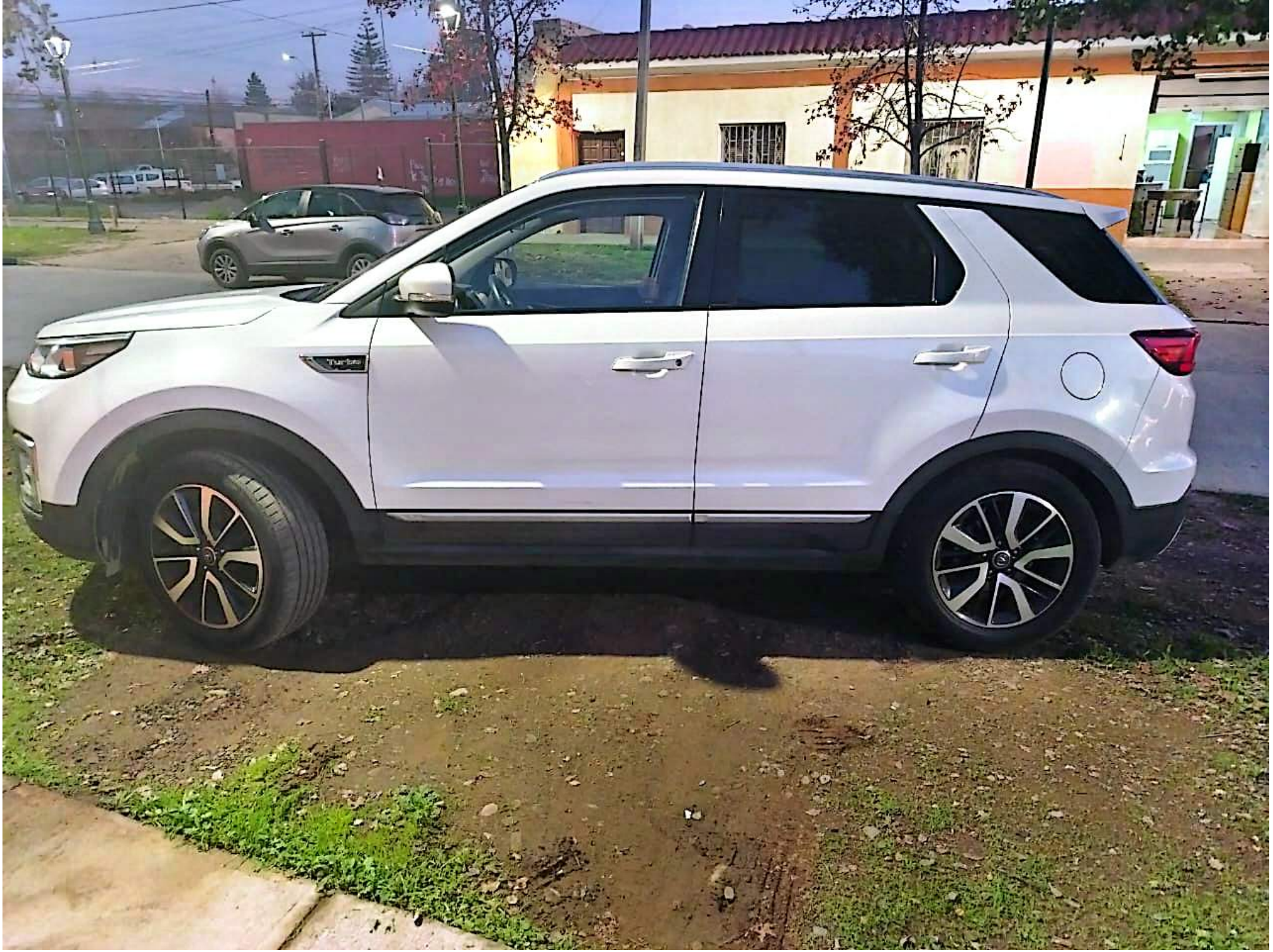

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN

R.U.N. : [redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:18.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Integrada CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A2 — Fecha otorgamiento : 23 Octubre 1997
Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : A2 — Fecha otorgamiento : 23 Noviembre 1999
Municipalidad : REQUÍNOA

PRIMERA Clase : B — Fecha otorgamiento : 23 Octubre 1997
Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : B — Fecha otorgamiento : 25 Septiembre 2023
Municipalidad : REQUÍNOA

PRIMERA Clase : A — Fecha otorgamiento : 16 Octubre 1986
Municipalidad : MACHALÍ

ULTIMA Clase : A — Fecha otorgamiento : 24 Octubre 1991
Municipalidad : REQUÍNOA

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 5.843.394-2
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, VALIDA DESDE
EL DIA 21-11-2001 HASTA EL DIA
21-11-2005.
FECHA ANOTACION: 20 Diciembre 2001

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:18. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Linderos CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

1.- CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

(1) SRIQUE

785

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SERIE AB Nº 14525737

FECHA 27/02/2025

PLACA UNICA [redacted]

NOMBRE (O RAZ) GUILLERMO ENRIQUE RIVE[redacted]AN

DOMICILIO [redacted]

COMUNA REQUINOA

RUT. [redacted]

FONO [redacted]

VEHICULO 4 PTS. 0 AST. 0 KG.

MARCA CHANGAN

CHASIS [redacted]

MOTOR

2021

COLOR BLANCO

CODIGO S.I.I. SU047004221

TASACION 10,553,262

PAGO EN CUOTAS 97,613

PGO. TOTAL 195,226

PERM. ANT. REQUINOA

CC. 1,500 COMB. BENC

TRM. MEC ÁNIC A EQU.

SELLO FONDOS RECIBIDOS

PERMISO PAGADO VENCE: 31/03/2026 195,226

I.P.C. 0

MULTAS 0

TOTAL A PAGAR 195,226

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA CAJA 27 FEB 2025 Nº 1 TESORERIA

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

TOTAL XXX

CUOTA 1

CUOTA 2

785

2.- CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACION VENCIMIENTO: 31/03/2026

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA AÑO 2025

VEHICULO STATION WAGON MARCA CHANGAN AÑO 2021

COLOR BLANCO MODELO CS55

CARGA 0 AST. 0 MO[redacted]

CONTRIBUYENTE: GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALAN

RUT.: [redacted]

io de vehiculo

SERIE AB Nº 14525737

PERIODO 2025

PLACA UNICA [redacted]

TOTAL PAGADO 195,226

CODIGO S.I.I. SU047004221

CC. 1,500 COMB. BENC TRM. MEC ÁNIC A EQU.

785

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA CAJA 27 FEB 2025

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

TOTAL XXX

CUOTA 1

CUOTA 2

3.- CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACION VENCIMIENTO: 31/03/2026

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA AÑO 2025

VEHICULO STATION WAGON MARCA CHANGAN AÑO 2021

COLOR BLANCO MODELO CS55

CARGA 0 AST. 0 MOTOR [redacted] PTS.

CONTRIBUYENTE: GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALAN

RUT.: 0058[redacted]394-2

No acredita d[redacted]ominio de vehiculo

SERIE AB Nº 14525737

PERIODO 2025

PLACA UNICA [redacted]

TOTAL PAGADO 195,226

CODIGO S.I.I. SU047004221

CC. 1,500 COMB. BENC TRM. MEC ÁNIC A EQU.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA CAJA 27 FEB 2025 Nº 1 TESORERIA

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

TOTAL XXX

CUOTA 1

CUOTA 2

Escaneado con CamScanner

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

RIVEROS
CATALÁN

NOMBRES

GUILLERMO ENRIQUE

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

OE EMISIÓN

09 JUL 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

RUN [redacted]

Escaneado con CamScanner

Nació en: **REQUÍNOA**
Profesión: **No informada**

14MAY14 - 2F

INCHL5158443464G28<<<<<<<<<<<<<<<
4806059M2806055CHL5843394<2<<4
RIVEROS<CATALAN<<GUILLERMO<ENR

Escaneado con CamScanner

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

GUILLERMO ENRIQUE
RIVEROS CATALAN
[redacted]

CLASE B

N° DE LICENCIA [redacted]

MUNICIPALIDAD REQUINOA

NOMBRES GUILLERMO ENRIQUE

APELLIDOS RIVEROS CATALAN

DIRECCIÓN [redacted]

FECHA ÚLTIMO CONTROL 25/09/2023

FECHA DE CONTROL 05/06/2030

0 M 0 4 0 4 0 8 M 0 4

Escaneado con CamScanner

CA 23882230

RESTRICCIONES

DIRECTOR DE TRANSITO

FIRMA DEL CONDUCTOR

PRIMER OTORGAMIENTO 16/10/1986

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9738113436

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

HDI SEGUROS

PÓLIZA N° 10044204

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

COPIA INTERMEDIARIO

INSCRIPCION R.V.M **PJJX21**			
TIPO DE VEHICULO [redacted]			
MARCA **CHANGAN**		PROPIETARIO **GUILLERMO RIVEROS CATALAN**	
MODELO **CS55 1.5**	AÑO **2021**	RUT [redacted]	RIGE DESDE **01/04/2025**
NUMERO DE MOTOR [redacted]		PRIMA **$5.990.-**	HASTA **31/03/2026**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9738113436PJJX21

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Guillermo Ignacio Riveros Soto
Cargo	Chofer
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Guillermo Ignacio Riveros Soto.
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Dato:	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 09 febrero del 2026.

Escaneado con CamScanner

:: REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Guillermo Ignacio Rivas Soto, Rut [redacted], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras publicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

[redacted]

: REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 03 febrero 2026.

Escaneado con CamScanner

REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	Automóvil jac JS4.	Jornada 1	$ 32.000.	$ 35.000.-
			Jornada 2	$ 32.000.-	$ 35.000.-
			Jornada 3	$ 32.000.-	$ 35.000.-
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 33.000.-	$ 35.000.-
			Jornada 5	$ 33.000.-	$ 35.000.-
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —

[redacted]

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Dependencia severa		Jornada 1	$ —	$ —
			Jornada 2	$ —	$ —
			Jornada 3	$ —	$ —
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ —	$ —
			Jornada 5	$ —	$ —

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:cp

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 09 febrero del 2026.

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

[redacted]

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : GUILLERMO IGNACIO RIVEROS SOTO

[redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:16.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

Escaneado con CamScanner

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

RIVEROS
SOTO

NOMBRES

GUILLERMO IGNACIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

[redacted]

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

FECHA DE EMISION

22 ABR 2016

FECHA DE VENCIMIENTO

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

RUN [redacted]

Escaneado con CamScanner

Nació en: **RANCAGUA**
Profesión: **No informada**

ØUT2S-3F

INCHL10845003636G28<<<<<<<<<<<<<<<
9604032M2604033CHL19261842<8<1
RIVEROS<SOTO<<GUILLERMO<IGNACI

Escaneado con CamScanner

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

GUILLERMO IGNACIO
RIVEROS SOTO
[redacted]

B

CLASE

Nº DE LICENCIA [redacted]

MUNICIPALIDAD REQUINOA

NOMBRES GUILLERMO IGNACIO

APELLIDOS RIVEROS SOTO

DIRECCIÓN DANIEL VIAL 16

FECHA ÚLTIMO CONTROL 10/11/2021

FECHA DE CONTROL 03/04/2027

Escaneado con CamScanner

CA 21247124

RESTRICCIONES

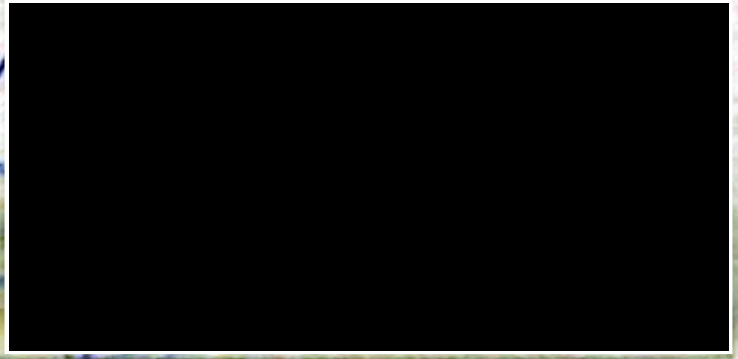

DIRECTOR DE TRANSITO

PRIMER OTORGAMIENTO

Escaneado con CamScanner

Verifique documento en [redacted]
y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALÁN

DOMICILIO : DANIEL VIAL 16 REQUÍNOA

TIPO VEHICUL [redacted]
AÑO
MARCA
MODELO
Nro. MOTOR
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN
COLOR

[redacted]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION : 8 JUL 2023, 13:20.

www.registrocivil.gob.cl

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ARRIENDO VEHÍCULO Requínoa, 09/02/2026

Entre:

Guillermo Enrique Riveros Catalán. RUN [redacted]

Número de contact [redacted]

Y:

Guillermo Ignacio Riveros Soto. RUN: [redacted]

Número de contact [redacted]

El presente contrato, establece los términos y condiciones bajo los cuales, el arrendatario, arrienda vehículo jac js4, modelo hb 1.5 automático, numero de motor M3345880, numero de chasis LJI2EKS35N4706910, patente RHDG73, año 2022, a Guillermo Riveros Soto, RUN 19.261.842-8, domiciliado en Daniel vial 16 Requínoa, para hacer uso del servicio de movilización y prestación de servicios en licitación pública ID 3663-1-LP26, detallando los derechos y obligaciones de la presente licitación.

Monto a convenir, $500.000 mensuales, mientras dure la vigencia de la licitación (10 meses)

Obligaciones del arrendatario:

Dicho, se compromete a cumplir de manera íntegra y responsable con el trabajo asignado.

Garantizar que los servicios prestados, cumplan con los estándares de calidad exigidos por laq licitación.

Término del contrato:

El presente contrato, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito con al menos 30 días de anticipación.

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Escaneado con CamScanner

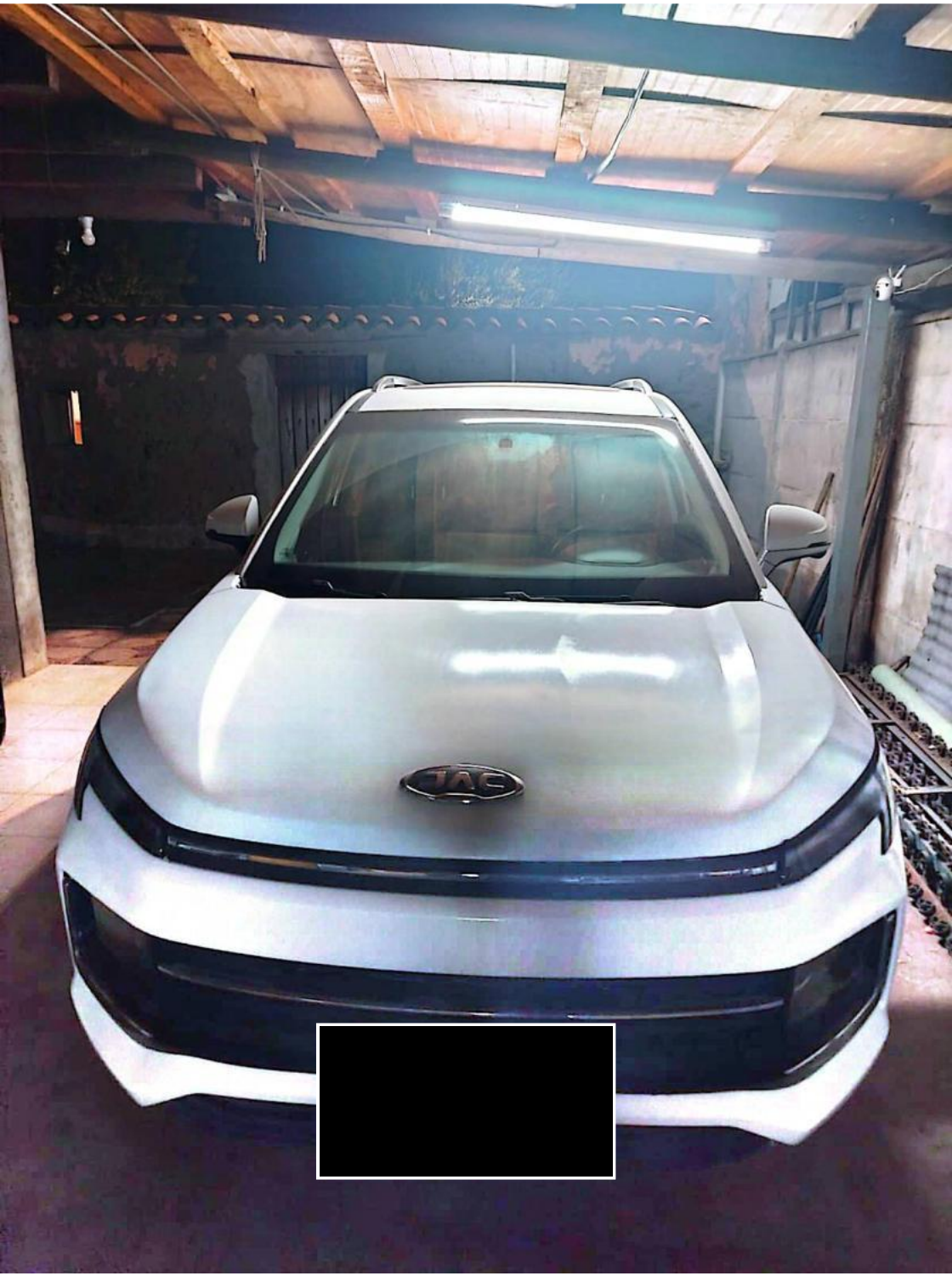

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

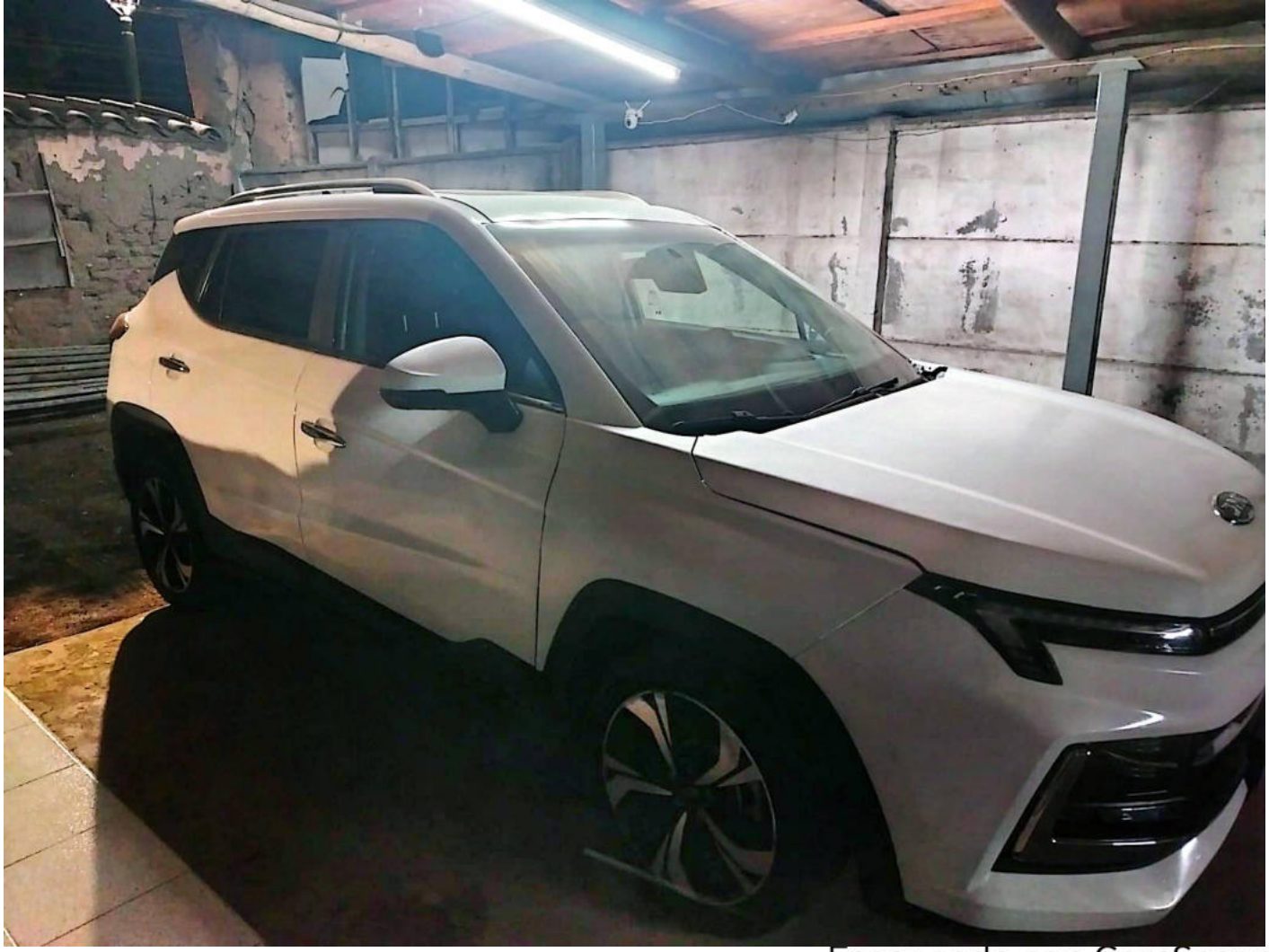

Escaneado con CamScanner

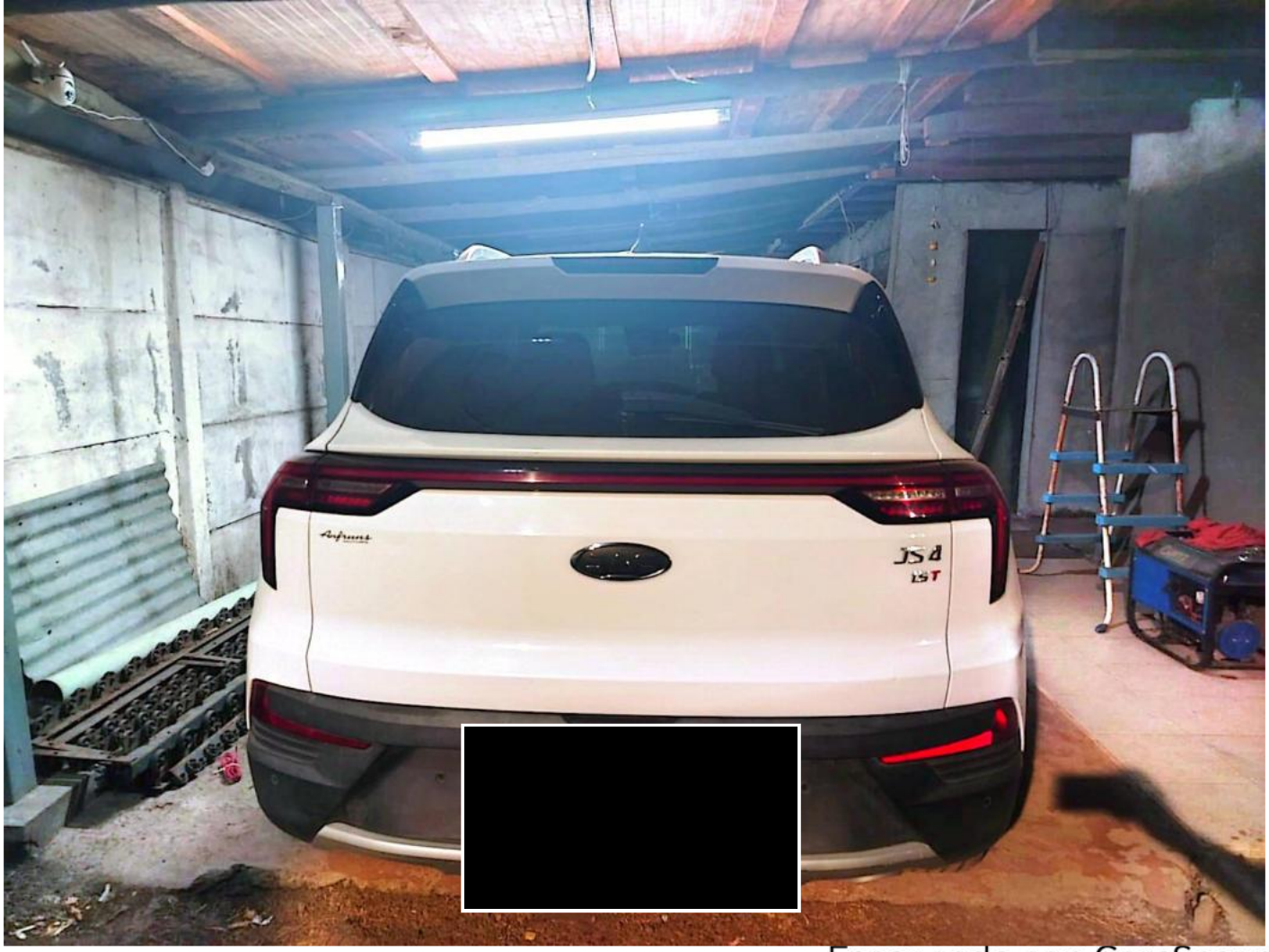

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : GUILLERMO IGNACIO RIVEROS SOTO

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : B — Fecha otorgamiento : 10 Noviembre 2021

Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : B — Fecha otorgamiento : 10 Noviembre 2021

Municipalidad : REQUÍNOA

TRAMITE Clase : — Fecha certificado : 18 Diciembre 2025

Municipalidad : REQUÍNOA

R U N — HOJA DE VIDA

19261842-8 SIN ANTECEDENTES PRN CONDUCTOR

SENTENCIAS EJECUTORIADAS

Proceso Número : 1871 Año : 2015

Tribunal : POLICIA LOCAL DE REQUINOA

Fecha Resolución : 25 Noviembre 2015

Vehiculo : S/P

Nro. parte : — Fecha Denuncia : 26 Septiembre 2015

U. policial :

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:16. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : GUILLERMO IGNACIO RIVEROS SOTO

R.U.N. : [redacted]

[redacted]

ÑO O

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:16. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : GUILLERMO IGNACIO RIVEROS SOTO

R.U.N. : [redacted]

Resolución : [redacted]

FECHA EMISIÓN: 6 Febrero 2026, 16:16.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

Folio 2407932

Vehículo	AUTOMOVIL	Marca	JAC
Color	BLANCO	Modelo	JS4 1.5 ADVANCE CVT
Año	2022	Motor	[redacted]
Carga	0	Ptas. 5	Asts. 5

Contribuyente RIVEROS CATALAN GUILLERMO ENRI

Rut [redacted] DS211/91 S.Verde:4904071 mhenriqu

Placa Única [redacted]

Valor Pagad

Venc. $ 290.341

Tasación 31/03/2026

Código S.I.I. 12.821.228

Cil. 1500 Comb. SU 1170088

Trans. A Equip. B N

Firma y Timbre

Total

PAGO TOT

Cuota

TC

CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

Folio 2407932

Vehículo	AUTOMOVIL	Marca	JAC
Color	BLANCO	Modelo	JS4 1.5 ADVANCE CVT
Año	2022	Motor	M3345880
Carga	0	Ptas. 5	5

Contribuyente RIVEROS CATALAN GUILLERMO ENRI

Rut [redacted] DS211/91 S.Verde:4904071 mhenriqu

Placa Ún [redacted]

Valor Pag

Venc. $ 290.341

Tasación 31/03/2026

Código S.I.I. 12.821.228

Cil. 1500 Comb. SU 1170088

Trans. A Equip. B N

Firma y Timbre

Total

PAGO TOT

Cuota

TC

CONTRIBUYENTE

BOLETIN DE PAGO DE REGISTRO DE MULTAS

ID.Causa	Comuna	Juzgado	Nº Rol	Multa	8% Arancel	Total

Firma y Timbre

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN:29 DICIEMBRE 2025 N°B0614000000326409

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
FELIPE ANDRES ENCAMILLER OLATE
29/12/2025 09:02:03

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVEROS CATALAN	RUT 5843394-2
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2022
MARCA JAC	COLOR BLANCO
MODELO JS4 1.5 AUT	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE
[redacted]	0

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN:29 DICIEMBRE 2025 N°B0614000000326409

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
FELIPE ANDRES ENCAMILLER OLATE
29/12/2025 09:02:03

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVEROS CATALAN	RUT 5843394-2
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2022
MARCA JAC	COLOR BLANCO
MODELO JS4 1.5 AUT	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE
[redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN:29 DICIEMBRE 2025 N°B0614000000326409

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
FELIPE ANDRES ENCAMILLER OLATE
29/12/2025 09:02:03

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVEROS CATALAN	RUT 5843394-2
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2022
MARCA JAC	COLOR BLANCO
MODELO JS4 1.5 AUT	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE
[redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN:29 DICIEMBRE 2025 N°B0614000000326409

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
FELIPE ANDRES ENCAMILLER OLATE
29/12/2025 09:02:03

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL PROPIETARIO GUILLERMO RIVEROS CATALAN	RUT 5843394-2
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2022
MARCA JAC	COLOR BLANCO
MODELO	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE
[redacted]	

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL ASEGURADO N° *Folio* **25 - 9747878495**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comision para el mercado financiero. Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

MARCA: **JAC**

MODELO [redacted] AÑO: **2022**

NUMERO DE MOTOR: [redacted]

Renta NACIONAL

Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,

Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° **6178495 - M**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **GUILLERMO ENRIQUE RIVEROS CATALAN**

RUT: **5.843.394-2** | RIGE DESDE: **07-01-2026** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **$3.390**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interverga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos medicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención medica y quirurgica, dental, protesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las victimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, segun su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **300UF**.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GVB/gmg
Requínoa, Febrero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Marcia del Pilar Román López
Cargo	Dueña
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	Marcia del pilar Román López
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Eduardo Enrique Bravo Salinas
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo **Pablo Fernando Román López,** Ru[redacted] declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

02 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ROMÁN
LÓPEZ

NOMBRES
MARCIA DEL PILAR

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

RUN

[redacted]

Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No informada

2J11A-2V

I<CHL523871167 4G28<<<<<<<<<<<
7003136F3003138CHL11554542<6<1
ROMAN<LOPEZ<<MARCIA<DEL<PILAR<

CERTIFICO: Que el presente documento es testimonio fiel del original tenido a la vista y devuelto al interesado

06 JUN. 2025

ANDRÉS MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE RENGO

ANDRÉS MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
1ra NOTARIA DE RENGO

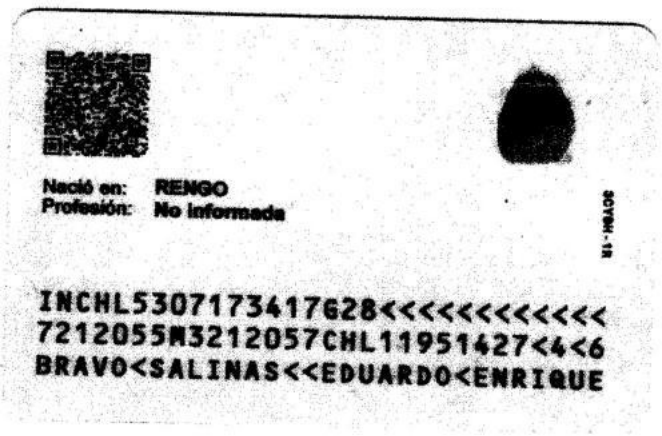

Nació en: RENGO
Profesión: No informada

INCHL5307173417628<<<<<<<<<<<<
7212055M3212057CHL11951427<4<6
BRAVO<SALINAS<<EDUARDO<ENRIQUE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : EDUARDO ENRIQUE BRAVO SALINAS

R.U.N. : [redacted]

REGISTR

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 26 Enero 2026, 19:05.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : MATÍAS EDUARDO BRAVO ROMÁN

DOMICILIO : COMERCIO 0465 . VILLA JARDIN REQUÍNOA

TIPO VEHICULO	: CAMIONETA
AÑO	: 2022
MARCA	: GREAT WALL
MODELO	: POER 2.0
Nro. MOTOR	: GW4D20M21180101538
Nro. CHASIS	: LGWCBF198PJ610375
Nro. SERIE	:
Nro. VIN	:
COLOR	: BLANCO

SRCeI

INSC.PPU [redacted]

RUN o RUT : **19.210.259-6**

ADQUISICION: 24 ENE 2022

INSCRIPCION : 25 ENE 2022

EMISION : 25 JUL 2023

500520416799

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :25 JUL 2023, 20:47.

CONTRATO DE TRABAJO

En Requínoa, a 01 de junio del 2025, entre **MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ,** Rut: [redacted] domiciliado para estos efectos, e[redacted]en su calidad de Administrador por una parte y de aquí en adelante "**el empleador**", y Don(a) **EDUARDO ENRIQUE BRAVO SALINAS,** Rut:[redacted]de nacionalidad chilena, nacido e[redacted], y en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERA: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar la labor de **Conductor**, o cualquier otra similar que le encomiende el Empleador.

SEGUNDA: Dada la especial naturaleza de los servicios prestados por el empleador, el trabajador prestará sus servicios en CESFAM REQUÌNOA sin perjuicio de la facultad del empleador de trasladar al trabajador a distintas regiones o a realizar labores similares, por causa justificada, de conformidad a las faenas u obras realizadas por la empresa dentro de su giro comercial, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

TERCERA: La Jornada será de **44 horas semanales**, estarán distribuidas de lunes a viernes, con 60 minutos de colación de cargo del trabajador, acordados desde ya, en cuyo caso se establecerá la distribución de la jornada, por las razones señaladas en el Artículo anterior.

CUARTA: Si por enfermedad el trabajador tuviere imposibilidad de asistir a su trabajo, podrá hacer uso de este derecho, debiendo presentar la respectiva licencia médica, por sí o por medio de un tercero, dentro de las 48 horas siguientes de sobrevenida ésta.

La no concurrencia injustificada del trabajador, los atrasos reiterados, o su negativa a registrarse en los sistemas de control, constituirán un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, y facultarán al empleador para poner término al contrato en conformidad con lo previsto en el artículo 160 N' 7 del Código del Trabajo.

QUINTA: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios una remuneración mensual de **$520.000 sueldo base. - (Quinientos veinte mil pesos)** los cuales serán calculados por los días trabajados. El sueldo está compuesto por un sueldo base variable más una gratificación legal mensual de acuerdo con lo que establece el artículo 50 del Código del Trabajo, quedando desde ya establecido que esta gratificación reemplazará o se abonará totalmente a cualquier otra que legalmente pudiere corresponderle.

SÉPTIMA: El trabajador autoriza expresamente al empleador para que le descuente el tiempo no trabajado debido a atraso, inasistencias o permisos, como también, los descuentos por cotizaciones previsionales e impuestos que procedieren.

OCTAVA: Cualquier otra prestación, ocasional, o periódica, que el empleador conceda al trabajador, que no fuere de las que expresa y taxativamente se consignan o indican en el presente contrato individual de trabajo, se entenderá conferida para todos los efectos legales y contractuales, a título de mera liberalidad del empleador, no estando el trabajador facultado para exigirlo en caso de que el o los beneficios se suspendieren o se terminaren, dado que no constituyen, ni pueden constituir en el futuro, derecho adquirido o cláusula tácita, y el empleador podrá suspenderla o modificarla a su entero arbitrio.

NOVENA: El empleador pagará el último día hábil de cada mes en su establecimiento y oficina, las remuneraciones a que tenga derecho el trabajador, mediante Transferencia electrónica bancaria, autorizando el trabajador expresamente esta modalidad.

DÉCIMA: Son obligaciones del trabajador:

a) El trabajador se responsabiliza de los daños materiales que le ocasione a las maquinarias, herramientas o materiales a su cargo, por accidentes y por daños a terceros; obligándose a desempeñar su cargo en forma diligente;

b) Cumplir estrictamente las instrucciones verbales o escritas que reciba;

c) Guardar la más absoluta reserva en los negocios que directa o indirectamente se relacionan con la empresa y, abstenerse de responder sin previa consulta a su jefe inmediato cuando se le formulen preguntas sobre las operaciones realizadas o sobre asuntos delicados que pueden originar responsabilidades o perjuicios para la empresa o su clientela.

d) Desempeñar las labores que se le encomiendan en forma fiel y eficiente, debiendo acatar las órdenes de sus jefes directos, técnicos y ejecutivos de la empresa;

e) Mantener y cuidar que el ambiente en donde se desarrolla sus funciones se encuentre ordenado y aseado;

f) Utilizar y cuidar los implementos de seguridad que corresponden, dada la naturaleza del trabajo que se encuentren desempeñando.

Para efectos del control de esta obligación, el trabajador firmará un recibo entregado por el empleador de los implementos que le fueren entregados.

g) Preocuparse por la buena conservación y limpieza de las máquinas, herramientas, útiles y materiales de la empresa que se le entreguen al equipo de trabajo para el desempeño de sus labores, respondiendo por sus pérdidas y deterioros por negligencia y/o culpa.

h) Devolver al término del presente contrato y en buenas condiciones los implementos de seguridad o máquina que le haya sido entregados por el empleador.

i) Mantener con el resto de trabajadores y, en general, con todo el personal, jefes y ejecutivos de la empresa, relaciones de convivencia y respeto mutuo, que permitan a cada uno el normal desempeño de sus labores;

j) Dar cuenta inmediata al empleador de accidentes, robos, delitos de cualquier tipo de acto ilegal o ilícito que se produzca o descubra en el establecimiento.

k) En general, cumplir con todas las obligaciones que emanen de su condición de trabajador, las que imponen el presente contrato y la legislación vigente.

l) Se autoriza a descontar los días no trabajados con las respectivas multas que el empleador pueda acordar como necesarias, según el tipo de falta.

DÉCIMA PRIMERA: Se prohíbe expresamente al trabajador:

a) Queda prohibido expresamente al Empleado trabajar sobretiempo o simplemente permanecer en el recinto de la Empresa, después de la hora diaria de salida, salvo en los casos que el empleador así lo acordare con el trabajador, debiendo quedar este pacto por escrito y con el debido respeto a las horas autorizadas por ley.-

b) Ejecutar, durante las horas de trabajo y en el desempeño de sus funciones, actividades ajenas a su labor y al establecimiento o dedicarse a atender asuntos particulares;

c) Promover o provocar juegos de azar, riñas o alteraciones de cualquier especie con su compañeros o jefes durante la jornada de trabajo y dentro del recinto de la obra, establecimiento o faena;

d) Comprar por parte de la empresa cualquier clase de bienes o ejecutar negociaciones con productos o bienes de la empresa sin la autorización escrita otorgada por la Gerencia;

e) Fumar dentro de los lugares o recintos en que exista expresa prohibición para ello, de acuerdo con normas de seguridad implantadas previamente por la Gerencia;

f) Vender o enajenar la ropa o elementos de seguridad proporcionados por la empresa;

g) Negarse a trabajar sin causa justificada en la faena o labor que se le asigne o encomiende de acuerdo con lo estipulado en este contrato;

h) Rehusarse a acatar las órdenes e instrucciones de sus jefes;

i) Infringir las normas de seguridad; muy especialmente presentarse al trabajo en estado de ebriedad, ingerir bebidas alcohólicas dentro de las horas de trabajo o introducirlas al establecimiento, obra o lugar de trabajo;

j) Ocultar inasistencias propias o de algún otro trabajador, como, asimismo, marcar asistencia que no sea la propia.

k) Ejecutar trabajo lento, entendiéndose por tal aquel cuyo rendimiento es inferior en un 20% al normal, en forma deliberada.

El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones señaladas en la cláusula precedente y/o la transgresión a las prohibiciones de la presente, dará derecho al empleador a poner término de inmediato al presente contrato de trabajo de conformidad a la causal establecida en el artículo 160 N°7 del Código del Trabajo, esto es: "Incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato", causal que no otorga derecho a indemnización alguna al trabajador.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración **a plazo fijo de 90 días hasta el 31 de agosto del 2025** y se podrá poner término anticipadamente cuando concurran para ello las causales de caducidad o término establecidas en el Código del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que el trabajador **EDUARDO ENRIQUE BRAVO SALINAS** ingresó al servicio del empleador con fecha 01 de junio del 2025.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requìnoa, dejando constancia que el trabajador ya había fijado su residencia en esta ciudad al momento de la contratación.

DÉCIMA QUINTA: De toda modificación al presente contrato, se dejará constancia al dorso o en una hoja anexa, la que deberá ser firmada por ambas partes y se considerará parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEXTA: El trabajador recibe en este acto un Ejemplar del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Empresa, cuyas disposiciones señala conocer y que pasan a formar parte integrante del presente contrato de trabajo para todos los efectos legales.

DÉCIMA SÉPTIMA: El trabajador manifiesta que sus cotizaciones previsionales y de salud debe enterarse en la AFP PROVIDA y Fonasa, respectivamente.

DÉCIMA OCTAVA: El presente documento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, entregándose uno de ellos en este acto al trabajador, quien declara recibirlo, quedando los otros dos en poder del empleador.

Previa lectura se ratifica y firma por las partes.

TRABAJADOR
EDUARDO ENRIQUE BRAVO SALINAS
RUT: [redacted]

EMPLEADOR
MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ
RUT: [redacted]

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1		
			Jornada 2		
			Jornada 3		
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4		
			Jornada 5		

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Camioneta Modelo: POER 2.0 Marca: Great Wall Año 2022 Placa patente [redacted]	Jornada 1	$ 36.000	$ 35.000
			Jornada 2	$ 30.500	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 35.000	$ 35.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as SALUD EN TERRENO		Jornada 1	36.000	35.000
			Jornada 2	30.500	35.000
			Jornada 3	38.000	35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	35.000	35.000
			Jornada 5	35.000	35.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio (dependencia severa según bases de licitación)	Camioneta Modelo: POER 2.0 Marca: Great Wall Año 2022 Placa patente [redacted]	Jornada 1	$ 36.000	$ 35.000
			Jornada 2	$ 30.500	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 35.000	$ 35.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivo

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

02 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

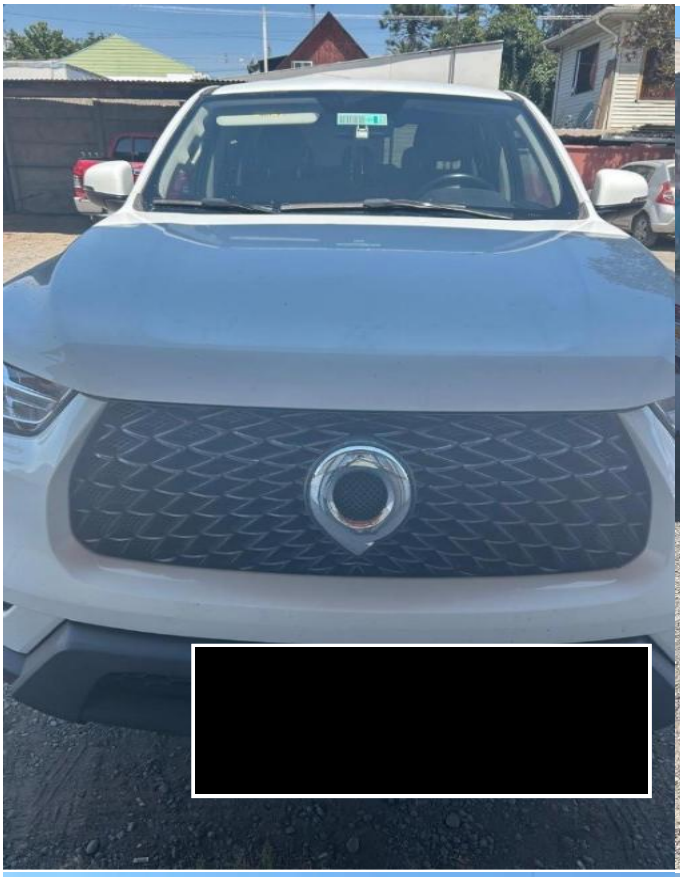

ENTRADA

ENTRADA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : EDUARDO ENRIQUE BRAVO SALINAS

R.U.N. : [redacted]

Domicilio : COMERCIO 465

Comuna : REQUÍNOA

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

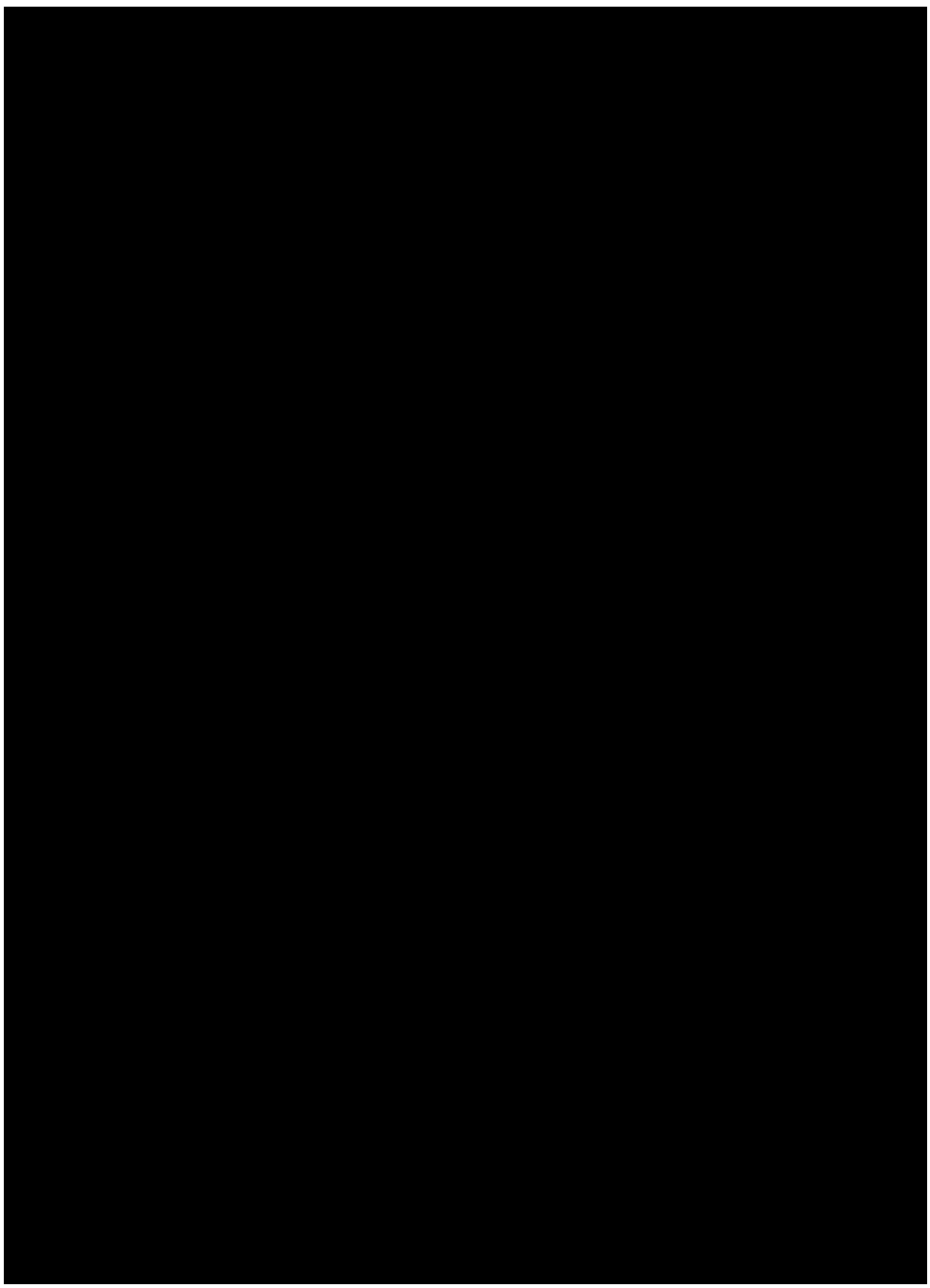

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

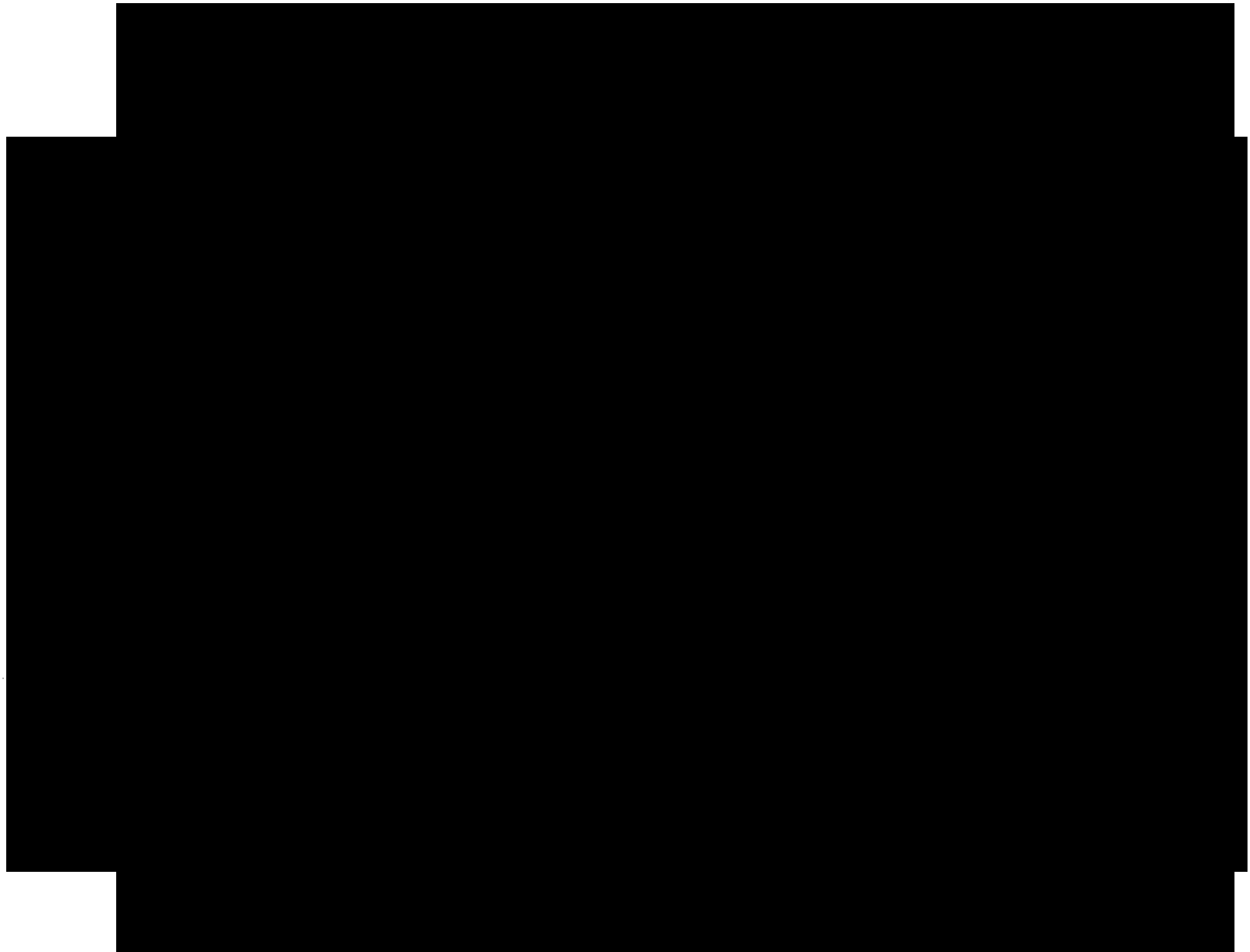

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA

FECHA REVISIÓN: 28 JUNIO 2024 — Nº B0616000288495352

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
CALLE PUNTA DEL SOL 610 RANCAGUA
PLANTA: AB0616 / FONO: 223070854

PLACA PATENTE [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
FABIAN CHAVEZ SILVA
28/06/2024 15:58:39

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO MATIAS BRAVO ROMAN	RUT [redacted]
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO 2022
MARCA GREAT WALL	COLOR BLANCO
MODELO POER 2.0 T/M 4X2	SELLO VERDE
[redacted]	

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA REVISIÓN: 28 JUNIO 2024 — Nº B0616000288495352

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
CALLE PUNTA DEL SOL 610 RANCAGUA
PLANTA: AB0616 / FONO: 223070854

PLACA PATENTE [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
FABIAN CHAVEZ SILVA
28/06/2024 15:58:39

VÁLIDO HASTA
JUNIO 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO MATIAS BRAVO ROMAN	[redacted]
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO 2022
MARCA GREAT WALL	COLOR BLANCO
MODELO POER 2.0 T/M 4X2	SELLO VERDE
[redacted]	

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9743858521**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado esta asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

Zenit
su first compañía de seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002993648

POLIZA N° **13567519-9**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

MARCA: **GREAT WALL**

PROPIETARIO: **MATIAS EDUARDO BRAVO ROMAN**

MODELO: **POER 2.0** | AÑO: **2022**

RUT: **19.210.259-6** | RIGE DESDE: **05-03-2025** | HASTA: **31-03-2026**

NUMERO DE MOTOR: **GW4D20M21180101538**

PRIMA: **7.090**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **265 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF.**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **300UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia o otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o prestadora que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GVB/gmg
Requínoa, Febrero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Pablo Fernando Román López
Cargo	Dueño
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	Pablo Fernando Román López
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Pablo Fernando Román López
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

5 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo **Pablo Fernando Román López,** Rut [redacted] declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

5 Febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	Auto Modelo Station Wagon Marca Renault Duster II life 1.6 Año 2022 Placa patente [redacted]	Jornada 1	$ 36.000	$ 35.000
			Jornada 2	$ 30.500	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 35.000	$ 35.000

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as (salud en terreno según bases licitacion)	Auto Modelo Station Wagon Marca Renault Duster II life 1.6 Año 2022 Placa patente [redacted]	Jornada 1	$ 36.000	$ 35.000
			Jornada 2	$ 30.500	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 35.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 35.000	$ 35.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

5 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ROMÁN
LOPEZ

NOMBRES
PABLO FERNANDO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

[redacted]

[redacted]

RU

Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No Informada

I<CHL537016509 4G28<<<<<<<<<<<
8011015M2811017CHL13777719<3<1
ROMAN<LOPEZ<<PABLO<FERNANDO<<<

CO: Que el presente documento
es testimonio fiel del original tenido a la
vista, y devuelto al interesado

06 JUN. 2025

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE RENGO

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
1ra NOTARIA DE RENGO

PDTE. SALVADOR ALLENDE N° 273
PLANTA : AB0610 / FONO : 722605490

PLACA PATENTE	
[redacted]	SYSTECH CHILE APROBADO AB-0610 RESOLUCION N° 94/2016

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CRISTOBAL SAAVEDRA VERGARA
31/05/2024 15:07:18

VÁLIDO HASTA
MAYO 2026

COPIA CLIENTE

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA REVISIÓN : 31 MAYO 2024 N°B0610000000175212

SYSTECH CHILE SPA.
PDTE. SALVADOR ALLENDE N° 273
PLANTA : AB0610 / FONO : 722605490

PLACA PATENTE	
[redacted]	SYSTECH CHILE APROBADO AB-0610 RESOLUCION N° 94/2016

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CRISTOBAL SAAVEDRA VERGARA
31/05/2024 15:07:18

VÁLIDO HASTA
MAYO 2026

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MARCIA ROMAN LOPEZ	[redacted]
TIPO DE VEHICULO STATION WAGON	AÑO 2022
MARCA RENAULT	COLOR NARANJO
MODELO DUSTER II LIFE 1.6	SELLO VERDE
N° CHASSIS / VIN	
[redacted]	

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RUT
MARCIA ROMAN LOPEZ	[redacted]
TIPO DE VEHICULO STATION WAGON	AÑO 2022
MARCA RENAULT	COLOR NARANJO
MODELO DUSTER II LIFE 1.6	SELLO VERDE
N° CHASSIS / VIN	
[redacted]	

2.- CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACION

VENCIMIENTO: 31/03/2026

MUNICIPALIDAD DE **REQUINOA** AÑO **2025**

VEHICULO **STATION WAGON** MARCA **RENAULT** AÑO **2022**

COLOR **NARANJO ARIZONA** MODELO **DUSTER**

CARGA **0** AST. **0** MOTOR [redacted] PTS. **4**

CONTRIBUYENTE: **MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ**

RUT.: [redacted]

No acredita dominio de vehículo

204479

SERIE AB Nº 14734272

PERIODO **2025**	PLACA UNICA [redacted]	TOTAL
TOTAL PAGADO **96,632**		CUOTA 1
CODIGO S.I.I. [redacted]	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA CAJA 26 AGO 2025 Nº 1 TESORERIA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	CUOTA 2
CC. **1,600** COMB. **BENC** TRM. **MEC** EQU.	FIRMA Y TIMBRE CAJERO	**XXX**

204479

3.- CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACION **VENCIMIENTO: 31/03/2026**

MUNICIPALIDAD DE **REQUINOA** AÑO **2025**

VEHICULO **STATION WAGON** MARCA **RENAULT** AÑO **2022**

COLOR **NARANJO ARIZONA** MODELO **DUSTER**

CARGA **0** AST. **0** MOTOR [redacted] PTS. **4**

CONTRIBUYENTE: **MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ**

RUT.: [redacted]

No acredita dominio de vehículo

SERIE AB Nº 14734272

PERIODO **2025**	PLACA UNICA [redacted]	TOTAL
TOTAL PAGADO **96,632**		CUOTA 1
CODIGO S.I.I. [redacted]	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA CAJA 26 AGO 2025 Nº 1 TESORERIA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	CUOTA 2
CC. **1,600** COMB. **BENC** TRM. **MEC** EQU.	FIRMA Y TIMBRE CAJERO	**XXX**

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.

ACEPTADA

108860026802

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION

Región	REGION DE OHIGGINS	**Código PPU**	[redacted]
Oficina	RANCAGUA SO MALL PLAZA AM	**Fecha**	09-03-2022
N° Solicitud	2680	**Hora**	09:39:09
Terminal	P3.SO_M_AMERICA	**Atención**	4995

DATOS DEL VEHICULO

Marca	RENAULT	**Tipo Vehículo**	STATION WAGON
Modelo	DUSTER II LIFE 1.6	**Año**	2022
Color	NARANJO ARIZONA	**Carga**	0,00
Puertas	5	**Asientos**	5
Número Motor	[redacted]	**Número de Serie**	
Número Chasis	[redacted]	**Número de VIN**	
Combustible	GASOLINA	**Peso bruto v.**	1.712,00 Kilos

DATOS DEL ADQUIRENTE

Nombres	MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ		
RUN o RUT	[redacted]		
Domicilio	COMERCIO 0465 .REQUINOA		
Comuna	REQUÍNOA	**Código Postal**	

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	MARCIA LORENA HERNÁNDEZ HORMAZÁBAL		
RUN	[redacted]	**Teléfono**	
Domicilio		**Código Postal**	
Comuna	RANCAGUA	**Firma del Solicitante**	

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	FACTURA ELECTRONICA
Naturaleza	PRIMERA VENTA
Número	88756
Fecha	04-03-2022
Lugar	RANCAGUA
Rut Emisor	86385500-4
Autorizante	ANFRUNS

AUTORIZACION

D° Inscripción	$ 39.370
Placas	$ 23.490
Total	$ 62.860

REGISTRO CIVIL
E
IDENTIFICACION
SUB OFICINA MALL PLAZA AMERICA
REGION DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

Firma y Timbre del Funcionario Responsable

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

A2 Ley 19495 Ley 21114

A4/A5/B/C/D

[redacted]

REQUINOA

PABLO FERNANDO

ROMAN LOPEZ

[redacted]

[redacted]

FECHA ÚLTIMA [illegible] 18/12/2024

FECHA DE CONTROL 01/11/2029

PRIMER OTORGAMIENTO 12/01/2009

DIRECTOR DE TRANSITO

UNDURRAGA II

[redacted]

RESTRICCIONES

UI.

91987252

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

ROMÁN
LÓPEZ

NOMBRES

PABLO FERNANDO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN

18 NOV 2024

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

RUN [redacted]

INCHL5370165094G28<<<<<<<<<<<<<<<
8011015M2811017CHL1377771 9<3<1
ROMAN<LOPEZ<<PABLO<FERNANDO<<<

Nació en: REQUÍNOA

Profesión: No informada

44MM - 7R

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : PABLO FERNANDO ROMÁN LÓPEZ

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna : REQUINOA

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase	: A2	Fecha otorgamiento	: 12 Enero 2009
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: A2	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: A4	Fecha otorgamiento	: 12 Enero 2009
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: A4	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: A5	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: A5	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: B	Fecha otorgamiento	: 22 Noviembre 2006
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: B	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		
PRIMERA Clase	: C	Fecha otorgamiento	: 21 Abril 2009
Municipalidad	: REQUÍNOA		
ULTIMA Clase	: C	Fecha otorgamiento	: 18 Diciembre 2024
Municipalidad	: REQUÍNOA		

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 18:47. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCeI

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : PABLO FERNANDO ROMÁN LÓPEZ

R.U.N. : [redacted]

PRIMERA Clase : D Fecha otorgamiento : 13 Diciembre 2012
Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : D Fecha otorgamiento : 18 Diciembre 2024
Municipalidad : REQUÍNOA

R U N HOJA DE VIDA

[redacted] SIN ANTECEDENTES PRN CONDUCTOR

HOJA DE VIDA

SIN ANTECEDENTES RNC CONDUCTOR

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 18:47.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PABLO FERNANDO ROMÁN LÓPEZ

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 18:46.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

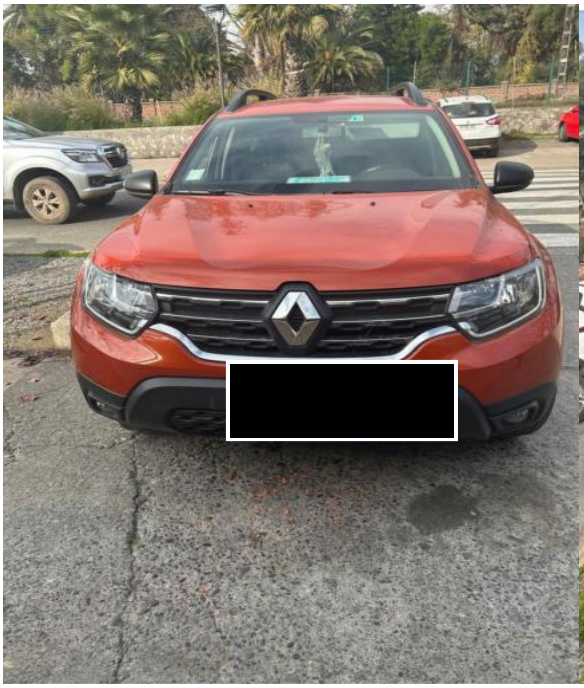

REQUINOA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : MARCIA DEL PILAR ROMÁN LÓPEZ

DOMICILIO : VCOMERCIO 0465 . VILLA JARDIN REQUÍNOA

TIPO VEHICULO : STATION WAGON
AÑO : 2022
MARCA : RENAULT
MODELO : DUSTER II LIFE 1.6
Nro. MOTOR
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN :
COLOR : NARANJO ARIZONA

SRCeI
INSC.PPU [redacted]
RUN o RUT

ADQUISICION: 4 MAR 2022
INSCRIPCION : 9 MAR 2022
EMISION : 11 FEB 2026

500678948116

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :11 FEB 2026, 13:54.

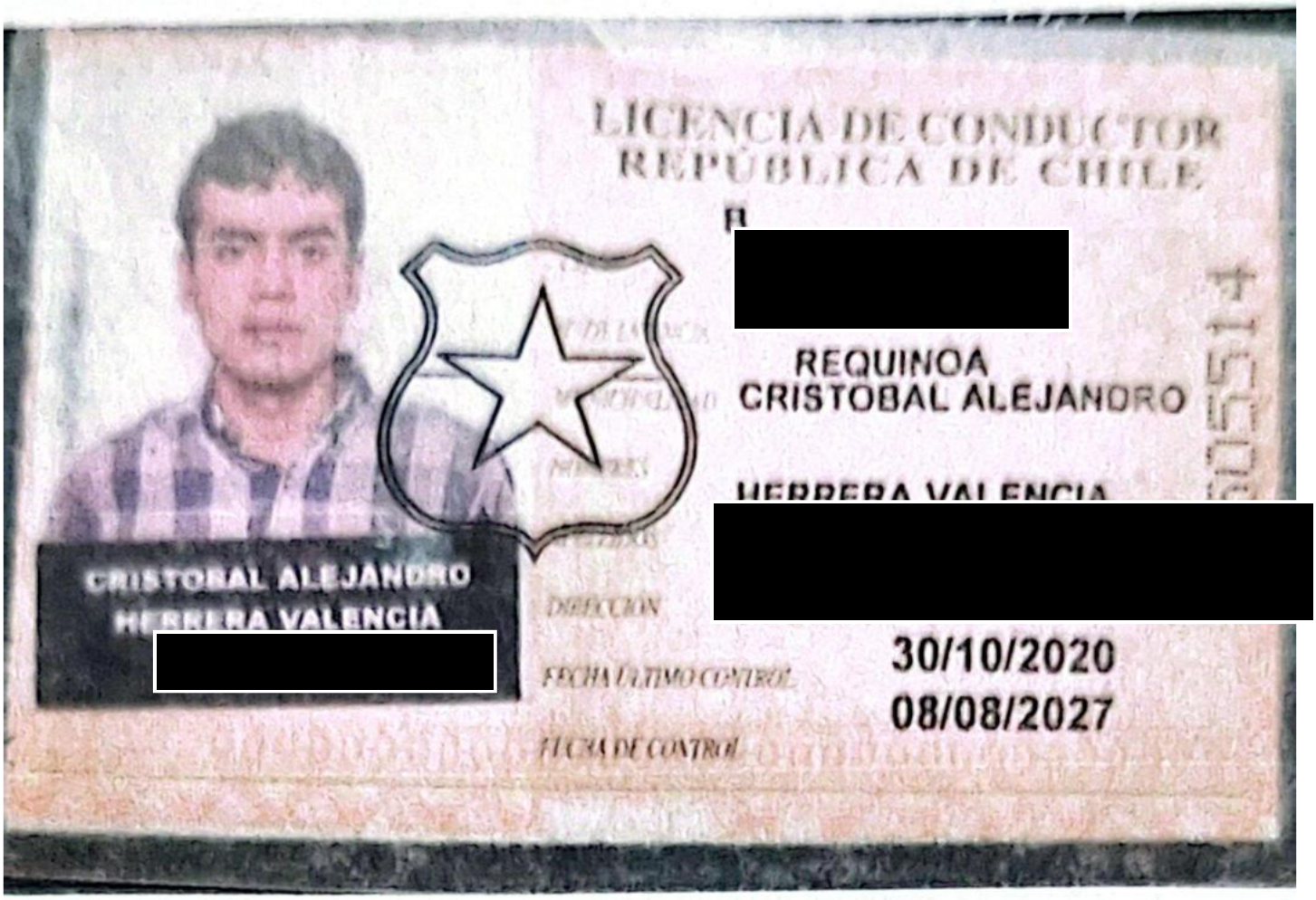

Escaneado con CamScanner

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

HERRERA
VALENCIA

NOMBRES

CRISTÓBAL ALEJANDRO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

[redacted]

RUN [redacted]

Nació en: RANCAGUA
Profesión: No Informada

228F-4R

INCHL5196965096J12<<<<<<<<<<<<<<
9708088M2708089CHL19592460<0<4
HERRERA<VALENCIA<<CRISTOBAL<AL

Escaneado con CamScanner

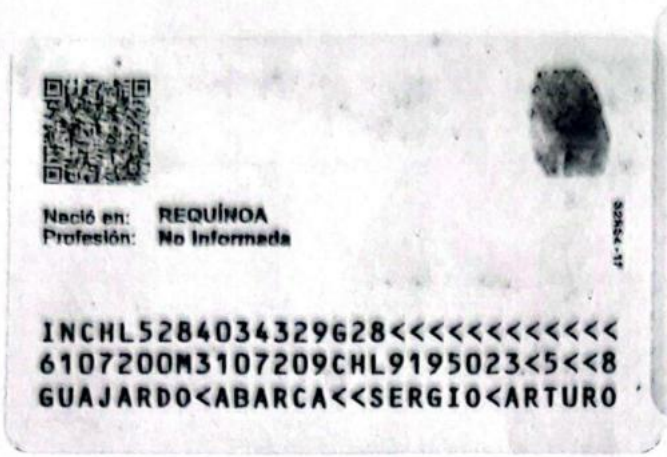

Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No Informada

INCHL52840343296 28<<<<<<<<<<<<<
6107200M3107209CHL9195023<5<<8
GUAJARDO<ABARCA<<SERGIO<ARTURO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

GUAJARDO
ABARCA

SERGIO ARTURO

CHILENA M

[redacted]

RUN [redacted]

DOCUMENTO FIEL A SU ORIGINAL
30 ENE 2026
JORGE SCHWENKE ZUÑIGA
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE RANCAGUA

FRANCISCA SALAS MERINO
2ª NOTARIA
RANCAGUA
SUPLENTE

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA
NOTARIO
RANCAGUA
2ª NOTARIA DE RANCAGUA

Escaneado con CamScanner

Licencia digital

REPÚBLICA DE CHILE
LICENCIA DE CONDUCTOR

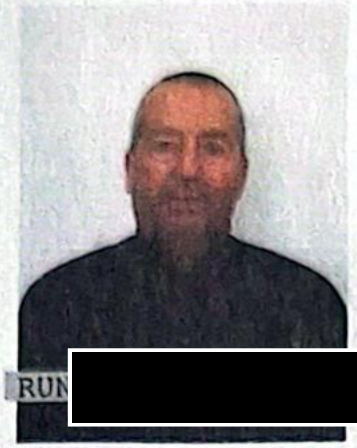

[redacted]

GUAJARDO
ABARCA

NOMBRES
SERGIO ARTURO

MUNICIPALIDAD
REQUÍNOA

[redacted]

RUN [redacted]

RESTRICCIONES / OBSERVACIONES

Licencia digital

CLASE	PRIMER OTORGAMIENTO	ACTUAL OTORGAMIENTO	PRÓXIMO CONTROL
C			
B	10/05/1980	18/07/2025	20/07/2031
A4			
A5	23/07/2003	18/07/2025	20/07/2029
A2*			
A1	28/06/1988	04/07/2001	——
A2	05/07/1991	04/07/2001	——
A3	23/07/2003	18/07/2025	20/07/2029
A1*			
D			
E			
F			

C.V.: EF62999211F5B052374B

CA 0026622596

Escaneado con CamScanner

Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No informada

32854-1F

INCHL5284034329G28<<<<<<<<<<<<
6107200M3107209CHL9195023<5<<8
GUAJARDO<ABARCA<<SERGIO<ARTURO

DOCUMENTO FIEL A SU ORIGINAL
30 ENE 2026
JORGE SCHWENKE ZUÑIGA
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE RANCAGUA

FRANCISCA SALAS MEDINA
2ª NOTARIA
RANCAGUA
SUPLENTE

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENT

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CRISTÓBAL ALEJANDRO HERRERA VALENCIA

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 3 Febrero 2026, 09:02.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

R.U.N. : [redacted]

REGISTR

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2026, 18:25.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GVB/gmg
Requínoa, enero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Sergio Arturo Guajardo Abarca
Cargo	
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	Sergio Arturo Guajardo Abarca
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	RUT
Nombre Banco	Banco Estado
Correo Electrónico	[redacted]
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

Sergio Arturo Guajardo Abarca
NOMBRE Y FIRMA

FECHA 01 febrero 2026.

UNICIPALIDAD DE REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo: Sergio Arturo Guajardo Abarca, Ru [redacted] declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Escaneado con CamScanner

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

Sergio Arturo Guajardo Abarca
NOMBRE Y FIRMA

FECHA 01 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL: ASEGURADO **N° Folio 9740618939**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza N [redacted]

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

Inscripción R.V.M
[redacted]

Propietario
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

Tipo Vehículo
Automovil

Marca
Kia

Modelo
Soluto 1.4 MPI 5MT

Año
2026

N° Motor
[redacted]

Rut	Rige Desde	Rige Hasta
[redacted]	04/09/2025	31/03/2026

Prima
7.500

Firma apoderado compañía

IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA:

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES:

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos.

Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una Incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:

El afectado o quién actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

CÓMO COBRAR EL SOAP:

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte a la Compañía de seguros al fono 600 221 6000 o en www.consorcio.cl o al sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

---

COPIA: MUNICIPALIDAD **N° Folio 9740618939**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza N° 25318937

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

Inscripción R.V.M
[redacted]

Propietario
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

Tipo Vehículo
Automovil

Marca
Kia

Modelo
[redacted]

Año
2026

Rut	Rige Desde	Rige Hasta
[redacted]	04/09/2025	31/03/2026

Prima
7.500

Firma apoderado compañía

COPIA: INTERMEDIARIO **N° Folio 9740618939**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza N° 25318937

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

Inscripción R.V.M
[redacted]

Propietario
SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

Tipo Vehículo
Automovil

Marca
Kia

Modelo
[redacted]

Año
2026

Rut	Rige Desde	Rige Hasta
[redacted]	04/09/2025	31/03/2026

Prima
7.500

Firma apoderado compañía
[redacted]

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN		N° CORRELATIVO	
05/SEP/2025		AHI-AT-0000029209	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO		PATENTE	VÁLIDO HASTA
[redacted]		[redacted]	SEP/2027
TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO	CÓDIGO QR
AUTOMOVIL	KIA MOTORS	2026	
MODELO		COLOR	
SOLUTO 1.4 MPI 5MT		BLANCO INVIERNO	
VIN		N° MOTOR	
[redacted]		[redacted]	

ficado escaneando el codigo QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR

EMPRESAS INDUMOTORA SPA
AV. LAS CONDES 11774 VITACURA SANTIAGO
E-MAIL: centroclientes@indumotora.cl / FONO: 6003800542

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	TIMBRE ELECTRÓNICO
Firmado por: LUCAS COFRE Auditoría: B4B8-6A3C-C9BB-15DE Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/valida_homologado	**EMISOR** EMPRESAS INDUMOTORA SPA

Escaneado con CamScanner

CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28749090 Folio 2425392

Vehículo	AUTOMOVIL	Marca	KIA MOTORS
Color	BLANCO INVIE	Modelo	SOLUTO 1.4 LX G LL 5MT
Año	2026	Motor	[redacted]
Carga	0	Ptas.	4 Asts.

Contribuyente GUAJARDO ABARCA SERGIO ARTURO

Rut [redacted]

DS211/91 S.Verde:6426966 panunez

Placa Única [redacted]

Valor Pagado $ 44.276

Venc. 31/03/2026

Tasación 8.563.025

Código S.I.I.

Cil. 1400 Comb. B

Trans. M Equip. N

Firma y Timbre

Total PAGO TOTAL

Cuota

CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28749090 Folio 2425392

Vehículo AUTOMOVIL
Color BLANCO INVIE
Año 2026
Carga 0
Marca KIA MOTORS
Modelo SOLUTO 1.4 LX G LL 5MT
Motor [redacted]
Ptas. 4

Contribuyente GUAJARDO ABARCA SERGIO ARTURO

Rut [redacted]

de:6426966 panunez

Placa Única [redacted]

Valor Pagado $ 44.276

Venc. 31/03/2026

Tasación 8.563.025

Código S.I.I.

Cil. 1400 Comb. B

Trans. M Equip. N

Firma y Timbre

Total PAGO TOTAL

Cuota

BOLETÍN DE PAGO DE REGISTRO DE MULTAS

ID.Causa	Comuna	Juzgado	Nº Rol	Multa	8% Arancel	Total

Firma y Timbre

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	Automóvil Sedan KIA SOLUTO 1.4 AÑO 2026 [redacted]	Jornada 1	$ 33.000	$ 34.000
			Jornada 2	$ 31.000	$ 32.000
			Jornada 3	$ 34.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 34.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 34.000	$ 35.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil Sedan KIA SOLUTO 1.4 AÑO 2026 [redacted]	Jornada 1	$ 33.000	$ 34.000
			Jornada 2	$ 31.000	$ 32.000
			Jornada 3	$ 34.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 34.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 34.000	$ 35.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil Sedan KIA SOLUTO 1.4 AÑO 2026 [redacted]	Jornada 1	$ 33.000	$ 34.000
			Jornada 2	$ 31.000	$ 32.000
			Jornada 3	$ 34.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 34.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 34.000	$ 35.000

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as	Automóvil Sedan KIA SOLUTO 1.4 AÑO 2026 [redacted]	Jornada 1	$ 33.000	$ 34.000
			Jornada 2	$ 31.000	$ 32.000
			Jornada 3	$ 34.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 34.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 34.000	$ 35.000
LINEA	**Programa**	**Indicar Tipo Vehículo**	**VALOR POR JORNADA ORDINARIA**		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio	Automóvil Sedan KIA SOLUTO 1.4 AÑO 202[redacted]	Jornada 1	$ 33.000	$ 34.000
			Jornada 2	$ 31.000	$ 32.000
			Jornada 3	$ 34.000	$ 35.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 34.000	$ 35.000
			Jornada 5	$ 34.000	$ 35.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

Sergio Arturo Guajardo Abarca
NOMBRE Y FIRMA

FECHA 01 febrero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Escaneado con CamScanner

GPS

GPS
SOLUTO
ALAMEDA

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CRISTÓBAL ALEJANDRO HERRERA VALENCIA

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 30 Octubre 2020
Municipalidad : REQUÍNOA

ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 30 Octubre 2020
Municipalidad : REQUÍNOA

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 3 Febrero 2026, 09:04.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 28 Junio 1988
Municipalidad : REQUÍNOA
ULTIMA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 4 Julio 2001
Municipalidad : REQUÍNOA
PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 5 Julio 1991
Municipalidad : REQUÍNOA
ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 4 Julio 2001
Municipalidad : REQUÍNOA
PRIMERA Clase : A3 Fecha otorgamiento : 23 Julio 2003
Municipalidad : REQUÍNOA
ULTIMA Clase : A3 Fecha otorgamiento : 18 Julio 2025
Municipalidad : REQUÍNOA
Fecha próximo control : 20 Julio 2029
PRIMERA Clase : A5 Fecha otorgamiento : 23 Julio 2003
Municipalidad : REQUÍNOA
ULTIMA Clase : A5 Fecha otorgamiento : 18 Julio 2025
Municipalidad : REQUÍNOA
Fecha próximo control : 20 Julio 2029
PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 10 Mayo 1980
Municipalidad : REQUÍNOA

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2026, 18:33. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

R.U.N. : [redacted]

ULTIMA Clase

Municipalidad

Fecha próximo control : 20 Julio 2031

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA CON FECHA 12-06-1997, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: RESTRICCION 1 FECHA ANOTACION: 23 Junio 1997

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA CON FECHA 23-06-1999, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: RESTRICCION 1 FECHA ANOTACION: 16 Julio 1999

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2026, 18:33. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICENCIA

RESTRICCION DE LICENCIA

RESTRICCION DE LICENCIA

R U N [redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2026, 18:33. - Continúa en la página 4

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

R.U.N. : [redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2026, 18:33.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : SERGIO ARTURO GUAJARDO ABARCA

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : AUTOMOVIL
AÑO : 2026
MARCA : KIA
MODELO
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN : LJD0AA29A S0338108
COLOR : BLANCO INVIERNO

SRCeI

INSC.PPU :
RUN o RUT :
ADQUISICION:
INSCRIPCION :
EMISION :

[redacted]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION : 1 OCT 2025, 06:03.

CONTRATO SUBCONTRATACION DE SERVICIOS

En Requinoa 01 de febrero de 2026

Entre:

Sergio Arturo Guajardo Abarca

RU [redacted]

Domiciliado en Los Copihues # 44 El Abra Requinoa

Celula [redacted]

Correo electrónic [redacted]

Y:

Cristóbal Alejandro Herrera Valencia

RU [redacted]

Domiciliado e [redacted]

Celul: [redacted]

Correo electrónic [redacted]

Este contrato establece los términos y condiciones bajo los cuales el contratista subcontratara a ciertos servicios con el subcontratista, detallando los derechos y obligaciones de ambas partes

Objeto del contrato

El presente contrato tiene como objeto la subcontratación de los siguientes servicios de reemplazo en programa de traslado de profesionales u/o materiales cuando el chofer titular Sergio Arturo Guajardo Abarca no pueda realizar el trabajo por motivos de fuerza mayor, será Cristóbal Alejandro Herrera Valencia quien realizara el traslado correspondiente.

El contratista se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la correcta ejecución de los servicios; pagar al subcontratista la cantidad acordada de 23.000 por jornada de reemplazo en plazo establecido al finalizar el mes de dicho reemplazo.

El subcontratista se compromete a cumplir con el trabajo asignado, garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad requeridos por el contratista.

Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un aviso escrito con 30 días de antelación.

El presente es firmado por ambas partes:

[redacted]

Sergio Arturo Guajardo Abarca
Nombre y firma contratista

Cristóbal Alejandro Herrera Valencia
Nombre y firma subcontratista

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

GVB/gmg
Requínoa, enero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA
Cargo	PROPIETARIO
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	TOMÁS FLORES
R.U.T. empresa	[redacted]
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	TOMÁS FLORES LIRA
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 4 FEBRERO enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA, Rut [redacted], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 4 Febrero enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	X	Jornada 1 36000	$ 36.000	$ 40.000
			Jornada 2	$ 30.000	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 40.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 36000	$ 40.000
			Jornada 5	$ 40.000	$ 40.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	X	Jornada 1	$ 36000	$ 40.000
			Jornada 2	$ 30.000	$ 35.000
			Jornada 3	$ 38.000	$ 40.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 36.000	$ 40.000
			Jornada 5	$ 40.000	$ 40.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

			VALOR POR JORNADA ORDINARIA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo		Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as	X	Jornada 1	$36.000	$40.000
			Jornada 2	$30.000	$35.000
			Jornada 3	$38.000	$40.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$36.000	$40.000
			Jornada 5	$40.000	$40.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo		Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio	X	Jornada 1	$36.000	$40.000
			Jornada 2	$30.000	$35.000
			Jornada 3	$38.000	$40.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$36.000	$40.000
			Jornada 5	$40.000	$40.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

FECHA 4 FEBRE enero 2

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO G

R U N FINES

[redacted]

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:39.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

2008
PEUGEOT

PEUGEOT
VENTA
AQUA PURA

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
FLORES
LIRA
NOMBRES
TOMÁS ALFREDO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
RUN
[redacted]

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
TOMAS ALFREDO
[redacted]
15.336.051-0
[redacted]

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
FLORES
LIRA
NOMBRES
TOMÁS ALFREDO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO
04 MAR 1982
FIRMA DEL TITULAR
[redacted]

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
[redacted]
REQUINOA
TOMAS ALFREDO
FLORES LIRA
PABLO RUBIO 22
[redacted]
TOMAS ALFREDO
FLORES LIRA
15.[redacted]

Nació en: UNIVERSIDAD, SANTIAGO
Profesión: No informada
INCHL5309255807G28<<<<<<<<<<<<
8203047M3203042CHL15336051<0<2
FLORES<LIRA<<TOMAS<ALFREDO<<<<

Uso de Lentes Opticos o de Contacto
CA 23885224
RESTRICCIONES
DIRECTOR DE TRANSITO
PRIMER OTORGAMIENTO 02/09/2004

Nació en: UNIVERSIDAD, SANTIAGO
Profesión: No informada
INCHL5309255807G28<<<<<<<<<<<<
8203047M3203042CHL15336051<0<2
FLORES<LIRA<<TOMAS<ALFREDO<<<<

Uso de Lentes Opticos o de Contacto
CA 23885224
RESTRICCIONES
DIRECTOR DE TRANSITO
PRIMER OTORGAMIENTO 02/09/2004

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
A2 Ley 19495 Ley 21114/A1//A3/A
[redacted]
REQUINOA
CRISTIAN RAUL
SANCHEZ TORRES
[redacted]
23881890
CRISTIAN RAUL
SANCHEZ TORRES
14.439.774-6

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
SÁNCHEZ
TORRES
NOMBRES
CRISTIAN RAÚL
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
[redacted]
RUN 14.439.774-6

CA 23881890
4/B
RESTRICCIONES
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE
DEPTO. DE
TRANSITO Y
TRANSPORTE
PUBLICO
[redacted]
PRIMER OTORGAMIENTO 01/10/1996

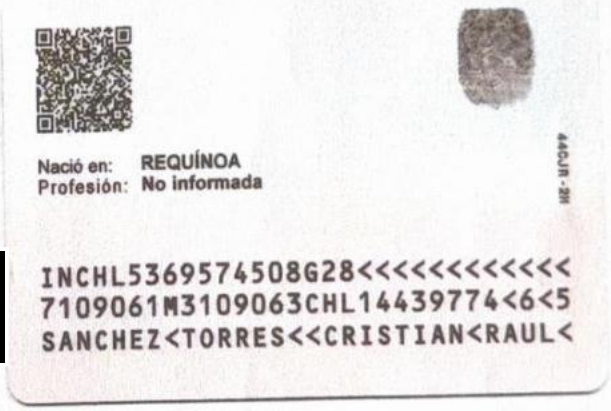
Nació en: REQUÍNOA
Profesión: No informada
INCHL536957450 8G28<<<<<<<<<<<<
7109061M3109063CHL14439774<6<5
SANCHEZ<TORRES<<CRISTIAN<RAUL<

MAXUS

Mobil
maxus
SAIC MOTOR
MAXUS
T60

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CRISTIAN RAÚL SÁNCHEZ TORRES

R.U.N. : [redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 14:38.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CRISTIAN RAÚL SÁNCHEZ TORRES

R.U.N. : [redacted]

Domicilio : [redacted]

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CRISTIAN RAÚL SÁNCHEZ TORRES

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICENCIA

[redacted]

RESTRICCION DE LIC

LICENCIA DE DURAC

R U N

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 14:38. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

R.U.N. : [redacted]

Domicilio : PABLO RUBIO 22

Comuna : [redacted]

LICENCIAS REGISTRADA

PRIMERA Clase

Municipalidad

ULTIMA Clase

Municipalidad

PRIMERA Clase

Municipalidad

ULTIMA Clase

Municipalidad

RESTRICCION DE LICEN

RESTRICCION DE LICEN

FECHA EI 2 febrero 2026, 10:41. - Continua en la pagina 2

Certificado Gratuito

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:41. -

Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:41.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

DOMICILIO : PABLO RUBIO 22 REQUÍNOA

TIPO VEHICULO : CAMIONETA
AÑO : 2023
MARCA : MAXUS
MODELO : T60 DCAB 4X4 2.0 AUT
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN
COLOR

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA

FECHA REVISIÓN: 23 SEPTIEMBRE 2025 Nº B0617000039825434

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
AV MANUEL MONTT 1820 RANCAGUA
PLANTA: B-0617 / FONO: 223070844

PLACA PATENTE [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MATIAS FLORES B.
23/09/2025 12:44:12

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA CLIENTE

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA REVISIÓN: 23 SEPTIEMBRE 2025 Nº B0617000039825434

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SPA
AV MANUEL MONTT 1820 RANCAGUA
PLANTA: B-0617 / FONO: 223070844

PLACA PATENTE [redacted]

Aprobado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MATIAS FLORES B.
23/09/2025 12:44:12

VÁLIDO HASTA
SEPTIEMBRE 2027

COPIA CLIENTE

Seguros Suramericana S.A.
99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4

Póliza N° 62641797
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICO LEY 18.490

SEGUROS sura

Propietario

TOMAS ALFREDO FLORES LIRA

Rut	Rige Desde	Rige Hasta
153360510	01/04/2025	31/03/2026

Prima
6290

Firma apoderado compañía

3.- CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACION

MUNICIPALIDAD DE **REQUINOA**

VENCIMIENTO: 31/03/2026
AÑO **2025**

VEHICULO **CAMIONETA**
MARCA **MAXUS**
AÑO **2023**
COLOR **BLANCO**
MODELO **T60**
CARGA **0** AST. **0**
MOTOR [redacted] PTS. **4**

CONTRIBUYENTE:
RUT.: **015336051-0** **TOMAS ALFREDO FLORES LIRA**

No acredita dominio de vehículo

SRCel

FOLIO:500559983581

INSC.PPU [redacted]

RUN o RUT

ADQUISICION: 20 ABR 2023
INSCRIPCION : 21 ABR 2023
EMISION : 26 MAR 2024

500559983581

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :26 MAR 2024, 11:14.

NOMBRE DEL PROPIETARIO TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	RUT 15336051-0
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO 2023
MARCA MAXUS	COLOR BLANCO
MODELO T60 4X4 GLX D20 ABS	NORMA DE EMISIÓN CUMPLE
Nº CHASIS/Nº VIN [redacted]	

Mport

NOMBRE DEL PROPIETARIO TOMAS ALFREDO FLORES LIRA	RUT [redacted]
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETA(CAP<1750KG)	AÑO 2023
MARCA MAXUS	COLOR BLANCO
MODELO T60 4X4 GLX D20 ABS	NORMA DE EMISIÓN CUMPLE
Nº CHASIS/Nº VIN [redacted]	

Mport

ORIGINAL: ASEGURADO Nº Folio 9730641797

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

Inscripción R.V.M
[redacted]

Tipo Vehículo
CAMIONETA

Marca
MAXUS

Modelo	Año
T 60	2023

Nº Motor
[redacted]

5350

SERIE AB Nº [redacted]

PERIODO 2025	PLACA UNICA [redacted]	TOTAL XXX
TOTAL PAGADO 354,727		CUOTA 1
CODIGO S.I.I.		CUOTA 2
CC. 2,000 COMB. DIÉS TRM. CT159002323 EQU. AUT	FIRMA Y TIMBRE CAJERO	

I. MUNICIPALIDAD CAJA 4 MAR 2025 Nº 1 TESORERIA

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

SRCeI

FOLIO [redacted]

INSC.PPU : [redacted]

RUN o RUT : [redacted]

Código Verificación:
5c1ea55e93b2

ADQUISICION: 22 AGO 2024
INSCRIPCION : 26 AGO 2024
EMISION : 24 ENE 2025

500606070137

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Linderos CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :24 ENE 2025, 17:46.

SERIE AB Nº 14725906

PERIODO 2025	[redacted]	TOTAL XXX
TOTAL PAGADO 547,929		CUOTA 1
CODIGO S.I.I. [redacted] 1,500		CUOTA 2
CC. COMB. TRM. EQU. AUT	FIRMA Y TIMBRE CAJERO	

I. MUNICIPALIDAD DE [redacted] CAJA 22 MAR 2025 Nº 7 TESORERIA

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

Nº Folio 9738072584

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M **TRTC93**	
TIPO DE VEHICULO **STATION WAGON**	
MARCA **PEUGEOT**	
MODELO [redacted]	AÑO **2024**

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR
STELLANTIS CHILE S.A.
AV. AMERICO VESPUCIO 785 HUECHURABA SANTIAGO
E-MAIL: homologado@mpsa.com / FONO: 227306000

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	TIMBRE ELECTRÓNICO EMISOR
Firmado por: MARIA BEATRIZ ACUNA GONZALEZ Auditoría: 902A-AAB3-8CC2-4481 Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/valida_homologado	STELLANTIS CHILE S.A.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:41. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:41. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : TOMÁS ALFREDO FLORES LIRA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 10:41.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO

AÑO : 2026

MARCA : JAC

MODELO : JS2 PRO MPI 1.5

Nro. MOTOR

Nro. CHASIS [redacted]

Nro. SERIE

Nro. VIN

COLOR

SRCeI

INSC.PPU [redacted]

RUN o RUT

ADQUISICION: 29 OCT 2025

INSCRIPCION : 30 OCT 2025

EMISION : 5 FEB 2026

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION : 5 FEB 2026, 15:06.

Rut : **61.602.132-k**

Dirección Demandante :

Teléfono : 56-72-2337625

Demandante : SERVICIO DE SALUD HOSPITAL DE GRANEROS

Unidad de Compra : Hospital Santa Filomena de Graneros

Fecha Envio OC. : 24-07-2025 14:53:54

Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1628-177-AG25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : COMPRA DE ARRIENDO DE TRANSPORTE

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 24-07-2025

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. LA COMPAÑIA #550 GRANEROS Graneros — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : AVDA. LA COMPAÑIA #550 GRANEROS Graneros — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81141604	Servicios de transporte	100 Hora	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN,AUTO CON 4 PUERTAS O FURGÓN , CON MALETERA AMPLIA (PARA CAJAS), AIRE ACONDICIONADO. EL CONDUCTOR DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONDUCIR Y CARNET DE IDENTIDAD. 100 HORAS , 16 HORAS SEMANALES CON HORARIO A CONVENIR CON EL REFERENTE DEL PROGRAMA. SE ADJUNTA ARCHIVO CON ESPECIFICACIONES . SE SOLICITA ADJUNTAR ESPECIFICACIONES E IMÁGENES DE LO SOLICITADO. DE NO ADJUNTAR LA OFERTA QUEDA DESESTIMADA.	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN,AUTO CON 4 PUERTAS O FURGÓN , CON MALETERA AMPLIA (PARA CAJAS), AIRE ACONDICIONADO. EL CONDUCTOR DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONDUCIR Y CARNET DE IDENTIDAD. 100 HORAS , 16 HORAS SEMANALES CON HORARIO A CONVENIR CON EL REFERENTE DE	11.500,00	0,00	0,00	1.150.000

Neto	**$**	**1.150.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.150.000**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**1.150.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 795 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamento: 795

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

COMPRA DE ARRIENDO DE TRANSPORTE 1628-177-AG25 dirigida a TRANSPORTE S&C SPA, PROGRAMA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, HOSPITAL SANTA FILOMENA DE GRANEROS.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2624-24-PC25 / 22-04-012)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut : 61.602.132-k

Dirección Demandante :

Teléfono : 56-72-2337625

Demandante : SERVICIO DE SALUD HOSPITAL DE GRANEROS

Unidad de Compra : Hospital Santa Filomena de Graneros

Fecha Envio OC. : 12-09-2025 15:33:51

Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1628-246-AG25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : COMPRA DE SERVICIO DE TRANSPORTE

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 15-09-2025

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. LA COMPAÑIA #550 GRANEROS Graneros — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : AVDA. LA COMPAÑIA #550 GRANEROS Graneros — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81141604	Servicios de transporte	300 Hora	SERVICIO DE TRANPORTE,INCLUIR CONDUCTOR, HORARIO A CONVENIR CON ENFERMERA VEHÍCULO CERRADO,CON AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD PARA CAJAS 1.5X1MT DOCUMENTOS AL DIA DEL VEHÍCULO Y LICENCIA DEL CONDUCTOR. LA PRESENTACION SE PAGARA POR HORA EFECTIVAMENTE REALIZADA Y AUTORIZADA POR LA ENCARGADA DEL PROGRAMA LAS HORAS SERAN DISTRIBUIDA A CONTAR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL LOS PRIMEROS DIAS DE DICIEMBRE ADJUNTAR IMAGENES DE REFERENCIA DE NI ADJUNTAR LA OFERTA QUEDARTA DESESTIMADA.	SERVICIO DE TRANPORTE	9.000,00	0,00	0,00	2.700.000

Neto	**$**	**2.700.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**2.700.000**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**2.700.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 959 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamento: 959

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

COMPRA DE SERVICIO DE TRANSPORTE 1628-246-AG25 dirigida a TRANSPORTE S&C SPA,PROGRAMA DEPENDENSIA SEVERA,HOPSITAL SANTA FILOMENA DE GRANEROS

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2624-27-PC25 / 22-04-999)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut : 69.080.500-6
Dirección Demandante :
Teléfono : 56-72-2491338

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
Unidad de Compra : Departamento de Educación
Fecha Envio OC. : 04-07-2025 14:12:29
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2678-120-AG25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA
RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA HPV DE LA COMUNA DE MOSTAZAL : 2678-99-COT25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : DAEM MOSTAZAL Calle Riquelme 65. Esquina de referencia: San Guillermo con Riquelme — Mostazal — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : DAEM MOSTAZAL Calle Riquelme 65. Esquina de referencia: San Guillermo con Riquelme — Mostazal — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81102202	Transporte urbano	1 Pack	SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAL DEL PROGRAMA HPV DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE MOSTAZAL, DESDE JULIO A DICIEMBRE 2025. LOS VIAJES DEBEN SER IDA Y VUELTA (DESCRITOS EN LA DESCRIPCIÓN), PREVÍA COORDINACIÓN. EL VALOR TOTAL PARA REALIZAR LOS VIAJES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ES DE $2.413.000. SE EVALUARA: PRECIO, TIPO VEHÍCULO Y DISPONIBILIDAD PARA EL TRASLADO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.		2.400.000,00	0,00	0,00	2.400.000

Neto	**$**	**2.400.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**2.400.000**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**2.400.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 001 del sistema SMC.

Fuente Financiamento: 001

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA HPV DE LA COMUNA DE MOSTAZAL.
Orden de Compra codigo: 2678-120-AG25 dirigida a TRANSPORTE S&C SPA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.081.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección Demandante :	Comercio 121 Municipalidad de Requínoa	**Unidad de Compra :**	Salud
		Fecha Envio OC. :	05-02-2026 13:00:53
Teléfono :	56-72-2810390-anexo 114	**Estado :**	Enviada a Proveedor
		Número Licitación :	3663-32-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-77-SE26

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHOFERES Y VEHÍCULOS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111714	Choferes	15 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	472.500
80111714	Choferes	4 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 14:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	126.000
80111714	Choferes	16 Unidad	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jornada	31.500,00	0,00	0,00	504.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**1.102.500**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.102.500**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**1.102.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.09.003 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.09.003

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE 3663-32-LE25

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4583-38-PC26 / 215.22.09.003)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.081.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección Demandante :	Comercio 121 Municipalidad de Requínoa	**Unidad de Compra :**	Salud
		Fecha Envio OC. :	01-09-2025 16:25:06
Teléfono :	56-72-2810390-anexo 114	**Estado :**	Aceptada
		Número Licitación :	3663-32-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-509-SE25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHOFERES Y VEHÍCULOS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111714	Choferes	13 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	409.500
80111714	Choferes	4 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 14:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	126.000
80111714	Choferes	1 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30 (fuera de la Comuna)	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	38.500,00	0,00	0,00	38.500

80111714	Choferes	16 Unidad	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jornada	31.500,00	0,00	0,00	504.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	**Neto**	**$**	**1.078.000**
	Dcto.	**$**	**0**
	Cargos	**$**	**0**
	Subtotal	**$**	**1.078.000**
	Exento	**$**	**0**
	Total	**$**	**1.078.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.09.003 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.09.003

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE 3663-32-LE25

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.081.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección Demandante :	Comercio 121 Municipalidad de Requínoa	**Unidad de Compra :**	Salud
		Fecha Envio OC. :	02-10-2025 14:45:52
Teléfono :	56-72-2810390-anexo 114	**Estado :**	Cancelada
		Número Licitación :	3663-32-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-722-SE25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHOFERES Y VEHÍCULOS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111714	Choferes	15 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	472.500
80111714	Choferes	3 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 14:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	94.500
80111714	Choferes	1 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00 (fuera de la Comuna)	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	38.500,00	0,00	0,00	38.500

80111714	Choferes	16 Unidad	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jornada	31.500,00	0,00	0,00	504.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	**Neto**	**$**	**1.109.500**
	Dcto.	**$**	**0**
	Cargos	**$**	**0**
	Subtotal	**$**	**1.109.500**
	Exento	**$**	**0**
	Total	**$**	**1.109.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.09.003 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.09.003

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE 3663-32-LE25

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4584-7-PC25 / 2152209)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.081.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección Demandante :	Comercio 121 Municipalidad de Requínoa	**Unidad de Compra :**	Salud
		Fecha Envio OC. :	02-10-2025 17:10:31
Teléfono :	56-72-2810390-anexo 114	**Estado :**	Aceptada
		Número Licitación :	3663-32-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-731-SE25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA

RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHOFERES Y VEHÍCULOS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo	Requinoa	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111714	Choferes	15 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	472.500
80111714	Choferes	3 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 14:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	94.500
80111714	Choferes	1 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00 (fuera de la Comuna)	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	38.500,00	0,00	0,00	38.500

80111714	Choferes	16 Unidad	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jornada	31.500,00	0,00	0,00	504.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	**Neto**	**$**	**1.109.500**
	Dcto.	**$**	**0**
	Cargos	**$**	**0**
	Subtotal	**$**	**1.109.500**
	Exento	**$**	**0**
	Total	**$**	**1.109.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.09.003 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.09.003

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE 3663-32-LE25

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut : **69.081.300-9**
Dirección Demandante : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa
Teléfono : 56-72-2810390-anexo 114

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Salud
Fecha Envio OC. : 06-11-2025 14:58:22
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3663-32-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-820-SE25

SEÑOR (ES) : TRANSPORTE S&C SPA
RUT : 78.180.324-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHOFERES Y VEHÍCULOS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111714	Choferes	14 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 14:00 a 17:30	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	441.000
80111714	Choferes	4 Unidad no definida	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 14:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jo	31.500,00	0,00	0,00	126.000
80111714	Choferes	18 Unidad	Servicios de Movilización (vehículo y conductor) para el traslado de usuarios y/o funcionarios, dentro y fuera de la comuna de Requínoa según se requiera "Salud en Terreno" Jornada 08:00 a 13:00	se oferta con auto suv año 2017 en excelente estado se cuenta con auto de reemplazo para realizar un servicio óptimo, los viajes los realizara una conductora responsable de buen trato, el valor unitario abarca el total del servicio con valores por jornada	31.500,00	0,00	0,00	567.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**1.134.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.134.000**
Exento	**$**	**0**
Total	**$**	**1.134.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.09.003 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.09.003

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE 3663-32-LE25

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TRANSPORTE S&C SPA

[redacted]

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
TRANSPORTE DE PASAJEROS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAPITAN DAVILA 106 LT- 7 LOS MARCOS NULL SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

RUT
78180324-3

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 09/06/2025

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA ANDREA CECILIA CORTES PENA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DANILO ANDRÉS SÁNCHEZ MAUREIRA

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO

R U N FINES

[redacted]

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:16.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ANDREA CECILIA CORTÉS PEñA

[redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

E

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:55.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN LUIS QUERALTO RODRÍGUEZ

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 12 Enero 2026, 15:41.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CHOFERES AÑO 2026

Nombre: Juan Luis Queralto Rodriguez

Licencia: A3

Automovil: Haval Jolion, Great Wall 2026 / VLYD45-2

CHOFERES AÑO 2026

Nombre: Danilo Andres Sanchez Maureira

Licencia: A2- A1 - B

Automovil: Jac JSPRO 1.5 2026 / VLYG-66

CHOFERES AÑO 2026

Nombre: Andrea Cecilia Cortés Peña

Licencia: B

Automovil:Changan CS15 1.5 2017

S&C TRANSPORTE SPA. Cotización 15

78.180.324-3

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Para: Ilustre Municipalidad de Requinoa
Rut: 69.081.300-9
Dirección: Comercio #121
Contacto: 551074
Fecha: 5 febrero 2026

Cantidad Horas mensuales	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1600 horas	Servicio de transporte programa SALUD EN TERRENO, POR 10 MESES	$8.000 LA HORA	**$12.800.000**
1600 horas	Servicio de transporte programa DEPENDENCIA SEVERA POR 10 MESES	$8.000 LA HORA	**$12.800.000**
1600 horas	Servicio de transporte programa CURACIONES SIMPLES/AVANZADAS POR 10 MESES	$8.000 LA HORA	**$12.800.000**
Observaciones: Servicio de transporte de funcionarios de salud de Requínoa. Se postula a 3 lineas, por orden de preferencia 1ra Salud en terrero. 2da Dependencia severa 3ra Curaciones simples/avanzadas. Flota de vehículos: **Vehículo SUV 2026 Haval Jolion.** **Vehículo de apoyo SUV JAC JS2 Pro 2026.** **Vehículo de CHANGAN CS15 1.5 2017.** **Valor de $12.800.000 anual considerando hacer las 1600 horas, divididas en 10 meses (160 horas cada mes) en jornadas de lunes a viernes que se establecen en las bases administrativas.**		**TOTAL**	**$12.800.000 POR LINEA**

WHATSAPP +569 5698 4880 – CORREO: SYC.TRANSPORTES8@GMAIL.COM
CAPITÁN DÁVILA 106 LT- 7 LOS MARCOS NULL SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

TRANSPORTE S&C SpA

JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ
Y
ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES
TRANSPORTE S&C SpA

En SAN FCO DE MOSTAZAL, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, a 04 de junio del 2025, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ, Rut [redacted] comuna de RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS; ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA, Rut [redacted] AV CAPITAN DAVILA N°106 villa SECTOR LOS MARCOS, comuna de RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS; y expone/n: Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"TRANSPORTE S&C SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de TRANSPORTE S&C SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de SAN FCO DE MOSTAZAL, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

BORRADOR - Número de Atención: 9278823

indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $1.000.000 de pesos , dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. Los representantes ante el SII son: JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ, Rut [redacted] ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA, R[redacted] El Gerente General será designado en estos [redacted] a individualización es: ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: EL GERENTE GENERAL SERA REMUNERADO POR SUS FUNCIONES ,CONFORME LO DETERMINE ANUALMENTE LA JUNTA DE ACCIONISTA. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** LAS JUNTAS ORDINARIAS DE ACCIONISTA SE CELEBRARAN UNA VEZ AL AÑO DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE . **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** LA COMUNICACION ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS / ACCIONISTAS SE REALIZARA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO O CARTA CERTIFICADA ; REGISTRADO POR EL ACCIONISTA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: DESIGNADO POR LA JUSTICIA ORDINARIO. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $500.000 pesos del capital social,

Generado el 04-06-2025 a las 15:05

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES GOBIERNO DE CHILE

que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

JONATHAN GERARDO PALMA SÁNCHEZ
RU [redacted] _____

ANDREA CECILIA CORTÉS PEÑA
RUT: [redacted] _____

FLOTA DE AUTOS PARA SERVICIOS DEL 2026

MODELO DE AUTO: JAC JS2PRO 2026

S&C TRANSPORTE

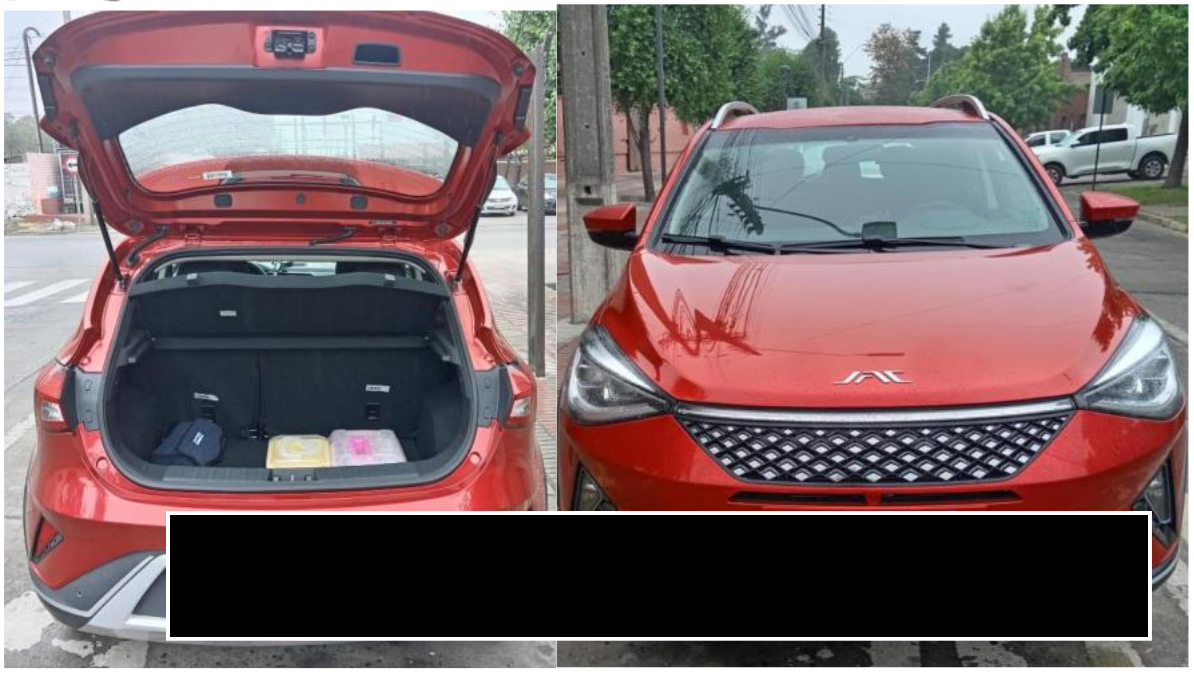

S&C TRANSPORTE

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9743022921**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

MARCA: **JAC**

MODELO: **JS2 1.5** | AÑO: **2026**

NUMERO DE MOTOR: **S3341475**

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° **125280369-2**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **JONATHAN GERARDO PALMA SANCHEZ**

RUT: [redacted] | GE DESDE: **05-11-2025** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **5.950**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirurgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las victimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **300UF**.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28778133 Folio 2433148

Vehículo	AUTOMOVIL	Marca	JAC
Color	ROJO	Modelo	JS2 PRO 1.5 MT LUXURY
Año	2026	Motor	S3341475
Carga	0	Ptas. 5	Asts.

Contribuyente PALMA SANCHEZ JONATHAN GERARDO

Rut [redacted]

Placa U [redacted]

Valor Pagado $ 27.383

Venc. 31/03/2026

Tasación 7.554.622

Código S.I.I.

Cil. 1500 Comb. B

Trans. M Equip. F

Total PAGO TOTAL

Cuota

Firma y Timbre

vriveros

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28778133 Folio 2433148

Vehículo AUTOMOVIL Marca JAC

Color ROJO Modelo JS2 PRO 1.5 MT LUXURY

Año 2026 Motor S3341475

Carga 0 Ptas. 5

Contribuyente PALMA SANCHEZ JONATHAN GERARDO

Rut 19017022-5

Placa U [redacted]

Valor Pagado $ 27.383

Venc. 31/03/2026

Tasación 7.554.622

Código S.I.I.

Cil. 1500 Comb. B

Trans. M Equip. F

Total PAGO TOTAL

Cuota

Firma y Timbre

D8211/91 S.Verde:5795390 vriveros

BOLETIN DE PAGO DE REGISTRO DE MULTAS

ID Causa	Comuna	Juzgado	Nº Rol	Multa	8% Arancel	Total

Firma y Timbre

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 31/OCT/2025	**Nº CORRELATIVO** AAC-AT-0000147427
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO JC10068E60625S00-K	**VÁLIDO HASTA** SEP/2028
TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL / **MARCA** JAC	**AÑO** 2026
MODELO [redacted]	**COLOR** ROJO
	Nº MOTOR S3341475

CÓDIGO QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR

AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA

AMERICO VESPUCIO 570 PUDAHUEL SANTIAGO

E-MAIL: importador@gildemeister.cl / FONO: 225964150

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por:

DANIELA ANDREA ALTAMIRANO SANDOVAL

Auditoría: 262C-FBA1-DF2E-75CA

Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/valida_homologado

TIMBRE ELECTRÓNICO

EMISOR

AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA

FLOTA DE AUTOS PARA SERVICIOS DEL 2026

MODELO DE AUTO: HAVAL JOLION 2026

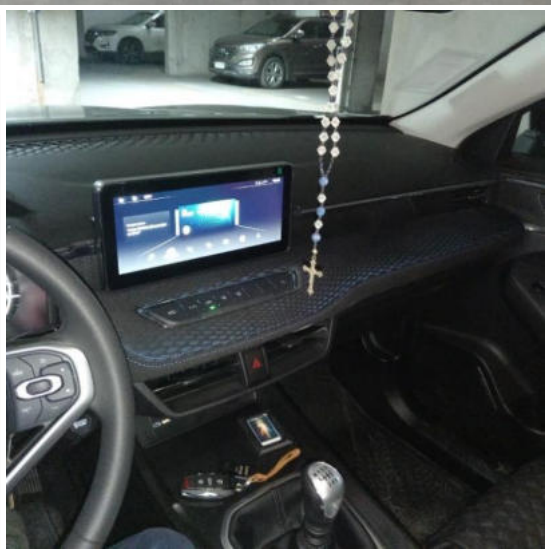

S&C TRANSPORTE

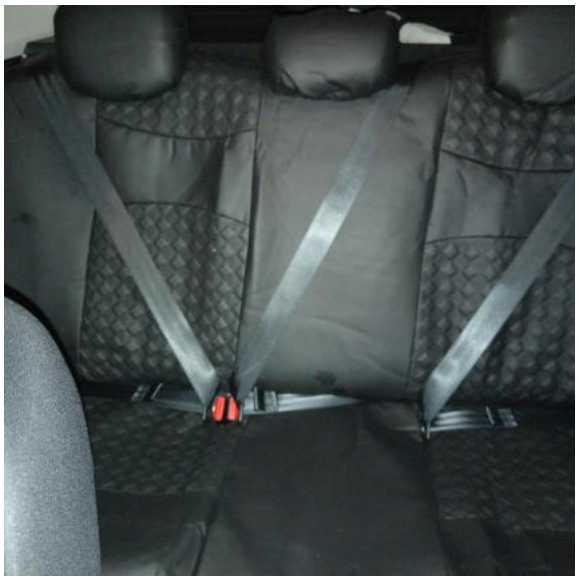

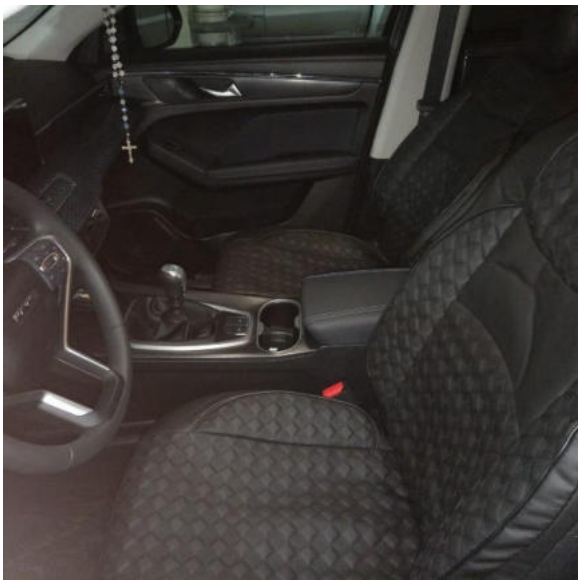

PERMISO DE CIRCULACION — **N° Serie** 182272087

I. Municipalidad de Alhué — **Periodo 2025**

VEHICULO STATION WAGON — MARCA GREAT WALL — AÑO 2026

MODELO Haval Jolion

COLOR GRIS METALICO — MOTOR GW4G15K25498025315

CARGA — AST. 5 — PTS. 5

CONTRIBUYENTE JUAN LUIS QUERALTO RODRIGUEZ

RUT [redacted] — FECHA EMISION 23-10-2025

No acredita dominio del vehículo

2 CONTRIBUYENTE

VALIDO HASTA 31-03-2026 [redacted]

TOTAL PAGADO 50.303

CODIGO S.I.I

C.C. — COMB. BNC

TRM. MEC — EQU. FULL

CUOTA 1 | CUOTA 2 | TOTAL X

Este documento contiene una firma electrónica avanzada

Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182272087

PERMISO DE CIRCULACION — **N° Serie** 182272087

I. Municipalidad de Alhué — **Periodo 2025**

VEHICULO STATION WAGON — MARCA GREAT WALL — AÑO 2026

MODELO Haval Jolion

COLOR GRIS METALICO — MOTOR [redacted]

CARGA — AST. 5 — PTS. 5

CONTRIBUYENTE JUAN LUIS QUERALTO RODRIGUEZ

RUT [redacted] — FECHA EMISION 23-10-2025

No acredita dominio del vehículo

3 CONTRIBUYENTE

VALIDO HASTA 31-03-2026 [redacted]

TOTAL PAGADO 50.303

CODIGO S.I.I

C.C. — COMB. BNC

TRM. MEC — EQU. FULL

CUOTA 1 | CUOTA 2 | TOTAL X

Este documento contiene una firma electrónica avanzada

Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182272087

S&C TRANSPORTE

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9743008472**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **STATION WAGON**

MARCA: **GREAT WALL**

MODELO: **HAVAL JOLION** | AÑO: **2026**

NUMERO DE MOTOR [redacted]

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° **125265920-6**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **JUAN LUIS QUERALTO RODRIGUEZ**

RUT [redacted] | RIGE DESDE: **23-10-2025** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **12.000**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comision para el Mercado Financiero.

FLOTA DE AUTOS PARA SERVICIOS DEL 2026

MODELO DE AUTO: CHANGA CS15 1.5 2017

S&C TRANSPORTE

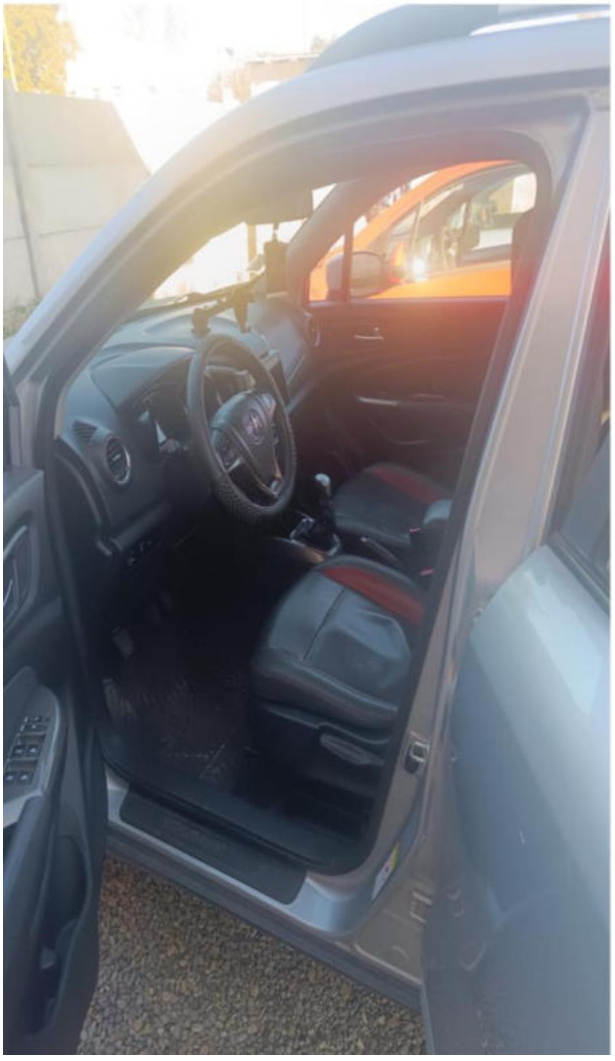

S&C TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN:30 ABRIL 2025 N°B0614000000293982

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
SEBASTIAN ANDRES VENEGAS ROJAS
30/04/2025 12:46:38

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID DIAZ PEREZ	RUT [redacted]
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2017
MARCA CHANGAN	COLOR PLATEADO
MODELO [redacted]	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE REVISIÓN:30 ABRIL 2025 N°B0614000000293982

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
SEBASTIAN ANDRES VENEGAS ROJAS
30/04/2025 12:46:38

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID DIAZ PEREZ	RUT [redacted]
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2017
MARCA CHANGAN	COLOR PLATEADO
MODELO [redacted]	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN:30 ABRIL 2025 N°B0614000000293982

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
SEBASTIAN ANDRES VENEGAS ROJAS
30/04/2025 12:46:38

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

COPIA CLIENTE

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID DIAZ PEREZ	RUT [redacted]
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2017
MARCA CHANGAN	COLOR PLATEADO
MODELO [redacted]	NORMA DE EMISION SELLO VERDE

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES

FECHA DE REVISIÓN:30 ABRIL 2025 N°B0614000000293982

ROCCO TIFFOU SPA
SALVADOR ALLENDE 2581 RANCAGUA
PLANTA: B-0614 / FONO: 722836746

PLACA PATENTE [redacted]

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
SEBASTIAN ANDRES VENEGAS ROJAS
30/04/2025 12:46:38

VÁLIDO HASTA
ABRIL 2026

COPIA MUNICIPALIDAD

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID DIAZ PEREZ	RUT [redacted]
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	AÑO 2017
MARCA CHANGAN	COLOR PLATEADO
MODELO [redacted]	NORMA DE EMISIÓN SELLO VERDE

S&C TRANSPORTE

PERMISO DE CIRCULACIÓN VENCE 31-08-2025 SERIE A N° 6654

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA AÑO 2025

VEHICULO AUTOMOVIL
MARCA CHANGAN
COLOR PLATEADO
MODELO CS15
MOTOR JKL473QFH3CK501884

AÑO 2017
CARGA 0
AST 0
PTS 4

CONTRIBUYENTE DAVID DIAZ PEREZ
RUT [redacted]

No acredita dominio de vehículo

PERIODO 2025

TOTAL [redacted]

TOTAL PAGADO 22.554

PAGADO POR INTERNET

CUOTA1 XX

CUOTA2

CODIGO S.I.I. SU047001917

C.C.	COMB.	TRM.	EQU.
1500	Benc	Mec	Full

Este documento contiene firma electronica proporcionada por BPO Advisors SpA. Consulte en www.municipalidaddecodegua.cl. Codigo de validación: PVD_MS2000130310780_1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN R.V.M.

PROPIETARIO : DAVID ORLANDO DÍAZ PÉREZ

DOMICILIO : CALLEJON LO AMPARO PARCELA 22 SN CODEGUA

TIPO VEHICULO : AUTOMOVIL
AÑO : 2017
MARCA : CHANGAN
MODELO : CS15 LUXURY HB 1.5
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN
COLOR

SRCeI [redacted]
INSC.PPU
RUN o RUT

ADQUISICION: 22 JUL 2020
INSCRIPCION : 10 AGO 2020
EMISION : 19 AGO 2022

500464716992

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :19 AGO 2022, 11:28.

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9742279641

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]
TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**
MARCA: **CHANGAN**
MODELO: [redacted] AÑO: **2017**
NUMERO [redacted]

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes
Tel: 6002001010

POLIZA N° 124537089-6

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **DAVID DIAZ DIAZ PEREZ**
RUT: 1 [redacted] RIGE DESDE: 30-03-2025 HASTA: 31-03-2026

PRIMA: **4.990**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Andrea Cecilia Cortes Peña.
Cargo	Gerente General.
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Andrea Cortés
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

[redacted]

FECHA 5. enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo. Andrea Cecilia Cortés Peña, Rut [redacted]., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE Y FIRMA
Andrea Cortés Peña

FECHA 5 enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas		Jornada 1	$ 40.000.	$ 43.000
			Jornada 2	$ 28.000	$ 31.000
			Jornada 3	$ 48.000	$ 51.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 41.000	$ 44 000
			Jornada 5	$ 42.000	$ 45.000
LINEA	**Programa**	**Indicar Tipo Vehículo**	**VALOR POR JORNADA ORDINARIA**		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$
LINEA	**Programa**	**Indicar Tipo Vehículo**	**VALOR POR JORNADA ORDINARIA**		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio		Jornada 1	$	$
			Jornada 2	$	$
			Jornada 3	$	$
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$	$
			Jornada 5	$	$

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Salud en terreno ~~Respiratorio / Kinesiólogos/as~~		Jornada 1	$ 40.000	$ 43.000
			Jornada 2	$ 28.000	$ 31.000
			Jornada 3	$ 48.000	$ 51.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 41.000	$ 44.000
			Jornada 5	$ 42.000	$ 45.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Dependencia severa. ~~Entrega de medicamentos a domicilio~~		Jornada 1	$ 40.000	$ 43.000
			Jornada 2	$ 28.000	$ 31.000
			Jornada 3	$ 48.000	$ 51.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$ 41.000	$ 44.000
			Jornada 5	$ 42.000	$ 45.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

Andrea Corles Peña

FECHA 5 enero 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ANDREA CECILIA CORTÉS PEñA

R.U.N. : [redacted]

Domicilio : [redacted]

Comuna : MOSTAZAL

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:54. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ANDREA CECILIA CORTÉS PEñA

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICEN[redacted]IA [redacted]

R U N [redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:54. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ANDREA CECILIA CORTÉS PEñA

R.U.N. : [redacted]

Resolución : MULTA

Proceso Número [redacted]
Tribunal
Fecha Resolució
Vehículo
Nro. parte
U. policial
Infracción
Resolución

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:54.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : DANILO ANDRÉS SÁNCHEZ MAUREIRA

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADA

PRIMERA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 19 Junio 1997
Municipalidad : RANCAGUA
ULTIMA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 11 Abril 2000
Municipalidad : GRANEROS
PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 19 Agosto 2008
Municipalidad : RANCAGUA
ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 30 Julio 2025
Municipalidad : CODEGUA
Fecha próximo control : 5 Noviembre 2029
PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 26 Septiembre 1994
Municipalidad : RANCAGUA
ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 30 Julio 2025
Municipalidad : CODEGUA
Fecha próximo control : 5 Noviembre 2031
TRAMITE Clase : Fecha certificado : 24 Julio 2025
Municipalidad : CODEGUA

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 12.693.902-7
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, VALIDA DESDE
EL DIA 11-04-2000 HASTA EL DIA

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:57. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION * Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : DANILO ANDRÉS SÁNCHEZ MAUREIRA

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICENCI

LICENCIA DE DURACION R

RESTRICCION DE LICENCI

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:57. - Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : DANILO ANDRÉS SÁNCHEZ MAUREIRA

R.U.N. : [redacted]

R U N

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:57. - Continúa en la página 4

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTO

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : DANILO ANDRÉS SÁNCHEZ MAUREIRA

R.U.N. : [redacted]

Infracción

Resolución

Proceso Número

Tribunal

Fecha Resoluci

Vehículo

Nro. parte

U. policial

Infracción

Resolución

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2026, 13:57.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JUAN LUIS QUERALTO RODRÍGUEZ

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 6 Diciembre 1988
Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 20 Febrero 2020
Municipalidad : EL QUISCO

PRIMERA Clase : A3 Fecha otorgamiento : 20 Febrero 2020
Municipalidad : EL QUISCO

ULTIMA Clase : A3 Fecha otorgamiento : 6 Febrero 2025
Municipalidad : EL QUISCO

PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 3 Octubre 1973
Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 6 Febrero 2025
Municipalidad : EL QUISCO

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA CON FECHA 29-08-2012, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: Otros
FECHA ANOTACION: 04 Septiembre 2012

FECHA EMISIÓN: 12 Enero 2026, 15:54. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : JUAN LUIS QUERALTO RODRÍGUEZ

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : STATION WAGON
AÑO : 2026
MARCA : GREAT WALL
MODELO : HAVAL JOLION 1.5
Nro. MOTOR : [redacted]
Nro. CHASIS :
Nro. SERIE :
Nro. VIN :
COLOR : GRIS METALICO

SRCeI

INSC.PPU [redacted]

RUN o RUT

ADQUISICION: 22 OCT 2025
INSCRIPCION : 23 OCT 2025
EMISION : 16 DIC 2025

[redacted]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :16 DIC 2025, 20:45.

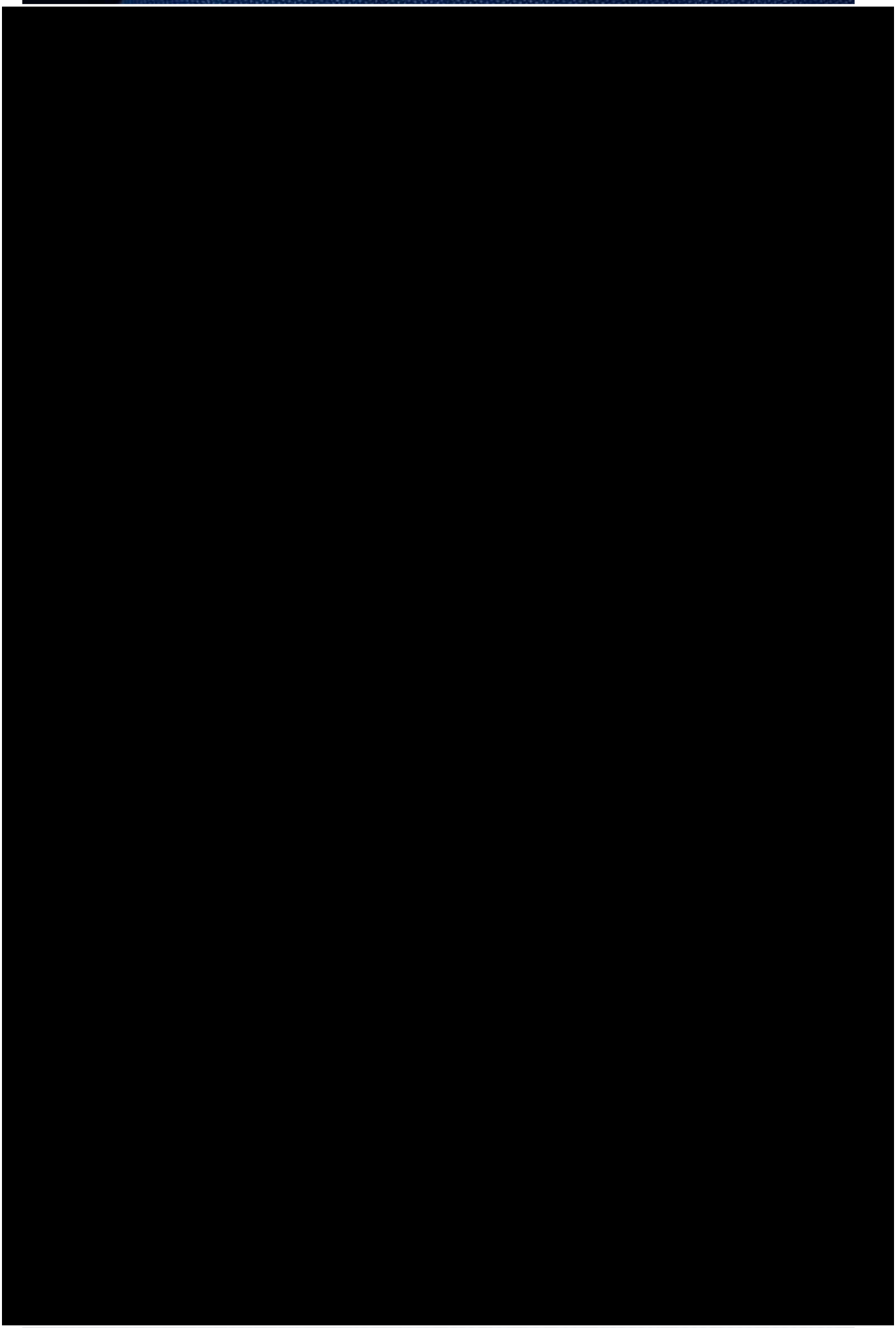

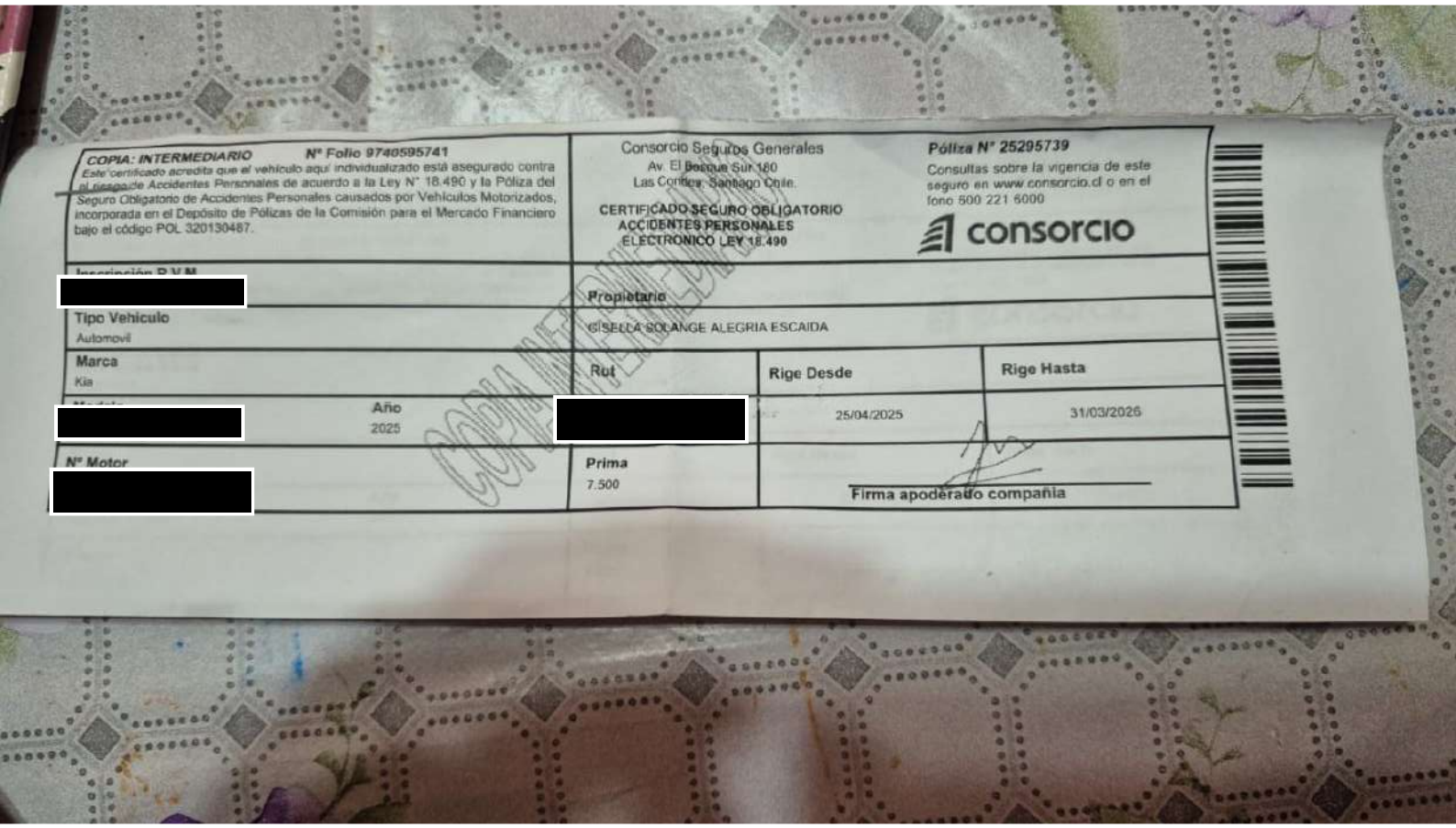

COPIA: INTERMEDIARIO **Nº Folio 9740595741**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile.

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza N° 25295739

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

[redacted]	**Propietario**		
Tipo Vehiculo Automovil	GISELLA SOLANGE ALEGRIA ESCAIDA		
Marca Kia	**Rut**	**Rige Desde**	**Rige Hasta**
[redacted] **Año** 2025	[redacted]	25/04/2025	31/03/2026
Nº Motor [redacted]	***Prima*** *7.500*	**Firma apoderado compañia**	

COPIA INTERMEDIARIO

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28344764 Folio 2407207

CONTRIBUYENTE

Vehículo AUTOMOVIL
Color PLATEADO PLA
Año 2025
Carga 0
Marca KIA MOTORS
Modelo SOLUTO LX 1.4L 5MT G LL
Motor [redacted]
Ptas.
Contribuyente ALEGRIA ESCAIDA GISELLA SOLANG
[redacted]

Placa [redacted]
Valor Pagado $ 98.040
Venc. 31/03/2026
Tasación 8.394.958
Código S.I.I.
Cil. 1400 Comb. B
Trans. M Equip. N

Total
PAGO TOTAL
Cuota
Firma y Timbre

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

28344764 Folio 2407207

CONTRIBUYENTE

Vehículo AUTOMOVIL
Color PLATEADO PLA
Año 2025
Carga 0
Marca KIA MOTORS
Modelo SOLUTO LX 1.4L 5MT G LL
Motor [redacted]
Ptas. 4
Contribuyente ALEGRIA ESCAIDA GISELLA SOLANG
Rut [redacted]

Placa [redacted]
Valor Pagado $ 98.040
Venc. 31/03/2026
Tasación 8.394.958
Código S.I.I.
Cil. 1400 Comb. B
Trans. M Equip. N

Total
PAGO TOTAL
Cuota
Firma y Timbre

ID.Causa	Comuna	Juzgado	Nº Rol	Multa	8% Arancel	Total

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 28/ABR/2025		**N° CORRELATIVO** AHI-AT-0000022305	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO KI8727E60822S00-5		[redacted]	**VÁLIDO HASTA** FEB/2028
TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	**MARCA** KIA MOTORS	**AÑO** 2025	**CÓDIGO QR**
MODELO SOLUTO 1.4 MPI 5MT		**COLOR** PLATA TITANIO	
VIN [redacted]		**N° MOTOR** [redacted]	

Este documento puede ser verifi[illegible] escaneando el código QR

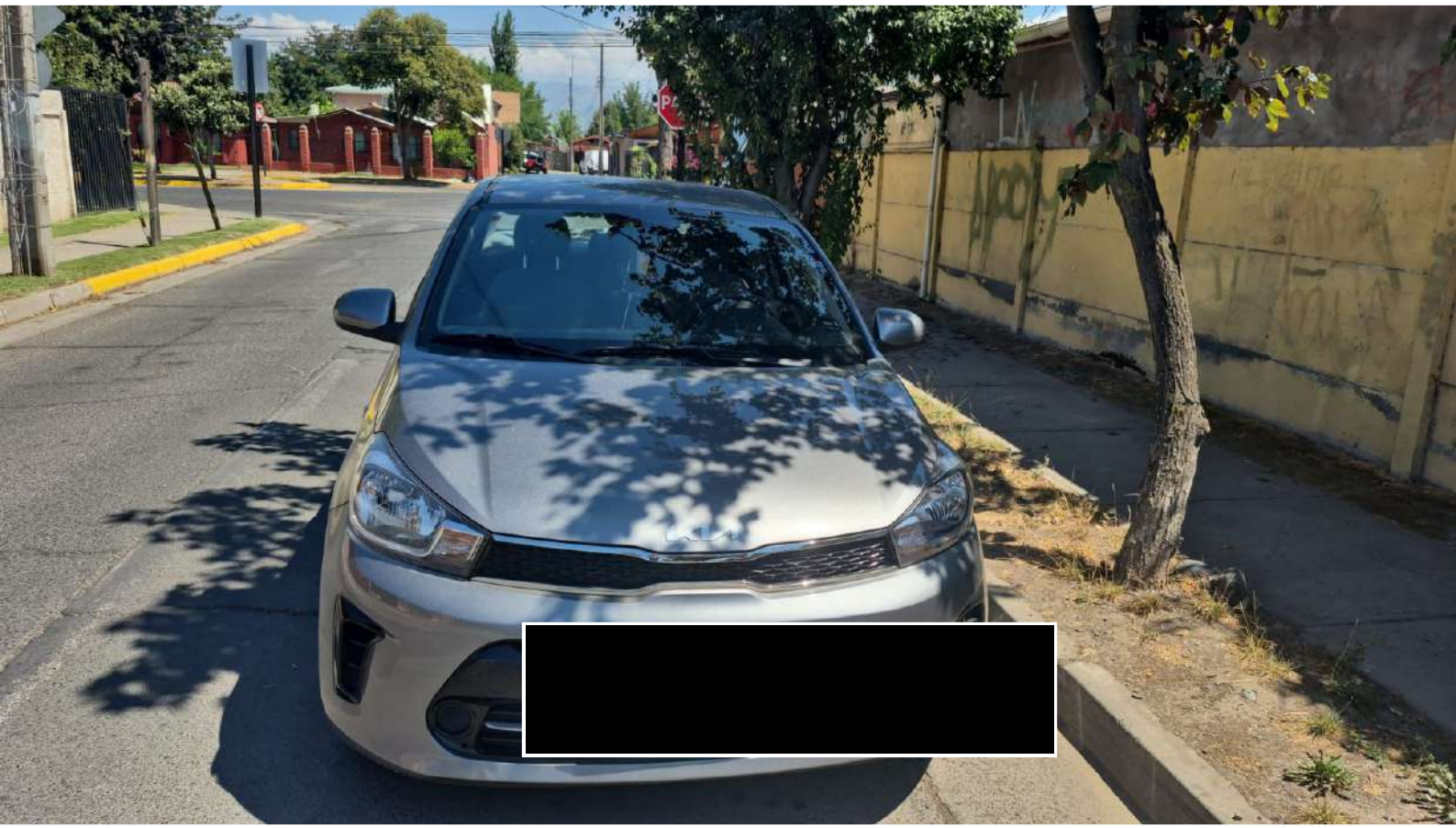

SOLUTO
ALAMEDA
KIA

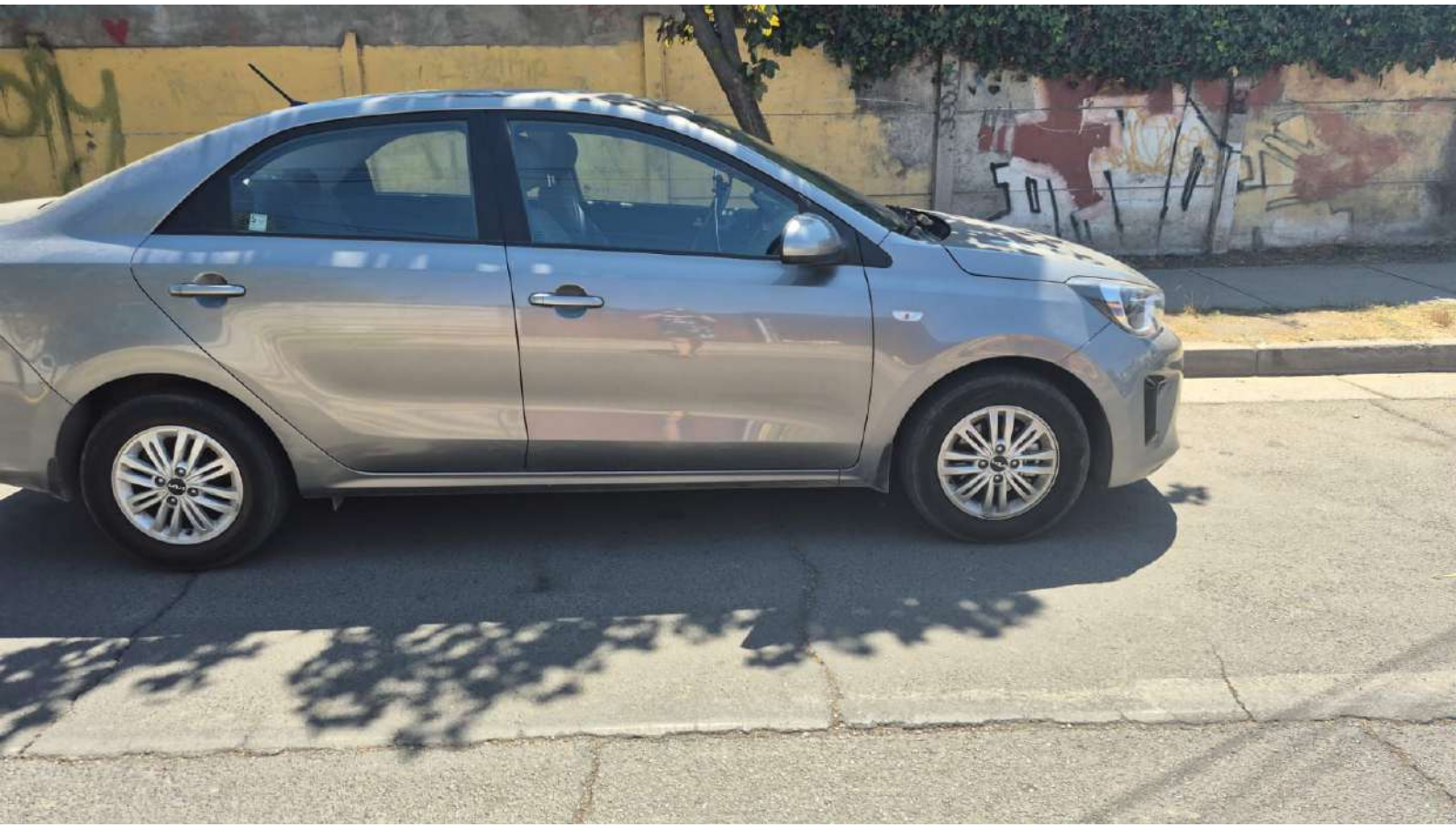

Kia Soluto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LX 1.4L 5MT G AC	LX 1.4L 5MT G FULL
DIMENSIONES		
Largo total (mm)	4.300	
Ancho total (mm)	1.700	
Alto total (mm)	1.460	
Distancia entre ejes (mm)	2.570	
Distancia mínima al suelo (mm)	150	
MOTOR		
Cilindrada (cc)	1.368	
Consumo km/l (Ciudad, Carretera, Mixto)	13,1 / 20,7 / 17,0	
Cantidad de cilindros	4	
Euro	VI	
Sistema de alimentación	Inyección multipunto (MPI)	
Potencia (hp/rpm)	94 / 6.000	
Torque (kg-f/rpm)	13,5 (132 Nm) / 4.000	
TRANSMISIÓN		
Mecánica 5 velocidades	●	
TIPO DE COMBUSTIBLE (OCTANAJE)	Gasolina (93)	
CAPACIDAD		
N° Pasajeros	5	
Capacidad estanque combustible (l)	43	
Maletero (l)	475	
SUSPENSIÓN		
Delantera	McPherson	
Trasera	Barra Torsión	
NEUMÁTICOS	175/70 R14	
DIRECCIÓN	Asistida eléctricamente	
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	1.450	

EQUIPAMIENTO

INTERIOR		
Radio con pantalla LCD 7" touch a color	●	●
Conectividad Apple CarPlay & Android Auto	●	●
AUX - USB	●	●
Bluetooth	●	●
Control de audio en volante	●	●
Tweeters	●	●
Alzavidrios eléctricos totales	●	●
Computador a bordo 2,8" LCD	●	●
Apoyabrazo en asiento conductor	●	●
Volante regulable en altura	●	●
Posavasos delantero con compartimiento	●	●

Apertura remota de puertas	●	●
Parasol pasajero con espejo	●	●
Aire acondicionado	●	●
Luz en maletero	●	●
Palanca de cambios con moldura cromada	○	●
Asiento conductor regulable en altura	○	●
EXTERIOR		
Espejos exteriores eléctricos	●	●
Espejos exteriores color carrocería	●	●
Nivelación manual de focos delanteros	●	●
Luces de posicionamiento	●	●
Manillas exteriores color carrocería	●	●
Parachoques color carrocería	●	●
Guardafangos delanteros y traseros	●	●
Llantas de acero aro 14"	●	●
Rueda repuesto temporal	●	●
Vidrios tintados	●	●
Neblinero delantero	○	●
Llantas de aleación aro 14"	○	●
SEGURIDAD		
Cierre centralizado	●	●
Anclaje ISOFIX	●	●
Seguro para niños en asientos traseros	●	●
Cinturones de seguridad delanteros pretensionados	●	●
Barras de protección doble en las puertas	●	●
Carrocería con deformación programada	●	●
Columna de dirección colapsable	●	●
Estructura de acero de máxima resistencia	●	●
Doble airbag delantero	●	●
Cámara de retroceso incorporada en radio	●	●
Neblinero trasero*	●	●
Inmovilizador	●	●
Frenos ABS con EBD	●	●
Control de estabilidad (ESC)	●	●
Asistente de partida en pendiente (HAC)	●	●
GPS antirrobo**	●	●
Sensor trasero de estacionamiento	○	●

(*) Soluto está equipado con una sola (1) luz de retroceso, en el foco trasero derecho. Adicionalmente, en el lugar donde habitualmente suele haber una segunda luz de retroceso, se equipa una luz antiniebla en el foco trasero izquierdo. Configuración cumple con la legislación chilena según lo establece el decreto N°3 de 2017 (D.S.,03/2017).

(**) Equipamiento incluido en versiones 2308 LX 1.4L 5MT G AC y 2309 LX 1.4L 5MT G FULL.

Las especificaciones de esta ficha técnica corresponden a la configuración del modelo/versión y están basadas en la información disponible al momento de la publicación, fecha indicada al costado de esta ficha técnica.
*Modelo Soluto cuenta con inscripción previa en el Registro de Vehículos Motorizados y cumple con la norma de Emisiones Euro V. Modelo Kia Soluto 2164 fue inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2022, por lo que no cuenta con el equipamiento de 'Control de estabilidad (ESC)' que exige el Decreto N°137 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de fecha 17 de diciembre de 2017.

Para mayor información consultar con ejecutivo de ventas en tu Red de Concesionarios Kia.

FONO KIA

Comunícate con nuestro teléfono de clientes para solicitar información adicional. 600 3800 KIA (542)

OFICINAS KIA

Casa Matriz: Av. Las Condes 11.774 - Piso 2, Vitacura, Santiago, Chile.

ABRIL 2023

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.228.166-K
Razón Social: JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA
Fecha de Constitución: 16 de octubre del 2012
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR6lKklxISzH**

CR6lKklxISzH

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA

En VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO, Rut [redacted] comuna de VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO; ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA, Rut [redacted], Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 16 de octubre del 2012 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de TRANVIAL LIMITADA . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Prestación de servicios de transporte de bienes muebles y personas o pasajeros nacionales o extranjeros ya sea, público o privado, urbano o interurbano, nacional o internacional en cualquier clase o categoría de vehículo ya sea en bus, minibus, van, o vehículos particulares y todo otro tipo de transportes regular y especialmente no regular de pasajeros por vía terrestre; La prestación de servicios de turismo, la realización de tours o visitas guiadas a turistas y personas en general ya sean nacionales o extranjeros y, asimismo, cualquiera otras actividades o negocios relacionados con los ya señalados que los socios acuerden. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios

administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. En ningún caso la administración recaerá en los herederos o en su apoderado o representante. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la Sociedad es la cantidad de $1.010.000 pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO tiene una participación de un 49,50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $500.000 pesos; B) ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA tiene una participación de un 50,50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de $510.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO, ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA, la administración, representación y uso de la razón social corresponderá a los socios don cristian ignacio gálvez pinto y doña annabella teresa jiménez medina quienes podrán representar a la sociedad con las más amplias facultades de administración y realizar por sí en forma separada o indistintamente todo lo que a continuación se enumera, bastando que cualquiera de los dos anteponga su firma a la razón social pudiendo, sin que la enumeración siguiente sea taxativa realizar todo lo que a continuación se enumera en forma separada o indistinta, en forma separada: retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, protestar documentos bancarios o de cualquier otra índole como letras o pagares, aceptar, reaceptar, renovar, renovar prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, y descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, y ejecutar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos, en general, representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras de derecho público o privado y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. en forma conjunta: comprar, vender, permutar, celebrar contratos de mutuo hipotecario, prometer y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces o inmuebles y valores mobiliario. dar bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar

hipotecas constituidas en contra de la sociedad incluso con cláusulas de garantía general, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en contra de la sociedad; autocontratar, ya sea comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender, viceversa o actuando simúltaneamente en representación de dos o más mandantes,ya sea que existen o no intereses antagónicos; celebrar contratos de cuenta corriente mercantil; abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, el banco del estado de chile, en las asociaciones de ahorro y préstamo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado a nombre de la sociedad, y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. contratar préstamos bancarios y en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y en general, con cualquier persona natural u jurídica, nacional o extranjera. representar al mandante, ante bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, particulares, estatales, mixtas o internacionales, banco del estado de chile y ante cualquier otra entidad financiera o de crédito, con las facultades más amplias que puedan requerirse; celebrar con ellos toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; contratar y cerrar cuentas bancarias, sean de ahorro, corrientes, de depósito o crédito, en chile o en el extranjero, y administrarlas, depositar, girar y sobregirar en ellas, solicitar tarjetas electromagnéticas de bancos automáticos, imponerse de su movimiento y cerrar un y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos; contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales y otros; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. girar y suscribir cheques, letras o cualquier otro instrumento mercantil. el mandatario tendrá todas las facultades inherentes al titular de las cuentas corrientes y en especial podrán, girar y sobregirar en ellas, autorizar en cuenta corriente, hacer depósitos, sea en dinero o valores negociables a la vista o a plazo, o suspender tales depósitos, obtener líneas de crédito o sobregiro. Los representantes ante el SII son: CRISTIAN IGNAC[redacted] **RTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se

repartirán entre los socios la siguiente proporción: CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO 49,50%; ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA 50,50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.; quien fallará breve y sumariamente y sin forma de juicio, y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, salvo el de queja. este arbitro tendrá competencia para disolver anticipadamente la sociedad y para liquidar y repartir, en tal caso, el haber social, en desacuerdo de los socios. con acuerdo de los socios, éstos podrán hacer por sí mismos la disolución y la liquidación, o nombrar uno o más personas al efecto. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing. factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de

comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación

pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	16-05-2023	ACFlSEcHiu1J
MODIFICACIÓN	22-10-2020	ACYYxt7MJlWR
MODIFICACIÓN	10-10-2017	ACMU8eAcEZx1
MIGRACIÓN	18-11-2016	ACREmt3dJg85

CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO
RUT [redacted]

Firmado electrónicamente el 16-05-2023

ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA
RUT [redacted]

Firmado electrónicamente el 16-05-2023

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR6IKkIxISzH Generado el 02-02-2026 a las 10:04

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 76.228.166-K
Razón Social: JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.
Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El codigo de verificacion electronico (CVE) es: CRhxblHEaPGn

CRhxblHEaPGn

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile
registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL**. La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO, RUT: [redacted] ANNABELLA TERESA JIMÉNEZ MEDINA, RUT: [redacted]La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a los socios don Cristian Ignacio Gálvez Pinto y doña Annabella Teresa Jiménez Medina quienes podrán representar a la sociedad con las más amplias facultades de administración y realizar por sí en forma separada o indistintamente todo lo que a continuación se enumera, bastando que cualquiera de los dos anteponga su firma a la razón social pudiendo, sin que la enumeración siguiente sea taxativa realizar todo lo que a continuación se enumera en forma separada o indistinta, EN FORMA SEPARADA: Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, protestar documentos bancarios o de cualquier otra índole como letras o pagares, aceptar, reaceptar, renovar, renovar prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, y descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, y ejecutar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos, en general, representar a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras de derecho público o privado y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. EN FORMA CONJUNTA: Comprar, vender, permutar, celebrar contratos de mutuo hipotecario, prometer y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces o inmuebles y valores mobiliario. Dar bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas en contra de la sociedad incluso con cláusulas de garantía general, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en contra de la sociedad; Autocontratar, ya sea comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender, viceversa o actuando simúltaneamente en representación de dos o más mandantes,ya sea que existen o no intereses antagónicos; Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil; Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o la vista o condicionales, en Bancos Comerciales o de Fomento, el Banco del Estado de Chile, en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado a nombre de la sociedad, y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRhxblHEaPGn Generado el 02-02-2026 a las 10:03

saldos y cerrarlas. Contratar préstamos bancarios y en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y en general, con cualquier persona natural u jurídica, nacional o extranjera. Representar al mandante, ante bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, particulares, estatales, mixtas o internacionales, Banco del Estado de Chile y ante cualquier otra entidad financiera o de crédito, con las facultades más amplias que puedan requerirse; celebrar con ellos toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; contratar y cerrar cuentas bancarias, sean de ahorro, corrientes, de depósito o crédito, en Chile o en el extranjero, y administrarlas, depositar, girar y sobregirar en ellas, solicitar tarjetas electromagnéticas de Bancos automáticos, imponerse de su movimiento y cerrar un y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos; contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales y otros; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. Girar y suscribir cheques, letras o cualquier otro instrumento mercantil. El mandatario tendrá todas las facultades inherentes al titular de las cuentas corrientes y en especial podrán, girar y sobregirar en ellas, autorizar en cuenta corriente, hacer depósitos, sea en dinero o valores negociables a la vista o a plazo, o suspender tales depósitos, obtener líneas de crédito o sobregiro. **FACULTADES**. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing. factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago,

plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con

instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por

cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera;

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.228.166-K
Razón Social: JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA
Fecha de Constitución: 16 de octubre del 2012
Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRrm4HFgw7tQ**

CRrm4HFgw7tQ

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile
registroempresas.cl

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

GVB/gmg
Requínoa, 4 febrero 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	CRISTIAN IGNACIO GALVEZ PINTO
Cargo	GERENTE GENARAL
R.U.T.	[redacted]
Razón Social	JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIO LIMITADA
R.U.T. empresa	76.228.166-K
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	ETHAN JAVIER SOLÍS VARGAS
Dirección	[redacted]
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	[redacted]
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

NOMBRE Y FIRMA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FECHA 04 febrero de 2026

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo… CRISTIAN IGNACIO GALVEZ PINTO, Rut [redacted] declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 04 DE FEBRERO 2026.

CONVENIO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN
ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
1	Curaciones simples / avanzadas	SEDÁN O SUV	Jornada 1	$40.000	$70.000
			Jornada 2	$40.000	$70.000
			Jornada 3	$60.000	$90.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$40.000	$80.000
			Jornada 5	$70.000	$100.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
2	Respiratorio / Kinesiólogos/as	SEDÁN O SUV	Jornada 1	$40.000	$70.000
			Jornada 2	$40.000	$70.000
			Jornada 3	$60.000	$90.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$40.000	$80.000
			Jornada 5	$70.000	$100.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
3	Entrega de medicamentos a domicilio	SEDÁN O SUV	Jornada 1	$40.000	$70.000
			Jornada 2	$40.000	$70.000
			Jornada 3	$60.000	$90.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$40.000	$80.000
			Jornada 5	$70.000	$100.000

LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
4	Respiratorio / Kinesiólogos/as	SEDÁN O SUV	Jornada 1	$40.000	$70.000
			Jornada 2	$40.000	$70.000
			Jornada 3	$60.000	$90.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$40.000	$80.000
			Jornada 5	$70.000	$100.000
LINEA	Programa	Indicar Tipo Vehículo	VALOR POR JORNADA ORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
5	Entrega de medicamentos a domicilio	SEDÁN O SUV	Jornada 1	$40.000	$70.000
			Jornada 2	$40.000	$70.000
			Jornada 3	$60.000	$90.000
			VALOR POR JORNADA EXTRAORDINARIA		
				Dentro de la comuna	Fuera de la comuna
			Jornada 4	$40.000	$80.000
			Jornada 5	$70.000	$100.000

DETALLE DE JORNADAS

Jornadas ordinarias:

- Lunes a jueves:
  - Jornada 1: Desde las 08:00 hasta las 13:00 horas
  - Jornada 2: Desde las 14:00 hasta las 17:30 horas
- Viernes:
  - Jornada 3: 08:00 hasta las 14:00 horas

Jornadas extraordinarias:

- Jornada 4: Lunes a Viernes posterior a la jornada ordinaria. (lunes a jueves posterior a las 17:30 horas – viernes posterior a las 14:00 horas)
- Jornada 5: Sábados, domingos y festivos

NOMBRE Y FIRMA

FECHA 06 FEBRERO 2026.

¿Por qué elegir Tranvial?

Compromiso, seguridad y experiencia

En Tranvial nos encargamos de entregarte un transporte eficiente y sin complicaciones, con un equipo de conductores expertos y modernos vehículos, garantizando un viaje cómodo, seguro y de alta calidad.

Tipos de traslados

- Aeropuerto
- Eventos
- Grupos
- Trabajos
- Viajes a nivel nacional

tranvial.cl Tranvial TranvialOficial

TRANVIAL
PASAJEROS

Nuestro valor

Nuestra misión es **profesionalizar y personalizar** cada viaje, manteniendo en la cúspide el servicio entregado, con un **seguimiento de principio a fin**, el objetivo es generar una experiencia única y gratificante para quienes nos prefieren.

Tranvial no solo se encarga de llevarte tu zona de destino, sino también de **crear una conexión con tus proyectos y necesidades; estando en cada paso de tus viajes.**

tranvial.com

Quienes confían en nosotros

SODIMAC
UNIVERSIDAD DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Universidad de Valparaíso CHILE
HRR
Ñuñoa MUNICIPALIDAD
HOSPITAL Carlos Van Buren EN EL CORAZÓN DE VALPARAÍSO
Seremi de Salud O'Higgins
Edenred
ISL Instituto de Seguridad Laboral
Traza •CONECTA•COMUNICA•COLABORA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
INE Instituto Nacional de Estadísticas · Chile
RIPLEY

Nuestro servicio

La variedad de servicios que ofrece Tranvial **mantiene estándares en cuanto a eficiencia, seguridad y comodidad**. Buscamos ser la mejor opción frente a cualquier panorama dentro del territorio nacional.

Transporte de Carga en Todo Chile

Compromiso, Seguridad, Tecnología y Experiencia

En Tranvial Carga movemos lo que impulsa tu negocio.
Contamos con más de 12 años de experiencia en transporte corporativo y distribución nacional, garantizando un servicio confiable, eficiente y a la medida de cada cliente.

Movemos lo que impulsa tu negocio.

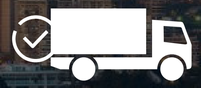

¿Por qué elegir Tranvial?

Compromiso, seguridad y experiencia.
Nos encargamos de entregarte un servicio logístico eficiente, confiable y sin complicaciones, con vehículos monitoreados y conductores especializados.

Ventajas:

- Calidad y cumplimiento.
- Seguridad en cada etapa.
- Atención personalizada.
- Cobertura nacional.

TRANVIAL
carga

Nuestro valor

Nuestra misión es **profesionalizar y personalizar** cada viaje, manteniendo en la cúspide el servicio entregado, con un **seguimiento de principio a fin**, el objetivo es generar una experiencia única y gratificante para quienes nos prefieren.
Tranvial no solo se encarga de llevar tu carga a zona de destino, sino también de **crear una conexión con tus proyectos y necesidades; estando en cada paso de los traslados que solicites.**

tranvial.com

Empresas que confían en nosotros

SODIMAC
Universidad de Valparaíso CHILE
Armada de Chile
Municipalidad de Chillan
Universidad de Chile
Ñuñoa Municipalidad
Hospital Carlos Van Buren en el corazón de Valparaíso
HRR
ISL Instituto de Seguridad Laboral
Seremi de Salud O'Higgins
Traza • Conecta • Comunica • Colabora
Edenred
INE Instituto Nacional de Estadísticas • Chile
Poder Judicial República de Chile
Universidad de Santiago de Chile
RIPLEY

Beneficios de nuestro servicio

Tu carga, siempre en buenas manos.

- Flota moderna y versátil.
- Monitoreo GPS en tiempo real.
- Control de temperatura.
- Llegamos a todo Chile.
- Soporte continuo.

Tecnología, eficiencia y confianza que se mueven contigo.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

JIMÉNEZ
MEDINA

NOMBRES

ANNABELLA TERESA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

[redacted]

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN

10 DIC 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

RUN 1 [redacted]

Escaneado con CamScanner

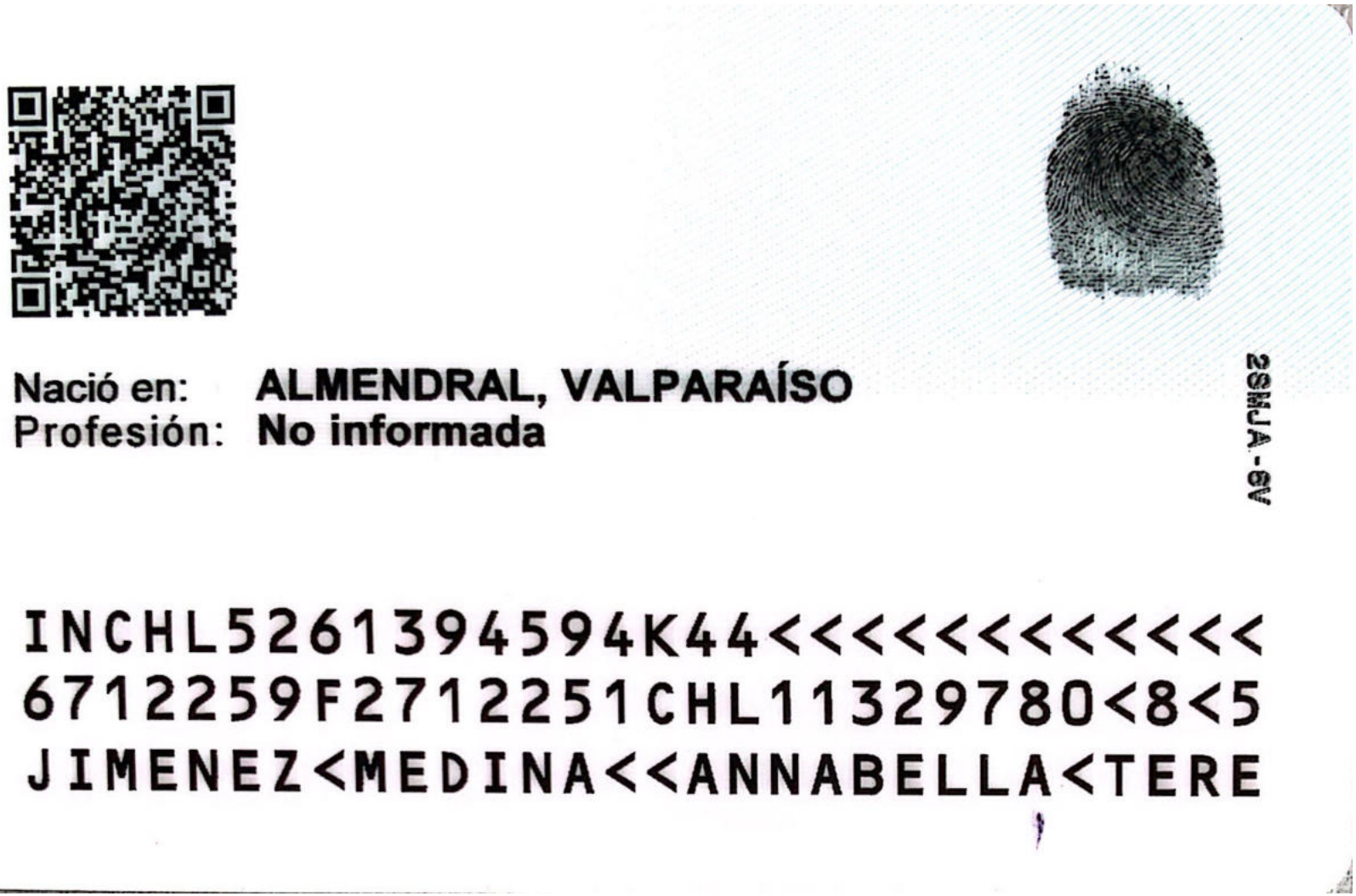

Nació en: **ALMENDRAL, VALPARAÍSO**
Profesión: **No informada**

2SMJA - SV

INCHL5261394594K44<<<<<<<<<<<<<<<
6712259F2712251CHL11329780<8<5
JIMENEZ<MEDINA<<ANNABELLA<TERE

Escaneado con CamScanner

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
GÁLVEZ
PINTO
NOMBRES
CRISTIAN IGNACIO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIEN
[redacted]

Nació en: RANCAGUA
Profesión: No informada
INCHL5324240565E09<<<<<<<<<<<<<
8108142M3108147CHL14202782<8<5
GALVEZ<PINTO<<CRISTIAN<IGNACIO

Nació en: RANCAGUA
Profesión: No informada
INCHL5324240565E09<<<<<<<<<<<
8108142M3108147CHL14202782<8<
GALVEZ<PINTO<<CRISTIAN<IGNAC

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
A2 Ley 19.495
CLASE B
SAN BERNARDO
CLAUDIO ANTONIO
VILLA TORRES
[redacted]
CLAUDIO ANTONIO
VILLA TORRES
[redacted]
DIRECCIÓN
FECHA ÚLTIMO CONTROL 22/11/2024
FECHA DE CONTROL 17/10/2029
136070

CA 25533672

RESTRICCIONES 136070

Próximo control con 30 días de anticipación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DIRECTOR

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

FIRMA DEL CONDUCTOR

PRIMER OTORGAMIENTO

1er Otorg. 06/11/2018

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

VILLA
TORRES

NOMBRES

CLAUDIO ANTONIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

[redacted]

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

RU[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

NAC/CAN
081381

SCD061209

Nació en: LA CISTERNA
Profesión: CHEF INTERNACIONAL

INCHLB650479736S23<<<<<<<<<<<<<<<
8510172M3510177CHL16296049<0<6
VILLA<TORRES<<CLAUDIO<ANTONIO<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 21 Enero 2026, 14:49.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 22 Noviembre 2024
Municipalidad : SAN BERNARDO
ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 22 Noviembre 2024
Municipalidad : SAN BERNARDO
PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 12 Noviembre 2012
Municipalidad : PUENTE ALTO
ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 22 Noviembre 2024
Municipalidad : SAN BERNARDO

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 16.296.049-0
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, VALIDA
DESDE EL DIA 22-11-2024 HASTA EL DIA
17-10-2029.
FECHA ANOTACION: 05 Diciembre 2024

R U N	HOJA DE VIDA
16296049-0	SIN ANTECEDENTES PRN CONDUCTOR

FECHA EMISIÓN: 21 Enero 2026, 14:46. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES

R.U.N. : [redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 21 Enero 2026, 14:46.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 07 DE enero DE 2026 comparecen, por una parte, **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.228.166-K, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Betsabet Reveco Barrera, RUT [redacted] en adelante e indistintamente "Tranvial" y, por la otra parte, CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES con Rut: [redacted] persona natural, domiciliado en [redacted] en adelante "el proveedor", quienes han convenido en la celebración del siguiente **Contrato de prestación de servicios de transporte**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los servicios. En este acto y por el presente instrumento, Tranvial encomienda y encarga al proveedor, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, los que ejecutará por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, acordando las partes que se comprenderán en éstos, la prestación de servicios de transporte privado, de pasajeros, de encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

☑	**Traslado esporádico de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de carga:** Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☑	**Traslado recurrente de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de carga:** Servicios de traslado de carga con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.

En consecuencia, Tranvial podrá encargar al proveedor cualquiera de los tipos de transporte precedentemente descritos, según los requerimientos que le efectúen sus clientes.

Por su parte, el proveedor acepta el presente encargo de conformidad a los servicios que se han detallado y especificado precedentemente, manifestando comprender que será Tranvial quien determinará qué tipo de servicios de transporte se requerirá y bajo qué condiciones, pero de acuerdo a las disposiciones que siguen.

SEGUNDO: Lugar del servicio. El proveedor llevará a cabo la prestación de los servicios que se le encomienden, dentro de todo el territorio nacional y de acuerdo a la ruta específica acordada para cada servicio, que se hará en la forma estipulada en la cláusula sexta.

TERCERO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

CUARTO: **Vehículos.** El proveedor prestará el servicio encomendado en los vehículos / maquinarias, bajo su representación, que detallan en el Anexo "Individualización del vehículo / maquinaria".

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el proveedor se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Tranvial.

Las partes dejan expresa constancia que Tranvial no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, accidentes de tránsito, siniestros de cualquier naturaleza, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: **Estado del vehículo.** El proveedor deberá asegurar que todos los vehículos individualizados en la cláusula tercera, precedente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por Tranvial.
- No tener ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.
- Estar en impecables condiciones estéticas, sin calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.
- Contar con equipamiento en el interior y exterior del vehículo, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas o a las personas que se transporten y prestar el servicio de manera óptima.
- Mantener vigente la documentación legal y de tránsito pertinente y que sea exigible a la época en que se presenten los servicios, tales como, y a modo solo de ejemplo, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor, facultarán a Tranvial para dar término en forma unilateral e ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las multas, acciones legales e indemnizaciones que sean procedentes de conformidad a la ley.

SEXTO: Conductores. El proveedor, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES	[redacted]	950572250

~~Los~~ conductores registrados en el presente contrato deberán contar con licencia de conducir vigente profesional, licencia tipo D (para maquinarias), o clase B con una antigüedad mínima de 5 años (para pasajeros), con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros. Las partes acuerdan que el proveedor entregará la siguiente información, respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

El proveedor es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable del proveedor ante la sociedad. Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante la prestación del servicio.

El conductor designado por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos solicitados al proveedor o no mantenga un comportamiento adecuado, Tranvial podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el proveedor reemplazarlo a la brevedad.

Independientemente de que quienes compongan el personal sean trabajadores directos o contratistas del proveedor, éste será el único responsable ante Tranvial por la prestación de los servicios.

SÉPTIMO: Asignación de servicios. Las partes acuerdan que, en todos los servicios descritos anteriormente, el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información a el proveedor para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimientos@tranvial.cl

El requerimiento del servicio, señalando el tipo de servicio de transporte que se encarga, junto con su respectiva ruta específica, se efectuará mediante correo electrónico remitido desde la dirección de mail indicada en el párrafo precedente. El encargo así efectuado podrá ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios. La aceptación de este, que se hará también vía mail, responsabiliza al proveedor al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente contrato de prestación de servicios, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. Posterior a la aceptación del servicio por parte del proveedor, este recibirá la confirmación del agendamiento del servicio por la aplicación propia de la empresa, denominada App Tranvial, en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por Tranvial al momento de solicitar la prestación de servicios.

OCTAVO: Uso de sistema y aplicación móvil. El proveedor se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad del servicio.

Será obligación de que el o los conductores, vinculados al proveedor, instalen y manejen la App denominada Tranvial. La instalación y uso de la App denominada Tranvial deberá ser de acuerdo al manual proporcionado durante la inducción realizada por Tranvial. Adicionalmente, deberá cargar la hoja de ruta, bitácora, guía de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, el mismo día que el servicio se haya realizado.

El no uso de la aplicación móvil, dará lugar a la aplicación de una multa del 5% del total de servicios realizados durante el mes, por la primera vez, en caso de reincidencia será del 10%, y caso de una tercera vez, se dará por terminado inmediatamente este contrato de prestación de servicios.

En caso de no tener los vales de servicios, hojas de ruta, bitácora, guías de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, en el plazo señalado, las partes acuerdan la aplicación de una multa diaria del 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

NOVENO: Desistimiento del servicio. El proveedor deberá avisar al menos 48 horas antes en caso de desistir de prestar el servicio (servicios fijos), y en el caso de servicios spots en un plazo no superior a 3 horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

En caso de que el proveedor por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en el sistema de Tranvial con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El proveedor es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Tranvial le está contratando.

DÉCIMO: Incidentes durante el servicio. Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el proveedor se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina de Tranvial, con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso, los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, exonerándose desde ya a Tranvial, por tales conceptos.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad de la carga. La aceptación de servicios por parte del proveedor, recurrentes o esporádicos, obliga al conductor al resguardo de la carga, a tener una adecuada manipulación y a disponer de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El proveedor deberá contar con servicio de GPS activo, y un sistema de seguimiento que permita monitorear la carga durante la trayectoria del servicio.

El proveedor no podrá rechazar la carga, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, Tranvial decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el proveedor podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de for ma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carác ter tóxico ; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El proveedor se compromete a resguardar la carga durante todo su trayecto, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño, robo y/o hurto, en los términos indicados en el contrato. Se entenderá como trayecto desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen, después que la carga y estiba, sea realizada por el personal de Tranvial, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El proveedor asume la responsabilidad y el riesgo de daños, pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, facultando a Tranvial a descontar de cualquier suma que le adeude al proveedor el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Tranvial no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el proveedor sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El proveedor será responsable de restituir a Tranvial el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

DÉCIMO SEGUNDO: Pólizas de seguro. El proveedor debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente contrato, los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos con los que se preste servicios:

Tipo vehículo	**Tipo servicio**	**Cobertura mínima requerida**	
		Responsabilidad civil	**Accidentes personales asiento pasajeros**
Sedan	Pasajeros	500 UF	250 UF
SUV	Pasajeros	500 UF	250 UF
Camioneta	Pasajeros	500 UF	250 UF
Minibús / VAN	Pasajeros	500 UF	250 UF
Autobús	Pasajeros	1000 UF	250 UF
Furgón	Carga	500 UF	No aplica
Furgoneta	Carga	500 UF	No aplica
Camión / Maquinaria	Carga	1000 UF	No aplica

Alcance	**Cobertura mínima requerida**	
	Traslado esporádico	**Traslado recurrente**
Transporte de carga: ✓ Carga y descarga ✓ Robo ✓ Carga refrigerada	100% del valor de la carga transportada	100% del valor máximo de la carga transportada en el período

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de Tranvial. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a Tranvial con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El proveedor deberá informar inmediatamente a Tranvial la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica.

Además, el proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

DÉCIMO TERCERO: Daños de propiedad. Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del proveedor, en dependencias de Tranvial, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a clientes finales, osus bienes con ocasión de la prestación de los servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del proveedor.

El proveedor deberá coordinar el envío de la información y costeo de los daños conTranvial. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, Tranvial se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo, solicitando al proveedor la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando Tranvial al proveedor y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de Tranvial.

DÉCIMO CUARTO: Tarifas del servicio. Las tarifas de los servicios determinarán el valor a pagar al proveedor, y estarán en función de las características propias de cada servicio a realizar por el proveedor, por lo cual podrán establecerse los siguientes tipos de tarifa: valor base, valor mensual, valor jornada, por kilómetro recorrido, por hora, tiempos de espera , bajada de bandera, entre otros adicionales.

El tipo y valor de la tarifa de cada servicio serán acordadas entre Tranvial y el proveedor, y posteriormente serán notificadas al proveedor, de manera anticipada a la realización del servicio, a través del sistema SGO de Tranvial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el proveedor.

En el caso de que el proveedor no haya aceptado la tarifa dentro en el sistema de Tranvial y realice el servicio, se entenderá una aceptación tácita y automática de la tarifa de dicho servicio.

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el proveedor por los servicios convenidos en este contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTO: Pago del servicio. Tranvial pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 77830375 del BANCO SANTANDER . En caso de que el proveedor de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad, 30 días posteriores a la emisión de la respectiva factura, si ese día es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil..

DÉCIMO SEXTO: Liberación del pago. Para laliberación del pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente

a. Cuando el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de 3 días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a Tranvial los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar.

b. Antes del último día del mes tener todos los vales de servicios, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por Tranvial. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

c. Emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, y posteriormente, cargar dicho documento en el sistema de Tranvial.

Datos de facturación:

Razón Social: Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada.
Rut: 76.228.166-K
Dirección: Calle Limache N°3437, El Salto, comuna Viña del Mar
Giro: Servicio de transporte, arriendo de vehículo y transporte de carga.
Glosa: Servicio de traslados de (pasajeros/carga) en el mes de .....

DÉCIMO SÉPTIMO: Relación del proveedor. El proveedor no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste no es un contrato de trabajo. El proveedor podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar al cliente la documentación señalada en la cláusula décimo cuarta, letra a. Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el proveedor sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su **cargo exclusivo**.

DÉCIMO OCTAVO: Relación con clientes de Tranvial. En relación con los clientes de Tranvial, a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Tranvial.

DÉCIMO NOVENO: Responsabilidades del proveedor. El proveedor deberá cumplir con los siguiente:

1. Mantener bajo su resguardo todo documento que respalde el servicio por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.
2. Cumplir todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte aplicable, velando en todo momento porque el transporte se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en diferentes límites de velocidad establecidos, etc.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los servicios ; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
4. Mantener a Tranvial periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los servicios;
5. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a Tranvial para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del proveedor y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el personal del proveedor.
6. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente contrato o la prestación de los servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a Tranvial con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a Tranvial todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere
7. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.
8. El proveedor declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del proveedor (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

VIGÉSIMO: Sanciones por incumplimiento del servicio. Teniendo en atención que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, Tranvial podrá aplicar multas o sanciones al proveedor en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En caso de retrasos o ausencias en la prestación del servicio, las multas serán las siguientes:

Motivo	Condición	Multa
Retrasos	De 1 a 15 minutos	40% del valor del servicio
	De 16 a 30 minutos	60% del valor del servicio
	Mayor a 30 minutos	100% del valor del servicio
Ausencia de vehículo	No se presente al servicio	100% del valor del servicio
	Retirarse del servicio antes de horario pactado	

b. El proveedor podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato.

c. Cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo que prestó el servicio, resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

d. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por Tranvial, dependiendo la gravedad de la falta.

e. En caso de verificarse que el proveedor no ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del proveedor que se vinculen con Tranvial, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato. Las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Notificación de sanciones. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de Tranvial, éste le notificará al proveedor por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, Tranvial podrá aplicar la multa respectiva. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Tranvial tendrá un plazo de 35 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al proveedor por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, en el cual el proveedor sea responsable, Tranvial, no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al proveedor cuando sea éste el responsable.

El proveedor será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a Tranvial y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al proveedor, sus contratistas y el personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Confidencialidad de la información: Toda información proporcionada por Tranvial relativa al objeto de este contrato de prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del proveedor. No puede ser dada a conocer por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Término anticipado del contrato. Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al contrato de prestación de servicios, deberá informar vía mail. El proveedor debe entregar la

comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

Sin perjuicio de lo anterior, Tranvial podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

VIGÉSIMO CUARTO: Otros El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el proveedor asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

VIGÉSIMO QUINTO: Prórroga de competencia. Cualquier dificultad que se presente entre las partes, relativa a la nulidad, existencia, vigencia, interpretación, cumplimiento, sanciones o aplicación del presente contrato, y respecto de cualquier acción que las partes quisieran ejercer en contra de la otra, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose en consecuencia a su jurisdicción y competencia tanto material como territorial.

VIGÉSIMO SEXTO: Personería de Tranvial. La personería de doña **Betsabet Alexandra Reveco Barrera,** para representar a la sociedad **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 05 de agosto de 2025, repertorio N° 3104-2025, otorgada ante la Notario Público de Viña del Mar Sra. Paola Stack Lara, la cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2026.01.15 16:00:18 -0300

Powered by ecert
Firma electrónica simple
CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES
2026.01.15 13:15:17 -0300

ANEXO: Individualización del vehículo / maquinaria

Tipo de activo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Patente / Número de serie
SEDAN	CITROEN	C-ELYSEE 1.5	2024	[redacted]

TRANVIAL
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, **CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO**, RUT Nº [redacted] n calidad de representante legal de la empresa **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT Nº **76.228.166-K**, con domicilio en [redacted] en el marco del proceso de licitación pública **ID 3663-1-LP26**, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, conforme a lo ofertado en el **Anexo N°3 – Propuesta Económica**, mi representada declara expresamente que los servicios que se realicen y facturen bajo el concepto "fuera de la comuna" no deberán superar los 50 kilómetros contados desde el límite comunal.

CRISTIAN IGNACIO GÁLVEZ PINTO
TRANVIAL LTDA

Programa Integridad Tranvial

Marcela Fernández

JUE NOV. 13 3:17 P. M. • BANDEJA DE ENTRADA

Tranvial

Mostrar ahora • Las imágenes externas no se muestran

Buenas tardes Estimados (as)

Espero se encuentre muy bien.

Envío el programa de Integridad de la empresa Tranvial, para su revisión y conocimiento.

Saludos cordiales
Atte.

Marcela Fernández

Asistente de RR.HH

mfernandez@tranvial.cl - Calle Limache #3437, Of. 419, Ed. Reitz III, Viña del Mar - www.tranvial.cl

AVISO LEGAL: Este correo electrónico puede contener información confidencial o privilegiada. Si usted no es el des
electrónico está estrictamente prohibida y podría constituir un delito

1 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido

DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INT.... .pdf
2 MB •

[redacted]

JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA 13-11-25

76.228.166-K

CALLE 3437, OF 40, VIÑA DEL MAR

ACTA RECEPCIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD NOVIEMBRE 2025

NOMBRE	FIRMA
ARAVENA ARAVENA DIEGO JEHOVA	[redacted]
BENITEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	
CAMACARO MOLINA RUBEN ORLANDO	
CAMACHO LUTGGES ELIZABETH NORA	
CASANUEVA VEGA VALENTINA CONSTANZA JACQUELIN	
CASTRO LEIVA BRIAN IGNACIO	
CORTÉS REYES MIGUEL ANGEL	
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCELA ESTEFANIA	
FUENTES RAMIREZ EMELY IGNACIA	
GARCIA SANTIS JOSE	
GAUCHE BARRERA CARLA MYRIAM	
GODOY GONZALEZ DANITZA ANDREA	
GONZALEZ JIMENEZ DANIELA ALEJANDRA	
GONZALEZ PONCE CRISTOBAL JESUS	
GONZALEZ SANCHEZ RODRIGO ANDRES	
GUERRERO FLORES DAYSIE ANDREA	
GUTIERREZ GUTIERREZ NICOLÁS IGNACIO	
IBAÑEZ MIRANDA ROMINA IGNACIA DOMITILA	
IBARRA DONOSO HUGO NICOLAS	
JIMENEZ CERNA MATIAS FARID	
LOEZAR MARTINEZ APOLINIA DEL PILAR	

MONJE GOMEZ FELIPE IGNACIO	[redacted]
MUÑOZ RIOS GHISLAINE AMANDA	
OLIVARES GALLARDO GIANLUCA CRISTOBAL	
PINILLA SALINAS FRANCESCA ANTONELLA	
POBLETE BUSTOS ANDREA PAOLA	
QUIROZ MATUS MATIAS RODRIGO	
REVECO BARRERA BETSABET ALEXANDRA	
ROJAS LABRAÑA ANTONELLA KRISTINE	
ROZAS PIÑA ITALY GESLEYN	
SALGADO JADUE VICENTE TOMAS DE JESUS	
SILVA CISTERNAS TAMARA ANDREA	
SOLIS VARGAS ETHAN JAVIER	
TAPIA ARANCIBIA CRISTIAN IGNACIO	
TOGNIA RODRIGUEZ MATIAS	
VEAS LILLO NICOLAS ALEXANDER	
VILLEGAS VÁSQUEZ BRAT ISMAEL	

RESPONSABLE: Gerente de RRHH
VERSIÓN: 01, del 16 de febrero de 2024
Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio electrónico o mecánico, sin autorización por escrito de TRANVIAL.

ÍNDICE

ÍNDICE 0
GENERALIDADES 2
OBJETIVO 3
ALCANCE 3
RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS 4
ESTRUCTURA PROGRAMA DE INTEGRIDAD 6
CÓDIGO DE CONDUCTA 7
PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES 12
MONITOREO Y EVALUACIÓN 13
CONTROL DE VERSIONES 14

GENERALIDADES

El documento que a continuación se presenta describe la información documentada de los procedimientos y actividades del Programa de Integridad de la empresa cuya razón social es **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA** (en adelante usaremos su nombre de fantasía: TRANVIAL**)**

La empresa es una es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Rol Único Tributario (RUT) es 76.228.166-K, la cual es administrada según consta en estatutos de manera indistinta por Cristian Ignacio Gálvez Pinto y Annabella Teresa Jiménez Medina.

En el año 2012, los socios fundaron una empresa cuya visión era brindar servicios de transporte de manera profesional, transparente y personalizada, adaptándose a las necesidades individuales de cada cliente.

Visión:
TRANVIAL se dirige a ser una empresa líder e innovadora en el transporte y logística, con un enfoque social y responsable, con origen en sus clientes y colaboradores, entregando soluciones técnicas ágiles, flexibles y adaptables, en torno a las personas y sus principales necesidades.

Misión:
Ser una organización innovadora, centrada en el cliente, entregando soluciones colaborativas de clase mundial en torno al transporte y logística, con modelos de negocios ágiles y contar en nuestro equipo con los mejores colaboradores de nuestra región.

TRANVIAL durante sus actividades de negocios interactúa con autoridades públicas, entidades privadas, proveedores, etc. Por lo tanto, TRANVIAL implementa un Programa de Integridad orientado a prevenir, detectar y corregir actos ilícitos por parte de los integrantes de la empresa, así como clientes, proveedores y otros.

OBJETIVO

El objetivo general del presente documento, es establecer las actividades y procedimientos a seguir para la efectiva implementación del **Programa de Integridad**, mecanismo para asegurar un comportamiento ético de los empleados de la empresa.

Las principales directrices del diseño del Programa de Integridad están contenidas en el presente documento**.** Para así dar cumplimiento a los requerimientos del marco legal actual de la empresa y de los proveedores del Estado:

- DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **Código del Trabajo**.
- Directiva de Contratación Pública N°31, de la Dirección de Compras y Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. Aprueba Código de Ética para Proveedores del Estado.
- Dictamen N°E370752/2023, Contraloría General de la Republica del 20 de julio de 2023. Medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.
- Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Ley 20.393 Establece la Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- Ley 21.595 Ley de Delitos Económicos.

ALCANCE

El alcance del Programa de Integridad incluye a socios, responsables, representantes o quienes realicen actividades de administración y/o supervisión en **TRANVIAL**, como también las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de las personas antes mencionadas.

RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS

La Ley N°20.393, establece que las personas jurídicas son responsables de los delitos como: lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos, y otros[1]; que fueren cometidos directa e indirectamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente.

Esta responsabilidad recaerá en las personas jurídicas siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de los **deberes de dirección y supervisión.**

Se considerará que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos como el cometido. En TRANVIAL, dicho modelo dirigido a prevenir delitos será el Programa de Integridad, descrito en el presente documento.

Los delitos abordados en el presente Programa de Integridad, se analizaron a partir de la naturaleza de las actividades de la empresa, y son:

- **Lavado de activos**: El delito de lavado de activos consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de ciertos bienes, sabiendo que provienen de la comisión de otros delitos especificados en la Ley N°19.913. Es decir, busca legitimar bienes obtenidos a partir de actividades delictivas previas que son tipificadas como delitos precedentes o base en dicha ley. Este delito está establecido en el Artículo 27 de la mencionada Ley N°19.913.
- **Financiamiento del terrorismo**: El delito de financiamiento del terrorismo se define en el artículo 8° de la Ley N°18.314. Consiste en que una persona natural o jurídica solicite, recaude o provea fondos por cualquier medio, con la finalidad de que dichos fondos se utilicen para cometer cualquier delito tipificado como terrorista. Es decir, busca financiar la comisión de delitos terroristas. La persona que realiza esta financiación puede hacerlo a través de diferentes mecanismos, pero el objetivo final de los fondos es que se empleen para perpetrar acciones terroristas según lo establecido en la legislación vigente.

[1] La Ley 21.595 de Delitos Económicos establece 250 delitos, los cuales fueron analizados por TRANVIAL. El análisis de estos se detalla en la Mapa de Riesgos del pasado 15 de febrero de 2024.

- **Cohecho a funcionario público nacional**: El delito de cohecho a funcionario público nacional se encuentra tipificado en el artículo 250 del Código Penal. Consiste en que una persona ofrezca o acceda a dar a un empleado público algún beneficio económico o de otra índole, ya sea para el propio funcionario o un tercero. Esto se hace con el fin de que el funcionario cometa tres tipos de acciones: a) realice actos que normalmente no tendría derecho a cobrar según su cargo; b) omita un acto propio que debía realizar en su función; c) ejecute un acto que infringe sus deberes como empleado público. Es decir, el cohecho busca influenciar al funcionario público para que abuse de su cargo.
- **Cohecho a funcionario público extranjero**: El delito de cohecho a funcionario público extranjero se define en el artículo 251 del Código Penal. Consiste en que una persona ofrezca, prometa o dé a un funcionario público de otro país algún beneficio económico o de otro tipo, ya sea para el propio funcionario o un tercero. El objetivo es influenciar al funcionario extranjero para que realice alguna acción o incurra en alguna omisión, buscando con esto obtener o mantener algún negocio o ventaja indebida en el contexto de una transacción internacional. Es decir, se busca sobornar a un funcionario público de otro Estado para obtener un beneficio comercial ilícito a nivel internacional.

Como consecuencia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, éstas pueden recibir una o más de las siguientes penas:

- Multa a beneficio fiscal.
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
- Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.

ESTRUCTURA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

En **TRANVIAL**, doña Annabella Jiménez Medina en su rol de Gerente de RRHH asume la función de Encargada de Prevención del Delito. Estatutariamente cuenta con los medios y facultades necesarias para el desempeño de sus funciones, entre los cuales están:

- Los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores. Estos se solicitarán en la medida que las necesidades así lo ameriten.
- Programa anual de capacitación en temas relacionados con la prevención de delitos, difusión del Programa de Integridad y concientización de una conducta ética.

Entre otras, serán sus principales funciones:

- Recibir y atender los comentarios y denuncias que reciba por cualquier medio y especialmente mediante el Procedimiento de Denuncias, Investigaciones y Sanciones.
- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Programa, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas;
- Implementar las medidas de prevención que se derivan del diagnóstico de riesgos y supervisar las mismas;
- Resolver cualquier consulta o duda que le sean planteadas en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, aplicar las medidas disciplinarias que, en su caso, puedan corresponder;
- Impulsar la investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los casos tramitados;
- Evaluar regularmente el grado de cumplimiento del Programa;

El Programa de Integridad se compone de:

- Mapa de Riesgo: es una herramienta con la cual se identifican los potenciales riesgos de comisión de delitos, en las que TRANVIAL **potencialmente** podría verse involucrada durante el desarrollo normal de sus actividades.
- Código de conducta: establece los compromisos de TRANVIAL.
- Procedimiento de Denuncias, Investigaciones y Sanciones: este consta de 3 etapas. Recepción de la denuncia, Investigación y Evaluación de sanciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es la base del **Programa de Integridad**, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto al comportamiento esperado por los empleados de TRANVIAL.

Los valores que TRANVIAL ha acuñado, y que deben ser respetados y tenidos en cuenta por los empleados, por los sujetos de interés y por cualquier tercero que actúe en representación de TRANVIAL, en cada uno de sus actos en el ámbito de trabajo, son los siguientes:

- Ética
- Honestidad
- Seriedad
- Integridad
- Compromiso
- Austeridad
- Profesionalismo
- Calidad en la gestión
- Respeto

TRANVIAL asume el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con el marco legal vigente. Las personas que forman parte de TRANVIAL deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de TRANVIAL y/o afectar de manera negativa a sus intereses.

A continuación, presentamos los compromisos de TRANVIAL.

APLICAR LA NORMATIVA VIGENTE

- TRANVIAL aplica rigurosamente en sus operaciones las normas aplicables de la Ley del Tránsito, y normativas en seguridad vial.
- TRANVIAL además vela por el uso correcto de documentos de facturación y transporte de mercaderías e insumos.

RESPETO A LAS PERSONAS

- TRANVIAL está comprometida con la protección de los derechos humanos y rechaza cualquier forma de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo o de violación de los derechos de las personas.

- Los empleados tratarán a los integrantes de su entorno laboral (independientemente de su nivel jerárquico) con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Se dará el mismo trato respetuoso y consideración a clientes, contratistas, proveedores, asesores y a cualquier otra persona con la que mantengan relación laboral o profesional.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

- TRANVIAL asume y vela por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre las personas sin distinción de género, raza o religión. Se dará igualdad de trato y oportunidades a todas las personas en los procesos de selección, promoción interna y condiciones de trabajo.
- TRANVIAL respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de los empleados y asume el compromiso de mantener un ambiente de trabajo cómodo y saludable, en el cual no existan situaciones de conductas agraviantes, de discriminación o de acoso. Por lo tanto, no está permitido discriminar respecto de nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni debe existir ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico, abuso de autoridad, amenazas, presiones u otra forma de agresividad que propicie un clima de intimidación.
- Asimismo, se plantea como objetivo conocer y defender las buenas prácticas de género, así como también evitar la discriminación por razón de sexo, erradicar la violencia de género y combatir cualquier situación de discriminación o acoso.

ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE:

- TRANVIAL asume el compromiso de que en todas sus actividades se garanticen la seguridad y la salud de las personas en el ejercicio de su actividad laboral. La aspiración de TRANVIAL es evitar que se produzcan accidentes laborales.
- Los empleados deben compartir esta aspiración, asumir dichos objetivos, conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y la de los demás, así como la de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

ROL ACTIVO DE PROVEEDOR DEL ESTADO

- TRANVIAL a través de sus empleados, al momento de licitar, contratar y ejecutar sus contratos con el estado conoce cabalmente sus derechos y obligaciones como proveedor del Estado.
- TRANVIAL se inhibe además de contratar a empleados públicos que intervengan en los procedimientos de compra en los que participe.
- TRANVIAL a través de sus empleados, denuncia las prácticas corruptas o aquellas donde puede haber dudas razonables de que lo sean. Para esto ocupa el canal de denuncias reservadas que dispone la autoridad, en este caso en la web mercadopublico.cl

CONFLICTOS DE INTERÉS:

- Los empleados se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando su integridad y juicio pueden verse influenciados en el desempeño de sus funciones por la posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa, el suyo propio o el de un tercero.
- En cumplimiento de sus responsabilidades, los empleados deberán actuar siempre en defensa de los intereses de la Empresa y abstenerse de participar en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses.
- Los empleados no pueden interactuar con la Empresa como clientes o proveedores, por sí o por intermedio de terceros.

TRANSPARENCIA Y PROBIDAD

- Los Empleados no están autorizados a apoyar públicamente en nombre de TRANVIAL a partidos políticos, a participar en campañas electorales o a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o sociales.
- Los empleados deben respetar la legislación y las reglamentaciones que regulan las relaciones con los funcionarios gubernamentales.
- Los empleados no pueden aceptar de cualquier persona o entidad, obsequios, aportes, invitaciones u otros beneficios que puedan influir sobre las decisiones de negocios que toman en representación de la Empresa.
- Los empleados pueden recibir regalos corporativos, siempre y cuando sean de escaso valor económico, se sucedan en ocasión de fiestas, agasajos o similar, y que se reciban en la dirección comercial de la Empresa. En igual sentido, la Empresa podrá enviar regalos corporativos siguiendo los mismos lineamientos, es decir en ocasión de fiestas, reconocimientos o similares, y a la dirección comercial de la Empresa de

la persona a la cual se le remite el presente. **En ningún caso se deben hacer obsequios y atenciones a empleados públicos, que intervengan como evaluadores de procesos de compra.**

- La información debe mantenerse en estricta confidencialidad, excepto cuando su revelación esté debidamente autorizada por la Gerencia o sea exigida por un requerimiento legal. Revelar, difundir y usar información de uso restringido para usos particulares o no autorizados, constituye una falta de lealtad a la Empresa.
- Todos los empleados deben proteger la información que se considere como confidencial y/o privilegiada para TRANVIAL. La misma incluye bases de datos, estudios de ofertas, planes de negocios, comercialización, cálculos, información financiera, informes de costos, información sobre sueldos y toda otra información que defina la Gerencia.
- TRANVIAL está comprometido con una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra estas conductas; y mantiene el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de operar y hacer negocios.
- Los empleados, por sí mismos o a través de intermediarios, no están autorizados a ofrecer ni prometer favores personales, monetarios o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, a cualquier persona al servicio de una entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- Asimismo, no deben aceptar presiones de ninguna índole (políticas, sociales, corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno) que pongan en peligro la integridad y buen nombre de la Empresa.
- Tampoco están autorizados a aceptar cualquier tipo de beneficio, monetario o no monetario, a cambio de un trato preferencial para con un tercero. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor, y el trato preferencial estar referido a compra de bienes, o servicios para partes relacionadas.
- Los empleados en todo momento deberán seguir las pautas del **Programa de Integridad,** leyes y normas en el ámbito de concursos y licitaciones o en la interacción con el Sector Público.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS:

- Cada empleado es responsable del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que sus recursos y

servicios sean utilizados con finalidad diferente a la que se les haya asignado, especialmente aquellas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito.

- Los empleados nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre activos de la Empresa.
- Los empleados deben proteger los bienes de la Empresa y utilizarlos en forma adecuada y eficiente, evitando su desaprovechamiento, protegiéndolos contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y/o destrucción. Esta obligación alcanza tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidos las cartas de representación de proveedores, el *know-how* y los sistemas informáticos.
- En tanto esté permitido por las leyes vigentes, la Empresa se reserva el derecho a controlar y revisar el modo en que los empleados utilizan sus activos, incluso a inspeccionar los correos electrónicos bajo el dominio institucional, datos y archivos mantenidos en la red de la Empresa. Ello en atención a que el correo electrónico y cualquier otra herramienta informática puesta a disposición del empleado deben usarse para fines laborales y el empleado no debe tener expectativa de privacidad cuando la utilice, ya que la empresa se reserva el derecho de acceder a ella siempre que lo considere oportuno y que sea legalmente permitido.

LIBRE COMPETENCIA

- TRANVIAL se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente, preservando la libre competencia. TRANVIAL ha de cumplir estrictamente las leyes de defensa de la competencia y evitar cualquier tipo de conducta ilegal. Los empleados no deben involucrarse en conductas anticompetitivas.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES

Objetivo: canalizar todas las denuncias recibidas relacionadas al incumplimiento del Programa de Integridad o, la eventual comisión de los delitos señalados en las distintas leyes aplicables.

DESCRIPCIÓN.
Este procedimiento consta de tres etapas:

a) Recepción de denuncias: Las denuncias serán recibidas a través de los canales establecidos:

- La dirección de correo electrónico ajimenez@tranvial.cl, o
- Personalmente a la Gerente de RRHH en su rol de Encargada de Prevención del Delito.

b) Investigación: La Encargada de Prevención del Delito, deberá coordinar el inicio de las investigaciones derivadas de las denuncias. El proceso de investigación de denuncias siempre garantizará:

- La confidencialidad de la identidad del denunciante y de los datos aportados en la denuncia.
- Siempre se oirá al denunciante a través de la persona ad-hoc designada por la Encargada de Prevención del Delito.
- Quien denuncia un hecho, gozará de protección mientras dure la investigación y hasta un período de un mes contado desde la fecha en que concluyó la investigación, la que impedirá que sea amonestado, desvinculado o sancionado por hechos vinculados a la denuncia. Lo anterior, salvo resolución en contrario adoptada por la Encargada de Prevención del Delito.
- Siempre se dará una retroalimentación inicial y de cierre al denunciante.

c) Evaluación de sanciones: Una vez finalizada cualquier investigación, se deberá emitir un informe sobre la existencia de ***hechos constitutivos de infracción*** al Programa de Integridad, que incluya una sugerencia de sanción aplicable.

- La Encargada de Prevención del Delito deberá hacer seguimiento, obteniendo un respaldo o evidencia, a cualquier sanción(es) o acción(es) correctiva(s) definida(s), como resultado de una investigación realizada y concluida, para asegurar que éstas fueron aplicadas y no vuelvan a ocurrir.

En caso que el empleado incumpla las disposiciones y principios del **Programa de Integridad**, podrá ser sancionado por la Empresa. Tales sanciones podrán incluir

amonestaciones verbales, escritas con copia a su carpeta personal o con copia a la Dirección del Trabajo competente.

Las mismas infracciones a las obligaciones impuestas precedentemente darán lugar a la caducidad del contrato de trabajo cuando, por su gravedad o reiteración, dicha exoneración sea pertinente.

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente, la Encargada de Prevención del Delito deberá evaluar, en conjunto con la propietaria de la empresa, para que definan si se efectuará la denuncia ante los tribunales de justicia, por quien corresponda.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Gerente de RRHH reporta anualmente, las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y rendirá cuenta de esta gestión. Los informes a reportar abarcan al menos los siguientes tópicos:

a) Mapa de riesgo.

- Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles.
- Definición de planes de remediación.

b) Denuncias.

1. Denuncias recibidas.
2. Estatus de investigaciones.
3. Resultado de Investigaciones.
4. Actualizaciones necesarias de realizar al Programa de Integridad derivadas de las investigaciones y/o denuncias.

La empresa ha provisionado en su presupuesto los costos de implementación y mantención Programa de Integridad.

Annabella Jiménez Medina
Gerente RR.HH

Viña del Mar, 16 de febrero de 2024.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	16/02/2024	– Creación del documento, a partir del Dictamen N°E370752/2023 de CGR de 20 de julio de 2023

CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN

Mediante el presente documento **Consultoría en Gestión, Innovación y Emprendimiento SpA**, representada por su Director, deja constancia que:

JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA,

TRANVIAL LTDA.
Calle Manuel Guerrero 3170, Lote 350, Viña del Mar.
RUT 76.228.166-K

Ha implementado su **Programa de Integridad y Compliance** con nuestra empresa consultora. El proceso se desarrolló con el fin de dar cumplimiento a lo mandatado en las siguientes leyes, dictámenes y directivas:

- Directiva de Contratación Pública N°31, de la Dirección de Compras y Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. Aprueba Código de Ética para Proveedores del Estado.
- Dictamen N°E370752/2023, Contraloría General de la Republica del 20 de julio de 2023. Medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.
- Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Ley 20.393 Establece la Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- Ley 21.595 Ley de Delitos Económicos.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en licitaciones y propuestas, para ser tenido en consideración a los efectos oportunos.

Juan Ramón Contreras
Director
director@cgie.net

Santiago de Chile, 15 de marzo de 2024.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD
CHILE

CTE
Calidad - Tecnología - Educación

9 de mayo de 2024

CERTIFICADO

CGIE Consultorías y CTE Capacitación, certifican que:

GASPAR VALDES GATICA

colaborador de la empresa:

JIMENEZ Y GALVEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA 76.228.166-K

Ha completado satisfactoriamente el curso:
Implementación Programa de Integridad, con una duración de 8 horas cronológicas, realizado en el Aula Virtual www.programaintegridadchile.cl

Juan Contreras G| Relator CGIE

Lorena Sayen | Directora CTE

Código Verificador

Contenidos:

Aprendizaje Esperado	Contenidos	Horas E-Learning
Identificar el marco regulatorio de las compras públicas.	- Ley 21634 - Ley 20323 - Ley 21595 - Dictamen E-370752-2023 Contraloría General de la Republica. - Directiva N°31 Chile Compra	4
Aplicar técnicas de gestión en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Integridad implementado por la empresa.	- Código de Conducta - Procedimientos y responsabilidades - Gestión del riesgo - Capacitación y orientación - Mecanismo de supervisión y monitoreo	4

El código QR inserto en este documento asegura la autenticidad y trazabilidad de la certificación, reduciendo el riesgo de falsificación. Al escanearlo, se accede a información verificable sobre el curso, proporcionando seguridad y confianza en la validez del diploma.

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHIL
2 Ley 19495 Ley 21114//B
[redacted]
EL BOSQUE
FELIPE ESTEBAN
ELGUEZABAL REYES
[redacted]
21/02/2022
18/03/2026
NOMBRES
FECHA ÚLTIMO CONTROL
FECHA DE CONTROL
FELIPE ESTEBAN
E [redacted]
78199
[redacted]

DO 21722645
RESTRICCIONES
ALICIA CARRASCO ITURRA
DIRECTORA (S)
Tránsito y Transporte Público
I. Municipalidad de El Bosque
[redacted]
DIRECTOR DE TRANSITO
PRIMER OTORGAMIENTO
10/03/2009

CEDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
ELGUEZABAL
REYES
NOMBRES
FELIPE ESTEBAN
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO

MACICAN
648673
Nació en:
SAN BERNARDO
INCHLB594433898S10<<<<<<<<<<<<<<
8503183M3503188CHL15919891<K<2
ELGUEZABAL<REYES<<FELIPE<ESTEB

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES

[redacted]

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 29 ENERO 2026, 16:44.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 FEBRERO 2026, 16:45. -

Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 FEBRERO 2026, 16:45. -

Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES

R.U.N. : [redacted]

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 2 FEBRERO 2026, 16:45.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 15 DE octubre DE 2025 comparecen, por una parte, **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.228.166-K, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Betsabet Reveco Barrera, RUT [redacted] Mar, en adelante e indistintamente "Tranvial" y, por la otra parte, ROYALCAR SPA con Rut: 78.263.655-3 , persona jurídica, domiciliado en AUGUSTO DHALMAR #9761, SAN RAMON en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes han convenido en la celebración del siguiente **Contrato de prestación de servicios de transporte**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los servicios. En este acto y por el presente instrumento, Tranvial encomienda y encarga al proveedor, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, los que ejecutará por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, acordando las partes que se comprenderán en éstos, la prestación de servicios de transporte privado, de pasajeros, de encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

☐	**Traslado esporádico de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de carga:** Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☑	**Traslado recurrente de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de carga:** Servicios de traslado de carga con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.

En consecuencia, Tranvial podrá encargar al proveedor cualquiera de los tipos de transporte precedentemente descritos, según los requerimientos que le efectúen sus clientes.

Por su parte, el proveedor acepta el presente encargo de conformidad a los servicios que se han detallado y especificado precedentemente, manifestando comprender que será Tranvial quien determinará qué tipo de servicios de transporte se requerirá y bajo qué condiciones, pero de acuerdo a las disposiciones que siguen.

SEGUNDO: Lugar del servicio. El proveedor llevará a cabo la prestación de los servicios que se le encomienden, dentro de todo el territorio nacional y de acuerdo a la ruta específica acordada para cada servicio, que se hará en la forma estipulada en la cláusula sexta.

TERCERO: **Vehículos.** El proveedor prestará el servicio encomendado en los vehículos, bajo su representación, que se especifican a continuación:

Marca	Modelo	Año de fabricación	Número placa patente
CHEVROLET	SAIL 1.5	2025	VG-RX-79

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el proveedor se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Tranvial. Las partes dejan expresa constancia que Tranvial no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, accidentes de tránsito, siniestros de cualquier naturaleza, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTO: **Estado del vehículo.** El proveedor deberá asegurar que todos los vehículos individualizados en la cláusula tercera, precedente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por Tranvial.
- No tener ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.
- Estar en impecables condiciones estéticas, sin calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.
- Contar con equipamiento en el interior y exterior del vehículo, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas o a las personas que se transporten y prestar el servicio de manera óptima.
- Mantener vigente la documentación legal y de tránsito pertinente y que sea exigible a la época en que se presenten los servicios, tales como, y a modo solo de ejemplo, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor, facultarán a Tranvial para dar término en forma unilateral e ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las multas, acciones legales e indemnizaciones que sean procedentes de conformidad a la ley.

QUINTO: Conductores. El proveedor, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES	[redacted]	

Los conductores registrados en el presente contrato deberán contar con licencia de conducir vigente profesional (clase A1, A2 o A3), o clase B con una antigüedad mínima de 5 años, con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros. Las partes acuerdan que el proveedor entregará la siguiente información, respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

El proveedor es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable del proveedor ante la sociedad. Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante la prestación del servicio.

El conductor designado por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos solicitados al proveedor o no mantenga un comportamiento adecuado, Tranvial podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el proveedor reemplazarlo a la brevedad.

Independientemente de que quienes compongan el personal sean trabajadores directos o contratistas del proveedor, éste será el único responsable ante Tranvial por la prestación de los servicios.

SEXTO: Asignación de servicios. Las partes acuerdan que, en todos los servicios descritos anteriormente, el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información a el proveedor para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimientos@tranvial.cl

El requerimiento del servicio, señalando el tipo de servicio de transporte que se encarga, junto con su respectiva ruta específica, se efectuará mediante correo electrónico remitido desde la dirección de mail indicada en el párrafo precedente. El encargo así efectuado podrá ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios. La aceptación de este, que se hará también vía mail, responsabiliza al proveedor al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente contrato de prestación de servicios, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. Posterior a la aceptación del servicio por parte del proveedor, este recibirá la confirmación del agendamiento del servicio por la aplicación propia de la empresa, denominada App Tranvial, en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por Tranvial al momento de solicitar la prestación de servicios.

SÉPTIMO: Uso de sistema y aplicación móvil. El proveedor se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad del servicio.

Será obligación de que el o los conductores, vinculados al proveedor, instalen y manejen la App denominada Tranvial. La instalación y uso de la App denominada Tranvial deberá ser de acuerdo al manual proporcionado durante la inducción realizada por Tranvial. Adicionalmente, deberá cargar la hoja de ruta, bitácora, guía de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, el mismo día que el servicio se haya realizado.

El no uso de la aplicación móvil, dará lugar a la aplicación de una multa del 5% del total de servicios realizados durante el mes, por la primera vez, en caso de reincidencia será del 10%, y caso de una tercera vez, se dará por terminado inmediatamente este contrato de prestación de servicios.

En caso de no tener los vales de servicios, hojas de ruta, bitácora, guías de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, en el plazo señalado, las partes acuerdan la aplicación de una multa diaria del 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

OCTAVO: Desistimiento del servicio. El proveedor deberá avisar al menos 48 horas antes en caso de desistir de prestar el servicio (servicios fijos), y en el caso de servicios spots en un plazo no superior a 3 horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

En caso de que el proveedor por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en el sistema de Tranvial con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El proveedor es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Tranvial le está contratando.

NOVENO: Incidentes durante el servicio. Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el proveedor se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina de Tranvial, con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso, los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, exonerándose desde ya a Tranvial, por tales conceptos.

DÉCIMO: Responsabilidad de la carga. La aceptación de servicios por parte del proveedor, recurrentes o esporádicos, obliga al conductor al resguardo de la carga, a tener una adecuada manipulación y a disponer de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El proveedor deberá contar con servicio de GPS activo, y un sistema de seguimiento que permita monitorear la carga durante la trayectoria del servicio.

El proveedor no podrá rechazar la carga, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, Tranvial decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el proveedor podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de forma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carácter tóxico; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El proveedor se compromete a resguardar la carga durante todo su trayecto, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño, robo y/o hurto, en los términos indicados en el contrato. Se entenderá como trayecto desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen, después que la carga y estiba, sea realizada por el personal de Tranvial, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El proveedor asume la responsabilidad y el riesgo de daños, pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, facultando a Tranvial a descontar de cualquier suma que le adeude al proveedor el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Tranvial no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el proveedor sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El proveedor será responsable de restituir a Tranvial el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

DÉCIMO PRIMER: Pólizas de seguro. El proveedor debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente contrato, los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos con los que se preste servicios:

Tipo vehículo	**Tipo servicio**	**Cobertura mínima requerida**	
		Responsabilidad civil	**Accidentes personales asiento pasajeros**
Sedan	Pasajeros	500 UF	250 UF
SUV	Pasajeros	500 UF	250 UF
Camioneta	Pasajeros	500 UF	250 UF
Minibús / VAN	Pasajeros	500 UF	250 UF
Autobús	Pasajeros	1000 UF	250 UF
Furgón	Carga	500 UF	No aplica
Furgoneta	Carga	500 UF	No aplica
Camión	Carga	1000 UF	No aplica

Alcance	**Cobertura mínima requerida**	
	Traslado esporádico	**Traslado recurrente**
Transporte de carga: ✓ Carga y descarga ✓ Robo ✓ Carga refrigerada	100% del valor de la carga transportada	100% del valor máximo de la carga transportada en el período

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de Tranvial. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a Tranvial con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El proveedor deberá informar inmediatamente a Tranvial la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica.

Además, el proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

DÉCIMO SEGUNDO: Daños de propiedad. Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del proveedor, en dependencias de Tranvial, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a clientes finales, o sus bienes con ocasión de la prestación de los servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del proveedor.

El proveedor deberá coordinar el envío de la información y costeo de los daños con Tranvial. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, Tranvial se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo, solicitando al proveedor la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando Tranvial al proveedor y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de Tranvial.

DÉCIMO TERCERO: Tarifas del servicio. Las tarifas de los servicios determinarán el valor a pagar al proveedor, y estarán en función de las características propias de cada servicio a realizar por el proveedor, por lo cual podrán establecerse los siguientes tipos de tarifa: valor base, valor mensual, valor jornada, por kilómetro recorrido, por hora, tiempos de espera, bajada de bandera, entre otros adicionales.

El tipo y valor de la tarifa de cada servicio serán acordadas entre Tranvial y el proveedor, y posteriormente serán notificadas al proveedor, de manera anticipada a la realización del servicio, a través del sistema SGO de Tranvial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el proveedor.

En el caso de que el proveedor no haya aceptado la tarifa dentro en el sistema de Tranvial y realice el servicio, se entenderá una aceptación tácita y automática de la tarifa de dicho servicio.

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el proveedor por los servicios convenidos en este contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto.

DÉCIMO CUARTO: Pago del servicio. Tranvial pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta vista N° 1011680870 del Mercado Pago . En caso de que el proveedor de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad el día quince de cada mes siguiente a la fecha de ejecución de estos, si uno de los días mencionados es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil.

DÉCIMO QUINTO: Liberación del pago. Para la liberación del pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

a. Cuando el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de 3 días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a Tranvial los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar.

b. Antes del último día del mes tener todos los vales de servicios, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por Tranvial. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

c. Emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, y posteriormente, cargar dicho documento en el sistema de Tranvial.

Datos de facturación:

Razón Social: Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada.
Rut: 76.228.166-K
Dirección [redacted]
Giro: Servicio de transporte, arriendo de vehículo y transporte de carga.
Glosa: Servicio de traslados de (pasajeros/carga) en el mes de .....

DÉCIMO SEXTO: Relación del proveedor. El proveedor no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste no es un contrato de trabajo. El proveedor podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar al cliente la documentación señalada en la cláusula décimo cuarta, letra a. Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el proveedor sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su **cargo exclusivo**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Relación con clientes de Tranvial. En relación con los clientes de Tranvial, a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Tranvial.

DÉCIMO OCTAVO: Responsabilidades del proveedor. El proveedor deberá cumplir con los siguiente:

1. Mantener bajo su resguardo todo documento que respalde el servicio por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.
2. Cumplir todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte aplicable, velando en todo momento porque el transporte se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en diferentes límites de velocidad establecidos, etc.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los servicios ; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
4. Mantener a Tranvial periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los servicios;
5. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a Tranvial para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del proveedor y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el personal del proveedor.
6. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente contrato o la prestación de los servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a Tranvial con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a Tranvial todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere
7. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.
8. El proveedor declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del proveedor (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

DÉCIMO NOVENO: Sanciones por incumplimiento del servicio. Teniendo en atención que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, Tranvial podrá aplicar multas o sanciones al proveedor en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En caso de retrasos o ausencias en la prestación del servicio, las multas serán las siguientes:

Motivo	Condición	Multa
Retrasos	De 1 a 15 minutos	40% del valor del servicio
	De 16 a 30 minutos	60% del valor del servicio
	Mayor a 30 minutos	100% del valor del servicio
Ausencia de vehículo	No se presente al servicio	100% del valor del servicio
	Retirarse del servicio antes de horario pactado	

b. El proveedor podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato.

c. Cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo que prestó el servicio, resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

d. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por Tranvial, dependiendo la gravedad de la falta.

e. En caso de verificarse que el proveedor no ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del proveedor que se vinculen con Tranvial, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato. Las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

VIGÉSIMO: Notificación de sanciones. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de Tranvial, éste le notificará al proveedor por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, Tranvial podrá aplicar la multa respectiva. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Tranvial tendrá un plazo de 35 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al proveedor por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, en el cual el proveedor sea responsable, Tranvial, no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al proveedor cuando sea éste el responsable.

El proveedor será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a Tranvial y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al proveedor, sus contratistas y el personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

VIGÉSIMO PRIMERO: Confidencialidad de la información: Toda información proporcionada por Tranvial relativa al objeto de este contrato de prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del proveedor. No puede ser dada a conocer por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Termino anticipado del contrato. Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al contrato de prestación de servicios, deberá informar vía mail. El proveedor debe entregar la

comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

Sin perjuicio de lo anterior, Tranvial podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

VIGÉSIMO TERCERO: Otros El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el proveedor asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

VIGÉSIMO CUARTO: Prórroga de competencia. Cualquier dificultad que se presente entre las partes, relativa a la nulidad, existencia, vigencia, interpretación, cumplimiento, sanciones o aplicación del presente contrato, y respecto de cualquier acción que las partes quisieran ejercer en contra de la otra, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose en consecuencia a su jurisdicción y competencia tanto material como territorial.

VIGÉSIMO QUINTO: Personería de Tranvial. La personería de doña Betsabet Reveco Barrera**,** para representar a la sociedad **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, consta del Certificado de Estatutos Actualizados, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 15 DE octubre DE 2025 , el cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Personería del proveedor. La personería de FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REY **,** para representar a la sociedad, ROYALCAR SPA , consta del Certificado de Estatutos Actualizados, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 15 DE octubre DE 2025 , el cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2025.10.22 12:17:24 -0300

Powered by ecert
Firma electrónica simple
FELIPE ESTEBAN ELGUEZABAL REYES
2025.10.22 12:16:18 -0300

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
A1/ B/ C
[redacted]
RANCAGUA
ITALO CESAR
RIQUELME SANCHEZ
[redacted]
[redacted]
29/03/2023
10/05/2027
ITALO CESAR
RIQUELME SANCHEZ
[redacted]
32912

DEBE USAR LENTES OPTICOS.
A1 LEY 18290.
CA 23167621
RESTRICCIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE PUBLICO
RANCAGUA
GUSTAVO PONCE SOTO
DIRECTOR DE TRANSITO
FIRMA DEL CONDUCTOR
PRIMER OTORGAMIENTO
1er Otorg. 05/05/1993

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
RIQUELME SÁNCHEZ
NOMBRES
ÍTALO CÉSAR
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
RUN

Nació en: RANCAGUA
Profesión: No informada
87MUA-1V
INCHL5294710435G26<<<<<<<<<<<<<<<
7105100M3105102CHL11889688<2<5
RIQUELME<SANCHEZ<<ITALO<CESAR<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : ÍTALO CÉSAR RIQUELME SÁNCHEZ

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 15 ENERO 2026, 09:14.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ÍTALO CÉSAR RIQUELME SÁNCHEZ

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 18 Agosto 1995
Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : A1 Fecha otorgamiento : 29 Marzo 2023
Municipalidad : RANCAGUA

PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 5 Mayo 1993
Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 29 Marzo 2023
Municipalidad : RANCAGUA

PRIMERA Clase : C Fecha otorgamiento : 5 Mayo 1993
Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : C Fecha otorgamiento : 29 Marzo 2023
Municipalidad : RANCAGUA

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 11.889.688-2
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, VALIDA DESDE
EL DIA 13-05-2005 HASTA EL DIA
13-11-2005.
FECHA ANOTACION: 15 Junio 2005

FECHA EMISIÓN: 29 ENERO 2026, 08:57. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ÍTALO CÉSAR RIQUELME SÁNCHEZ

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICENC

RESTRICCION DE LICENC

RESTRICCION DE LICENC

FECHA EMISIÓN: 29 ENERO 2026, 08:57. -

Continúa en la página 3

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ÍTALO CÉSAR RIQUELME SÁNCHEZ

R.U.N. : [redacted]

RESTRICCION DE LICE

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA CON FECHA 11-05-2017, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON:
Conducción con lentes (Art 4° DS 170/85)
Otros
FECHA ANOTACION: 01 Junio 2017

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.

OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 11.889.688-2 POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, VALIDA DESDE EL DIA 11-05-2017 HASTA EL DIA 10-05-2022.
FECHA ANOTACION: 01 Junio 2017

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA CON FECHA 29-03-2023, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON:
Conducción con lentes (Art 4° DS 170/85)
Otros
FECHA ANOTACION: 13 Abril 2023

FECHA EMISIÓN: 29 ENERO 2026, 08:57. -

Continúa en la página 4

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : ÍTALO CÉSAR RIQUELME SÁNCHEZ

R.U.N. : [redacted]

R U N [redacted]

FECHA EMISIÓN: 29 ENERO 2026, 08:57.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a ENERO 27 DE 2026 comparecen, por una parte, **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.228.166-K, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Betsabet Reveco Barrera, RUT [redacted], Edificio Reitz III, Viña del Mar, en adelante e indistintamente "Tranvial" y, por la otra parte, O CESAR RIQUELME SAI con Rut: 77862827-9 , persona jurídica, domiciliado en RANCAGUA, LOS COLIGUES N°742 en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes han convenido en la celebración del siguiente **Contrato de prestación de servicios de transporte**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los servicios. En este acto y por el presente instrumento, Tranvial encomienda y encarga al proveedor, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, los que ejecutará por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, acordando las partes que se comprenderán en éstos, la prestación de servicios de transporte privado, de pasajeros, de encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

☑	**Traslado esporádico de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de carga:** Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☑	**Traslado recurrente de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de carga:** Servicios de traslado de carga con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.

En consecuencia, Tranvial podrá encargar al proveedor cualquiera de los tipos de transporte precedentemente descritos, según los requerimientos que le efectúen sus clientes.

Por su parte, el proveedor acepta el presente encargo de conformidad a los servicios que se han detallado y especificado precedentemente, manifestando comprender que será Tranvial quien determinará qué tipo de servicios de transporte se requerirá y bajo qué condiciones, pero de acuerdo a las disposiciones que siguen.

SEGUNDO: Lugar del servicio. El proveedor llevará a cabo la prestación de los servicios que se le encomienden, dentro de todo el territorio nacional y de acuerdo a la ruta específica acordada para cada servicio, que se hará en la forma estipulada en la cláusula sexta.

TERCERO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

CUARTO: **Vehículos.** El proveedor prestará el servicio encomendado en los vehículos / maquinarias, bajo su representación, que detallan en el Anexo "Individualización del vehículo / maquinaria".

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el proveedor se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Tranvial.

Las partes dejan expresa constancia que Tranvial no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, accidentes de tránsito, siniestros de cualquier naturaleza, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: **Estado del vehículo.** El proveedor deberá asegurar que todos los vehículos individualizados en la cláusula tercera, precedente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por Tranvial.
- No tener ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.
- Estar en impecables condiciones estéticas, sin calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.
- Contar con equipamiento en el interior y exterior del vehículo, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas o a las personas que se transporten y prestar el servicio de manera óptima.
- Mantener vigente la documentación legal y de tránsito pertinente y que sea exigible a la época en que se presenten los servicios, tales como, y a modo solo de ejemplo, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor, facultarán a Tranvial para dar término en forma unilateral e ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las multas, acciones legales e indemnizaciones que sean procedentes de conformidad a la ley.

SEXTO: Conductores. El proveedor, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ	[redacted]	

Los conductores registrados en el presente contrato deberán contar con licencia de conducir vigente profesional, licencia tipo D (para maquinarias), o clase B con una antigüedad mínima de 5 años (para pasajeros), con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros. Las partes acuerdan que el proveedor entregará la siguiente información, respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

El proveedor es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable del proveedor ante la sociedad. Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante la prestación del servicio.

El conductor designado por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos solicitados al proveedor o no mantenga un comportamiento adecuado, Tranvial podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el proveedor reemplazarlo a la brevedad.

Independientemente de que quienes compongan el personal sean trabajadores directos o contratistas del proveedor, éste será el único responsable ante Tranvial por la prestación de los servicios.

SÉPTIMO: Asignación de servicios. Las partes acuerdan que, en todos los servicios descritos anteriormente, el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información a el proveedor para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimientos@tranvial.cl

El requerimiento del servicio, señalando el tipo de servicio de transporte que se encarga, junto con su respectiva ruta específica, se efectuará mediante correo electrónico remitido desde la dirección de mail indicada en el párrafo precedente. El encargo así efectuado podrá ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios. La aceptación de este, que se hará también vía mail, responsabiliza al proveedor al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente contrato de prestación de servicios, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. Posterior a la aceptación del servicio por parte del proveedor, este recibirá la confirmación del agendamiento del servicio por la aplicación propia de la empresa, denominada App Tranvial, en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por Tranvial al momento de solicitar la prestación de servicios.

OCTAVO: Uso de sistema y aplicación móvil. El proveedor se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad del servicio.

Será obligación de que el o los conductores, vinculados al proveedor, instalen y manejen la App denominada Tranvial. La instalación y uso de la App denominada Tranvial deberá ser de acuerdo al manual proporcionado durante la inducción realizada por Tranvial. Adicionalmente, deberá cargar la hoja de ruta, bitácora, guía de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, el mismo día que el servicio se haya realizado.

El no uso de la aplicación móvil, dará lugar a la aplicación de una multa del 5% del total de servicios realizados durante el mes, por la primera vez, en caso de reincidencia será del 10%, y caso de una tercera vez, se dará por terminado inmediatamente este contrato de prestación de servicios.

En caso de no tener los vales de servicios, hojas de ruta, bitácora, guías de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, en el plazo señalado, las partes acuerdan la aplicación de una multa diaria del 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

NOVENO: Desistimiento del servicio. El proveedor deberá avisar al menos 48 horas antes en caso de desistir de prestar el servicio (servicios fijos), y en el caso de servicios spots en un plazo no superior a 3 horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

En caso de que el proveedor por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en el sistema de Tranvial con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El proveedor es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Tranvial le está contratando.

DÉCIMO: Incidentes durante el servicio. Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el proveedor se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina de Tranvial, con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso, los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, exonerándose desde ya a Tranvial, por tales conceptos.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad de la carga. La aceptación de servicios por parte del proveedor, recurrentes o esporádicos, obliga al conductor al resguardo de la carga, a tener una adecuada manipulación y a disponer de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El proveedor deberá contar con servicio de GPS activo, y un sistema de seguimiento que permita monitorear la carga durante la trayectoria del servicio.

El proveedor no podrá rechazar la carga, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, Tranvial decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el proveedor podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de for ma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carác ter tóxico ; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El proveedor se compromete a resguardar la carga durante todo su trayecto, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño, robo y/o hurto, en los términos indicados en el contrato. Se entenderá como trayecto desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen, después que la carga y estiba, sea realizada por el personal de Tranvial, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El proveedor asume la responsabilidad y el riesgo de daños, pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, facultando a Tranvial a descontar de cualquier suma que le adeude al proveedor el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Tranvial no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el proveedor sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El proveedor será responsable de restituir a Tranvial el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

DÉCIMO SEGUNDO: Pólizas de seguro. El proveedor debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente contrato, los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos con los que se preste servicios:

Tipo vehículo	**Tipo servicio**	**Cobertura mínima requerida**	
		Responsabilidad civil	**Accidentes personales asiento pasajeros**
Sedan	Pasajeros	500 UF	250 UF
SUV	Pasajeros	500 UF	250 UF
Camioneta	Pasajeros	500 UF	250 UF
Minibús / VAN	Pasajeros	500 UF	250 UF
Autobús	Pasajeros	1000 UF	250 UF
Furgón	Carga	500 UF	No aplica
Furgoneta	Carga	500 UF	No aplica
Camión / Maquinaria	Carga	1000 UF	No aplica

Alcance	**Cobertura mínima requerida**	
	Traslado esporádico	**Traslado recurrente**
Transporte de carga: ✓ Carga y descarga ✓ Robo ✓ Carga refrigerada	100% del valor de la carga transportada	100% del valor máximo de la carga transportada en el período

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de Tranvial. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a Tranvial con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El proveedor deberá informar inmediatamente a Tranvial la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica.

Además, el proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

DÉCIMO TERCERO: Daños de propiedad. Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del proveedor, en dependencias de Tranvial, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a clientes finales, osus bienes con ocasión de la prestación de los servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del proveedor.

El proveedor deberá coordinar el envío de la información y costeo de los daños conTranvial. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, Tranvial se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo, solicitando al proveedor la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando Tranvial al proveedor y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de Tranvial.

DÉCIMO CUARTO: Tarifas del servicio. Las tarifas de los servicios determinarán el valor a pagar al proveedor, y estarán en función de las características propias de cada servicio a realizar por el proveedor, por lo cual podrán establecerse los siguientes tipos de tarifa: valor base, valor mensual, valor jornada, por kilómetro recorrido, por hora, tiempos de espera , bajada de bandera, entre otros adicionales.

El tipo y valor de la tarifa de cada servicio serán acordadas entre Tranvial y el proveedor, y posteriormente serán notificadas al proveedor, de manera anticipada a la realización del servicio, a través del sistema SGO de Tranvial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el proveedor.

En el caso de que el proveedor no haya aceptado la tarifa dentro en el sistema de Tranvial y realice el servicio, se entenderá una aceptación tácita y automática de la tarifa de dicho servicio.

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el proveedor por los servicios convenidos en este contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTO: Pago del servicio. Tranvial pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta vista N° 99223340 del BANCO DE CHILE . En caso de que el proveedor de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad, 30 días posteriores a la emisión de la respectiva factura, si ese día es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil..

DÉCIMO SEXTO: Liberación del pago. Para laliberación del pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente

a. Cuando el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de 3 días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a Tranvial los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar.

b. Antes del último día del mes tener todos los vales de servicios, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por Tranvial. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

c. Emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, y posteriormente, cargar dicho documento en el sistema de Tranvial.

Datos de facturación:

Razón Social: Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada.
Rut: 76.228.166-K
Dirección [redacted]
Giro: Servicio de transporte, arriendo de vehículo y transporte de carga.
Glosa: Servicio de traslados de (pasajeros/carga) en el mes de .....

DÉCIMO SÉPTIMO: Relación del proveedor. El proveedor no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste no es un contrato de trabajo. El proveedor podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar al cliente la documentación señalada en la cláusula décimo cuarta, letra a. Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el proveedor sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su **cargo exclusivo**.

DÉCIMO OCTAVO: Relación con clientes de Tranvial. En relación con los clientes de Tranvial, a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Tranvial.

DÉCIMO NOVENO: Responsabilidades del proveedor. El proveedor deberá cumplir con los siguiente:

1. Mantener bajo su resguardo todo documento que respalde el servicio por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.
2. Cumplir todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte aplicable, velando en todo momento porque el transporte se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en diferentes límites de velocidad establecidos, etc.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los servicios ; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
4. Mantener a Tranvial periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los servicios;
5. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a Tranvial para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del proveedor y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el personal del proveedor.
6. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente contrato o la prestación de los servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a Tranvial con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a Tranvial todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere
7. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.
8. El proveedor declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del proveedor (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

VIGÉSIMO: Sanciones por incumplimiento del servicio. Teniendo en atención que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, Tranvial podrá aplicar multas o sanciones al proveedor en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En caso de retrasos o ausencias en la prestación del servicio, las multas serán las siguientes:

Motivo	Condición	Multa
Retrasos	De 1 a 15 minutos	40% del valor del servicio
	De 16 a 30 minutos	60% del valor del servicio
	Mayor a 30 minutos	100% del valor del servicio
Ausencia de vehículo	No se presente al servicio	100% del valor del servicio
	Retirarse del servicio antes de horario pactado	

b. El proveedor podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato.

c. Cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo que prestó el servicio, resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

d. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por Tranvial, dependiendo la gravedad de la falta.

e. En caso de verificarse que el proveedor no ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del proveedor que se vinculen con Tranvial, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato. Las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Notificación de sanciones. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de Tranvial, éste le notificará al proveedor por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, Tranvial podrá aplicar la multa respectiva. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Tranvial tendrá un plazo de 35 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al proveedor por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, en el cual el proveedor sea responsable, Tranvial, no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al proveedor cuando sea éste el responsable.

El proveedor será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a Tranvial y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al proveedor, sus contratistas y el personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Confidencialidad de la información: Toda información proporcionada por Tranvial relativa al objeto de este contrato de prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del proveedor. No puede ser dada a conocer por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Término anticipado del contrato. Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al contrato de prestación de servicios, deberá informar vía mail. El proveedor debe entregar la

comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

Sin perjuicio de lo anterior, Tranvial podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

VIGÉSIMO CUARTO: Otros El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el proveedor asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

VIGÉSIMO QUINTO: Prórroga de competencia. Cualquier dificultad que se presente entre las partes, relativa a la nulidad, existencia, vigencia, interpretación, cumplimiento, sanciones o aplicación del presente contrato, y respecto de cualquier acción que las partes quisieran ejercer en contra de la otra, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose en consecuencia a su jurisdicción y competencia tanto material como territorial.

VIGÉSIMO SEXTO: Personería de Tranvial. La personería de doña **Betsabet Alexandra Reveco Barrera,** para representar a la sociedad **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 05 de agosto de 2025, repertorio N° 3104-2025, otorgada ante la Notario Público de Viña del Mar Sra. Paola Stack Lara, la cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Personería del proveedor. La personería de , para representar a la sociedad, TRANSPORTE ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ E.I.R.L. , consta del Certificado de Estatutos Actualizados, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha , el cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2026.01.29 12:00:16 -0300

Powered by ecert
Firma electrónica simple
ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ
2026.01.30 07:34:18 -0300

ANEXO: Individualización del vehículo / maquinaria

Tipo de activo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Patente / Número de serie
SUV	CHERY	TIGGO 3	2025	[redacted]
SEDAN	VOLKSWAGEN	VOYAGE TRENDLINE 1.6	2020	

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
B
[redacted]
RANCAGUA
JOSE DE JESUS
FLORES CADENAS
[redacted]
[redacted]
22/05/2024
28/02/2031
JOSE DE JESUS
FLORES CADENAS
[redacted]
[redacted]

DEBE USAR LENTES OPTICOS.
CA 24528045
RESTRICCIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION DE TRANSITO
TRASPORTE PUBLICO
ANGEL GONZALEZ ARENA (E)
1er Otorg. 22/05/2024

CÉDULA DE IDENTIDAD
EXTRANJERO
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
FLORES
CADENAS
NOMBRES
JOSE DE JESUS
NACIONALIDAD
VEN
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO
[redacted]
FECHA DE VENCIMIENTO
13 NOV 2023
31 OCT 2028
RUN
[redacted]

Visa: PERMANENCIA DEFINITIVA
Profesión: No informada
IECHL6036847657G26<<<<<<<<<<<<<<<
7502282M2810319VEN27080585<K<5
FLORES<CADENAS<<JOSE<DE<JESUS<

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOSE DE JESUS FLORES CADENAS

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 4 FEBRERO 2026, 15:56.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JOSE DE JESUS FLORES CADENAS

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : B — Fecha otorgamiento : 22 Mayo 2024

Municipalidad : RANCAGUA

ULTIMA Clase : B — Fecha otorgamiento : 22 Mayo 2024

Municipalidad : RANCAGUA

TRAMITE Clase : — Fecha certificado : 31 Marzo 2025

Municipalidad : RANCAGUA

DENEGACION DE LICENCIAS DE CONDUCTOR

CON FECHA 09-09-2021 HAN SIDO DENEGADAS LICENCIAS DE CONDUCTOR TIPO B-C AL TITULAR DEL RUN 27.080.585-K POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA POR REPROBAR EXAMEN TEORICO, 30 DIAS.
FECHA ANOTACION: 15 Octubre 2021

DENEGACION DE LICENCIA DE CONDUCTOR

CON FECHA 10-11-2021 HA SIDO DENEGADA LICENCIA DE CONDUCTOR TIPO B AL TITULAR DEL RUN 27.080.585-K POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE

FECHA EMISIÓN: 4 FEBRERO 2026, 10:51. -Continúa en la página 2

Certificado Gratuito

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCeI

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JOSE DE JESUS FLORES CADENAS

R.U.N. : [redacted]

RANCAGUA POR REPROBAR EXAMEN TEORICO,180 DIAS.
FECHA ANOTACION: 19 Noviembre 2021

RESTRICCION DE LICENCIA

LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA CON FECHA 22-05-2024, OTORGO LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DEL RUN, CON: Conducción con lentes (Art 4° DS 170/85)
FECHA ANOTACION: 06 Junio 2024

DENEGACION DE LICENCIA DE CONDUCTOR

CON FECHA 08-04-2025 HA SIDO DENEGADA LICENCIA DE CONDUCTOR TIPO A2 AL TITULAR DEL RUN 27.080.585-K POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA POR REPROBAR EXAMEN TEORICO, 30 DIAS.
FECHA ANOTACION: 17 Abril 2025

DENEGACION DE LICENCIA DE CONDUCTOR

CON FECHA 08-04-2025 HA SIDO DENEGADA LICENCIA DE CONDUCTOR TIPO A2 AL TITULAR DEL RUN 27.080.585-K POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA POR REPROBAR EXAMEN TEORICO, 30

FECHA EMISIÓN: 4 FEBRERO 2026, 10:51. -Continúa en la página 3

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCeI

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JOSE DE JESUS FLORES CADENAS

R.U.N. : [redacted]

DIAS.

FECHA ANOTACION: 13 Mayo 2025

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 4 FEBRERO 2026, 10:51.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 30 de 05 DEL 2025 entre Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., Rut: 76.228.166-K, representado por Cristian Gálvez Pinto, Rut: [redacted] y JOSE AS, Rut: [redacted], en adelante el Transportista, domiciliado en [redacted] REGION DE O´'HIGGINS Se ha convenido el presente Contrato de nsporte:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. encomienda al Prestador, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, la cual transporta por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, la prestación de los servicios de Transporte Privado, pasajeros, encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

Servicio esporádico de traslado de pasajeros: Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original y a operar sobre los más altos estándares de calidad.

Servicio recurrente de traslado de pasajeros: Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al transportista. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad.

Servicio esporádico de traslado de carga: Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. La aceptación de estos servicios obliga al conductor al resguardo de la carga, adecuada manipulación y disponibilizar de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Servicio recurrente de traslado de carga: Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al transportista. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. La aceptación de estos servicios obliga al conductor al resguardo de la carga, adecuada manipulación y disponibilizar de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. En caso de existir, el conductor debe mantener bajo su resguardo todo documento que respalde la operación por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.

Servicio esporádico de traslado de envíos: Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación del mismo responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. El transportista se compromete a resguardar la carga desde la recepción hasta la entrega al destinatario final, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño y/o hurto. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Servicio recurrente de traslado de envíos: Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. El transportista debe cumplir la ruta definida por el representante de Tranvial, quedando a disposición de la empresa en caso de que la misma sea terminada antes de lo esperado. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Las partes acuerdan que en todos los servicios descritos anteriormente el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información al transportista para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimietnos@tranvial.cl

SEGUNDO: Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., encomienda a el transportista, quien acepta, la prestación del servicio de transporte de dentro y fuera de la REGION de DE O´'HIGGINS

TERCERO: El Transportista prestará el servicio encomendado en los vehículos que se especifican a continuación:

Marca	Modelo	Año de fabricación	Número placa patente
CHEVROLET	SAIL 1.5	2024	[redacted]

Dichos vehículos estarán bajo su representación, obligándose a mantenerlos en perfecto estado de conservación, funcionamiento y con su documentación vigente.

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el transportista se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. Sin perjuicio de lo anterior, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el transportista en caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente.

El vehículo que preste el servicio debe estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por el Cliente. El Vehículo debe cumplir con todas las reglamentaciones requeridas por el Ministerio de Transporte.

El vehículo no debe contar con ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.

El vehículo debe estar en impecables condiciones estéticas, además no puede tener calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.

El prestador de servicio, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
JOSE DE JESUS FLORES CADENAS	[redacted]	

Las partes acuerdan que el prestador de servicios entregará la siguiente información a TRANVIAL respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

En caso de que el transportista por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en la intranet de TRANVIAPP con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El transportista es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. le está contratando. Las responsabilidades de los servicios prestados son cargo del transportista recién mencionado.

El Transportista prestará el servicio de conducción de su vehículo, contando para ello con conductores con la licencia de conducir profesional (clase A1, A2 o A3,) o clase B vigente, con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros.

El (los) conductor(es) designado(s) por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables. La infracción o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas, se estimará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y podrán ser sancionadas con multas que van desde 1 UTM hasta las 10 UTM, pudiendo ser causal explicita para el término del contrato. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por el Supervisor de transporte de TRANVIAL dependiendo la gravedad de la falta.

El transportista es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable de la empresa ante la sociedad.

Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante el traslado del cliente.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos que se le han solicitado al transportista o no mantenga un comportamiento adecuado, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda, podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el transportista reemplazarlo a la brevedad.

El PRESTADOR se obliga a dar capacitación suficiente al personal que destine a la prestación de los Servicios.

CUARTO: Las partes acuerdan que el precio por el servicio encomendado será por la suma de los servicios efectuados, suma que podrá verse alterada de acuerdo a la cantidad de servicios que realice efectivamente. Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., pagará por medio de transferencia Electrónica a la VISTA n° 27.080.585 del BANCO ESTADO, en caso de que el prestador de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad el día quince de cada mes siguiente a la fecha de ejecución de estos, si uno de los días mencionados es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil.

Las partes acuerdan que el valor a pagar será la suma de por los siguientes servicios:

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el PRESTADOR por los Servicios convenidos en este Contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, así como los costos de transporte, personal, combustible, mantenimiento, insumos, y aquellos gastos derivados de imprevistos y/o fuerza mayor, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto, sin perjuicio que las partes pueden pactar que bajo ciertas circunstancias TRANVIAL proveerá de ciertos insumos al prestador de servicios o que pagará los peajes.
Las partes acuerdan que será necesario presentar la siguiente documentación para liberar el pago:

a. En caso de que el transportista contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de tres días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a la empresa JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar, en caso de verificarse por la empresa que las obligaciones laborales y previsionales no se están cumpliendo, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del transportista que se vinculen con JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato.
b. Es obligación del transportista emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, correspondiente a Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., en formato PDF, cargando dicho documento en Intranet del prestador.

   DATOS DE FACTURACIÓN:
   Razón Social: JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA.
   Rut: 76.228.166-K
   Dirección: MANUEL GUERRERO 3170 LOTE 350 MANAZANA A 1 COMUNA VIÑA DEL MAR.
   Giro: Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre N.C.P.
   Glosa: “Servicio de traslados según el mes que se prestó el servicio.”

Las partes acuerdan que es obligación del Transportista ingresar al sistema los vales digitales y/o hojas de ruta del servicio realizado, el mismo día que la prestación se realizó.

Posterior al plazo señalado en la cláusula primera, las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

Es obligación del Transportista antes del último día corrido del mes tener todos los vales de servicios, Voucher, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por TRANVIAL. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

En caso de no respetarse lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que se considerará un incumplimiento al contrato de prestación de servicios, lo que habilitará a Tranvial para dar por terminado el contrato, para lo cual bastará la comunicación mediante correo electrónico al transportista.

QUINTO: El prestador no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste NO ES UN CONTRATO DE TRABAJO. El prestador podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el transportista contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, deberá entregar a TRANVIAL la documentación señalada en el punto a de la cláusula cuatro del presente contrato.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el prestador sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su CARGO EXCLUSIVO.

SÉPTIMO: Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista, exonerándose desde ya a Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., por tales conceptos.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: En relación con los Clientes de Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.

DÉCIMO: Las partes deberán dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente contrato.

El representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información al transportista para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este.

El requerimiento del servicio será solicitado vía mail o telefónica, el cual debe ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios.

El servicio prestado debe ser atendido con puntualidad.

Los contratantes acuerdan que es obligación del prestador de servicios avisar al menos cuarenta y ocho horas antes en caso de desistir de prestar el servicio, y en el caso de los servicios spots en un plazo no superior a tres horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

El transportista y su personal a cargo se deben limitar a mantener una relación estrictamente profesional con el personal de TRANVIAL y los miembros que constituyan el general del servicio.

a) **En el caso del transporte de pasajeros**, el transportista se obliga durante la prestación de servicios a utilizar él y sus dependientes, la aplicación TRANVIAPP, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y al manual entregado por TRANVIAL.

   El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación.

   En caso de no mantener la aplicación actualizada, o utilizarla de forma incorrecta, TRANVIAL podrá aplicar al prestador de servicio una multa de UF y terminación inmediata del contrato de prestación de servicios.

   En caso de ser aceptado el servicio será comunicado vía mail o telefónicamente en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por TRANVIAL al momento de solicitar la prestación de servicios y se procederá por parte de TRANVIAL a agendar el servicio en la aplicación TRANVIAPP.

b) **En el caso del transporte de carga**, las partes acuerdan que el servicio incluye sistema de GPS.

   El transportista se obliga a tener vehículos convenientemente equipados tanto interior como exteriormente, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas y prestar el Servicio de manera óptima.

   El Transportista se obliga, durante toda la vigencia del presente Contrato, a que los vehículos mediante los cuales prestará los Servicios cumplan con todas las normas legales, reglamentarias y ordenanzas que rigen el transporte de mercaderías, comprometiéndose a mantener al día la documentación pertinente, tales como permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

   El transportista será el único responsable de la mercadería durante todo su trayecto, en los términos indicados en el Contrato, desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen después que la carga y estiba sea realizada por el personal del cliente, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El transportista se obliga a responder por todos los daños, detrimentos o menoscabos que sufran las mercaderías por cualquier causa, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor, liberando expresamente a TRANVIAL de toda responsabilidad.

El Transportista no podrá rechazar los productos, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, TRANVIAL decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el transportista podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de forma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carácter tóxico; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El transportista deberá adoptar todas las medidas de seguridad al descargar la mercadería en los domicilios de clientes finales. Especial cuidado debe tener el Transportista en que los productos lleguen a su destino sin daño. El Transportista podrá rechazar la carga del total o alguno de los elementos cuando éstos no estén completos o bien presenten algún daño, y si aun así TRANVIAL decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presentan dichas mercaderías.

El Transportista y su personal deberán dar cumplimiento a todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte de carga aplicable, velando en todo momento porque el transporte de las mercaderías se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en los diferentes límites de velocidad establecidos, etc.

El transportista será responsable por cualquier daño o merma durante la prestación del Servicio. Por tanto, en caso de que se genere cualquier daño durante la prestación del Servicio, a excepción de lo antes indicado, el Transportista será responsable por tales daños y deberá pagar el valor correspondiente a las mercaderías dañadas.

El transportista asume la responsabilidad y el riesgo de pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, desde que ésta se carga en el vehículo, hasta que es recibida conforme por los Clientes, facultando a TRANVIAL a descontar de cualquier suma que le adeude al transportista el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del Servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. TRANVIAL no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el transportista sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El Transportista será

responsable de restituir a TRANVIAL el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

Sin perjuicio de lo anterior y a fin de garantizar los riesgos antes señalados, el transportista debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente Contrato, a su cargo, y a favor de TRANVIAL los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos:
Seguro por daños contra terceros provocados por los vehículos, que cubra responsabilidad civil (daños personales y materiales) por accidentes y siniestros en los cuales se pudiesen ver involucrados los vehículos o el personal del transportista. La cobertura de este deberá ser de al menos UF . Este seguro será necesario para todas las unidades utilizadas en la prestación de los Servicios.
Seguro de carga todo riesgo según capacidad del equipo:

- UF para vehículos hasta

El transportista deberá contratar pólizas de seguro que al menos amparen las siguientes coberturas:
- Póliza de Transporte Terrestre (Carga) Todo Riesgo dentro de Chile.
- Cláusula Chilena para Huelga.
- Adicional de Carga y Descarga
- Responsabilidad civil.
- Contra accidentes a favor de su personal.
- Póliza de robo.

Los seguros deben cubrir tanto vehículos propios como de terceros.

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de TRANVIAL. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a TRANVIAL con al menos días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El transportista deberá informar inmediatamente a TRANVIAL la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica. Además, el transportista deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del transportista en dependencias de TRANVIAL, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a Clientes finales, o sus bienes con ocasión de la prestación de los Servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del transportista.
El transportista deberá coordinar con los TRANVIAL el envío de la información y costeo de los daños. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho. En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, TRANVIAL se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo,

solicitando al transportista la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando TRANVIAL al transportista y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de TRANVIAL.

DÉCIMO PRIMERO: Habida cuenta de lo expresado y teniendo en consideración que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, el contratante en su calidad de Cliente podrá aplicar multas o sanciones al Prestador en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Retrasos: Los porcentajes de multa sobre el valor diario pactado a pagar, de acuerdo con los siguientes criterios: De 1 a 15 minutos: 40% de descuento. De 16 a 30 minutos: 60% de descuento.

b) Ausencia de Vehículo: Se aplicará una multa correspondiente al 100% del valor diario pactado en caso de que el prestador no se presente al servicio. En caso de que el transportista se retire del servicio antes del horario pactado, se aplicara la misma multa que en caso se ausencia del vehículo.

c) Calidad del servicio prestado: El prestador podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato, bastando para ello el aviso por correo electrónico.

d) Tiempo de respuesta de asistencia en ruta: En lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla, el prestador se verá en la obligación de avisar con a lo menos 3 horas anticipación la situación que le impide realizar el servicio, en caso del transporte spots, el plazo será de 3 horas. Las multas asociadas por la no información del prestador al contratante están comprendidas en la siguiente tabla explicativa:

1 a 30 minutos 30%

31 a 90 minutos 60%

En caso de superar este límite se aplicará una penalización del 100% del valor pactado. Sin perjuicio de lo acordado en el presente contrato de prestación de servicios, es responsabilidad del prestador mantener en buenas condiciones técnicas y mecánicas cada uno de los vehículos que se asignen para la realización del servicio. Las multas aplicadas en este criterio quedarán sujetas a evaluación de itinerario. El Prestador debe cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones que se hayan pactado para la realización del servicio.

e) Adulteración de Kilometraje: cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO: Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del contratante, éste le notificará al prestador por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el prestador tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Cliente podrá aplicar la multa respectiva. Si el Prestador hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Cliente tendrá un plazo de treinta y cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al Prestador por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, el cual el Transportista sea responsable, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al transportista cuando sea éste el responsable.

DÉCIMO TERCERO: Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el prestador se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina del contratante (Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.), con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

DÉCIMO CUARTO: En caso de incumplimiento grave o reiterado a las cláusulas de este contrato, la empresa contratante podrá poner término de inmediato al contrato, notificando para ello a la otra parte por correo electrónico.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al Contrato de Prestación de Servicio de Transportes, deberá informar vía mail. El transportista debe entregar la comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

DÉCIMO SEXTO: El transportista se obliga mediante el presente contrato a lo señalado en las cláusulas precedentes, en los anexos y además a:

a. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los Servicios; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;

b. Mantener a la Empresa periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los Servicios;

c. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a la Empresa para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los Servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del Personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del Prestador y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el Personal del prestador de servicios;

d. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, "IVA" cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente Contrato o la prestación de los Servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a la Empresa con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a la Empresa todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere; y

e. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la

competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

f. Asimismo, el transportista declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del transportista (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un Funcionario Público.

g. Independientemente de que quienes compongan el Personal sean trabajadores directos del Transportista o de Contratistas del mismo, éste será el único responsable ante la Empresa por la prestación de los Servicios y la calidad de lo ejecutado con ocasión de los mismos.

h. El transportista será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a la Empresa y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los Servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al Prestador, sus Contratistas y el Personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

DÉCIMO SÉPTIMO: Toda dificultad, divergencia o problema que se suscite en la aplicación, interpretación o ejecución de este contrato y, en general, cualquiera materia relacionada directa o indirectamente con éste, será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien fallará en única instancia y sin ulterior recurso. Para estos efectos las partes designan desde luego a doña Gabriela Alejandra Carrasco Espinoza, RUT [redacted] Si el árbitro designado no pudiere o no quisiera aceptar el compromiso, y no hubiere acuerdo entre las partes en cuanto al nombre de su reemplazante, la designación la efectuará la justicia ordinaria, debiendo en tal caso recaer el nombramiento en un árbitro de derecho.

DÉCIMO OCTAVO: Toda información proporcionada por la Empresa Tranvial relativa al objeto de este Contrato de Prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del Prestador. No puede ser dada a conoces por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

DÉCIMO NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el prestador asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Rut: 76.228.166-K
Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.
CADENAS

R [redacted]
JOSE DE JESUS FLORES

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2025.06.02 15:54:42 -0400

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
JOSE DE JESUS FLORES CADENAS
2025.05.30 16:55:57 -0400

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
CLASE A4 A2 Ley 19.495
B
Nº DE LICENCIA 16.712.728-2
MUNICIPALIDAD LO ESPEJO
NOMBRES JOSÉ MIGUEL
APELLIDOS SOTO ALVARADO
DIRECCIÓN [redacted]
FECHA ÚLTIMO CONTROL 13/09/2021
FECHA DE CONTROL 01/05/2026
JOSÉ MIGUEL
SOTO ALVARADO
[redacted]
S64

"SOLICITE SU CONTROL 30 DIAS
ANTES DE SU VENCIMIENTO"
CA 21378586
RESTRICCIONES
DIRECTOR
LUIS PARRA CAÑAS
DIRECTOR DE TRANSITO
PRIMER OTORGAMIENTO

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
SOTO
ALVARADO
NOMBRES
JOSÉ MIGUEL
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
RUN

Nació en: SAN MIGUEL
Profesión: No informada
2B8CX - 2R
INCHL5220081123S47<<<<<<<<<<<<<<<
8705013M2705011CHL16712728<2<7
SOTO<ALVARADO<<JOSE<MIGUEL<<<<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL SOTO ALVARADO

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 23 ENERO 2026, 16:04.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL SOTO ALVARADO

R.U.N. : [redacted]

Domicilio :

Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A2 — Fecha otorgamiento : 23 Noviembre 2016
Municipalidad : LO ESPEJO

ULTIMA Clase : A2 — Fecha otorgamiento : 13 Septiembre 2021
Municipalidad : LO ESPEJO

PRIMERA Clase : A4 — Fecha otorgamiento : 6 Octubre 2016
Municipalidad : LO ESPEJO

ULTIMA Clase : A4 — Fecha otorgamiento : 13 Septiembre 2021
Municipalidad : LO ESPEJO

PRIMERA Clase : B — Fecha otorgamiento : 15 Febrero 2006
Municipalidad : LO ESPEJO

ULTIMA Clase : B — Fecha otorgamiento : 13 Septiembre 2021
Municipalidad : LO ESPEJO

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.

OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 16.712.728-2
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, VALIDA DESDE
EL DIA 13-09-2021 HASTA EL DIA
01-05-2026.
FECHA ANOTACION: 23 Septiembre 2021

FECHA EMISIÓN: 19 ENERO 2026, 09:45. - Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL SOTO ALVARADO

R.U.N. : [redacted]

[redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 19 ENERO 2026, 09:45.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 19 de JUNIO DEL 2025 entre Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., Rut: 76.228.166-K, representado por Cristian Gálvez Pinto, Rut: [redacted] ALVARADO, Rut: [redacted] en adelante el Transportista, domiciliado en LA VICTORIA 1533 REGION O'HIGGINS Se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. encomienda al Prestador, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, la cual transporta por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, la prestación de los servicios de Transporte Privado, pasajeros, encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

Servicio esporádico de traslado de pasajeros: Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original y a operar sobre los más altos estándares de calidad.

Servicio recurrente de traslado de pasajeros: Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al transportista. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad.

Servicio esporádico de traslado de carga: Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. La aceptación de estos servicios obliga al conductor al resguardo de la carga, adecuada manipulación y disponibilizar de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Servicio recurrente de traslado de carga: Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al transportista. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente anexo de contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. La aceptación de estos servicios obliga al conductor al resguardo de la carga, adecuada manipulación y disponibilizar de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. En caso de existir, el conductor debe mantener bajo su resguardo todo documento que respalde la operación por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.

Servicio esporádico de traslado de envíos: Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación del mismo responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. El transportista se compromete a resguardar la carga desde la recepción hasta la entrega al destinatario final, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño y/o hurto. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Servicio recurrente de traslado de envíos: Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos. Los servicios serán asignados de manera oportuna a través de los distintos canales que Tranvial disponga para ello y previa coordinación con quien suscribe el presente contrato de prestación de servicios. La aceptación de este responsabiliza al transportista al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente anexo de contrato de prestación de servicios y en el contrato original, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. El transportista debe cumplir la ruta definida por el representante de Tranvial, quedando a disposición de la empresa en caso de que la misma sea terminada antes de lo esperado. El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación, siendo objeto de multa el incumplimiento de este punto.

Las partes acuerdan que en todos los servicios descritos anteriormente el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información al transportista para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimietnos@tranvial.cl

SEGUNDO: Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., encomienda a el transportista, quien acepta, la prestación del servicio de transporte de dentro y fuera de la REGION de O'HIGGINS

TERCERO: El Transportista prestará el servicio encomendado en los vehículos que se especifican a continuación:

Marca	Modelo	Año de fabricación	[redacted] atente
JETOUR	DASHING	2024	

Dichos vehículos estarán bajo su representación, obligándose a mantenerlos en perfecto estado de conservación, funcionamiento y con su documentación vigente.

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el transportista se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. Sin perjuicio de lo anterior, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el transportista en caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente.

El vehículo que preste el servicio debe estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por el Cliente. El Vehículo debe cumplir con todas las reglamentaciones requeridas por el Ministerio de Transporte.

El vehículo no debe contar con ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.

El vehículo debe estar en impecables condiciones estéticas, además no puede tener calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.

El prestador de servicio, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
JOSE SOTO ALVARADO	[redacted]	

Las partes acuerdan que el prestador de servicios entregará la siguiente información a TRANVIAL respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

En caso de que el transportista por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en la intranet de TRANVIAPP con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El transportista es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda. le está contratando. Las responsabilidades de los servicios prestados son cargo del transportista recién mencionado.

El Transportista prestará el servicio de conducción de su vehículo, contando para ello con conductores con la licencia de conducir profesional (clase A1, A2 o A3,) o clase B vigente, con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros.

El (los) conductor(es) designado(s) por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables. La infracción o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas, se estimará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y podrán ser sancionadas con multas que van desde 1 UTM hasta las 10 UTM, pudiendo ser causal explicita para el término del contrato. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por el Supervisor de transporte de TRANVIAL dependiendo la gravedad de la falta.

El transportista es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable de la empresa ante la sociedad.

Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante el traslado del cliente.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos que se le han solicitado al transportista o no mantenga un comportamiento adecuado, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda, podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el transportista reemplazarlo a la brevedad.

El PRESTADOR se obliga a dar capacitación suficiente al personal que destine a la prestación de los Servicios.

CUARTO: Las partes acuerdan que el precio por el servicio encomendado será por la suma de los servicios efectuados, suma que podrá verse alterada de acuerdo a la cantidad de servicios que realice efectivamente. Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., pagará por medio de transferencia Electrónica a la CORRIENTE n° 000082438637 del BANCO SANTANDER, en caso de que el prestador de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad el día quince de cada mes siguiente a la fecha de ejecución de estos, si uno de los días mencionados es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil.

Las partes acuerdan que el valor a pagar será la suma de por los siguientes servicios:

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el PRESTADOR por los Servicios convenidos en este Contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, así como los costos de transporte, personal, combustible, mantenimiento, insumos, y aquellos gastos derivados de imprevistos y/o fuerza mayor, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto, sin perjuicio que las partes pueden pactar que bajo ciertas circunstancias TRANVIAL proveerá de ciertos insumos al prestador de servicios o que pagará los peajes.
Las partes acuerdan que será necesario presentar la siguiente documentación para liberar el pago:

a. En caso de que el transportista contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de tres días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a la empresa JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar, en caso de verificarse por la empresa que las obligaciones laborales y previsionales no se están cumpliendo, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del transportista que se vinculen con JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato.
b. Es obligación del transportista emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, correspondiente a Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., en formato PDF, cargando dicho documento en Intranet del prestador.

   DATOS DE FACTURACIÓN:
   Razón Social: JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA.
   Rut: 76.228.166-K
   Dirección: MANUEL GUERRERO 3170 LOTE 350 MANAZANA A 1 COMUNA VIÑA DEL MAR.
   Giro: Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre N.C.P.
   Glosa: “Servicio de traslados según el mes que se prestó el servicio.”

Las partes acuerdan que es obligación del Transportista ingresar al sistema los vales digitales y/o hojas de ruta del servicio realizado, el mismo día que la prestación se realizó.

Posterior al plazo señalado en la cláusula primera, las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

Es obligación del Transportista antes del último día corrido del mes tener todos los vales de servicios, Voucher, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por TRANVIAL. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

En caso de no respetarse lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que se considerará un incumplimiento al contrato de prestación de servicios, lo que habilitará a Tranvial para dar por terminado el contrato, para lo cual bastará la comunicación mediante correo electrónico al transportista.

QUINTO: El prestador no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste NO ES UN CONTRATO DE TRABAJO. El prestador podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el transportista contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, deberá entregar a TRANVIAL la documentación señalada en el punto a de la cláusula cuatro del presente contrato.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el prestador sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su CARGO EXCLUSIVO.

SÉPTIMO: Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista, exonerándose desde ya a Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., por tales conceptos.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: En relación con los Clientes de Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.

DÉCIMO: Las partes deberán dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente contrato.

El representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información al transportista para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este.

El requerimiento del servicio será solicitado vía mail o telefónica, el cual debe ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios.

El servicio prestado debe ser atendido con puntualidad.

Los contratantes acuerdan que es obligación del prestador de servicios avisar al menos cuarenta y ocho horas antes en caso de desistir de prestar el servicio, y en el caso de los servicios spots en un plazo no superior a tres horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

El transportista y su personal a cargo se deben limitar a mantener una relación estrictamente profesional con el personal de TRANVIAL y los miembros que constituyan el general del servicio.

a) **En el caso del transporte de pasajeros**, el transportista se obliga durante la prestación de servicios a utilizar él y sus dependientes, la aplicación TRANVIAPP, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y al manual entregado por TRANVIAL.

   El transportista se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad de la operación.

   En caso de no mantener la aplicación actualizada, o utilizarla de forma incorrecta, TRANVIAL podrá aplicar al prestador de servicio una multa de UF y terminación inmediata del contrato de prestación de servicios.

   En caso de ser aceptado el servicio será comunicado vía mail o telefónicamente en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por TRANVIAL al momento de solicitar la prestación de servicios y se procederá por parte de TRANVIAL a agendar el servicio en la aplicación TRANVIAPP.

b) **En el caso del transporte de carga**, las partes acuerdan que el servicio incluye sistema de GPS.

   El transportista se obliga a tener vehículos convenientemente equipados tanto interior como exteriormente, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas y prestar el Servicio de manera óptima.

   El Transportista se obliga, durante toda la vigencia del presente Contrato, a que los vehículos mediante los cuales prestará los Servicios cumplan con todas las normas legales, reglamentarias y ordenanzas que rigen el transporte de mercaderías, comprometiéndose a mantener al día la documentación pertinente, tales como permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

   El transportista será el único responsable de la mercadería durante todo su trayecto, en los términos indicados en el Contrato, desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen después que la carga y estiba sea realizada por el personal del cliente, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El transportista se obliga a responder por todos los daños, detrimentos o menoscabos que sufran las mercaderías por cualquier causa, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor, liberando expresamente a TRANVIAL de toda responsabilidad.

El Transportista no podrá rechazar los productos, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, TRANVIAL decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el transportista podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de forma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carácter tóxico; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El transportista deberá adoptar todas las medidas de seguridad al descargar la mercadería en los domicilios de clientes finales. Especial cuidado debe tener el Transportista en que los productos lleguen a su destino sin daño. El Transportista podrá rechazar la carga del total o alguno de los elementos cuando éstos no estén completos o bien presenten algún daño, y si aun así TRANVIAL decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presentan dichas mercaderías.

El Transportista y su personal deberán dar cumplimiento a todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte de carga aplicable, velando en todo momento porque el transporte de las mercaderías se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en los diferentes límites de velocidad establecidos, etc.

El transportista será responsable por cualquier daño o merma durante la prestación del Servicio. Por tanto, en caso de que se genere cualquier daño durante la prestación del Servicio, a excepción de lo antes indicado, el Transportista será responsable por tales daños y deberá pagar el valor correspondiente a las mercaderías dañadas.

El transportista asume la responsabilidad y el riesgo de pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, desde que ésta se carga en el vehículo, hasta que es recibida conforme por los Clientes, facultando a TRANVIAL a descontar de cualquier suma que le adeude al transportista el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del Servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. TRANVIAL no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el transportista sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El Transportista será

responsable de restituir a TRANVIAL el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

Sin perjuicio de lo anterior y a fin de garantizar los riesgos antes señalados, el transportista debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente Contrato, a su cargo, y a favor de TRANVIAL los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos:
Seguro por daños contra terceros provocados por los vehículos, que cubra responsabilidad civil (daños personales y materiales) por accidentes y siniestros en los cuales se pudiesen ver involucrados los vehículos o el personal del transportista. La cobertura de este deberá ser de al menos UF . Este seguro será necesario para todas las unidades utilizadas en la prestación de los Servicios.
Seguro de carga todo riesgo según capacidad del equipo:

- UF para vehículos hasta

El transportista deberá contratar pólizas de seguro que al menos amparen las siguientes coberturas:
- Póliza de Transporte Terrestre (Carga) Todo Riesgo dentro de Chile.
- Cláusula Chilena para Huelga.
- Adicional de Carga y Descarga
- Responsabilidad civil.
- Contra accidentes a favor de su personal.
- Póliza de robo.

Los seguros deben cubrir tanto vehículos propios como de terceros.

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de TRANVIAL. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a TRANVIAL con al menos [[Días Aviso Póliza]] días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El transportista deberá informar inmediatamente a TRANVIAL la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica. Además, el transportista deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del transportista en dependencias de TRANVIAL, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a Clientes finales, o sus bienes con ocasión de la prestación de los Servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del transportista.
El transportista deberá coordinar con los TRANVIAL el envío de la información y costeo de los daños. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho. En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, TRANVIAL se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo,

solicitando al transportista la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando TRANVIAL al transportista y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de TRANVIAL.

DÉCIMO PRIMERO: Habida cuenta de lo expresado y teniendo en consideración que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, el contratante en su calidad de Cliente podrá aplicar multas o sanciones al Prestador en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Retrasos: Los porcentajes de multa sobre el valor diario pactado a pagar, de acuerdo con los siguientes criterios: De 1 a 15 minutos: 40% de descuento. De 16 a 30 minutos: 60% de descuento.

b) Ausencia de Vehículo: Se aplicará una multa correspondiente al 100% del valor diario pactado en caso de que el prestador no se presente al servicio. En caso de que el transportista se retire del servicio antes del horario pactado, se aplicara la misma multa que en caso se ausencia del vehículo.

c) Calidad del servicio prestado: El prestador podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato, bastando para ello el aviso por correo electrónico.

d) Tiempo de respuesta de asistencia en ruta: En lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla, el prestador se verá en la obligación de avisar con a lo menos 3 horas anticipación la situación que le impide realizar el servicio, en caso del transporte spots, el plazo será de 3 horas. Las multas asociadas por la no información del prestador al contratante están comprendidas en la siguiente tabla explicativa:

1 a 30 minutos 30%

31 a 90 minutos 60%

En caso de superar este límite se aplicará una penalización del 100% del valor pactado. Sin perjuicio de lo acordado en el presente contrato de prestación de servicios, es responsabilidad del prestador mantener en buenas condiciones técnicas y mecánicas cada uno de los vehículos que se asignen para la realización del servicio. Las multas aplicadas en este criterio quedarán sujetas a evaluación de itinerario. El Prestador debe cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones que se hayan pactado para la realización del servicio.

e) Adulteración de Kilometraje: cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO: Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del contratante, éste le notificará al prestador por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el prestador tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Cliente podrá aplicar la multa respectiva. Si el Prestador hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Cliente tendrá un plazo de treinta y cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al Prestador por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, el cual el Transportista sea responsable, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda., no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al transportista cuando sea éste el responsable.

DÉCIMO TERCERO: Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el prestador se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina del contratante (Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.), con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

DÉCIMO CUARTO: En caso de incumplimiento grave o reiterado a las cláusulas de este contrato, la empresa contratante podrá poner término de inmediato al contrato, notificando para ello a la otra parte por correo electrónico.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al Contrato de Prestación de Servicio de Transportes, deberá informar vía mail. El transportista debe entregar la comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

DÉCIMO SEXTO: El transportista se obliga mediante el presente contrato a lo señalado en las cláusulas precedentes, en los anexos y además a:

a. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los Servicios; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;

b. Mantener a la Empresa periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los Servicios;

c. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a la Empresa para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los Servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del Personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del Prestador y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el Personal del prestador de servicios;

d. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, "IVA" cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente Contrato o la prestación de los Servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a la Empresa con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a la Empresa todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere; y

e. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la

competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

f. Asimismo, el transportista declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del transportista (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un Funcionario Público.

g. Independientemente de que quienes compongan el Personal sean trabajadores directos del Transportista o de Contratistas del mismo, éste será el único responsable ante la Empresa por la prestación de los Servicios y la calidad de lo ejecutado con ocasión de los mismos.

h. El transportista será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a la Empresa y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los Servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al Prestador, sus Contratistas y el Personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

DÉCIMO SÉPTIMO: Toda dificultad, divergencia o problema que se suscite en la aplicación, interpretación o ejecución de este contrato y, en general, cualquiera materia relacionada directa o indirectamente con éste, será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien fallará en única instancia y sin ulterior recurso. Para estos efectos las partes designan desde luego a doña Gabriela Alejandra Carrasco Espinoza, RUT 10.983.348-7. Si el árbitro designado no pudiere o no quisiera aceptar el compromiso, y no hubiere acuerdo entre las partes en cuanto al nombre de su reemplazante, la designación la efectuará la justicia ordinaria, debiendo en tal caso recaer el nombramiento en un árbitro de derecho.

DÉCIMO OCTAVO: Toda información proporcionada por la Empresa Tranvial relativa al objeto de este Contrato de Prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del Prestador. No puede ser dada a conoces por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

DÉCIMO NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el prestador asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Rut: 76.228.166-K	Rut: [redacted]
Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Ltda.	JOSE SOTO ALVARADO

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2025.06.24 08:44:01 -0400

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
JOSE MIGUEL SOTO ALVARADO
2025.06.19 17:29:34 -0400

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
A2 Ley 19.495
MAIPÚ
NOEMÍ BETSABÉ
FIERRO AMÉSTICA
FECHA ÚLTIMO CONTROL
29/08/2024
FECHA DE CONTROL
11/11/2028
NOEMÍ BETSABÉ
FIERRO AMESTICA

LICENCIADECONDUCTORLICENCIADECONDUCTORLICENCIA
CA
[redacted]
RESTRICCIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECTORA
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
Anaí Alejandra Muñoz S
[redacted]
DIRECTOR DE TRÁNSITO
PRIMER OTORGAMIENTO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

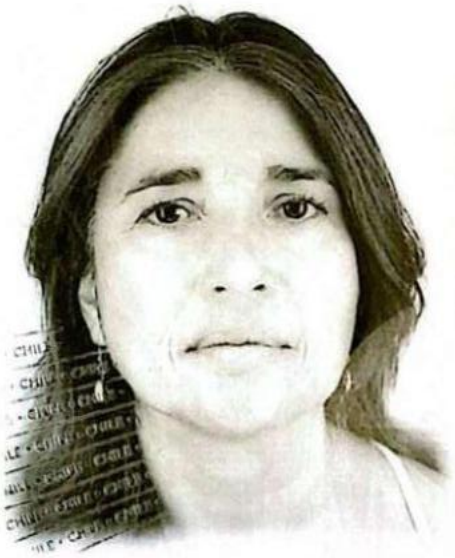

APELLIDOS

FIERRO
AMÉSTICA

NOMBRES

NOEMÍ BETSABÉ

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN

20 DIC 2021

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

RUN [redacted]

Nació en: **UNIVERSIDAD, SANTIAGO**
Profesión: **No informada**

2T1ZU-7R

INCHL52624449245 16<<<<<<<<<<<<<<<
7011111F3011113CHL11640568<7<5
FIERRO<AMESTICA<<NOEMI<BETSABE

Escaneado con CamScanner

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : NOEMÍ BETSABÉ FIERRO AMÉSTICA

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 15 Enero 2026, 18:49.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : NOEMÍ BETSABÉ FIERRO AMÉSTICA

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 29 Agosto 2024
Municipalidad : MAIPÚ
ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 29 Agosto 2024
Municipalidad : MAIPÚ
PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 21 Junio 1995
Municipalidad : MAIPÚ
ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 29 Agosto 2024
Municipalidad : MAIPÚ

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 15 Enero 2026, 18:49.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
* CHILE *

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 28 DE enero DE 2026 comparecen, por una parte, **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.228.166-K, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Betsabet Reveco Barrera, RUT 16.812.731-6, ambos domiciliados en Calle Limache 3437, Edificio Reitz III, Viña del Mar, en adelante e indistintamente "Tranvial" y, por la otra parte, NOEMI BETSABE FIERRO AMESTICA con Rut: 11.640.568-7 , persona natural, domiciliado en MILLANTUE 392, VILLA SANTA MARIA, COMUNA MAIPU en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes han convenido en la celebración del siguiente **Contrato de prestación de servicios de transporte**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los servicios. En este acto y por el presente instrumento, Tranvial encomienda y encarga al proveedor, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, los que ejecutará por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, acordando las partes que se comprenderán en éstos, la prestación de servicios de transporte privado, de pasajeros, de encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

☑	**Traslado esporádico de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de carga:** Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☑	**Traslado recurrente de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de carga:** Servicios de traslado de carga con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.

En consecuencia, Tranvial podrá encargar al proveedor cualquiera de los tipos de transporte precedentemente descritos, según los requerimientos que le efectúen sus clientes.

Por su parte, el proveedor acepta el presente encargo de conformidad a los servicios que se han detallado y especificado precedentemente, manifestando comprender que será Tranvial quien determinará qué tipo de servicios de transporte se requerirá y bajo qué condiciones, pero de acuerdo a las disposiciones que siguen.

SEGUNDO: Lugar del servicio. El proveedor llevará a cabo la prestación de los servicios que se le encomienden, dentro de todo el territorio nacional y de acuerdo a la ruta específica acordada para cada servicio, que se hará en la forma estipulada en la cláusula sexta.

TERCERO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

CUARTO: **Vehículos.** El proveedor prestará el servicio encomendado en los vehículos / maquinarias, bajo su representación, que detallan en el Anexo "Individualización del vehículo / maquinaria".

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el proveedor se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Tranvial.

Las partes dejan expresa constancia que Tranvial no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, accidentes de tránsito, siniestros de cualquier naturaleza, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: **Estado del vehículo.** El proveedor deberá asegurar que todos los vehículos individualizados en la cláusula tercera, precedente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por Tranvial.
- No tener ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.
- Estar en impecables condiciones estéticas, sin calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.
- Contar con equipamiento en el interior y exterior del vehículo, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas o a las personas que se transporten y prestar el servicio de manera óptima.
- Mantener vigente la documentación legal y de tránsito pertinente y que sea exigible a la época en que se presenten los servicios, tales como, y a modo solo de ejemplo, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor, facultarán a Tranvial para dar término en forma unilateral e ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las multas, acciones legales e indemnizaciones que sean procedentes de conformidad a la ley.

SEXTO: Conductores. El proveedor, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
NOEMI BETSABE FIERRO AMESTICA	[redacted]	

Los conductores registrados en el presente contrato deberán contar con licencia de conducir vigente profesional, licencia tipo D (para maquinarias), o clase B con una antigüedad mínima de 5 años (para pasajeros), con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros. Las partes acuerdan que el proveedor entregará la siguiente información, respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

El proveedor es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable del proveedor ante la sociedad. Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante la prestación del servicio.

El conductor designado por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos solicitados al proveedor o no mantenga un comportamiento adecuado, Tranvial podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el proveedor reemplazarlo a la brevedad.

Independientemente de que quienes compongan el personal sean trabajadores directos o contratistas del proveedor, éste será el único responsable ante Tranvial por la prestación de los servicios.

SÉPTIMO: Asignación de servicios. Las partes acuerdan que, en todos los servicios descritos anteriormente, el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información a el proveedor para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimientos@tranvial.cl

El requerimiento del servicio, señalando el tipo de servicio de transporte que se encarga, junto con su respectiva ruta específica, se efectuará mediante correo electrónico remitido desde la dirección de mail indicada en el párrafo precedente. El encargo así efectuado podrá ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios. La aceptación de este, que se hará también vía mail, responsabiliza al proveedor al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente contrato de prestación de servicios, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. Posterior a la aceptación del servicio por parte del proveedor, este recibirá la confirmación del agendamiento del servicio por la aplicación propia de la empresa, denominada App Tranvial, en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por Tranvial al momento de solicitar la prestación de servicios.

OCTAVO: Uso de sistema y aplicación móvil. El proveedor se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad del servicio.

Será obligación de que el o los conductores, vinculados al proveedor, instalen y manejen la App denominada Tranvial. La instalación y uso de la App denominada Tranvial deberá ser de acuerdo al manual proporcionado durante la inducción realizada por Tranvial. Adicionalmente, deberá cargar la hoja de ruta, bitácora, guía de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, el mismo día que el servicio se haya realizado.

El no uso de la aplicación móvil, dará lugar a la aplicación de una multa del 5% del total de servicios realizados durante el mes, por la primera vez, en caso de reincidencia será del 10%, y caso de una tercera vez, se dará por terminado inmediatamente este contrato de prestación de servicios.

En caso de no tener los vales de servicios, hojas de ruta, bitácora, guías de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, en el plazo señalado, las partes acuerdan la aplicación de una multa diaria del 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

NOVENO: Desistimiento del servicio. El proveedor deberá avisar al menos 48 horas antes en caso de desistir de prestar el servicio (servicios fijos), y en el caso de servicios spots en un plazo no superior a 3 horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

En caso de que el proveedor por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en el sistema de Tranvial con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El proveedor es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Tranvial le está contratando.

DÉCIMO: Incidentes durante el servicio. Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el proveedor se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina de Tranvial, con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso, los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, exonerándose desde ya a Tranvial, por tales conceptos.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad de la carga. La aceptación de servicios por parte del proveedor, recurrentes o esporádicos, obliga al conductor al resguardo de la carga, a tener una adecuada manipulación y a disponer de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El proveedor deberá contar con servicio de GPS activo, y un sistema de seguimiento que permita monitorear la carga durante la trayectoria del servicio.

El proveedor no podrá rechazar la carga, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, Tranvial decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el proveedor podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de for ma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carác ter tóxico ; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El proveedor se compromete a resguardar la carga durante todo su trayecto, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño, robo y/o hurto, en los términos indicados en el contrato. Se entenderá como trayecto desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen, después que la carga y estiba, sea realizada por el personal de Tranvial, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El proveedor asume la responsabilidad y el riesgo de daños, pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, facultando a Tranvial a descontar de cualquier suma que le adeude al proveedor el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Tranvial no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el proveedor sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El proveedor será responsable de restituir a Tranvial el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

DÉCIMO SEGUNDO: Pólizas de seguro. El proveedor debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente contrato, los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos con los que se preste servicios:

Tipo vehículo	**Tipo servicio**	**Cobertura mínima requerida**	
		Responsabilidad civil	**Accidentes personales asiento pasajeros**
Sedan	Pasajeros	500 UF	250 UF
SUV	Pasajeros	500 UF	250 UF
Camioneta	Pasajeros	500 UF	250 UF
Minibús / VAN	Pasajeros	500 UF	250 UF
Autobús	Pasajeros	1000 UF	250 UF
Furgón	Carga	500 UF	No aplica
Furgoneta	Carga	500 UF	No aplica
Camión / Maquinaria	Carga	1000 UF	No aplica

Alcance	**Cobertura mínima requerida**	
	Traslado esporádico	**Traslado recurrente**
Transporte de carga: ✓ Carga y descarga ✓ Robo ✓ Carga refrigerada	100% del valor de la carga transportada	100% del valor máximo de la carga transportada en el período

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de Tranvial. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a Tranvial con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El proveedor deberá informar inmediatamente a Tranvial la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica.

Además, el proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

DÉCIMO TERCERO: Daños de propiedad. Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del proveedor, en dependencias de Tranvial, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a clientes finales, osus bienes con ocasión de la prestación de los servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del proveedor.

El proveedor deberá coordinar el envío de la información y costeo de los daños conTranvial. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, Tranvial se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo, solicitando al proveedor la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando Tranvial al proveedor y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de Tranvial.

DÉCIMO CUARTO: Tarifas del servicio. Las tarifas de los servicios determinarán el valor a pagar al proveedor, y estarán en función de las características propias de cada servicio a realizar por el proveedor, por lo cual podrán establecerse los siguientes tipos de tarifa: valor base, valor mensual, valor jornada, por kilómetro recorrido, por hora, tiempos de espera , bajada de bandera, entre otros adicionales.

El tipo y valor de la tarifa de cada servicio serán acordadas entre Tranvial y el proveedor, y posteriormente serán notificadas al proveedor, de manera anticipada a la realización del servicio, a través del sistema SGO de Tranvial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el proveedor.

En el caso de que el proveedor no haya aceptado la tarifa dentro en el sistema de Tranvial y realice el servicio, se entenderá una aceptación tácita y automática de la tarifa de dicho servicio.

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el proveedor por los servicios convenidos en este contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTO: Pago del servicio. Tranvial pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 19994983852 del BANCO FALABELLA . En caso de que el proveedor de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad, 30 días posteriores a la emisión de la respectiva factura, si ese día es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil..

DÉCIMO SEXTO: Liberación del pago. Para laliberación del pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente

a. Cuando el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de 3 días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a Tranvial los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar.

b. Antes del último día del mes tener todos los vales de servicios, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por Tranvial. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

c. Emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, y posteriormente, cargar dicho documento en el sistema de Tranvial.

Datos de facturación:

Razón Social: Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada.
Rut: 76.22
Dirección: [redacted]
Giro: Servicio de transporte, arriendo de vehículo y transporte de carga.
Glosa: Servicio de traslados de (pasajeros/carga) en el mes de .....

DÉCIMO SÉPTIMO: Relación del proveedor. El proveedor no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste no es un contrato de trabajo. El proveedor podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar al cliente la documentación señalada en la cláusula décimo cuarta, letra a. Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el proveedor sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su **cargo exclusivo**.

DÉCIMO OCTAVO: Relación con clientes de Tranvial. En relación con los clientes de Tranvial, a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Tranvial.

DÉCIMO NOVENO: Responsabilidades del proveedor. El proveedor deberá cumplir con los siguiente:

1. Mantener bajo su resguardo todo documento que respalde el servicio por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.
2. Cumplir todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte aplicable, velando en todo momento porque el transporte se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en diferentes límites de velocidad establecidos, etc.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los servicios ; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
4. Mantener a Tranvial periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los servicios;
5. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a Tranvial para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del proveedor y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el personal del proveedor.
6. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente contrato o la prestación de los servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a Tranvial con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a Tranvial todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere
7. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.
8. El proveedor declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del proveedor (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

VIGÉSIMO: Sanciones por incumplimiento del servicio. Teniendo en atención que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, Tranvial podrá aplicar multas o sanciones al proveedor en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En caso de retrasos o ausencias en la prestación del servicio, las multas serán las siguientes:

Motivo	Condición	Multa
Retrasos	De 1 a 15 minutos	40% del valor del servicio
	De 16 a 30 minutos	60% del valor del servicio
	Mayor a 30 minutos	100% del valor del servicio
Ausencia de vehículo	No se presente al servicio	100% del valor del servicio
	Retirarse del servicio antes de horario pactado	

b. El proveedor podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato.

c. Cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo que prestó el servicio, resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

d. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por Tranvial, dependiendo la gravedad de la falta.

e. En caso de verificarse que el proveedor no ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del proveedor que se vinculen con Tranvial, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato. Las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Notificación de sanciones. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de Tranvial, éste le notificará al proveedor por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, Tranvial podrá aplicar la multa respectiva. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Tranvial tendrá un plazo de 35 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al proveedor por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, en el cual el proveedor sea responsable, Tranvial, no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al proveedor cuando sea éste el responsable.

El proveedor será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a Tranvial y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al proveedor, sus contratistas y el personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Confidencialidad de la información: Toda información proporcionada por Tranvial relativa al objeto de este contrato de prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del proveedor. No puede ser dada a conocer por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Término anticipado del contrato. Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al contrato de prestación de servicios, deberá informar vía mail. El proveedor debe entregar la

comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

Sin perjuicio de lo anterior, Tranvial podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

VIGÉSIMO CUARTO: Otros El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el proveedor asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

VIGÉSIMO QUINTO: Prórroga de competencia. Cualquier dificultad que se presente entre las partes, relativa a la nulidad, existencia, vigencia, interpretación, cumplimiento, sanciones o aplicación del presente contrato, y respecto de cualquier acción que las partes quisieran ejercer en contra de la otra, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose en consecuencia a su jurisdicción y competencia tanto material como territorial.

VIGÉSIMO SEXTO: Personería de Tranvial. La personería de doña **Betsabet Alexandra Reveco Barrera,** para representar a la sociedad **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 05 de agosto de 2025, repertorio N° 3104-2025, otorgada ante la Notario Público de Viña del Mar Sra. Paola Stack Lara, la cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

ANEXO: Individualización del vehículo / maquinaria

Tipo de activo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Patente / Número de serie
AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX NB 1.0 AUT	2024	[redacted]

PROPUESTA TÉCNICA

Por medio del presente, Jiménez y Gálvez Transportes y Servicios Limitada, TRANVIAL, presenta su propuesta técnica para la licitación denominada "SERVICIOS DE MOVILIZACIÓN" de la I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, bajo **ID 3663-1-LP26**, la que se detalla a continuación:

I. DESCRIPCIÓN SERVICIOS

El servicio de transporte ofrecido por Tranvial considera una experiencia de calidad respaldada por más de 13 años de experiencia en el rubro de transporte, conectando servicios logísticos, movilidad y soluciones especializadas bajo un mismo estándar de seguridad, calidad y cercanía. Para garantizar una excelencia de servicios, Tranvial cuenta con una flota moderna y en buenas condiciones tanto mecánicas como estéticas pensadas en el confort de los usuarios, alineados con la legislación vigente respecto al transporte de pasajeros. Así como también de la suficiente flota para atender todos los requerimientos del organismo en cualquier momento del día.

En la oferta presentada en el portal de Mercado Público se adjunta la documentación que respalda la experiencia requerida, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.

SOLICITUD RESERVAS - SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Tranvial destaca por una logística de calidad, la que permite atender las necesidades de transporte de nuestros clientes según tiempo y forma son requeridos. Nuestra área de Servicio de Atención al Cliente tiene disponibilidad completa, con ejecutivos profesionales con formación académica en logística conectados 24/7 mediante nuestra central telefónica 6000060060 opción 2 o por correo electrónico requerimientos@tranvial.cl, para la atención y gestión de las solicitudes y/o reservas generadas por la Municipalidad de Requínoa.

Sin perjuicio de lo anterior, el organismo contará con un ejecutivo designado, el que estará a cargo del seguimiento total del servicio, desde la correcta atención de las solicitudes hasta cierre de pagos.

SEGUIMIENTO DE VIAJES

Para un servicio transparente y de calidad, Tranvial cuenta con una aplicación donde nuestros clientes pueden visualizar en tiempo real los viajes en curso. (Revisar punto III).

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir inconvenientes o inquietudes con el servicio, Tranvial cuenta con un Administrador de Contrato, quien debe velar por la estricta sujeción a bases, tanto como del actuar del organismo como de Tranvial.

La Municipalidad de Requínoa, en caso de requerir el soporte del Administrador de Contrato, debe comunicarse con él vía correo electrónico o llamada telefónica.

II. DESCRIPCIÓN FLOTA VEHÍCULOS

Nuestra moderna flota vehicular se compone de móviles de alto estándar de tecnología y mantenimiento. Con vehículos desde el año 2024, nuestra empresa posee la capacidad para cubrir la necesidad de nuestro cliente.

MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO
CHEVROLET	SAIL 1.5	[redacted]	2024
CHANGAN	ALSVIN		2024
JETOUR	DASHING 1		2024
KIA MOTORS	SOLUTO 1.4		2025
CHERY	TIGGO 3		2025
CITROEN	C-ELYSEE 1.5		2024
CHEVROLET	SAIL 1.5		2025

Características técnicas vehículos:

Todos los vehículos cuentan con:

- Aire acondicionado.
- Airbags de seguridad.
- Óptimo estado mecánico.
- Adecuada presentación estética.

Características de los conductores:

Nuestros conductores cumplen plenamente con todas las exigencias necesarias para la correcta prestación del servicio, manteniendo en todo momento una conducta profesional, responsable y respetuosa, observando estrictamente la normativa de tránsito vigente, resguardando la seguridad de pacientes y funcionarios, y asegurando la disponibilidad requerida para la ejecución oportuna del transporte.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Todos los vehículos ofertados cuentan con la totalidad de los implementos de seguridad obligatorios en excelentes condiciones de funcionamiento, conforme a la normativa vigente, incluyendo chalecos reflectantes, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente, neumático de repuesto y kit de emergencia, entre otros elementos exigidos por la ley.
Asimismo, todos los vehículos disponen de sistemas de seguridad pasiva y activa, tales como airbags, cinturones de seguridad en todas sus plazas y otros dispositivos de seguridad, los cuales se encuentran debidamente acreditados en la ficha técnica de cada vehículo, la que se adjunta para la presente postulación.

PROCEDIMIENTO DE SANITIZACIÓN

Con el objetivo de asegurar condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los usuarios y conductores, los vehículos serán sometidos a un proceso regular de sanitización y desinfección interior al término de cada jornada de servicio, utilizando productos autorizados.

1. Finalizada la jornada, se retira basura visible y se ventila el vehículo.

2. Aplicación de desinfectante autorizado (amonio cuaternario, alcohol o cloro diluido), mediante paño o pulverización controlada.

3. Desinfección de superficies de alto contacto, tales como volante, manillas, tablero, cinturones de seguridad y asientos.

4. Respeto del tiempo de acción indicado por el fabricante del producto.

5. Ventilación final del vehículo antes de su reutilización.

6. Registro interno del procedimiento, indicando fecha, vehículo y producto utilizado.

III. SISTEMA DE GPS TRANVIAL

El servicio considera la implementación de un sistema de GPS personalizado de TRANVIAL, el cual permite el seguimiento en línea y en tiempo real de cada vehículo durante la ejecución del servicio, visualizando la ruta activa sobre una plataforma web. El sistema registra automáticamente el inicio y término del trayecto, kilometraje recorrido, paradas y tiempos de detención, manteniendo un respaldo histórico de la información, además de generar reportes y documentación del servicio en formato digital, lo que asegura trazabilidad, control y transparencia en la prestación del servicio.

IV. ANEXOS

- ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- ANEXOS ECONÓMICO
- ANEXOS TÉCNICOS
- DOCUMENTACIÓN POR VEHÍCULOS FIJOS Y DE REEMPLAZOS

- DOCUMENTACIÓN POR CONDUCTOR FIJOS Y DE REEMPLAZOS
- BROCHURE TRANVIAL

Tranvial declara que toda la información contenida en la presente propuesta técnica es fidedigna y verificable, comprometiéndose a mantener estos estándares durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, declara conocer y aceptar íntegramente las Bases de la presente licitación, comprometiéndose a cumplir todos los requerimientos técnicos exigidos.

TRANVIAL
6 FEBRERO 2026

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE
A2 Ley 19.495
CLASE
B
MUNICIPALIDAD
MAIPÚ
NOMBRES
RODRIGO IGNACIO
APELLIDOS
SÁNCHEZ FLORES
DIRECCIÓN
FECHA ÚLTIMO CONTROL
31/07/2025
FECHA DE CONTROL
11/04/2030
RODRIGO IGNACIO
SANCHEZ FLORES

CA
[redacted]
RESTRICCIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU
DIRECTORA
[redacted]
Anaí Alejandra Muñoz Sánchez
DIRECTOR DE TRÁNSITO
FIRMA DEL CONDUCTOR
PRIMER OTORGAMIENTO

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
SÁNCHEZ
FLORES
NOMBRES
RODRIGO IGNACIO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
[redacted]
[redacted]
RUN [redacted]

Nació en: SANTIAGO
Profesión: No informada
INCHL5350018198S16<<<<<<<<<<<<<<
9404117M2804110CHL18666997<5<0
SANCHEZ<FLORES<<RODRIGO<IGNACI

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : RODRIGO IGNACIO SÁNCHEZ FLORES

R.U.N. : [redacted]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[redacted]

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 13 ENERO 2026, 12:44.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : RODRIGO IGNACIO SÁNCHEZ FLORES

R.U.N. : [redacted]
Domicilio :
Comuna :

LICENCIAS REGISTRADA

PRIMERA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 31 Julio 2025
Municipalidad : MAIPÚ
ULTIMA Clase : A2 Fecha otorgamiento : 31 Julio 2025
Municipalidad : MAIPÚ
PRIMERA Clase : B Fecha otorgamiento : 19 Enero 2021
Municipalidad : ALGARROBO
ULTIMA Clase : B Fecha otorgamiento : 31 Julio 2025
Municipalidad : MAIPÚ
TRAMITE Clase : Fecha certificado : 4 Julio 2025
Municipalidad : MAIPÚ

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 18.666.997-5 POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, VALIDA DESDE EL DIA 31-07-2025 HASTA EL DIA 11-04-2030.
FECHA ANOTACION: 13 Agosto 2025

R U N	HOJA DE VIDA
18666997-5	SIN ANTECEDENTES PRN CONDUCTOR

FECHA EMISIÓN: 28 ENERO 2026, 12:44. -

Continúa en la página 2

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR

No válido para obtener ni renovar LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : RODRIGO IGNACIO SÁNCHEZ FLORES

R.U.N. : [redacted]

R U N HOJA DE VIDA

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 28 ENERO 2026, 12:44.

Certificado Gratuito
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Viña del Mar, a 05 DE diciembre DE 2025 comparecen, por una parte, **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.228.166-K, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Betsabet Reveco Barrera, RUT [redacted], Viña del Mar, en adelante e indistintamente "Tranvial" y, por la otra parte, RODRIGO SANCHEZ FLORES con Rut: [redacted], persona natural, domiciliado en Psje Narqui 2130 en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes han convenido en la celebración del siguiente **Contrato de prestación de servicios de transporte**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los servicios. En este acto y por el presente instrumento, Tranvial encomienda y encarga al proveedor, dentro de cuyo giro se encuentra la prestación de servicios de transporte en general, los que ejecutará por sí mismo o por intermedio de sus dependientes y en vehículos propios o de terceros bajo su responsabilidad y supervisión, acordando las partes que se comprenderán en éstos, la prestación de servicios de transporte privado, de pasajeros, de encomienda y/o carga, entendiéndose dichos tipos de transportes de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

☐	**Traslado esporádico de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de carga:** Servicios de traslado de carga sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☐	**Traslado esporádico de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas sin regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.
☑	**Traslado recurrente de pasajeros:** Servicios de traslado de pasajeros con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de carga:** Servicios de traslado de carga con regularidad definida, con origen y destinos y/o rutas recurrentes, los cuales se deben prestar según lo definido por el representante de Tranvial que asigna el traslado al proveedor.
☐	**Traslado recurrente de envíos:** Servicios de traslado de envíos y/o encomiendas con regularidad definida y que obedecen a la demanda de los distintos contratos que Tranvial tiene suscritos.

En consecuencia, Tranvial podrá encargar al proveedor cualquiera de los tipos de transporte precedentemente descritos, según los requerimientos que le efectúen sus clientes.

Por su parte, el proveedor acepta el presente encargo de conformidad a los servicios que se han detallado y especificado precedentemente, manifestando comprender que será Tranvial quien determinará qué tipo de servicios de transporte se requerirá y bajo qué condiciones, pero de acuerdo a las disposiciones que siguen.

SEGUNDO: Lugar del servicio. El proveedor llevará a cabo la prestación de los servicios que se le encomienden, dentro de todo el territorio nacional y de acuerdo a la ruta específica acordada para cada servicio, que se hará en la forma estipulada en la cláusula sexta.

TERCERO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

CUARTO: **Vehículos.** El proveedor prestará el servicio encomendado en los vehículos / maquinarias, bajo su representación, que detallan en el Anexo "Individualización del vehículo / maquinaria".

Los gastos por combustible, como los de mantención, permiso de circulación y cualquier otro relacionado con los vehículos, serán de cargo exclusivo de quien presta el servicio. En el evento que los vehículos sufran desperfectos que impidan su normal funcionamiento, el proveedor se obliga a reemplazarlos por otro de igual característica, sin costo adicional para Tranvial.

Las partes dejan expresa constancia que Tranvial no responderá en manera alguna por robos o hurtos que puedan ocurrir al o los vehículos o por perjuicios que puedan producirse por desperfectos, fatiga de materiales, daños, efectos de la humedad o calor, accidentes de tránsito, siniestros de cualquier naturaleza, acciones de terceros y/o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: **Estado del vehículo.** El proveedor deberá asegurar que todos los vehículos individualizados en la cláusula tercera, precedente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en total y completa conformidad con lo cotizado, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza exigidos por Tranvial.
- No tener ningún desperfecto mecánico ni técnico que impida la correcta realización del servicio.
- Estar en impecables condiciones estéticas, sin calcomanías que no vengan de fábricas ni alusivas a otras empresas de transporte y logística.
- Contar con equipamiento en el interior y exterior del vehículo, con el objetivo de evitar dañar las mercaderías transportadas o a las personas que se transporten y prestar el servicio de manera óptima.
- Mantener vigente la documentación legal y de tránsito pertinente y que sea exigible a la época en que se presenten los servicios, tales como, y a modo solo de ejemplo, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, entre otros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor, facultarán a Tranvial para dar término en forma unilateral e ipso facto al presente contrato, sin perjuicio de las multas, acciones legales e indemnizaciones que sean procedentes de conformidad a la ley.

SEXTO: Conductores. El proveedor, por este medio señala que los conductores de los vehículos serán las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	NÚMERO DE CELULAR
RODRIGO SANCHEZ FLORES	[redacted]	

Los conductores registrados en el presente contrato deberán contar con licencia de conducir vigente profesional, licencia tipo D (para maquinarias), o clase B con una antigüedad mínima de 5 años (para pasajeros), con las condiciones de salud física y mental idóneas para realizar dicha actividad sin riesgos para los pasajeros. Las partes acuerdan que el proveedor entregará la siguiente información, respecto de sus conductores: copia de licencia de conducir por ambos lados, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.

El proveedor es responsable que el conductor se presente al servicio en condiciones que permitan brindar un servicio seguro y confiable, con vestimenta semi-formal (camisa, pantalón y zapatos de vestir) dándole valor agregado en el servicio al cliente garantizando una imagen impecable del proveedor ante la sociedad. Las partes acuerdan que no se permiten acompañantes por parte del conductor, durante la prestación del servicio.

El conductor designado por el proveedor para realizar el servicio desarrollará su trabajo con el debido cuidado, conduciendo con la debida prudencia sin realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad permitidos, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los pasajeros y/o carga, respetando las leyes aplicables.

En caso de que un conductor no cumpla con los requisitos solicitados al proveedor o no mantenga un comportamiento adecuado, Tranvial podrá solicitar el cambio de chofer, debiendo el proveedor reemplazarlo a la brevedad.

Independientemente de que quienes compongan el personal sean trabajadores directos o contratistas del proveedor, éste será el único responsable ante Tranvial por la prestación de los servicios.

SÉPTIMO: Asignación de servicios. Las partes acuerdan que, en todos los servicios descritos anteriormente, el representante de Tranvial será el único responsable de entregar la información a el proveedor para el desarrollo de sus funciones, mientras que cualquier información adicional debe ser corroborada y autorizada por este. Los contratantes pactan por medio del presente contrato, utilizar como canal oficial el correo electrónico: requerimientos@tranvial.cl

El requerimiento del servicio, señalando el tipo de servicio de transporte que se encarga, junto con su respectiva ruta específica, se efectuará mediante correo electrónico remitido desde la dirección de mail indicada en el párrafo precedente. El encargo así efectuado podrá ser aceptado o rechazado por el proveedor, sin haber obligación alguna de que éste acepte el servicio en cuanto a los servicios. La aceptación de este, que se hará también vía mail, responsabiliza al proveedor al íntegro cumplimiento de todos los puntos detallados en el presente contrato de prestación de servicios, y a operar sobre los más altos estándares de calidad. Posterior a la aceptación del servicio por parte del proveedor, este recibirá la confirmación del agendamiento del servicio por la aplicación propia de la empresa, denominada App Tranvial, en un plazo máximo de 24 horas, o en el plazo señalado por Tranvial al momento de solicitar la prestación de servicios.

OCTAVO: Uso de sistema y aplicación móvil. El proveedor se encuentra en la obligación de mantener actualizados los sistemas y/o aplicaciones que Tranvial disponga para la trazabilidad del servicio.

Será obligación de que el o los conductores, vinculados al proveedor, instalen y manejen la App denominada Tranvial. La instalación y uso de la App denominada Tranvial deberá ser de acuerdo al manual proporcionado durante la inducción realizada por Tranvial. Adicionalmente, deberá cargar la hoja de ruta, bitácora, guía de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, el mismo día que el servicio se haya realizado.

El no uso de la aplicación móvil, dará lugar a la aplicación de una multa del 5% del total de servicios realizados durante el mes, por la primera vez, en caso de reincidencia será del 10%, y caso de una tercera vez, se dará por terminado inmediatamente este contrato de prestación de servicios.

En caso de no tener los vales de servicios, hojas de ruta, bitácora, guías de despacho, o cualquier documentación exigida del servicio, en el plazo señalado, las partes acuerdan la aplicación de una multa diaria del 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

NOVENO: Desistimiento del servicio. El proveedor deberá avisar al menos 48 horas antes en caso de desistir de prestar el servicio (servicios fijos), y en el caso de servicios spots en un plazo no superior a 3 horas, lo mismo aplica en caso de requerir un reemplazo de este, dicha comunicación deberá realizarse por correo electrónico y/o teléfono.

En caso de que el proveedor por motivos de fuerza mayor no pueda contar con el vehículo o conductor señalado a la empresa, este deberá contar con uno de reemplazo con el objetivo de cubrir todos los servicios en días estipulados y cargar la información pertinente en el sistema de Tranvial con suficiente antelación para realizar las validaciones pertinentes y notificar a las partes implicadas en el servicio. El proveedor es el único responsable de dar fiel cumplimiento al servicio de transporte que Tranvial le está contratando.

DÉCIMO: Incidentes durante el servicio. Ante cualquier eventualidad que ocurra previa realización del servicio, cuando el proveedor se dirija al punto de partida como también en el transcurso de este, deben ser avisados en primera instancia a la oficina de Tranvial, con el objeto de brindar soluciones de forma rápida y efectiva. En ningún caso, los inconvenientes sufridos deberán ser tratados con las personas que están haciendo uso del servicio.

Todo daño ocasionado a las personas o bienes, sean los pasajeros o terceros, con ocasión de la ejecución del servicio materia del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, exonerándose desde ya a Tranvial, por tales conceptos.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad de la carga. La aceptación de servicios por parte del proveedor, recurrentes o esporádicos, obliga al conductor al resguardo de la carga, a tener una adecuada manipulación y a disponer de todos los elementos necesarios para que el traslado no genere ningún daño a la carga. En caso de que al momento de la recepción de la carga no se notifique al representante de Tranvial a través de medio formal cualquier daño y/o desperfecto que esta mantenga, se asumirá como daño producido durante el traslado y será responsabilidad del transportista responder por los costos asociados. El proveedor deberá contar con servicio de GPS activo, y un sistema de seguimiento que permita monitorear la carga durante la trayectoria del servicio.

El proveedor no podrá rechazar la carga, salvo que, debidamente acreditado, justifique que estos no estén completos, presenten algún daño, no estén respetando la cadena de frío, no se encuentren correctamente rotulados y embalados, o no cuenten con la guía de despacho o listado de cargas, para garantizar su libre tránsito, y si, aun así, Tranvial decidiera cargarlos, deberá quedar respaldo por escrito del daño que presenta la mercadería.

Asimismo, el proveedor podrá rechazar todo aquello que razonablemente se estime que no podrá ser transportado de for ma segura, tal como: especies peligrosas; líquidos de cualquier especie; cigarrillos; productos inflamables; productos de carác ter tóxico ; explosivos; productos corrosivos; municiones de cualquier tipo; medicamentos; partes del cuerpo humano; cuerpos de personas fallecidas; material pornográfico; dinero en efectivo; documentos valorados; joyas y objetos similares; ni otros objetos que se encuentren con prohibición fitosanitaria vigente del Servicio Agrícola y Ganadero, o por cualquier otra disposición legal. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, las partes podrán evaluar conjuntamente excepciones para ciertos tipos de productos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por los Administradores de Contrato de cada parte, dejándose constancia por escrito de ello.

El proveedor se compromete a resguardar la carga durante todo su trayecto, procurando no exponer la misma a ningún riesgo de daño, robo y/o hurto, en los términos indicados en el contrato. Se entenderá como trayecto desde que la mercadería está dentro del vehículo en el punto de origen, después que la carga y estiba, sea realizada por el personal de Tranvial, o por el propio conductor y su ayudante, hasta que ésta sea recibida conforme por los clientes finales.

El proveedor asume la responsabilidad y el riesgo de daños, pérdida y/o deterioro de las mercaderías, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, facultando a Tranvial a descontar de cualquier suma que le adeude al proveedor el valor correspondiente a las mercaderías dañadas en la prestación del servicio cuando ésta no tenga reparación o, si aun siendo reparada, no se encuentre apta para la venta, todo ello en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Tranvial no se hará cargo ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que la política de riesgo y aseguramiento adoptada por el proveedor sea insuficiente para cubrir los bienes a transportar en caso de siniestro, sea éste de cualquiera naturaleza. El proveedor será responsable de restituir a Tranvial el 100% del valor de las mercaderías siniestras a los precios de venta correspondiente más I.V.A.

DÉCIMO SEGUNDO: Pólizas de seguro. El proveedor debe contratar y mantener vigente por todo el plazo de vigencia del presente contrato, los siguientes seguros para cada uno de sus vehículos con los que se preste servicios:

Tipo vehículo	**Tipo servicio**	**Cobertura mínima requerida**	
		Responsabilidad civil	**Accidentes personales asiento pasajeros**
Sedan	Pasajeros	500 UF	250 UF
SUV	Pasajeros	500 UF	250 UF
Camioneta	Pasajeros	500 UF	250 UF
Minibús / VAN	Pasajeros	500 UF	250 UF
Autobús	Pasajeros	1000 UF	250 UF
Furgón	Carga	500 UF	No aplica
Furgoneta	Carga	500 UF	No aplica
Camión / Maquinaria	Carga	1000 UF	No aplica

Alcance	**Cobertura mínima requerida**	
	Traslado esporádico	**Traslado recurrente**
Transporte de carga: ✓ Carga y descarga ✓ Robo ✓ Carga refrigerada	100% del valor de la carga transportada	100% del valor máximo de la carga transportada en el período

La póliza no podrá ser cancelada ni anulada sin el consentimiento por escrito de Tranvial. En caso que la compañía aseguradora determine la cancelación o término de la póliza, ésta circunstancia deberá ser avisada por escrito mediante carta certificada a Tranvial con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha de cancelación o terminación informada en la comunicación enviada por la compañía aseguradora.

El proveedor deberá informar inmediatamente a Tranvial la ocurrencia de cualquier siniestro que ocurra, como por ejemplo robo, asalto, accidente al medio de transporte, incendio, etc., durante la prestación del Servicio. Dicha notificación deberá hacerse por escrito dentro de 5 horas siguientes de ocurrido el evento al correo y por vía telefónica.

Además, el proveedor deberá cumplir en tiempo y forma con la presentación de las denuncias necesarias ante los organismos públicos y aseguradoras que correspondan y mantener la información actualizada respecto a la solución de los siniestros ocurridos.

DÉCIMO TERCERO: Daños de propiedad. Cualquier daño o deterioro ocasionado por el personal del proveedor, en dependencias de Tranvial, por ejemplo, en mercancías, muebles, estructuras, tabiquerías, cielos y otros, así como a clientes finales, osus bienes con ocasión de la prestación de los servicios, deberá ser restituido a entero cargo y costo del proveedor.

El proveedor deberá coordinar el envío de la información y costeo de los daños conTranvial. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, Tranvial se reserva el derecho de reparar los daños causados a su costo, solicitando al proveedor la emisión de la nota de crédito correspondiente, o bien re-facturando Tranvial al proveedor y descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago por parte de Tranvial.

DÉCIMO CUARTO: Tarifas del servicio. Las tarifas de los servicios determinarán el valor a pagar al proveedor, y estarán en función de las características propias de cada servicio a realizar por el proveedor, por lo cual podrán establecerse los siguientes tipos de tarifa: valor base, valor mensual, valor jornada, por kilómetro recorrido, por hora, tiempos de espera , bajada de bandera, entre otros adicionales.

El tipo y valor de la tarifa de cada servicio serán acordadas entre Tranvial y el proveedor, y posteriormente serán notificadas al proveedor, de manera anticipada a la realización del servicio, a través del sistema SGO de Tranvial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el proveedor.

En el caso de que el proveedor no haya aceptado la tarifa dentro en el sistema de Tranvial y realice el servicio, se entenderá una aceptación tácita y automática de la tarifa de dicho servicio.

Las partes dejan constancia que las tarifas estipuladas corresponden a las únicas cantidades que percibirá el proveedor por los servicios convenidos en este contrato, incluyendo todos los impuestos y cargas tributarias que emane de la ejecución del mismo, sin que haya lugar a reembolso o pagos adicionales alguno por ningún concepto.

DÉCIMO QUINTO: Pago del servicio. Tranvial pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta vista N° 1038108018 del Mercado Pago . En caso de que el proveedor de servicios no posea cuenta empresa, el pago se realizará mediante vale vista, en este último caso, las partes acuerdan que se aplicará un descuento de un 1% al monto que se debe cancelar.

El pago de los servicios realizados será cancelado en su totalidad, 30 días posteriores a la emisión de la respectiva factura, si ese día es sábado, domingo o feriado se pagará el día siguiente hábil..

DÉCIMO SEXTO: Liberación del pago. Para laliberación del pago, el proveedor deberá presentar lo siguiente

a. Cuando el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores en un plazo máximo de 3 días desde que le sea solicitado. Así mismo, se obliga a solicitar a sus subcontratistas en caso de que existan, dicha información para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales precedentemente señaladas. Lo anterior se cumplirá entregando a Tranvial los siguientes documentos: F30, F30-1, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, finiquitos, contratos de trabajo u otros que la empresa pueda solicitar.

b. Antes del último día del mes tener todos los vales de servicios, hojas de ruta, manifiestos o cualquier documentación asociada a los servicios realizados solicitada por Tranvial. La no presentación de alguno de estos documentos constituye el no procesamiento del pago significando un atraso de este al siguiente ciclo de facturación.

c. Emitir la factura desde el octavo día hábil del siguiente mes realizado los servicios, y posteriormente, cargar dicho documento en el sistema de Tranvial.

Datos de facturación:

Razón Social: Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Limitada.
Rut: 76.228.166-K
Dirección: Calle Limache N°3437, El Salto, comuna Viña del Mar
Giro: Servicio de transporte, arriendo de vehículo y transporte de carga.
Glosa: Servicio de traslados de (pasajeros/carga) en el mes de .....

DÉCIMO SÉPTIMO: Relación del proveedor. El proveedor no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, por lo que éste no es un contrato de trabajo. El proveedor podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el presente contrato de prestación de servicios. En caso de que el proveedor contrate a trabajadores para la ejecución de los servicios que prestará a Tranvial, deberá entregar al cliente la documentación señalada en la cláusula décimo cuarta, letra a. Las partes dejan expresamente establecido que en caso de que el proveedor sea persona natural, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a cotizaciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio etcétera. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones son de su **cargo exclusivo**.

DÉCIMO OCTAVO: Relación con clientes de Tranvial. En relación con los clientes de Tranvial, a los cuales el proveedor les preste servicios de transporte y/o carga, no podrán ser atendidos de manera particular ni ser contactados ni tampoco ser transportados directamente por el proveedor sin existir la relación intermediaria de Tranvial.

DÉCIMO NOVENO: Responsabilidades del proveedor. El proveedor deberá cumplir con los siguiente:

1. Mantener bajo su resguardo todo documento que respalde el servicio por al menos 3 meses desde su emisión y disponibilizar al representante de Tranvial según requerimiento de manera ágil y oportuna.
2. Cumplir todas las normas establecidas en la Ley del Tránsito y toda otra disposición relativa al transporte aplicable, velando en todo momento porque el transporte se efectúe en forma segura, considerándose como grave cualquier acto temerario de parte de los conductores, entendiéndose como tales, carreras con otros vehículos en la vía pública, no respetar la señalización de tránsito, excederse en diferentes límites de velocidad establecidos, etc.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los servicios ; como las normas medioambientales y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
4. Mantener a Tranvial periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los servicios;
5. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a Tranvial para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones, en especial, pero sin limitarse a, una copia de los contratos de trabajo del personal, copia de instrumento colectivo (si lo hubiera) de la empresa del proveedor y documento que acredite la mutual a la cual se encuentra afiliado el personal del proveedor.
6. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial pero sin limitarse a declarar y pagar el impuesto al valor agregado, cuando corresponda, y cualesquiera otros impuestos relacionados con el presente contrato o la prestación de los servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a Tranvial con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a Tranvial todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere
7. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.
8. El proveedor declara y reconoce que, en relación con las actividades a realizarse bajo el presente instrumento, a su mejor leal saber y entender, sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice alguna actividad en representación del proveedor (incluyendo subcontratistas), no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario público.

VIGÉSIMO: Sanciones por incumplimiento del servicio. Teniendo en atención que el servicio de transporte resulta esencial para la realización de las diferentes actividades programadas por el contratante del servicio, Tranvial podrá aplicar multas o sanciones al proveedor en caso de incumplimiento del servicio acordado. Las multas y sanciones que en el acto puedan hacerse efectivas estarán reguladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En caso de retrasos o ausencias en la prestación del servicio, las multas serán las siguientes:

Motivo	Condición	Multa
Retrasos	De 1 a 15 minutos	40% del valor del servicio
	De 16 a 30 minutos	60% del valor del servicio
	Mayor a 30 minutos	100% del valor del servicio
Ausencia de vehículo	No se presente al servicio	100% del valor del servicio
	Retirarse del servicio antes de horario pactado	

b. El proveedor podrá ser sancionado con la terminación del contrato de prestación de servicios si el servicio no es prestado bajo los estándares de calidad señalados en el presente contrato.

c. Cualquier intento de adulteración del registro de kilometraje del vehículo que prestó el servicio, resultará en la terminación inmediata del contrato de prestación del servicio.

d. El monto o porcentaje de la multa, en caso de que no esté especificado en algún punto del presente contrato, será determinada por Tranvial, dependiendo la gravedad de la falta.

e. En caso de verificarse que el proveedor no ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales, esta podrá hacer uso del derecho de retención y subrogación, lo mismo aplica a los subcontratos del proveedor que se vinculen con Tranvial, el incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de terminación inmediata del contrato. Las partes acuerdan que se aplicará una sanción consistente en una multa diaria de un 5% del valor del servicio, pudiendo llegar a un descuento del 100% del valor del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Notificación de sanciones. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de Tranvial, éste le notificará al proveedor por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, Tranvial podrá aplicar la multa respectiva. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Tranvial tendrá un plazo de 35 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará la aplicación de la multa en caso de ser necesario, notificándose al proveedor por correo electrónico la resolución del caso.

En caso de accidente, acciones judiciales, multas aplicadas por los clientes u otro acontecimiento de similar índole, en el cual el proveedor sea responsable, Tranvial, no se responsabiliza ante daños ocasionados. En el caso de las multas aplicadas, éstas serán aplicadas al proveedor cuando sea éste el responsable.

El proveedor será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a Tranvial y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al proveedor, sus contratistas y el personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la Empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Confidencialidad de la información: Toda información proporcionada por Tranvial relativa al objeto de este contrato de prestación de servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del proveedor. No puede ser dada a conocer por ningún medio físico, correo electrónico u otros. Esta obligación permanece vigente aun después de la resolución o término del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Término anticipado del contrato. Se deja constancia que, si cualquiera de las dos partes quiere poner término al contrato de prestación de servicios, deberá informar vía mail. El proveedor debe entregar la

comunicación con al menos 5 días de anticipación para que la empresa no sufra perjuicio.

Sin perjuicio de lo anterior, Tranvial podrá poner término de inmediato y sin forma de juicio al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

VIGÉSIMO CUARTO: Otros El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan que el proveedor asume el costo de la firma del presente contrato, equivalente a la suma de $3.705 (tres mil setecientos cinco pesos), lo cual será descontado en el primer pago que se le realice por la prestación de servicios.

VIGÉSIMO QUINTO: Prórroga de competencia. Cualquier dificultad que se presente entre las partes, relativa a la nulidad, existencia, vigencia, interpretación, cumplimiento, sanciones o aplicación del presente contrato, y respecto de cualquier acción que las partes quisieran ejercer en contra de la otra, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose en consecuencia a su jurisdicción y competencia tanto material como territorial.

VIGÉSIMO SEXTO: Personería de Tranvial. La personería de doña **Betsabet Alexandra Reveco Barrera,** para representar a la sociedad **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha 05 de agosto de 2025, repertorio N° 3104-2025, otorgada ante la Notario Público de Viña del Mar Sra. Paola Stack Lara, la cual no se inserta por haber sido exhibido y ser conocido de las partes que celebran el presente contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Vigencia del contrato. El presente contrato tendrá una vigencia mínima de seis meses, contados desde su celebración.

Firman en conformidad con lo expresado en el Contrato de prestación de servicios.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
BETSABET ALEXANDRA REVECO BARRERA
2025.12.10 09:37:05 -0300

Powered by ecert
Firma electrónica simple
RODRIGO SANCHEZ FLORES
2025.12.09 18:46:03 -0300

ANEXO: Individualización del vehículo / maquinaria

Tipo de activo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Patente / Número de serie
SEDAN	NISSAN	VERSA	2025	[redacted]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO: : JOSE DE JESUS FLORES CADENAS

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : AUTOMOVIL
AÑO : 2024
MARCA : CHEVROLET
MODELO : SAIL NB 1.5
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE :
Nro. VIN :
COLOR : AZUL CIELO METALICO

CONTRIBUYENTE

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025

Vehiculo AUTOMOVIL
Marca CHEVROLET
Color AZUL CIELO M
Modelo SAIL NB 1.5 SEDAN LTZ MT
Año 2024
Mot[redacted]
Carga 0.00
Ptas. 5
Asts.

Contribuyente FLORES CADENAS JOSE DE JESUS
Rut [redacted]

Folio 28064476

Placa Única [redacted]
Valor Pagado 164.167
Venc. 31/03/2026
Tasación 9.517.972
Código S.I.I. [redacted]
Cil. 1500
Comb. B
Trans. M
Equip. N

16-02-2025
PAGADO INTERNET
Firma y Timbre

Total
TOTAL
Cuota

Zenit

POLIZA N° **13425559-5**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

Q'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002993648

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **JOSE DE JESUS FLORES CADENAS**

RUT [redacted] RIGE DESDE: **10-02-2025** HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **5.750**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* E **9743716561**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

MARCA: **CHEVROLET**

MODELO: **SAIL NB 1.5** AÑO: **2024**

NUMERO DE MOTOR: **LAR18P91010102**

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 18/ENE/2024		**N° CORRELATIVO** AAZ-AT-0000113859	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO [redacted]		**PATENTE** [redacted]	**VÁLIDO HASTA** AGO/2026
TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	**MARCA** CHEVROLET	**AÑO** 2024	**CÓDIGO QR**
MODELO SAIL 1.5L NB MT6		**COLOR** AZUL CIELO METALICO	
VIN [redacted]		**N° MOTOR**	

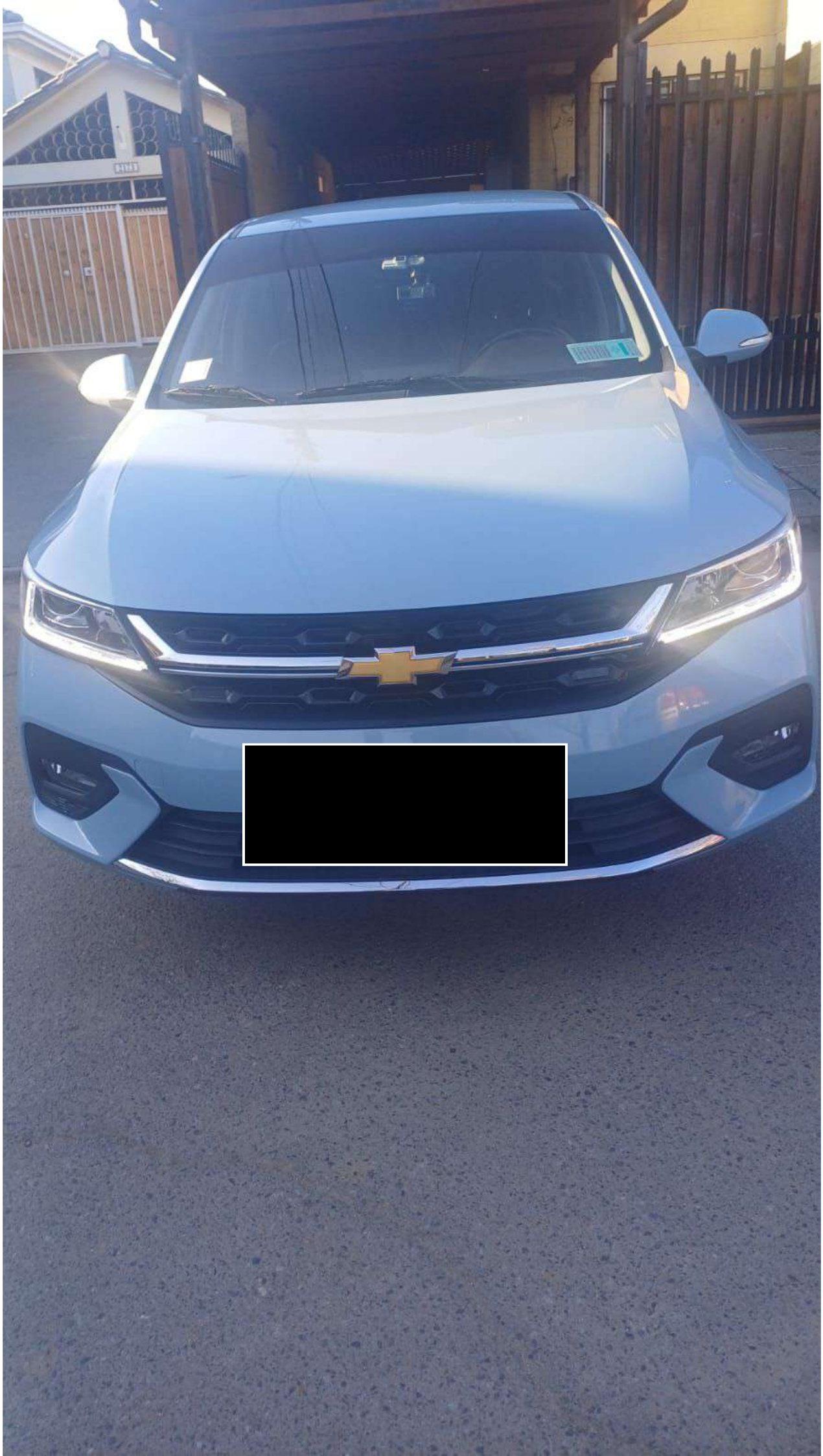

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR	1.5 LS MT
CILINDRADA (L)	1.5 DOHC
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE
FRENOS DELANTEROS / POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS / TAMBOR
NÚMERO DE CILINDROS / VÁLVULAS	4/16
POTENCIA (HP@RPM)	109@6,000
SUSPENSIÓN DELANTERA / SUSPENSIÓN POSTERIOR	INDEPENDIENTE MC PHERSON / EJE DE TORSIÓN
TORQUE (N.M@RPM)	141@4,000
TRANSMISIÓN / VELOCIDADES	MT/5
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	1.5 LS MT
LARGO / ANCHO / ALTO (MM)	4300 / 1735 / 1504
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	325
CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA (GLN)	10
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	2.500
PESO BRUTO DEL VEHÍCULO (KG)	1.485
PESO NETO DEL VEHÍCULO (KG)	1.160
EQUIPAMIENTO INTERIOR	1.5 LS MT
AIRE ACONDICIONADO CON CLIMATIZADOR	-
ALMACENAMIENTO INTERNO DE MÚSICA	-
ALZAVIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS	X
ALZAVIDRIOS ELÉCTRICOS POSTERIORES	X
APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE Y MALETERA	X
ASIENTO CONDUCTOR REGULABLE EN PROFUNDIDAD	X
BOLSILLOS PORTAMAPAS EN PUERTAS LATERALES	X
CIERRE CENTRALIZADO	X
CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA	-
COMPARTIMIENTO PORTAOBJETOS EN TABLERO	X
CONTROLES DE AUDIO Y RADIO AL VOLANTE	-
EQUIPO DE SONIDO RADIO AM/FM, CD/MP3, AUX Y USB CON BLUETHOOTH	X
LUZ DELANTERA PARA LECTURA DE MAPAS	X
MANIJAS DE SUJECIÓN EN TECHO PARA COPILOTO Y PASAJEROS POSTERIORES	X
MARCADOR DE COMBUSTIBLE Y RELOJ DIGITAL	X
PARASOL COPILOTO CON ESPEJO DE CORTESÍA	X
TACÓMETRO	X
VOLANTE REGULABLE EN ALTURA	X
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1.5 LS MT
ANTENA EN EL TECHO	X
ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES ELÉCTRICOS Y ABATIBLES MANUALMENTE	COLOR CARROCERÍA
FAROS NEBLINEROS	TIPO DLR
LIMPIAPARABRISAS DELANTERO INTERMITENTE	X
MEDIDA DE NEUMÁTICO DE REPUESTO	175/70R14
MEDIDAS DE NEUMÁTICOS REGULARES	175/70R14
PARACHOQUES FRONTAL Y POSTERIOR DEL COLOR DE LA CARROCERÍA	X
TIPO DE ARO DE REPUESTO	ACERO 14"
TIPO DE AROS REGULARES	ACERO CON VASOS 14"
SEGURIDAD	1.5 LS MT
BARRAS DE ACERO LATERALES DE PUERTAS	X
CARROCERÍA CON ZONAS DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA	X
CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS DE PUERTAS EN MOVIMIENTO	X
CINTURONES DELANTEROS Y POSTERIORES DE 3 PUNTAS	X
DOBLE AIRBAG FRONTAL CONDUCTOR Y PASAJERO	X
INMOBILIZADOR ANTIRROBO	X
JAULA DE SEGURIDAD EN HABITÁCULO	X
SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS POSTERIORES	X
SISTEMA ISOFIX EN ASIENTOS POSTERIOES	X

MOTOR.

El nuevo motor de 1.5L con 109 HP es la combinación perfecta para llevarte a donde quieras, siempre a tiempo y con un rendimiento sorprendente.

CONFORT Y COMODIDAD EN TODOS SUS DETALLES.

El espacioso interior en la cabina es una marca ya distintiva de Sail, que se mantiene en esta renovada generación. Ahora, incluye además, alza vidrios eléctricos, cierre centralizado, Bluetooth, faros neblineros y mucho más.

COLORES.

AZUL SKY | PLATA SILVER GALAXY | NEGRO KETTLE | DORADO SYRACUSE | BLANCO SUMMIT

5 AÑOS DE GARANTÍA o 100.000KMS.

General Motors Perú S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o modificaciones en las especificaciones, colores y equipamiento de sus modelos sin previo aviso.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO : ANDRES JOSUE PEREZ CARDENAS

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : AUTOMOVIL
AÑO : 2024
MARCA : CHANGAN
MODELO
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN :
COLOR : PLATEADO PLATA

SRCeI [redacted]
INSC.PPU
RUN o RUT
ADQUISICION : 6 JUN 2024
INSCRIPCION : 7 JUN 2024
EMISION : 25 FEB 2025

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :25 FEB 2025, 10:05.

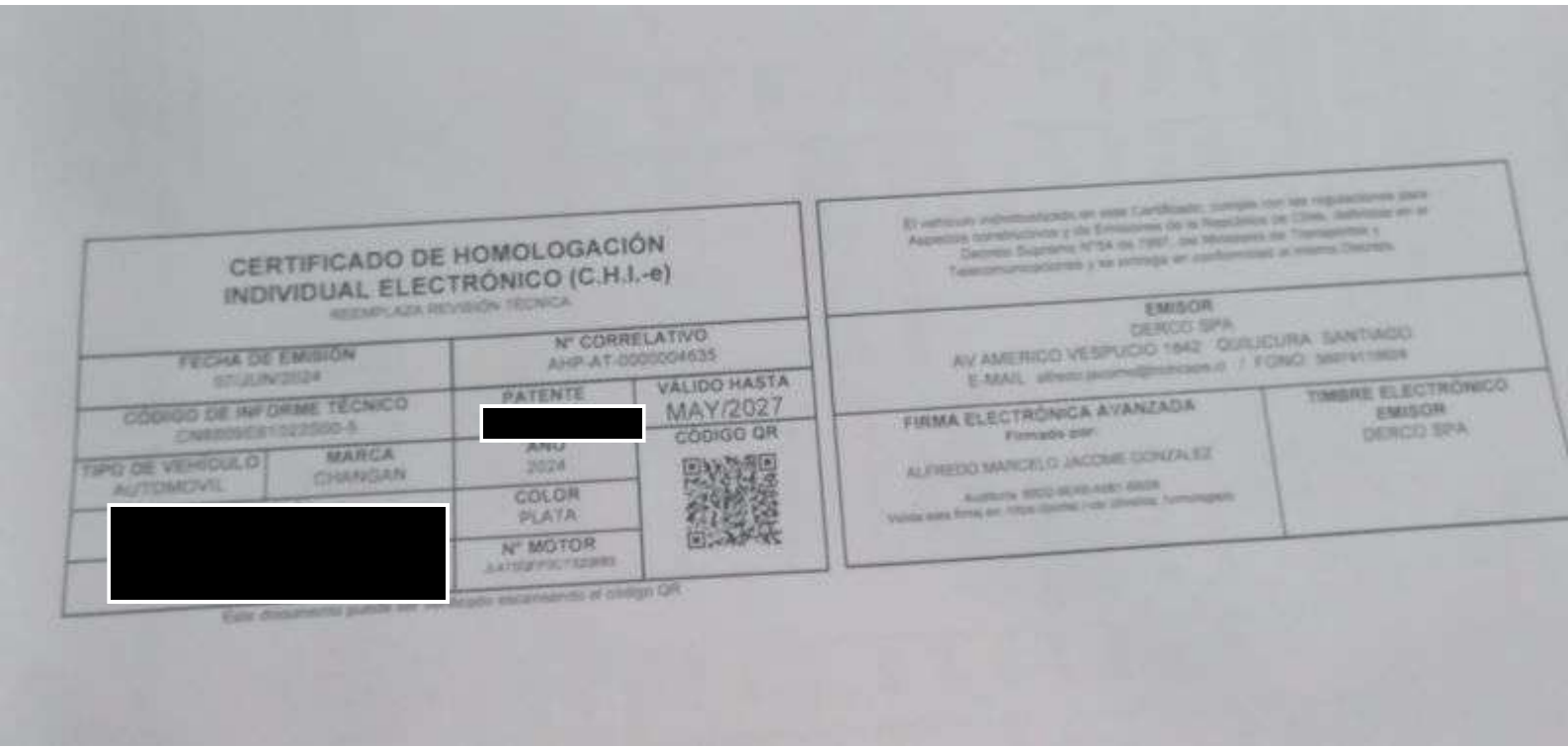

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)
REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN	Nº CORRELATIVO	
07/JUN/2024	AHP-AT-0000004635	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO	PATENTE	VÁLIDO HASTA
CN8899E81223500-5	[redacted]	MAY/2027
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL / MARCA: CHANGAN	AÑO: 2024	CÓDIGO QR
[redacted]	COLOR: PLATA	
	Nº MOTOR: LA15GFP3C*123985	

Este documento puede ser verificado escaneando el código QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR
DERCO SPA
AV AMERICO VESPUCIO 1842 QUILICURA SANTIAGO
E-MAIL alfredo.jacome@changan.cl / FONO: 56974113629

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Firmado por:
ALFREDO MARCELO JACOME GONZALEZ
Auditoría: 8502-8240-4481-8928
Valida esta firma en: https://portal.cnh.gl/validar_homologado

TIMBRE ELECTRÓNICO
EMISOR
DERCO SPA

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9744306216**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL32[redacted]

INSCRIPCION R.V.M [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

MARCA: **CHANGAN**

MODELO: **ALSVIN 1.5 AUT** | AÑO: **2024**

NUMERO DE MOTOR [redacted]

Zenit
la forma compañía de seguros

O'Connell 285, Las Condes
Tel: 6002993648

POLIZA N° **14015214-5**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **ANDRES JOSUE PEREZ CARDENAS**

RUT [redacted] | VIGE DESDE: **28-03-2025** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **5.750**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos mayores de edad, los hijos menores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos numerados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **300UF**.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado entregada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la hora, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (secuelas y grado).
- En caso de gastos médicos **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con informe de urgencias o hospitalización y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que prestó el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

ORIGINAL ASEGURADO *N° Folio* **E 9744306216**

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL32[redacted]

INSCRIPCION R.V.M [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

MARCA: **CHANGAN**

MODELO: **ALSVIN 1.5 AUT** | AÑO: **2024**

NUMERO DE MOTOR: **JL473QFP3CT523460**

Zenit
la forma compañía de seguros

O'Connell 285, Las Condes
Tel: 6002993648

POLIZA N° **14015214-5**

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **ANDRES JOSUE PEREZ CARDENAS**

RUT [redacted] | VIGE DESDE: **28-03-2025** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **5.750**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA

Año **2025**

Folio **28594491**

CONTRIBUYENTE

Vehículo AUTOMOVIL

Marca CHANGAN

Color PLATEADO PLA

Modelo ALSVIN ELITE AT

Año 2024

Motor [redacted]

Carga 0,00

Ptas. 4 Asts.

Contribuyente PEREZ CARDENAS ANDRES JOSUE

Rut [redacted]

Placa Única [redacted]

Valor Pagado **90.496**

Venc. **31/03/2026**

Tasación 10.025.021

Código S.I.I. (SD470009)

Cil. 1500 Comb. B

Trans. A Equip. N

30-08-2025

PAGADO INTERNET

Firma y Timbre

Total

Cuota

CUOTA 2

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Digitally signed by GABRIELA ANDREA BEAS ARCE
Date: 2025.08.30 11.29.17
Location: RANCAGUA

Verificar en www.rancagua.cl. ID: g03le-003cc

CHANGAN
ALSVIN

CHANGAN AUTO

NEW CHANGAN ALSVIN

2023
MEJOR MARCA
PREMIO DE LA PRENSA ESPECIALIZADA DEL MOTOR EN CHILE

NEW CHANGAN ALSVIN

BLANCO NEGRO PLATA ROJO

Equipamiento Interior	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Aire acondicionado manual	sí	sí	sí
Alarma de luces exteriores encendidas	sí	sí	sí
Alzavidrios conductor OneTouch con Autodown	sí	sí	sí
Alzavidrios eléctricos delanteros y traseros	sí	sí	sí
Apoyabrazos central delantero con compartimiento para objetos	-	sí	sí
Apoyacabezas en las 2 filas	sí	sí	sí
Asiento conductor con regulación en 4 direcciones	sí	sí	sí
Asiento copiloto con regulación en 4 direcciones	sí	sí	sí
Asiento copiloto con respaldo con inclinación	sí	sí	sí
Asientos 2da fila con cinturones de seguridad ALR de 3 puntos	sí	sí	sí
Tapiz asientos	Tela	Ecocuero-Tela	Ecocuero-Tela
Computador a bordo	-	sí	sí
Control crucero	-	-	sí
Sistema Start -Stop SST	-	-	si
Parlantes	2	4	4
Espejo interior día/noche	sí	sí	sí
Posavasos puertas delanteras	sí	sí	sí
Radio touch 10'' HD con Bluetooth/Easy Connection (Android & hasta iPhone 10)	sí	sí	sí
Tacómetro digital y velocímetro analógico	sí	sí	sí
Tapa de bencina con apertura desde el interior	sí	sí	sí
Volante multifunción y regulable en altura	sí	sí	sí

Exterior	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Faros halógenos	sí	sí	sí
Luces con encendido automático	sí	sí	sí
Espejos exteriores ajustables eléctricamente desde el interior	sí	sí	sí
Espejos exteriores con defroster	-	sí	sí
Espejos laterales con luces de viraje LED	sí	sí	sí
Limpiaparabrisas delantero intermitente + intervalo variable	sí	sí	sí
Llave plegable	sí	sí	sí
Sunroof eléctrico	-	-	sí
Luz delantera de lectura	sí	sí	sí
Luz de maletero	sí	sí	sí
Luces de circulación diurna (DRL)	sí	sí	sí
Luces regulables en altura	sí	sí	sí
Luces antiniebla trasera	sí	sí	sí
Luz de giro	sí	sí	sí
Luz de marcha atrás (1)	sí	sí	sí
Luces de matrícula	sí	sí	sí
Neblinero trasero (1)	sí	sí	sí
Retraso de apagado de luces	sí	sí	sí
Luneta trasera con desempañador eléctrico	sí	sí	sí
Antena tipo aleta de tiburón	sí	sí	sí
Tapa Cubre Motor	-	-	sí

Dirección, tracción y neumáticos	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Dirección asistida	Eléctricamente		
Tracción	Delantera 4x2 (FWD)		
Llantas de aleación	Aro 14 175 / 65 R14	Aro 15 185 / 55 R15	
Rueda de repuesto	Fierro		

Equipamiento Seguridad	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Airbags frontales (conductor y copiloto)	sí	sí	sí
Alarma disuasiva con apertura de puerta	sí	sí	sí
Anclajes ISOFIX en 2da fila de asientos (2)	sí	sí	sí
Estructura de carrocería reforzada	sí	sí	sí
Apertura remota de puertas	sí	sí	sí
Aviso en pantalla de puertas y maletero abierto	sí	sí	sí
Barras protectoras laterales en las puertas	sí	sí	sí
Botón de bloqueo de apertura de ventanas	sí	sí	sí
Cámara de retroceso con líneas auxiliares de estacionamiento	sí	sí	sí
Camara Lateral exterior derecha	-	-	si
Columna de dirección colapsable	sí	sí	sí
Inmovilizador antirrobo	sí	sí	sí
Puertas traseras con seguro de niños	sí	sí	sí
Recordatorio cinturón de seguridad asiento piloto	sí	sí	sí
Sensores de retroceso	-	sí	sí
Sistema antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado	sí	sí	sí
Sistema de control de estabilidad (ESP)	sí	sí	sí
Sistema de control de partida en pendiente (HHC)	-	sí	sí
Sistema de control de tracción (TCS)	-	sí	sí
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS)	-	-	sí
Barra estabilizadora	delantera y trasera		

Especificaciones Dimensiones y pesos	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Largo total con porta patente (mm)	4.390		
Ancho total (mm)	1.725		
Alto total (mm)	1.490		
Distancia entre ejes (mm)	2.535		
Distancia mínima al suelo (mm)	1.455		
Peso en vacío (Kg)	1.080		1.115
Capacidad del tanque de combustible (Lt)	52		
Capacidad de maletero (Lt)	430		

Motor y transmisión	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Motor	BlueCore 1.4 VVT		BlueCore 1.5 VVT
Número de válvulas	16 válvulas		
Cilindrada (cc)	1.4L		1.5L
Potencia máxima	93 HP		95 HP
Torque (NM)	135		137
Alimentación de combustible (inyección)	Inyección electrónica		
Tipo de combustible	93 Octanos		
Mecanismo de transmisión	Mecánica 5 velocidades		Automática 5 velocidades

Frenos y suspensión	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Frenos delanteros	Discos ventilados		
Frenos traseros	Tambor		
Suspensión delantera	McPherson Independiente		
Suspensión trasera	Barra de torsión		

Rendimiento de combustible	Comfort MT	Luxury MT	Elite AT
Mixto (Km/Lt)	16,2		14,6
Ciudad (Km/Lt)	12,2		10,7
Carretera (Km/Lt)	20		18,6

BLUE CORE
TECHNOLOGY POWER • CLEAN • QUIET

Centros de Investigación y Desarrollo Changan.

Turín Detroit Beijing Yokohama Nottingham

Garantía de 5 años (60 meses) y/o 150.000 Kms. (lo primero que ocurra).
Mantenciones cada 10.000km o 6 meses (lo que ocurra primero)
Duración del vehículo: duración dependerá de correcto uso y ejecución de mantenimiento, según indica el Manual de Propietario del Vehículo
Repuestos: disponibilidad permanente en repuestos y servicio técnico en Servicios Técnicos Autorizados, salvo que se indique expresamente lo contrario.

VERSIÓN 17/06/24

2023 MEJOR MARCA

El fabricante y el importador se reservan el derecho a modificar las especificaciones sin previo aviso. Los detalles sobre especificaciones, equipamiento, disponibilidad de colores y la línea de accesorios dependen también de los requisitos y disposiciones locales. *Levas, piñones levas, tapa válvulas, culata, block motor, pistones, anillos pistón, cigüeñal, bielas, piñón cigüeñal, carter aceite, múltiple admisión, poleas, tensores motor y volante inercia.

Changan Chile @changanchile Changan Chile

5 AÑOS DE GARANTÍA O 150.000 KM

CHANGAN.CL 600 600 00 80

DERCO center

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

PROPIETARIO : JENNIFER ANDREA FUENTES AVENDAÑO

DOMICILIO [redacted]

TIPO VEHICULO : STATION WAGON
AÑO : 2024
MARCA : JETOUR
MODELO : DASHING 1.5
Nro. MOTOR [redacted]
Nro. CHASIS
Nro. SERIE
Nro. VIN :
COLOR : BLANCO

SRCeI
INSC.PPU [redacted]
RUN o RUT

ADQUISICION: 12 MAR 2024
INSCRIPCION : 8 JUL 2024
EMISION : 6 SEP 2024

FOLIO:600014186113
Código Verificación:
9f62ebc83345
600014186113

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION : 6 SEP 2024, 06:00.

Zenit

POLIZA N° 13781760-8

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002993648

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: **JENNIFER ANDREA FUENTES AVENDANO**

RUT [redacted] | RIGE DESDE: **17-03-2025** | HASTA: **31-03-2026**

PRIMA: **5.250**

FIRMA ABOGERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9744072762

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: [redacted]

TIPO DE VEHICULO: **STATION WAGON**

MARCA: **JETOUR**

MODELO: **DASHING 1.5** | AÑO: **2024**

NUMERO DE MOTOR [redacted]

28266063 Folio 2375852
Placa Única [redacted]
Valor Pagado
$ 243.316
Venc. 31/03/2026
Tasación 12.156.278
Código S.I.I.
Cil. 1500 Comb. B
Trans. M Equip. F
Firma y Timbre
Total
PAGO TOTA
Cuota

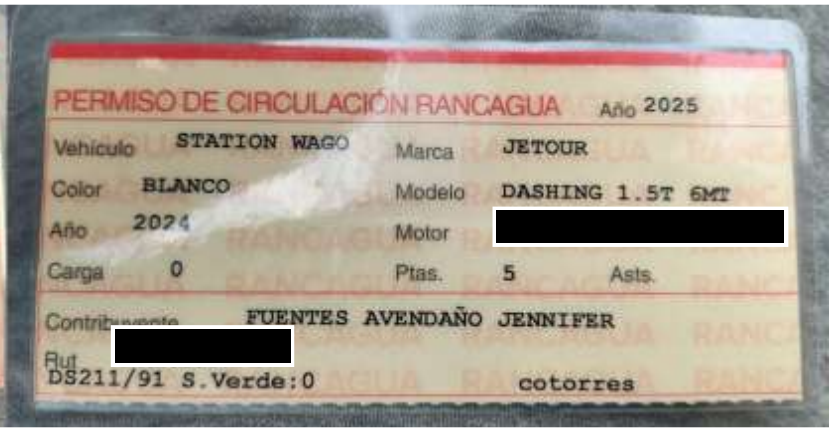
PERMISO DE CIRCULACIÓN RANCAGUA Año 2025
Vehículo STATION WAGO Marca JETOUR
Color BLANCO Modelo DASHING 1.5T 6MT
Año 2024 Motor [redacted]
Carga 0 Ptas. 5 Asts.
Contribuyente FUENTES AVENDAÑO JENNIFER
Rut [redacted]
DS211/91 S.Verde:0 cotorres

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 13/MAR/2024		Nº CORRELATIVO AAP-AT-0000047459	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO JT9163E63423S00-1		PATENTE [redacted]	VÁLIDO HASTA AGO 2026
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	MARCA JETOUR	AÑO 2024	CÓDIGO QR
MODELO DASHING 1.5		COLOR BLANCO	
VIN HJRPBGFA2RB156619		Nº MOTOR [redacted]	

Este documento puede ser verificado escaneando el código QR

JETOUR

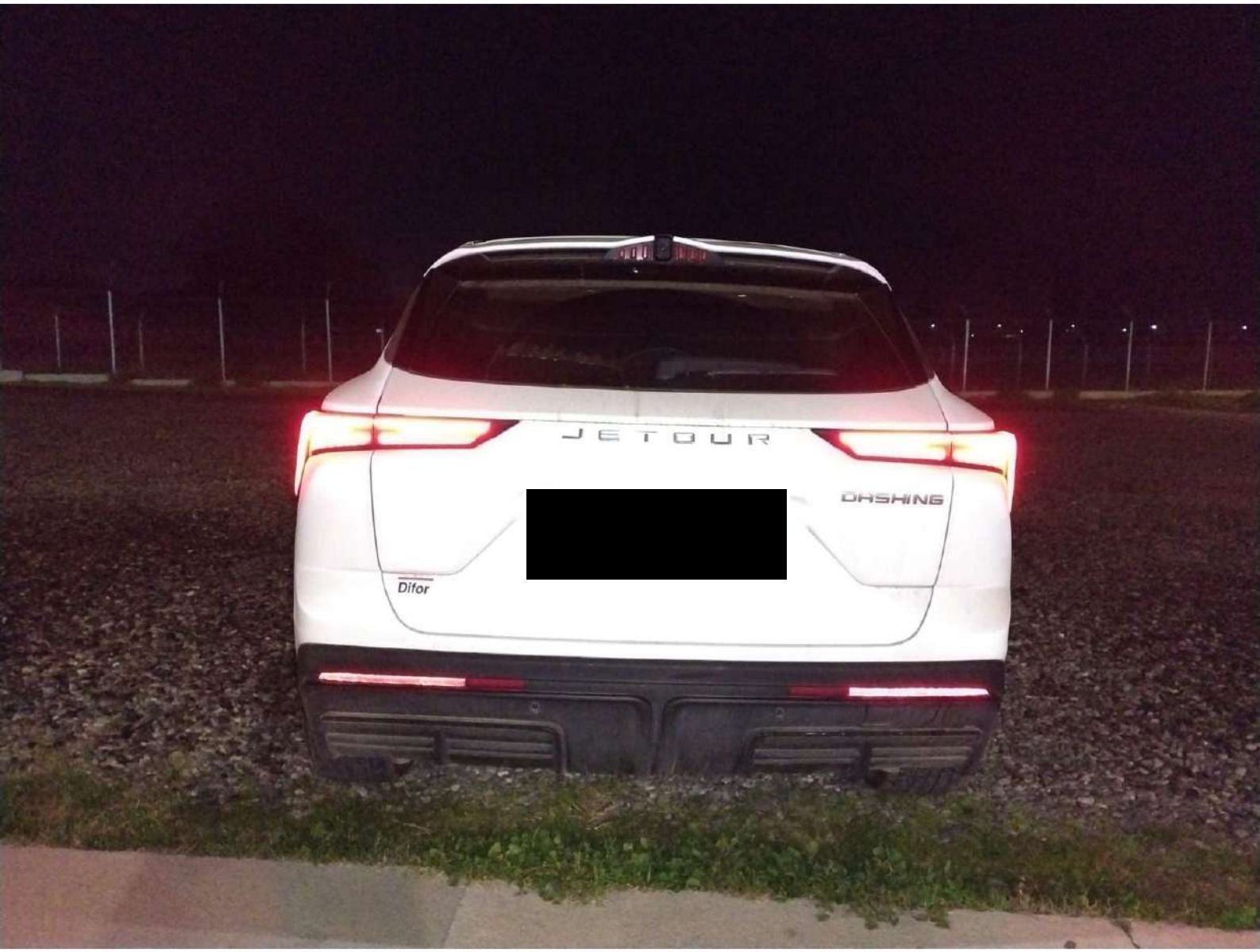
JETOUR
DASHING
Difor

JETOUR
— Drive Your Future —

DASHING

	6MT 1.5L TURBO LUX	6DCT 1.5L TURBO LUX	7DCT 1.6L TURBO GDI LIMITED
MOTOR			
Combustible	Gasolina		
Cilindrada (cc)	1.498		1.598
Consumo km/l (Ciudad, Carretera, Mixto)	9,9 / 15,1 / 12,6	9,6 / 15,0 / 12,5	8,0 / 13,9 / 10,9
Sistema de alimentación	Inyección electronica multipunto secuencial		Inyección Directa
Potencia (hp/rpm)	145 / 5.550		188 / 5.500
Torque (Nm/rpm)	230 / 1.750 - 4.000		290 / 2.000 - 4.000
Norma de Emisiones	Euro 6B		
DIRECCIÓN			
Tipo	Piñón cremallera asistida eléctricamente		
TRANSMISIÓN			
Mecánica 6 velocidades	•		
Automática DCT		• (6 DCT)	• (7 DCT)
DIMENSIONES Y CAPACIDADES			
Largo total (mm)	4.590		
Ancho total (mm)	1.900		
Alto total (mm)	1.685		
Distancia entre ejes (mm)	2.720		
N° Pasajeros	5		
Capacidad estanque combustible (l)	57		
Maletero (l)	486/977		
SUSPENSIÓN			
Delantera	MacPherson		
Trasera	Multilink		
FRENOS			
Delanteros	Disco Ventilado		
Traseros	Disco Sólido		
Freno de Mano	Electrónico + Autohold		

*Imágenes referenciales. Jetour Chile se reserva el derecho de hacer cambios o modificaciones en las especificaciones de sus modelos sin previo aviso. Para más información consulta con un ejecutivo Difor o en **www.difor.cl**

Difor

www.difor.cl
@difor @difor_chile

	6MT 1.5L TURBO LUX	DCT 1.5L TURBO LUX	DCT 1.6L TURBO GDI LIMITED
EQUIPAMIENTO EXTERIOR			
Neumáticos	235/55 R19		255/45 R20
Alzavidrios automático al salir del vehículo	•	•	•
Cierre automático al salir del vehículo	•	•	•
Espejos retrovisores eléctricos	•	•	•
Luces delanteras Led	•	•	•
Luces diurnas Led (DLR)	•	•	•
Luces traseras Led	•	•	•
Manillas ocultas	•	•	•
Señalizadores en espejos retrovisores	•	•	•
Spoiler trasero	•	•	•
Sunroof panorámico	•	•	•
Encendido remoto de vehículo	-	•	•
Espejos retrovisores abatibles electrónicamente	-	•	•
Espejos retrovisores eléctricos calefaccionados	-	•	•
EQUIPAMIENTO INTERIOR			
Radio touch con conectividad	• (12.8")	• (12.8")	• (15.6")
Puertos USB	5	5	5
Alzavidrios eléctricos (one button up & down)	•	•	•
Asiento conductor ajuste eléctrico	•	•	•
Asiento conductor calefaccionados y ventilados	•	•	•
Asiento copiloto ajuste eléctrico	•	•	•
Asiento copiloto calefaccionados y ventilados	•	•	•
Asientos tapiz eco-cuero	•	•	•
Asientos traseros abatibles 60/40	•	•	•
Bluetooth	•	•	•
Cierre centralizado	•	•	•
Control de audio al volante	•	•	•
Cubre equipaje	•	•	•
Luces de lectura LED	•	•	•
Parasoles delanteros con espejo de cortesía	•	•	•
Reposabrazos con función de refrigeración	•	•	•
Smart key y botón de encendido	•	•	•
Volante forrado eco-cuero	•	•	•
Aire acondicionado eléctrico	•	•	-
Aire acondicionado dual automático	-	-	•
Portatalón trasero eléctrico	-	•	•
Sensor de lluvia delantero	-	•	•
Modo de conducción (eco/comfort/sport)	-	• (eco / sport)	•
Asiento conductor con memoria	-	-	•
Sistema de sonido Sony	-	-	•
SEGURIDAD			
ABS +EBD	•	•	•
Airbags laterales	•	•	•
Anclaje ISOFIX	•	•	•
Cámara panorámica 360°	•	•	•
Cinturones de seguridad del medio de tres puntas	•	•	•
Cinturones de seguridad delanteros ajustable en altura	•	•	•
DBF: sistema de frenos dinámico	•	•	•
Doble airbag delantero	•	•	•
EBA: Asistencia electrónica de frenado	•	•	•
ESP: Control de estabilidad	•	•	•
HDC: Control de partida en descenso	•	•	•
HHC: Control de partida en pendiente	•	•	•
Inmovilizador	•	•	•
Monitor de presión de neumáticos (TPMS)	•	•	•
RMI: Sistema de control anti vuelco	•	•	•
Seguro de niños en puertas traseras	•	•	•
Sensor de proximidad trasero	•	•	•
TCS: Control de tracción	•	•	•
Control crucero (CCS)	•	•	-
Advertencia de colisión lateral (BSD)	-	•	•
Advertencia de colisión lateral (LCW)	-	•	•
Advertencia de colisión lateral apertura de puerta (DOW)	-	•	•
Airbags de cortinas	-	•	•
Cámara chasis transparente 180°	-	•	•
Advertencia de colisión frontal (FCW)	-	-	•
Asistente de mantenimiento de carril (LKA)	-	-	•
Asistente de luces altas (HMA)	-	-	•
Asistente de tráfico (TJA)	-	-	•
Control crucero adaptativo (ACC)	-	-	•
ICA: Asistencia de crucero integrado	-	-	•
Sensor de proximidad delantero	-	-	•
Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEB)	-	-	•
Sistema de advertencia de cambio de carril (LDW	-	-	•

*Imágenes referenciales. Jetour Chile se reserva el derecho de hacer cambios o modificaciones en las especificaciones de sus modelos sin previo aviso. Para más información consulta con un ejecutivo Difor o en **www.difor.cl**

CERTIFICADO DE INSCRIPCION R.V.M.

SRCeI

PROPIETARIO	CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES
DOMICILIO	CALLE TRES 1849 SAN BERNARDO
TIPO VEHICULO	AUTOMOVIL
AÑO	2024
MARCA	CITROEN
MODELO	[redacted]
Nro. MOTOR	[redacted]
Nro. CHASIS	
Nro. SERIE	
Nro. VIN	
COLOR	BLANCO

INSC.PPU [redacted]
RUN o RUT

ADQUISICION : 17 ABR 2024
INSCRIPCION : 17 ABR 2024
EMISION : 13 MAR 2025

[redacted]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

FECHA EMISION :13 MAR 2025, 11:28.

www.registrocivil.gob.cl

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN	N° CORRELATIVO	
18/ABR/2024	AAH-AT-0000029258	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO [redacted]	PATENTE TKDV-97	VÁLIDO HASTA OCT/2026
TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL / MARCA: CITROEN	AÑO: 2024	CÓDIGO QR
[redacted]	COLOR: BLANCO	

[redacted] escaneando el código QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR

CITROEN CHILE S.A.C
BELLAVISTA 0790 PROVIDENCIA SANTIAGO
E-MAIL: homologados@citroen.cl / FONO: 225839163

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	TIMBRE ELECTRÓNICO EMISOR
Firmado por: MELANIE TOLEDO FLORES Auditoria: F7A2-9363-8941-3008 Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/validar_homologado	CITROEN CHILE S.A.C

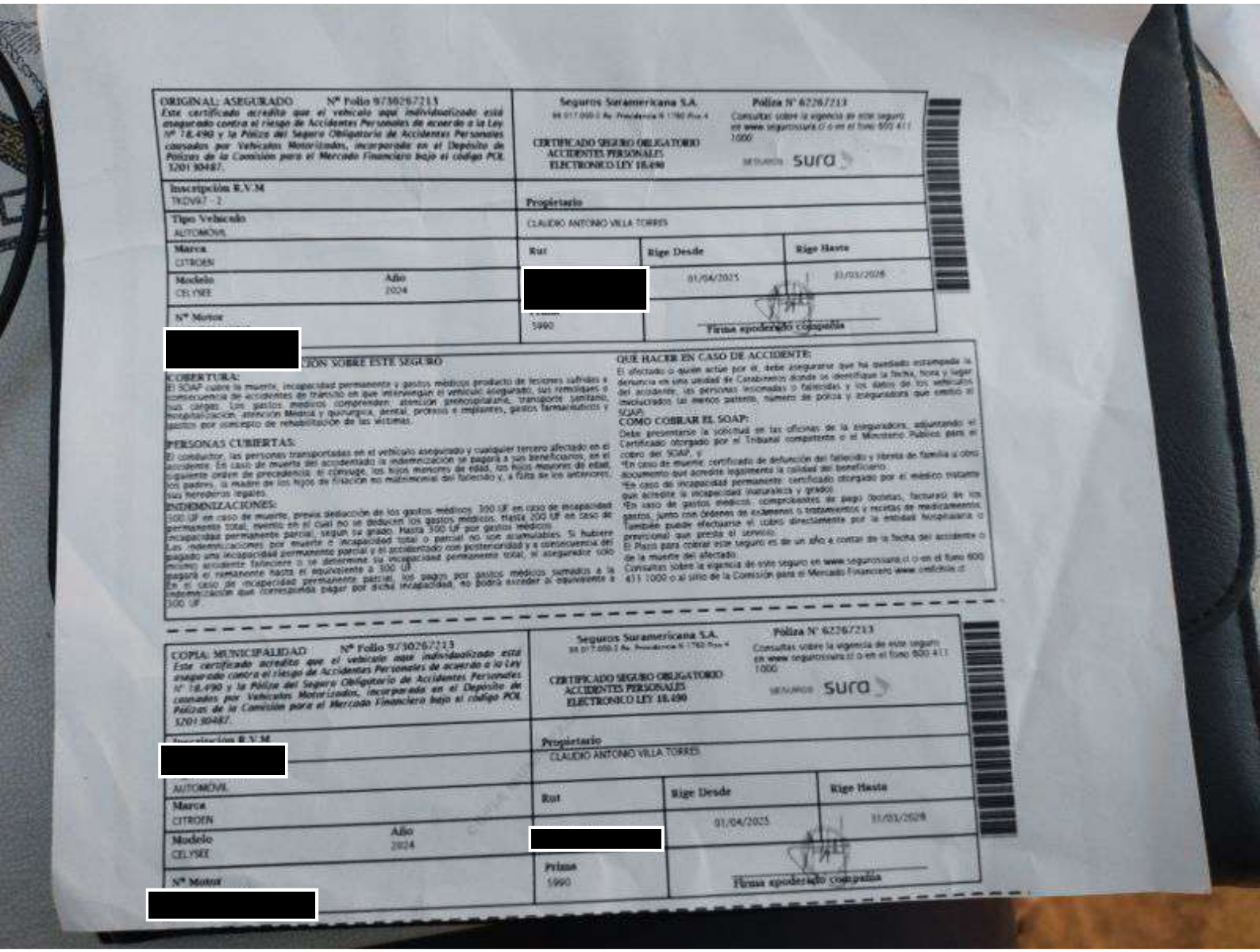

ORIGINAL: ASEGURADO Nº Folio 9730267213

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 3201 30487.

Seguros Suramericana S.A.
Av. Providencia N 1760 Piso 4

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza Nº 6226/213

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

SEGUROS sura

Inscripción R.V.M. TKDV67 - 2	Propietario		
Tipo Vehiculo AUTOMOVIL	CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES		
Marca CITROEN	Rut	Rige Desde	Rige Hasta
Modelo C3 LYSEE Año 2024	[redacted]	01/04/2025	31/03/2026
Nº Motor [redacted]	Prima 5990	Firma apoderado compañía	

CION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA:
El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:
El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES:
500 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF por gastos médicos. Incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos.
Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que correspondía pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:
El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado asentada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP:
Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:
•En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.
•En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
•En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.
También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o prestadora que preste el servicio.
El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COPIA: MUNICIPALIDAD Nº Folio 9730267213

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporado en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 3201 30487.

Seguros Suramericana S.A.
Av. Providencia N 1760 Piso 4

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza Nº 6226/213

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

SEGUROS sura

[redacted]	Propietario		
AUTOMOVIL	CLAUDIO ANTONIO VILLA TORRES		
Marca CITROEN	Rut	Rige Desde	Rige Hasta
Modelo C3 LYSEE Año 2024	[redacted]	01/04/2025	31/03/2026
Nº Motor [redacted]	Prima 5990	Firma apoderado compañía	

1 - CONTABILIDAD

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

FOLIO: **10919111** SERIE Nº: ONLINE

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO 2025

FECHA 08-08-2025 PLACA ÚNICA [redacted]

NOMBRE (O RAZÓN SOCIAL) VILLA TORRES CLAUDIO ANTONIO R.U.T. [redacted]

DOMICILIO [redacted] COMUNA SAN BERNARDO TELÉFONO [redacted]

PERMISO ANT.:

VEHÍCULO: SEDÁN AÑO FAB.: 2024

MARCA: CITROEN C.C.: 1500 COMB.: D TRM.: M EQU.: O

COLOR: BLANCO

MODELO: C-ELYSEE 1.5 BLUEHDI 1(

MOTOR: [redacted]

SELLO: VERDE CARGA: 0.00 AST.: 0 PTS.: 5

NO ACREDITA DOMINIO DEL VEHÍCULO

CÓDIGO SII: (SD520130) TASACIÓN:

PERMISO:
11503020010 42.796
11503020010 71.326

(+) IPC:

(+) INTERÉS PENAL:

(=) TOTAL A PAGAR: **114.122**

TOTAL

CUOTA 1

CUOTA 2 X

PAGADO INTERNET

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Este documento contiene una firma electrónica avanzada. Verificar en www.sanbernardo.cl. ID: e26ml-003cm

2 - CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

PERMISO DE CIRCULACIÓN

PLACA ÚNICA [redacted]

PERÍODO **2025**

VALIDO **31/03/2026**

VEHÍCULO: SEDÁN AÑO FAB.: 2024

MARCA: CITROEN

COLOR: BLANCO C.C.: 1500 COMB.: D TRM.: M EQU.: O

MODELO: C-ELYSEE 1.5 BLUEHDI 100

MOTOR: 10Q4DF0108743 CHASIS: VBF7DDYHT2RJ514167

NOMBRE: VILLA TORRES CLAUDIO ANTONIO

R.U.T.: 16.296.049-0

DOMICILIO: CALLE TRES 1849

COMUNA: SAN BERNARDO

NO ACREDITA DOMINIO DEL VEHÍCULO

SELLO:

CARGA: 0,00

AST.: 0

PTS.: 5

FOLIO: **10919111** SERIE Nº: ONLINE

CÓDIGO SII: (SD520130)

TASACIÓN: 11.586.015

PERMISO ANT.:

PERMISO:

(+) IPC:

(+) INTERÉS PENAL:

(=) TOTAL A PAGAR: **114.122**

TOTAL

CUOTA 1

CUOTA 2 X

PAGADO INTERNET

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

Este documento contiene una firma electrónica avanzada. Verificar en www.sanbernardo.cl. ID: e26ml-003cm

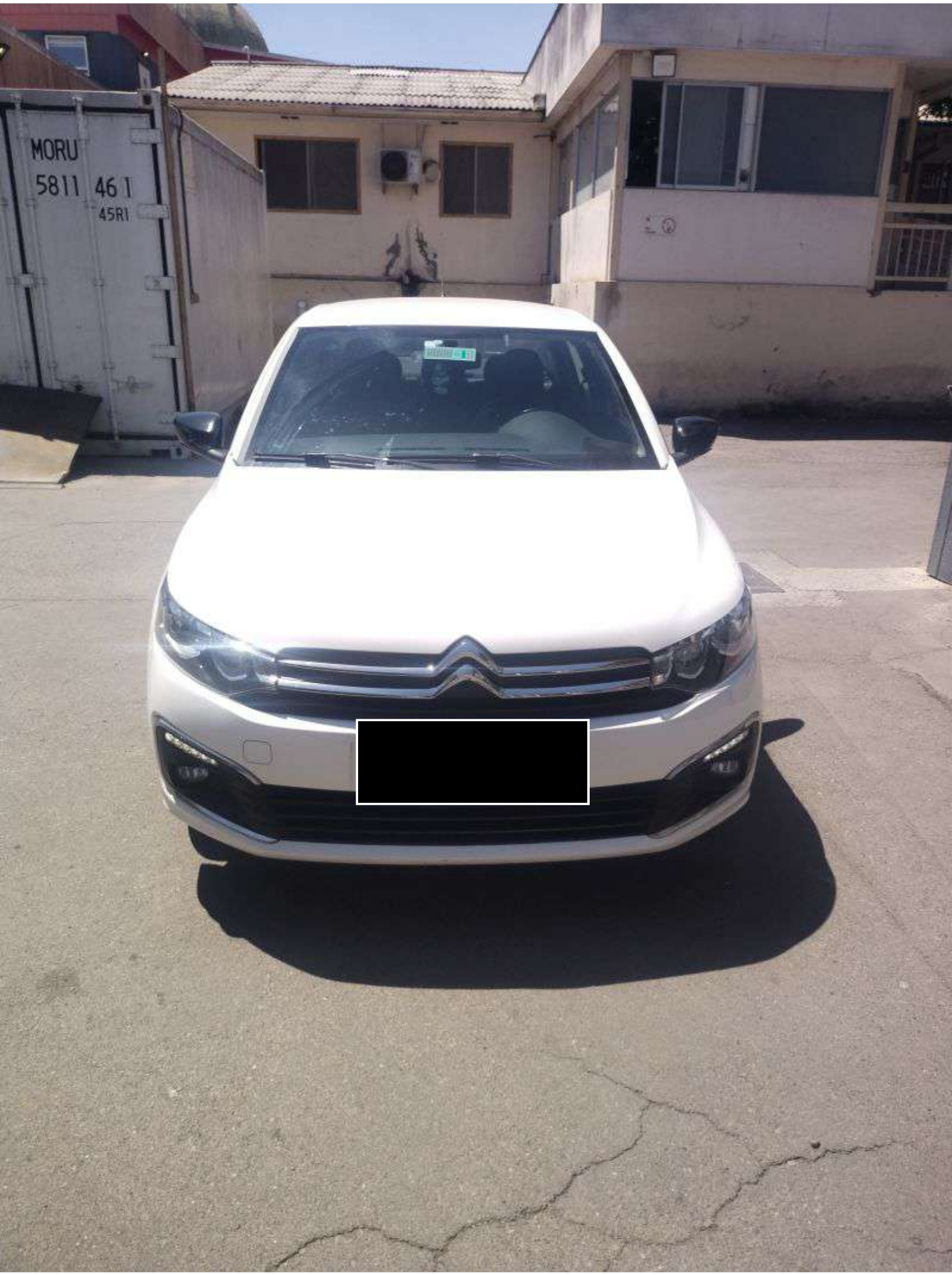
MORU
5811 46 1
45R1

VH-RW-48
POMPEYO
CARRASCO

New C-Elysée		1.2 PureTech 82 BVM Feel	1.2 PureTech 82 BVM Shine	1.6 VTi 115 EAT6 Shine	1.6 HDi 92 BVM Feel	1.6 HDi 92 BVM Shine
MOTOR	Número de cilindros	3		4	4	
	Cilindrada cm³	1.199		1.587	1.560	
	Potencia máxima en HP - rpm	82 - 5.750		115 - 6.050	92 - 4.000	
	Par máximo en Nm - rpm	117 - 2.750		150 - 4.000	230 - 1.750	
TRANSMISIÓN	Caja de velocidades	Manual		Automática	Manual	
	Número de velocidades	5		6	5	
DIRECCIÓN		Dirección asistida eléctrica variable				
UNIÓN AL SUELO	Eje delantero	Ruedas independientes, tipo Mac Pherson, con amortiguadores telescópicos hidráulico, barra estabilizadora y resortes helicoidales				
	Eje trasero	Eje deformable con brazo de guía longitudinal, amortiguadores telescópicos hidráulicos, barra estabilizadora y resortes helicoidales				
FRENOS	Delantero	Discos				
	Trasero	Tambor				
NEUMÁTICOS		185/65 R15	195/55 R15	195/55 R16	185/65 R15	195/55 R16
PESOS (en kg)	Masa en orden de marcha (con conductor)	1.055		1.185	1.165	
	Masa máxima técnica autorizada	1.470		1.590	1.590	
	Masa máxima técnica en conjunto	1.920		2.340	2.340	
	Carga útil	415		405	425	
	Remolcable: sin freno - con freno	450 - 720		580 - 1.010	580 - 1.010	
VOLUMEN DE MALETERO (en l)		506				
PERFORMANCE	de 0 a 100km/h	12,9		11,1	11,2	
	Velocidad máxima (km/h)	169		180	180	
CONSUMOS	Urbano	15,0		9,9	19,1	
	Extraurbano	22,1		17,8	26,4	
	Mixto	18,8		13,8	23,1	
COMBUSTIBLE	Combustible	Gasolina			Diésel	
	Capacidad del estanque (litros)	50			50	
SEGURIDAD Y AYUDAS A LA CONDUCCIÓN	ABS con Ayuda a la Frenada de Emergencia	Serie				
	ESP (control dinámico de estabilidad)	Serie				
	Airbags conductor y pasajero delantero	Serie				
	Faros antiniebla delanteros	Serie				
	Limitador y regulador de velocidad	Serie				
	Retrovisores exteriores eléctricos	Serie				
	Ayuda al estacionamiento trasero	No Disponible	Serie		No Disponible	Serie
	Fijaciones Isofix de 3 puntos en asientos laterales traseros	Serie				
	Cierre de puertas y maletero al iniciar la marcha	Serie				
CONFORT	Cierre centralizado con mando a distancia	Serie				
	Alzavidrios eléctricos delanteros y traseros	Serie				
	3 reposacabezas traseros	Serie				
	Aire acondicionado	Serie	Display Digital		Serie	Display Digital
	Banqueta trasera abatible 1/3 - 2/3	Serie				
	Asiento conductor regulable en altura	Serie				
	Volante regulable en altura	Serie				
	Toma de 12v	Serie				
AUDIO Y MULTIMEDIA	Radio MP3 + Toma USB + Bluetooth + 4 altavoces	Serie	No Disponible		Serie	No Disponible
	Citroën Connect Radio	No Disponible	Serie		No Disponible	Serie
	Pantalla táctil de 7"	No Disponible	Serie		No Disponible	Serie
	Mirror Screen*	No Disponible	Serie		No Disponible	Serie
	Control de voz a través del Smartphone	No Disponible	Serie		No Disponible	Serie
DISEÑO EXTERIOR	Luces diurnas LED delanteras	Serie				
	Iluminación trasera con efecto 3D	Serie				
	Retrovisores y tiradores de puerta color carrocería	Serie				
LLANTAS	Embellecedores de rueda 15"	Serie		No Disponible		
	Llantas de aluminio de 15"	No Disponible	Serie	No Disponible	Serie	No Disponible
	Llantas de aluminio de 16"	No Disponible	No Disponible	Serie	No Disponible	Serie
	Rueda de repuesto de 15"	Serie				

*Compatible con MirrorLink®, Apple CarPlayTM y Android Auto

Dimensiones en mm

REGISTRO
TIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN R. V. M.

CITUD

ón : REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
na : RVM CATEDRAL N° Solicitud : 309072 Fecha y Hora : 31- 5-2025 18:57

S DEL VEHÍCULO

Código PPU	: [redacted]		
Marca	: CHERY	Tipo Vehículo	: STATION WAGON
Modelo	: TIGGO 3 PRO GLX 1.5	Año	: 2025
Color	: NEGRO METALIZADO	Carga	: 487,00
Puertas	: 5	Asientos	: 5
Número Motor	[redacted]	Número de Serie	:
Número Chasis		Número de VIN	:
Combustible	: GASOLINA	Peso bruto v.	: 1.650,00

OS DEL ADQUIRENTE

Nombres	: ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ		
Domicilio	: CALLE LOS COLIHUES 742	RUN o RUT	[redacted]
Comuna	: RANCAGUA	Correo electrónico	: spievcertificacion@agpsa.cl

OS DEL SOLICITANTE

Nombres	: JAVIER ALEJANDRO GUZMÁN MIRANDA		
Domicilio	: AV. APOQUINDO 0	RUN o RUT	: [redacted]
Comuna	: PROVIDENCIA	Correo electrónico	: spievcertificacion@agpsa.cl
Teléfono	[redacted]		

CRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	: FACTURA ELECTRONICA	Lugar	: RANCAGUA
Naturaleza	: PRIMERA VENTA	Rut Emisor	: 96.928.530-4
Número	: 00961492	Autorizante	: ASTARA RETAIL CHILE SPA
Fecha	: 30- 5-2025		

servaciones :

nscripción	: $ 51500
cas	: $ 30730
al	: $ 82230

FECHA EMISIÓN : 31 Mayo 2025 , 19:22

erifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y elulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

mbre electrónico SRCEI - Chile

RVM

Pedro Rojas-Murphy Forcael
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ** Permiso Electrónico **

MUNICIPALIDAD DE COLBUN — FECHA: 03-06-2025 — PLACA UNICA [redacted]

1.CONTRIBUYENTE

NOMBRE (O RAZON SOCIAL): ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ — RUT: 11889685-2
DOMICILIO: CALLE LOS COLINUES 742 MANZANAL — TELEFONO: 223280208
VEHICULO: STATION WAGON — MARCA: CHERY — COMUNA: RANCAGUA — MODELO: TIGGO 3 PRO GLX MT — AÑO: 2025
PTS: 5 — AST: 5 — KG: — CHASIS: LVVDB11B05C003151 — MOTOR: SQRE4G15C8CRD00042 — COLOR: NEGRO METALIZAD
CODIGO SII — TASACION: 9.675.273 — PERMISO: 111.538
PAGO EN CUOTAS — VALOR PERMISO: 167.807 — PAGADO
PERM. ANT.
CC: 1499 — COMB: BENC — TRM: MEC — EQU: EQUI
SELLO: SELLO VERDE/7459192
FACT. 961492/30-05-2025

Vencimiento Pago Total: 31-03-2026 — Paga Año: 2025

PC.	0
AJUSTE	0
INTERES	0
TOTAL A PAGAR	111.538

Girador: 65 — Cajero: 62

DOCUMENTO CON VALIDACION ELECTRONICA

TOTAL XX | CUOTA 1 | CUOTA 2

PERMISO DE CIRCULACION — FECHA: 03-06-2025 — SERIE: 2025149049

3.CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE COLBUN — VENCIMIENTO: 31-03-2026
VEHICULO: STATION WAGON — MARCA: CHERY — AÑO: 2025
COLOR: NEGRO METALIZ — MODELO: TIGGO 3 PRO GLX MT
CARGA: AST 5 — MOT: [redacted]
CONTRIBUYENTE: ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ
RUT: [redacted]

PERIODO: 2025 — TOTAL PAGADO: 111.538 — CODIGO SII
CC: 1499 — COMB: BENC — TRM: MEC — EQU: EQUI
PLACA UNICA [redacted]
CUOTA 1 | CUOTA 2

Paga Online en https://www.municipalidadcolbun.cl - Consulte en https://www.municipalidadcolbun.cl/validapc - Código de verificación:
MjAyNTE0OTA0OQ==

PERMISO DE CIRCULACION — FECHA: 03-06-2025 — SERIE: 2025149049

3.CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE COLBUN — VENCIMIENTO: 31-03-2026
VEHICULO: STATION WAGON — MARCA: CHERY — AÑO: 2025
COLOR: NEGRO METALIZ — MODELO: TIGGO 3 PRO GLX MT
CARGA: AST 5 — MOT: [redacted]
CONTRIBUYENTE: ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ
RUT: [redacted]

PERIODO: 2025 — TOTAL PAGADO: 111.538 — CODIGO SII
CC: 1499 — COMB: BENC — TRM: MEC — EQU: EQUI
PLACA UNICA [redacted]
TOTAL XX | CUOTA 1 | CUOTA 2

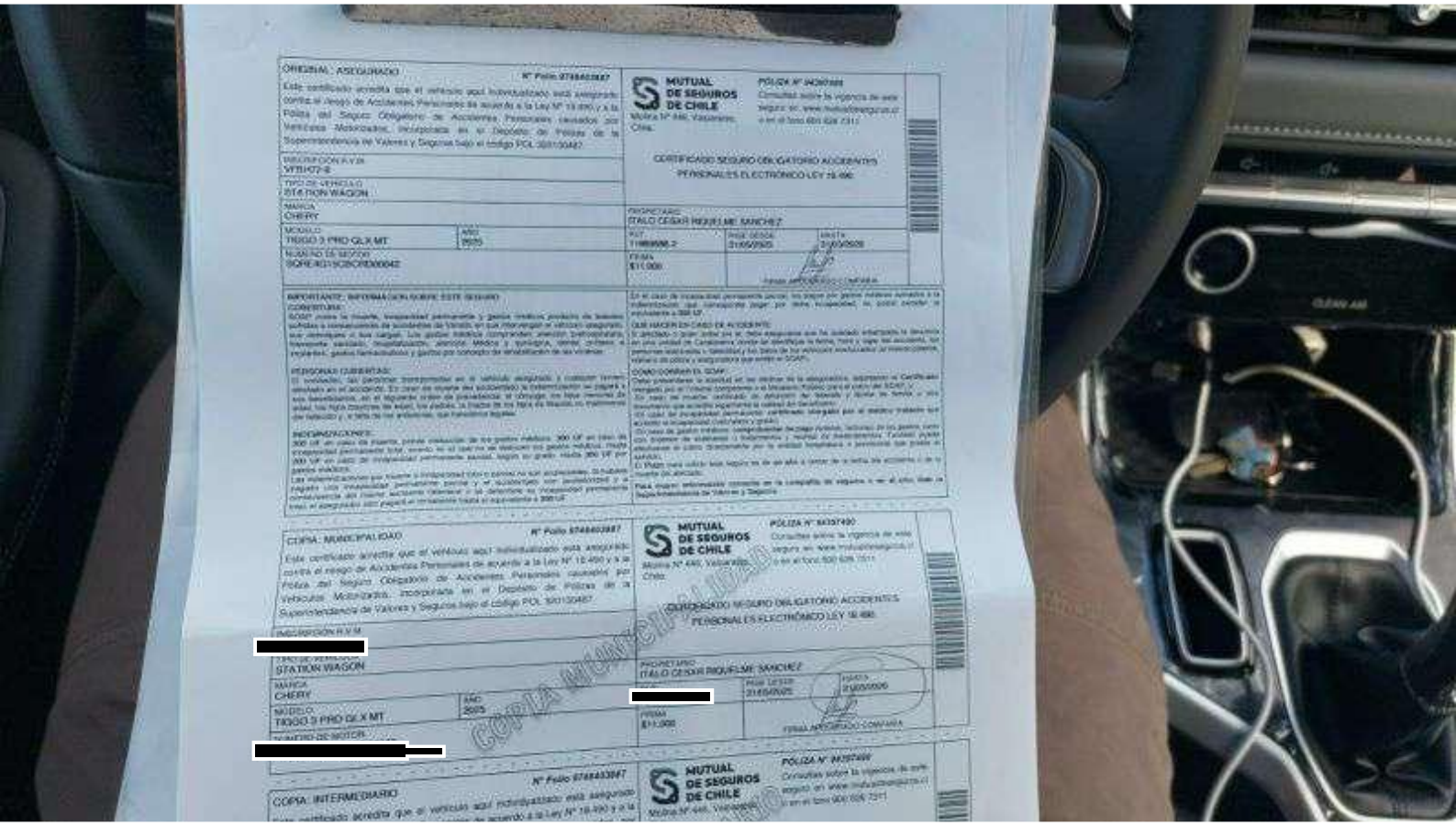

ORIGINAL: ASEGURADO

Nº Folio 0748403987

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 320130467.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
VTBH72-8

TIPO DE VEHÍCULO
STATION WAGON

MARCA
CHERY

MODELO
TIGGO 3 PRO GLX MT

AÑO
2025

NUMERO DE MOTOR
SQRE4G15CBCR000642

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
Moneda Nº 440, Valparaíso, Chile.

POLIZA Nº 94267499
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mutualdeseguros.cl o en el fono 600 626 7311

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ

RUT
[redacted]

Hora Gestión
21:05:57/05

Hasta
31/03/2026

PRIMA
$11.000

FIRMA AUTORIZADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA:
SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus ocupantes o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención hospitalaria, transporte asociado, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis y ortopedia, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:
El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado, la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial de la víctima y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES:
300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, siempre que no se hubieren los gastos médicos hasta 300 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado, hasta 300 UF por gastos médicos.
Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una invalidez permanente parcial y el accidentado sufre posteriormente la consecuencia del mismo accidente calificada o se determina su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrán exceder el equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:
El afectado o quien actúe en su representación debe llamar a Carabineros para que levante el parte policial y concurra a un centro asistencial de atención primaria de urgencia (SAPU) o a un servicio de urgencia público o privado, donde se atenderán los gastos médicos, quirúrgicos, dentales, farmacéuticos y de rehabilitación que se deriven de las lesiones sufridas en el accidente.
En caso de muerte del accidentado, el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial de la víctima o, a falta de los anteriores, sus herederos legales deberán concurrir a un servicio de urgencia público o privado donde se atienda a la víctima del accidente o de la muerte del afectado.
Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

COPIA: MUNICIPALIDAD

Nº Folio 0748403987

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 320130467.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
[redacted]

TIPO DE VEHÍCULO
STATION WAGON

MARCA
CHERY

MODELO
TIGGO 3 PRO GLX MT

AÑO
2025

NUMERO DE MOTOR
[redacted]

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
Moneda Nº 440, Valparaíso, Chile.

POLIZA Nº 94267499
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mutualdeseguros.cl o en el fono 600 626 7311

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
ITALO CESAR RIQUELME SANCHEZ

RUT
[redacted]

Hora Gestión
21:05:57/05

Hasta
31/03/2026

PRIMA
$11.000

FIRMA AUTORIZADO COMPAÑIA

COPIA MUNICIPALIDAD

COPIA: INTERMEDIARIO

Nº Folio 0748403987

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
Moneda Nº 440, Valparaíso, Chile.

POLIZA Nº 94267499
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mutualdeseguros.cl o en el fono 600 626 7311

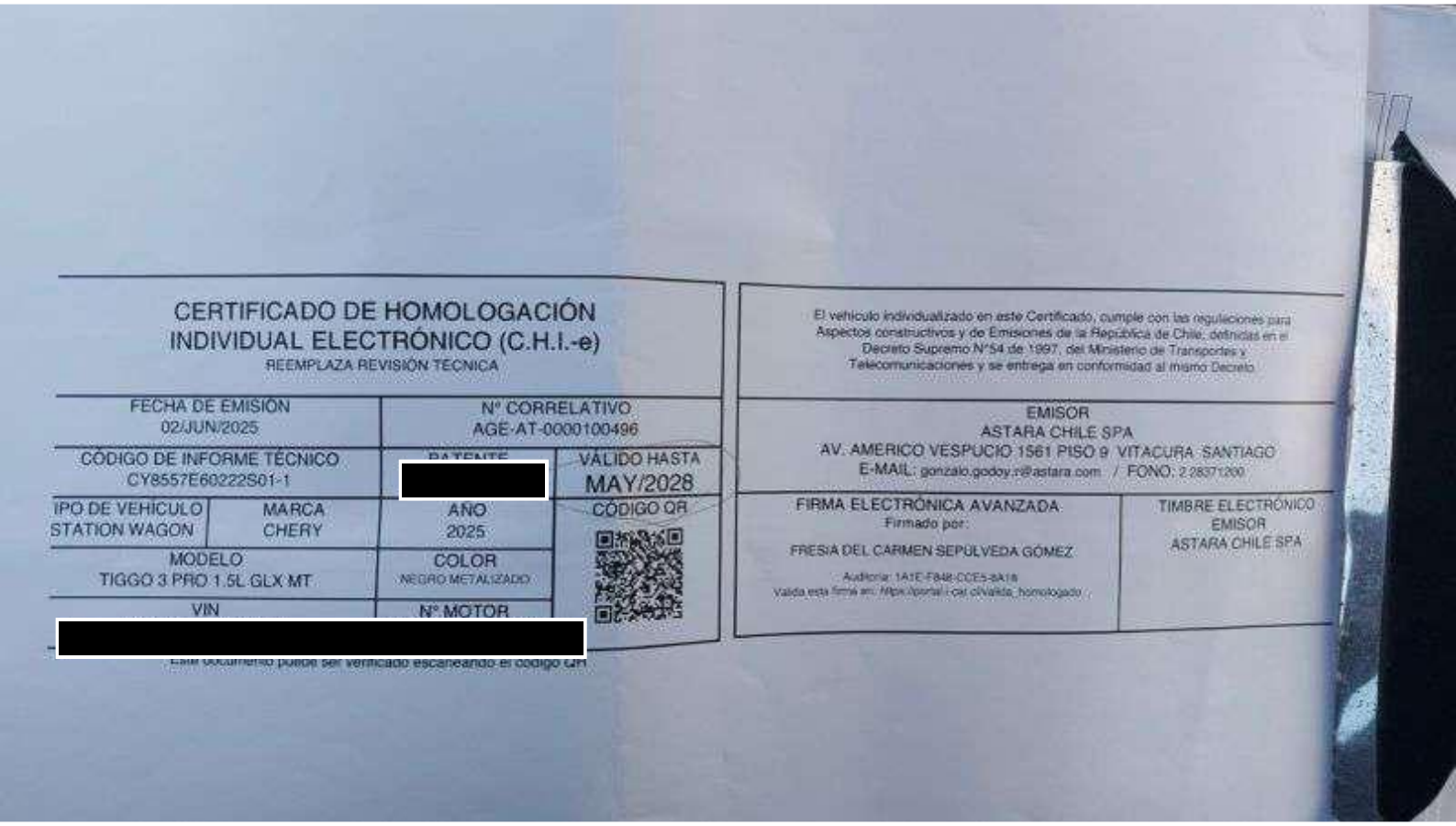

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TECNICA

FECHA DE EMISIÓN 02/JUN/2025		N° CORRELATIVO AGE-AT-0000100496	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO CY8557E60222S01-1		PATENTE [redacted]	VÁLIDO HASTA MAY/2028
TIPO DE VEHÍCULO STATION WAGON	MARCA CHERY	AÑO 2025	CÓDIGO QR
MODELO TIGGO 3 PRO 1.5L GLX MT		COLOR NEGRO METALIZADO	
VIN [redacted]		N° MOTOR	

Este documento puede ser verificado escaneando el código QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR
ASTARA CHILE SPA
AV. AMERICO VESPUCIO 1561 PISO 9 VITACURA SANTIAGO
E-MAIL: gonzalo.godoy.r@astara.com / FONO: 2 28371200

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Firmado por:
FRESIA DEL CARMEN SEPÚLVEDA GÓMEZ
Auditoría: 1A1E-F848-CCE5-9A18
Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/valida_homologado

TIMBRE ELECTRÓNICO
EMISOR
ASTARA CHILE SPA

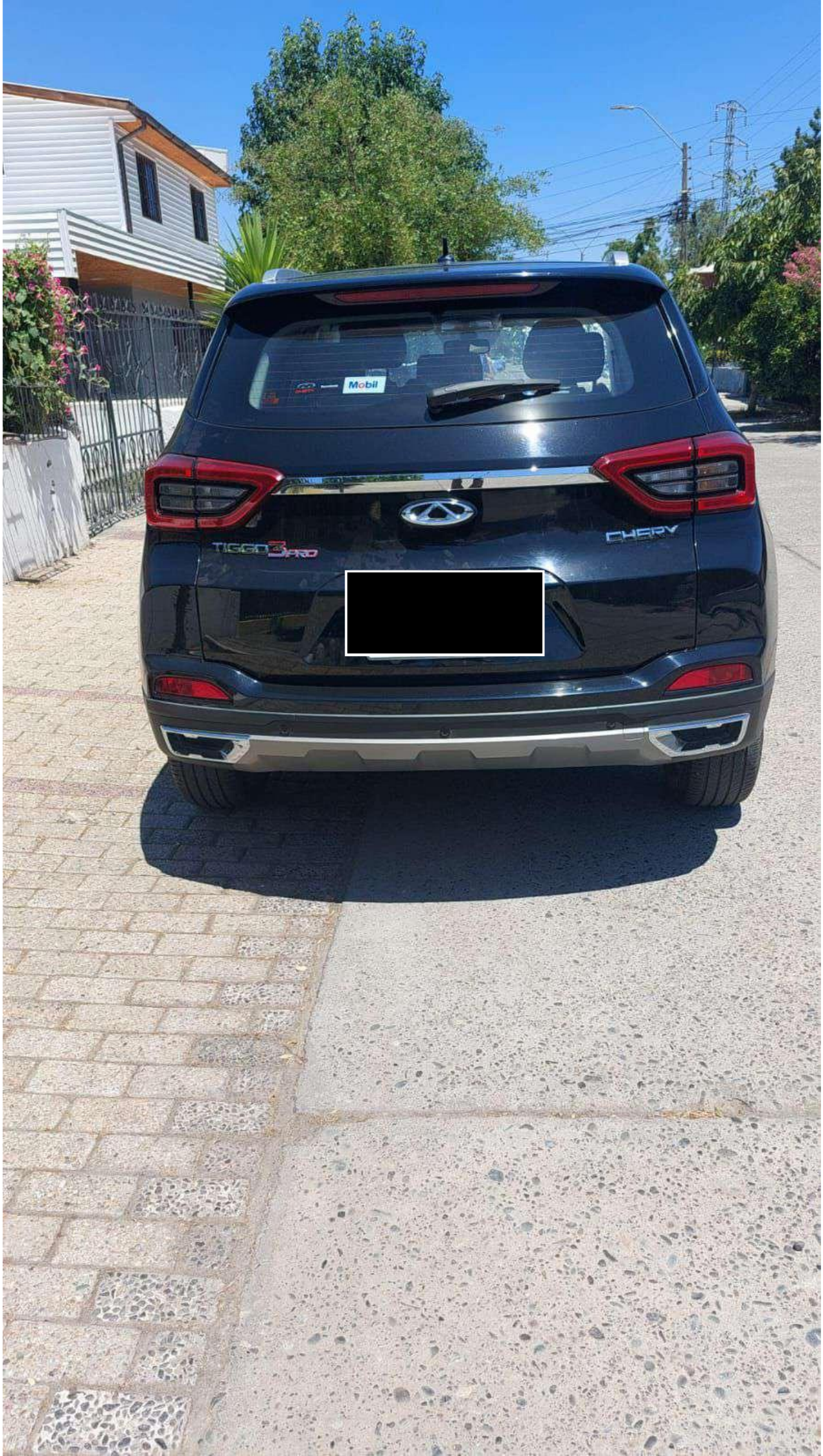
Mobil
TIGGO 3 PRO
CHERY

TIGGO 3 PRO

DISEÑO

TECNOLOGÍA

SEGURIDAD

MOTOR CON GARANTÍA DE POR VIDA

Las características descritas en esta ficha son de carácter referencial, las que deberán ser confirmadas al momento de la compra en el concesionario oficial de la marca. Chery Motors Chile, se reserva el derecho a realizar cambios en las versiones descritas, sin previo aviso, según se considere necesario.

WWW.CHERY.CL

CHERY TIGGO 3 PRO

VERSIÓN	1.5 GLS MT	1.5 GLS CVT	1.5 TURBO GLX CVT
MOTOR			
Combustible	Gasolina	Gasolina	Gasolina
Cilindrada (c.c)	1498	1498	1498
Potencia máxima (Hp/Rpm)	111	111	145
Par máximo (Nm/Rpm)	138	138	210
Emisiones 3CV Ciudad / Carretera / Mixto (km/L)	10,6 / 16,1 / 13,5	10,4 / 15,5 / 13,3	10,8 / 17,2 / 14,1
Norma de emisiones	EURO 6	EURO 6	EURO 6
TRANSMISIÓN			
Tipo	Mecánica 5 velocidades	CVT 18 9 Velocidades	CVT 25 9 Velocidades
Tracción	Delantera	Delantera	Delantera
DIRECCIÓN			
Tipo	Piñón y cremallera asistida	Piñon y cremallera asistida eléctricamente	Piñon y cremallera asistida eléctricamente
SUSPENSIÓN			
Delantera	McPherson	McPherson	McPherson
Trasera	Barra de Torsión	Barra de Torsión	Barra de Torsión
FRENOS			
Sistema	ABS+EBD	ABS+EBD	ABS+EBD
Delanteros	Disco ventilado	Disco ventilado	Disco ventilado
Traseros	Disco	Disco	Disco
Freno de mano electrónico + AUTO HOLD	-	•	•
DIMESIONES, CAPACIDADES Y PESOS			
Largo/Ancho/Alto (mm)	4318/1831/1662	4318/1831/1662	4318/1831/1662
Distancia entre ejes (mm)	2610	2610	2610
Capacidad de maleta (lt) detrás de la segunda fila	342	342	342
EQUIPAMIENTO EXTERIOR			
Espejor retrovisores abatibles	Manual	Manual	Eléctrico
Señalizadores en espejo retrovisor	•	•	•
Sunroof Eléctrico	-	-	•
Barras portaequipajes	•	•	•
Apertura maletero eléctrico a distancia	•	•	•
Neblineros traseros	•	•	•
Luces halógenas	Halógenas	Halógenas	LED
Luces automáticas	•	•	•
Luz de retroceso doble	•	•	•
Función Follow-me-home	•	•	•
Spoiler	•	•	•
Cámara 360°	-	-	•
Cámara de retroceso	•	•	•
Sensor de estacionamiento trasero	•	•	•
Llantas	Aleación 17''	Aleación 17''	Aleación 18''
Neumáticos	215/60 R17	215/60 R17	215/55 R18
Neumático de repuesto	Temporal	Temporal	Temporal

COLORES

WWW.CHERY.CL

CHERY TIGGO 3 PRO

VERSIÓN	1.5 GLS MT	1.5 GLS CVT	1.5 TURBO GLX CVT
EQUIPAMIENTO INTERIOR			
Encendido Keyless	•	•	•
Control velocidad crucero	•	•	•
Tapiz	Ecocuero	Ecocuero	Ecocuero
Asiento del piloto ajustable en 6 posiciones	Manual	Manual	Manual
Asiento trasero abatible	60/40	60/40	60/40
Volante regulable	2 direcciones en altura	2 direcciones en altura	2 direcciones en altura
Volante Multifunción forrado en ecocuero	•	•	•
Lugar de almacenamiento teléfono móvil	•	•	•
Cargador inalámbrico	-	-	•
Cierre centralizado	•	•	•
Mando a distancia	10,25"	10,25"	10,25"
Pantalla touch	•	•	•
Radio	•	•	•
Bluetooth / Sistema Teléfono manos libres	•	•	•
Apple Carplay / Android Auto	•	•	•
Puertos USB delanteros y traseros	2 / 1	2 / 1	2 / 1
SEGURIDAD			
Alarma antirrobo	•	•	•
Inmovilizador	•	•	•
Indicador de exceso de velocidad 120 km/h	•	•	•
Airbag frontal	•	•	•
Airbag lateral	-	-	•
Altura cinturón de seguridad frontal ajustable	•	•	•
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntas con pretensores	•	•	•
Cinturón de seguridad trasero izquierdo de 3 puntas con bloqueo de emergencia	•	•	•
Cinturón de seguridad trasero derecho de 3 puntas con bloqueo de emergencia	•	•	•
Cinturón de seguridad trasero medio de 3 puntas con bloqueo de emergencia	•	•	•
Recordatorio no uso del cinturón de seguridad de conductor	•	•	•
Seguro de niños en puertas	•	•	•
Sistema ISOFIX	•	•	•
TPMS (Sistema monitor de presión de neumáticos)	•	•	•
EPS (Dirección Asistida Eléctricamente)	•	•	•
ESP (Control de estabilidad)	•	•	•
EBA (Asistencia de frenado de emergencia)	•	•	•
TCS (Sistema control de tracción)	•	•	•
HA (Asistencia en subida)	•	•	•
HAC (Asistencia arranque en pendiente)	•	•	•
Acelerador electrónico	•	•	•
Asistencia de arranque	•	-	•
Freno frontal disco ventilado	•	•	•
Freno trasero disco	•	•	•

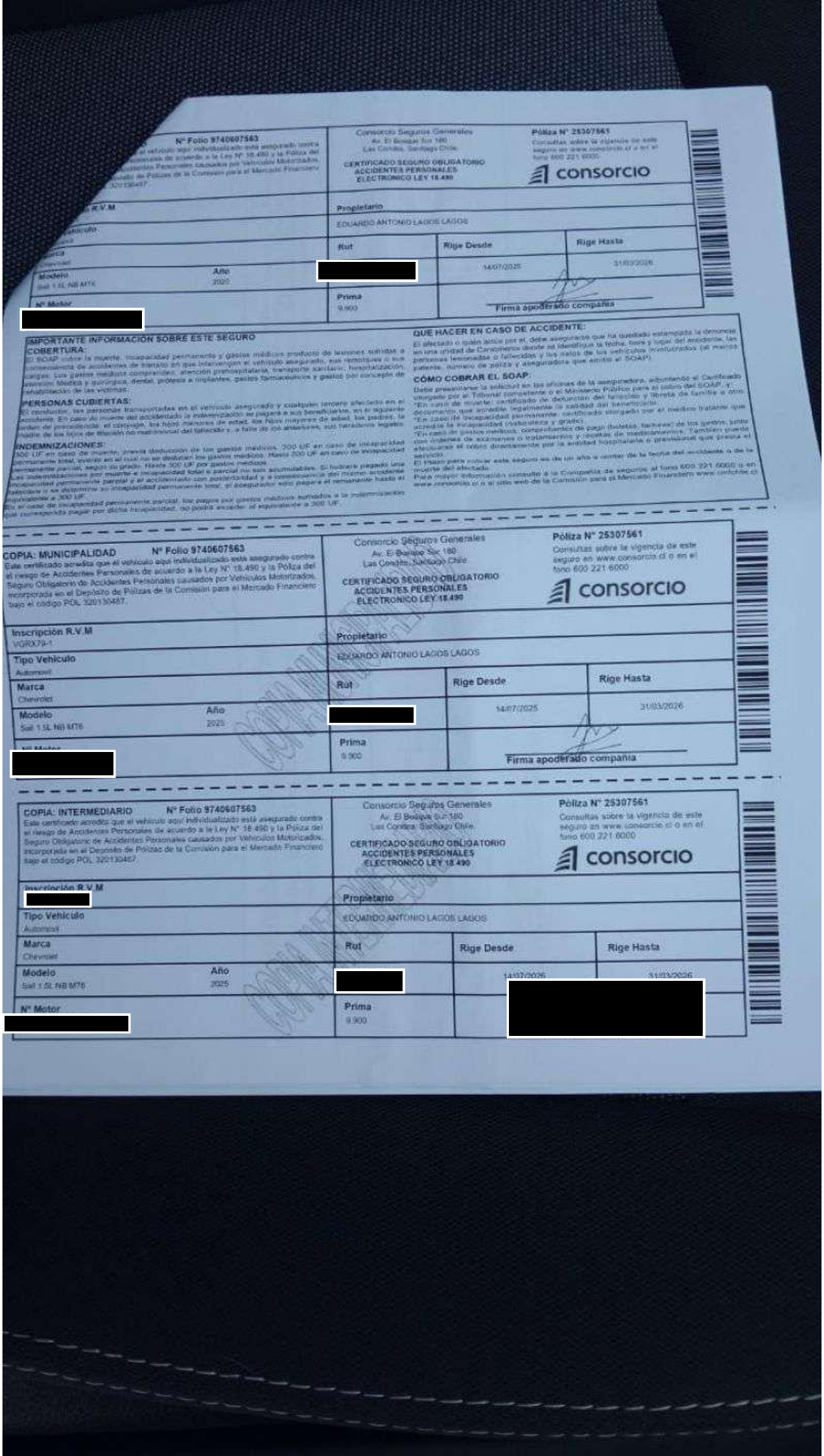

Nº Folio 9740607563

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza Nº 25307561
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

R.V.M

Propietario
EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS

Modelo
Sail 1.5L NB MT6

Año
2025

Rut [redacted]

Rige Desde
14/07/2025

Rige Hasta
31/03/2026

Nº Motor [redacted]

Prima
9.900

Firma apoderado compañía

IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA:
El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:
El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES:
300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 300 UF por gastos médicos permanente parcial, según su grado.
Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente fallece o se determina su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:
El afectado o quien actúe por el, debe asegurarse que la quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

CÓMO COBRAR EL SOAP:
Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:
*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia o otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.
*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o prestadora que preste el servicio.
El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.
Para mayor información consulte a la Compañía de seguros al fono 600 221 6000 o en www.consorcio.cl o al sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

---

COPIA: MUNICIPALIDAD

Nº Folio 9740607563

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza Nº 25307561
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado esta asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130467.

Inscripción R.V.M
VGRX79-1

Propietario
EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS

Tipo Vehículo
Automóvil

Marca
Chevrolet

Modelo
Sail 1.5L NB MT6

Año
2025

Rut [redacted]

Rige Desde
14/07/2025

Rige Hasta
31/03/2026

[redacted]

Prima
9.900

Firma apoderado compañía

COPIA: INTERMEDIARIO

Nº Folio 9740607563

Consorcio Seguros Generales
Av. El Bosque Sur 180
Las Condes, Santiago Chile

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICO LEY 18.490

Póliza Nº 25307561
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.consorcio.cl o en el fono 600 221 6000

consorcio

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado esta asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130467.

Inscripción R.V.M [redacted]

Propietario
EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS

Tipo Vehículo
Automóvil

Marca
Chevrolet

Modelo
Sail 1.5L NB MT6

Año
2025

Rut [redacted]

Rige Desde
14/07/2025

Rige Hasta
31/03/2026

[redacted]

Nº Motor [redacted]

Prima
9.900

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCION R. V. M.

SOLICITUD

Región: REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Oficina: RVM CATEDRAL Nº Solicitud: 398873 Fecha y Hora: 14- 7-2025 13:20

[redacted]

Observaciones

Dº Inscripción	$	51500
Placas	$	30730
Total	$	82230

FECHA EMISIÓN: 14 Julio 2025 , 13:31

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La proxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

Timbre electrónico SRCEI - Chile

RVM

Pedro Rojas Murphy Forcael
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICO (C.H.I.-e)

REEMPLAZA REVISIÓN TÉCNICA

FECHA DE EMISIÓN 14/JUL/2025		**N° CORRELATIVO** AAZ-AT-0000144536	
CÓDIGO DE INFORME TÉCNICO CH9197E60723S00-9		**PATENTE** [redacted]	**VÁLIDO HASTA** ENE/2028
TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	**MARCA** CHEVROLET	**AÑO** 2025	**CÓDIGO QR**
MODELO SAIL 1.5L NB MT6		**COLOR** ROJO BURDEO METALICO	
VIN LZWAEAGA1SF105265		**N° MOTOR** [redacted]	

Este documento puede ser verificado escaneando el código QR

El vehículo individualizado en este Certificado, cumple con las regulaciones para Aspectos constructivos y de Emisiones de la República de Chile, definidas en el Decreto Supremo N°54 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se entrega en conformidad al mismo Decreto.

EMISOR

GENERAL MOTORS CHILE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ LIMITADA
AV. LOS JARDINES 931 HUECHURABA SANTIAGO
E-MAIL: atencion.chevrolet@gm.com / FONO: 800800115

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	**TIMBRE ELECTRÓNICO EMISOR**
Firmado por: ANAIS VALDIVIA ESPOSITO Auditoria: 5C03-25C3-C151-1468 Valida esta firma en: https://portal.i-car.cl/valida_homologado	GENERAL MOTORS CHILE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ LIMITADA

nto y Tradición
COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION
I. Municipalidad de Alhué
N° Serie
NOMBRE O RAZON SOCIAL EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS
DOMICILIO AUGUSTO D HALMAR #5761
VEHICULO AUTOMOVIL
PTS. 4 AST. 5 KG
CODIGO S.I.I.
PAGO EN CUOTAS
PERM. ANT.
C.C. 1500
SELLO
MARCA CHEVROLET
CHASIS LZWAEAGA1SF105265
TASACION 9.403.361
PAGO TOTAL 79.020
TRM. MEC
FECHA 31-03-2026
RUT 9.020.695-4
COMUNA SAN RAMÓN
MODELO Sail 1.5L NB MT6
MOTOR
COLOR
2025
MULTA
I.P.C. 0
INTERESES 0
TOTAL NETO 79.020
TOTAL A PAGAR 79.020
FECHA EMISION 14-07-2025
TOTAL
CUOTA 1
CUOTA 2
1 CONTRIBUYENTE
PERMISO DE CIRCULACION
I. Municipalidad de Alhué
Periodo 2025
VEHICULO AUTOMOVIL
MARCA CHEVROLET
AÑO 2025
MODELO Sail 1.5L NB MT6
COLOR ROJO BURDEO METALICO
MOTOR LAR 18RB2810083
CARGA
AST. 5
PTS. 4
CONTRIBUYENTE EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS
RUT
FECHA EMISION 14-07-2025
No acredita dominio del vehiculo
Este documento contiene una firma electrónica avanzada
N° Serie
182257235
VALIDO HASTA 31-03-2026
TOTAL PAGADO 79.020
CODIGO S.I.I
C.C.
COMB. BNC
TRM. MEC
EQU. FULL
CUOTA 1
CUOTA 2
TOTAL
Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182257235
2 CONTRIBUYENTE
PERMISO DE CIRCULACION
I. Municipalidad de Alhué
Periodo 2025
VEHICULO AUTOMOVIL
MARCA CHEVROLET
AÑO 2025
MODELO Sail 1.5L NB MT6
COLOR ROJO BURDEO METALICO
MOTOR LAR 18RB2810083
CARGA
AST. 5
PTS. 4
CONTRIBUYENTE EDUARDO ANTONIO LAGOS LAGOS
RUT
FECHA EMISION 14-07-2025
No acredita dominio del vehiculo
Este documento contiene una firma electrónica avanzada
N° Serie
182257235
VALIDO HASTA 31-03-2026
PLACA UNICA
TOTAL PAGADO 79.020
CODIGO S.I.I
C.C.
COMB. BNC
TRM. MEC
EQU. FULL
CUOTA 1
CUOTA 2
TOTAL
Consulte en https://gosolutionschile.cl/Validador.aspx - Código de validación: 182257235
3 CONTRIBUYENTE

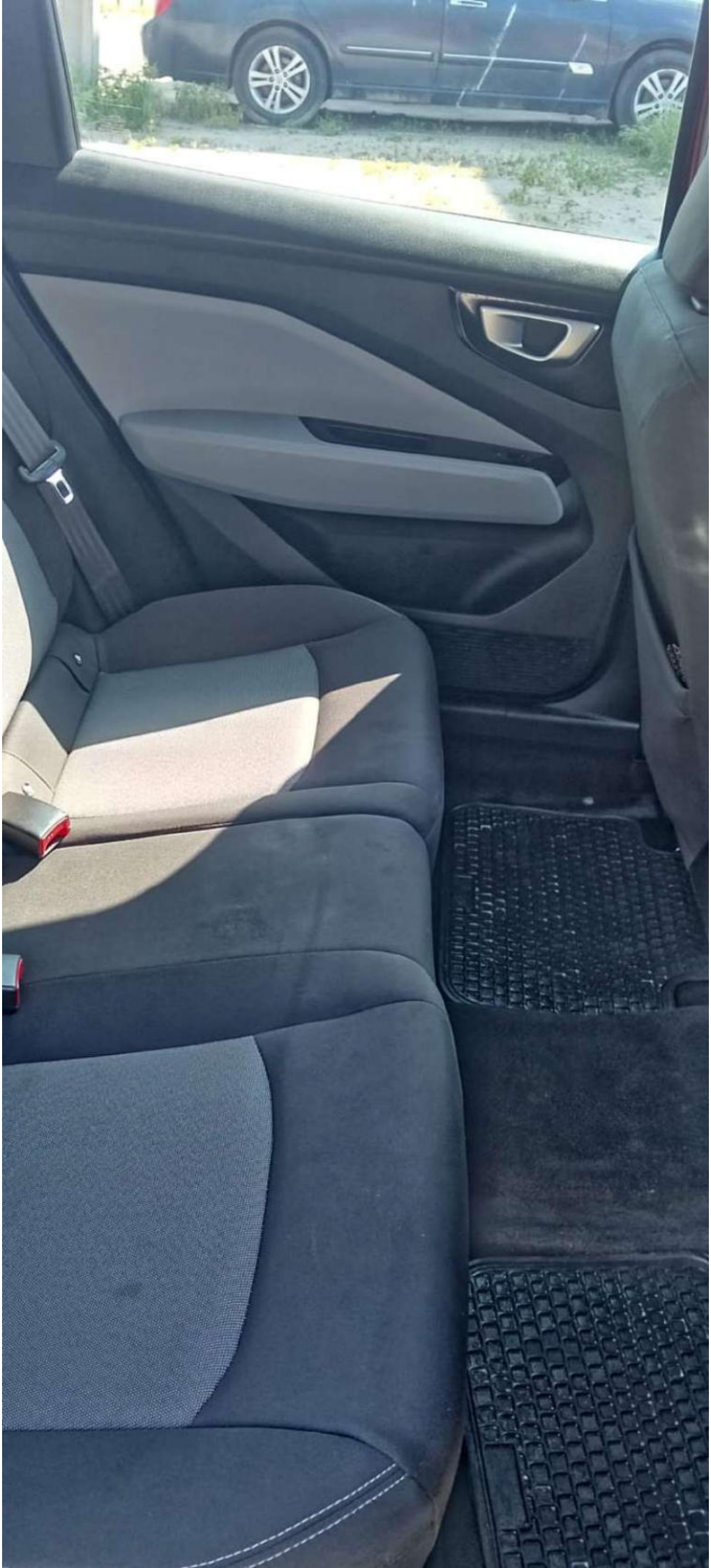

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR	1.5 LS MT
CILINDRADA (L)	1.5 DOHC
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE
FRENOS DELANTEROS / POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS / TAMBOR
NÚMERO DE CILINDROS / VÁLVULAS	4/16
POTENCIA (HP@RPM)	109@6,000
SUSPENSIÓN DELANTERA / SUSPENSIÓN POSTERIOR	INDEPENDIENTE MC PHERSON / EJE DE TORSIÓN
TORQUE (N.M@RPM)	141@4,000
TRANSMISIÓN / VELOCIDADES	MT/5
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	1.5 LS MT
LARGO / ANCHO / ALTO (MM)	4300 / 1735 / 1504
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	325
CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA (GLN)	10
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	2.500
PESO BRUTO DEL VEHÍCULO (KG)	1.485
PESO NETO DEL VEHÍCULO (KG)	1.160
EQUIPAMIENTO INTERIOR	1.5 LS MT
AIRE ACONDICIONADO CON CLIMATIZADOR	-
ALMACENAMIENTO INTERNO DE MÚSICA	-
ALZAVIDRIOS ELÉCTRICOS DELANTEROS	X
ALZAVIDRIOS ELÉCTRICOS POSTERIORES	X
APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE Y MALETERA	X
ASIENTO CONDUCTOR REGULABLE EN PROFUNDIDAD	X
BOLSILLOS PORTAMAPAS EN PUERTAS LATERALES	X
CIERRE CENTRALIZADO	X
CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA	-
COMPARTIMIENTO PORTAOBJETOS EN TABLERO	X
CONTROLES DE AUDIO Y RADIO AL VOLANTE	-
EQUIPO DE SONIDO RADIO AM/FM, CD/MP3, AUX Y USB CON BLUETHOOTH	X
LUZ DELANTERA PARA LECTURA DE MAPAS	X
MANIJAS DE SUJECIÓN EN TECHO PARA COPILOTO Y PASAJEROS POSTERIORES	X
MARCADOR DE COMBUSTIBLE Y RELOJ DIGITAL	X
PARASOL COPILOTO CON ESPEJO DE CORTESÍA	X
TACÓMETRO	X
VOLANTE REGULABLE EN ALTURA	X
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1.5 LS MT
ANTENA EN EL TECHO	X
ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES ELÉCTRICOS Y ABATIBLES MANUALMENTE	COLOR CARROCERÍA
FAROS NEBLINEROS	TIPO DLR
LIMPIAPARABRISAS DELANTERO INTERMITENTE	X
MEDIDA DE NEUMÁTICO DE REPUESTO	175/70R14
MEDIDAS DE NEUMÁTICOS REGULARES	175/70R14
PARACHOQUES FRONTAL Y POSTERIOR DEL COLOR DE LA CARROCERÍA	X
TIPO DE ARO DE REPUESTO	ACERO 14"
TIPO DE AROS REGULARES	ACERO CON VASOS 14"
SEGURIDAD	1.5 LS MT
BARRAS DE ACERO LATERALES DE PUERTAS	X
CARROCERÍA CON ZONAS DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA	X
CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS DE PUERTAS EN MOVIMIENTO	X
CINTURONES DELANTEROS Y POSTERIORES DE 3 PUNTAS	X
DOBLE AIRBAG FRONTAL CONDUCTOR Y PASAJERO	X
INMOBILIZADOR ANTIRROBO	X
JAULA DE SEGURIDAD EN HABITÁCULO	X
SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS POSTERIORES	X
SISTEMA ISOFIX EN ASIENTOS POSTERIOES	X

MOTOR.

El nuevo motor de 1.5L con 109 HP es la combinación perfecta para llevarte a donde quieras, siempre a tiempo y con un rendimiento sorprendente.

CONFORT Y COMODIDAD EN TODOS SUS DETALLES.

El espacioso interior en la cabina es una marca ya distintiva de Sail, que se mantiene en esta renovada generación. Ahora, incluye además, alza vidrios eléctricos, cierre centralizado, Bluetooth, faros neblineros y mucho más.

COLORES.

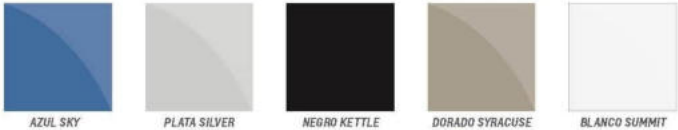

AZUL SKY | PLATA SILVER GALAXY | NEGRO KETTLE | DORADO SYRACUSE | BLANCO SUMMIT

5 AÑOS DE GARANTÍA o 100.000KMS.

General Motors Perú S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o modificaciones en las especificaciones, colores y equipamiento de sus modelos sin previo aviso.